



INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
– MODALIDAD REGULAR-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-
PERIODO AUDITADO 2007

PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL 2008
FASE: I

DIRECCIÓN TÉCNICA SECTOR INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

MAYO DE 2008



AUDITORIA INTEGRAL AL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

Contralor de Bogotá	Miguel Angel Moralesrussi Russi
Contralor Auxiliar	José A. Corredor Sánchez
Director Sectorial	Alberto Martínez Morales (E)
Subdirector de Fiscalización	Carmen Sofía Prieto Dueñas
Subdirector Análisis Sectorial	Elizabeth Castellanos Bernal (E)
Asesor Jurídico	Faustino Chávez Cruz
Equipo de Auditoria:	Eduardo Terreros Rey. (Líder) Aura Nelsy Rodríguez Millán Blanca Alcira Rubio Carmen Alicia Peña León Carmen Rocío Castañeda Grandas César Alberto Mosquera Pedroza Cesar Home Celis Delia Rosa Silgado Betancourt Gloria Marina Alvarado. Javier W. Orozco. R. Mauricio Valencia Rodríguez Oscar Eduardo Melo Rico Oscar Sánchez Gaitán Víctor Manuel Briceño



CONTENIDO

1. DICTAMEN DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL	4
2. ANALISIS SECTORIAL	16
3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	67
4. ANEXOS	195



1 DICTAMEN DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL

Doctora

LILIANA PARDO GAONA

Directora Instituto de Desarrollo Urbano – IDU

Ciudad

La Contraloría de Bogotá, D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2007 y los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del mismo año, comparándolos con cifras de 2006, que también fueron auditados por la Contraloría de Bogotá, D. C., la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión ambiental y de los recursos naturales y la evaluación del Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá, D. C. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá, D. C. consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la Entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe se estructura en dos partes, **La primera** que corresponde al capítulo 2, se desarrolla la Auditoría Fiscal Macro que contiene el análisis y recomendaciones relacionado con 4 temas de impacto para la ciudad.

- 1) El primero: relacionado con deficiencias en la estructuración técnica, legal y financiera para el otorgamiento en 1999 de cuatro (4) contratos de en concesión de los parqueaderos subterráneos de la carrera 15; situación

que de no corregirse, le significara al IDU el pago de cerca de \$60 mil millones no pactados”.

Este tema desarrollando en el numeral 2.1, tiene inmersos dos (2) hallazgos administrativos, el primero encaminado a lograr que el IDU retome directamente, el control de la promoción que aumente la ocupación de los cuatro parqueaderos de la carrera 15, y el segundo a las acciones que se deberán diseñar e implementar para evitar el pago de “Ingresos mínimos no pactados” en la cuantía de aproximadamente \$60 mil millones.

- 2) En el segundo: a través de pruebas de auditoria, se determino (hasta ahora) que en el cobro de valorización de la fase I del Decreto 180 de 2005, el IDU no le facturo cerca de \$29.815 millones a 27.001 predios.

Este tema desarrollado en el numeral 2.2., contiene 4 hallazgos administrativos, así:

- Por haberse aprobado con error, el anexo 4 del decreto 180 de 2005 que soporta la expresión matemática con la cual se liquida la contribución por valorización, se dejaron de cobrar \$ 29 mil millones a 26.793 predios clasificados como de “*conservación artística o arquitectónica*”, entre los que se encuentran las torres del edificio Colpatria (predio comercial), las torres del parque (predio residencial) y laboratorios kodak (predio industrial) **(ver numeral 2.2.2.)**
- A 1.3 hectáreas ubicadas en el costado norte del parque tercer milenio (donde antes quedaba el cartucho), en los que a finales del 2009 se construirá el centro comercial de cielo abierto; no se les cobro contribución por valorización. **(ver numeral 2.2.4.)**
- ocho (8) predios a los que se les definió el uso y el factor de piso de manera equivocada, el IDU dejo de facturar la suma de \$445 millones **(ver numeral 2.2.5.)**
- A 14 predios de la localidad de Kennedy (barrio Lusitania) no se les facturo contribución por valorización. **(ver numeral 2.2.6.)**

A 375 predios no se les debió liquidar contribución por valorización, pues corresponden a predios de propiedad del distrito que se encuentran excluidos.**(ver numeral 2.2.3.)**

- 3) En el tema de “*Armando Calle de reparcheo por la ciudad*”, gasto innecesario e inoficioso. Se configuro un hallazgo de tipo administrativo.**(ver numeral 2.3.3)**
- 4) El impacto de la reforma administrativa en el IDU.



El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el Equipo de auditoría, fueron corregidos (o serán corregidos) por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente, en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Colombiana compatibles con las de General Aceptación, así como las políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

Concepto sobre Gestión y Resultados.

Con el fin de conceptuar sobre los resultados de la gestión fiscal, obtenidos en cumplimiento de las políticas, planes y programas encomendados al Instituto de Desarrollo Urbano, examinando la asignación de los recursos disponibles en las diferentes actividades y procesos involucrados, a continuación, se relacionan las principales observaciones evidenciadas en los componentes de Integralidad evaluados, así:

Como parte del ejercicio auditor, se llevó a cabo la evaluación al Sistema de Control Interno del IDU, con el fin de conceptuar y determinar la calidad eficiencia y confiabilidad del Sistema de Control Interno implementado en la Entidad, con el objeto de establecer si este sistema propende por el cumplimiento de la Misión y Visión Institucional. Con este propósito se evaluaron los criterios gerenciales con los cuales se estableció su esquema organizacional, sus planes, métodos, principios, normas, procesos y procedimientos, así como los mecanismos de verificación y evaluación establecidos por la Entidad, con el fin de verificar si todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración del sistema de información y los recursos físicos disponibles se efectuaron y/o dispusieron, de conformidad con las normas constitucionales y legales vigentes y dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos, determinando lo siguiente:

Dentro de la evaluación efectuada y como parte de la Fase Ambiente de Control, se estableció que, a partir de los avances que ha realizado la entidad en la



implementación del MECI, en donde por Decreto 2913 del 31 de julio de 2007, dan un plazo para implementar el Modelo Estándar de Control Interno hasta el próximo 8 de diciembre de 2008, como elemento a ser evaluado dentro del Componente Ambiente de Control del Subsistema de Control Estratégico del MECI 1000:2005.

Con relación a las actividades realizadas por la Entidad para promover y ejemplarizar el mejoramiento del sistema de control interno se estableció que ésta fue una directriz estratégica de la Dirección de la Entidad en la vigencia 2007, por lo que se llevaron a cabo actividades tendientes a promover y ejemplarizar el mejoramiento del sistema de control interno.

Como parte del componente Cultura de autocontrol, se observa que los talleres sobre los conceptos del sistema de control interno no fueron dados a la totalidad de los funcionarios del Instituto.

Con respecto a la Administración del Riesgo, se expide el 28 de diciembre de 2007 la Resolución No.6896 “Por la cual se adopta el Manual de Gestión de Administración del Riesgo para el Instituto de Desarrollo Urbano y se deroga la Guía de Administración del Riesgo, en donde la Subdirección Técnica de Desarrollo de la Organización será en adelante la encargada de velar por la implementación de este Manual con el fin de asegurar el adecuado uso de esta herramienta en la interacción con los demás elementos de la gestión por procesos, establecidos por el sistema de Gestión de Calidad NTCGP 1000:2004 y el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005; con lo cual se concluye que apenas se está dando inicio a la aplicación de la nueva resolución.

Con respecto a los mapas de riesgo, por Resolución No.5578 del 13 de noviembre de 2007, “Por la cual se adoptan el Manual de Normalización de Documentos y la Cadena de Valor para el Instituto de Desarrollo Urbano y se deroga la Resolución 1804 del 27 de abril de 2006.”, el IDU está trabajando en todo lo relacionado con el mapa de riesgo, además por oficio No.31000-05297 del 02-04-08 de la Dirección de Infraestructura y Transporte, se les concede plazo hasta el próximo 31-07-08 lo concerniente con los mapas de riesgo.

Con relación a la Operacionalización de los Elementos, en el desarrollo del talento humano, se encontró que se está contratando personal por contratos de prestación de servicios personales que no permite verificar su idoneidad en las carpetas de los contratos, de otra parte se comprobó que algunos de los contratistas devengan mayores salarios que los funcionarios de planta del IDU, generando con esto descontento en los demás funcionarios de la institución.

Así mismo, al analizar la interrelación entre la estructura organizacional y el recurso humano disponible se evidencia que la alta rotación de personal no



permite consolidar líneas de autoridad ni el desarrollo formal de la estructura organizacional planteada.

Con relación a los indicadores de gestión se estableció que, si bien existe una guía metodológica del Sistema de Indicadores, adoptada mediante la Resolución de N° 5850 de septiembre 07 de 2005, no se ha adoptado el procedimiento correspondiente para la creación y aprobación de indicadores, la realización de sus modificaciones, los criterios para diligenciar sus hojas de vida, los tipos de reportes, las evaluaciones, análisis y acciones a realizar indicando los responsables de cada una de estas actividades.

Sin embargo, de la evaluación al análisis trimestral de los indicadores de gestión de las dependencias, efectuado por la Oficina Asesora de Control Interno, a 30 de septiembre de 2006, luego de verificar la alineación entre los objetivos estratégicos y los indicadores reportados por área, se concluyó que 164 objetivos no tenían una meta establecida, de los cuales el 92% pertenecía a la Subdirección General Técnica y a la Subdirección General Corporativa. Así mismo, al calificar el cumplimiento de los indicadores de gestión reportados por las áreas se determinó que las citadas Subdirecciones obtuvieron las más bajas calificaciones.

En el control interno presupuestal se determina que el Instituto de Desarrollo Urbano cumplió con la normatividad existente en materia de procesos y registros presupuestales, los cuales son confiables. Igualmente, la Subdirección Técnica de Presupuesto IDU desarrolló sus actividades de conformidad con las normas y procedimientos previstos por la Administración Distrital.

De la evaluación a la ejecución presupuestal de ingresos y gastos durante la vigencia 2007 efectuada al IDU, en opinión de este ente de control, en términos de eficiencia y eficacia la gestión presupuestal es regularmente aceptable, toda vez que se ejecutaron \$949.264 millones de los \$1.411.960.4 millones previstos en el presupuesto inicial, ejecución equivalente a un 67.23%, lo que constituye un logro muy modesto que repercute negativamente en la gestión fiscal de la entidad, ya que el alcance de lo proyectado en términos de metas institucionales está por debajo de los compromisos adquiridos con la ciudad capital cuyas necesidades de infraestructura vial a todos los niveles (vías locales, principales y troncales) son todavía tan grandes, más aún cuando se afronta una fase de internacionalización de la economía de una rapidez sin precedentes que exige un grado de modernización del sector supremamente alto para poder hacer realmente competitiva esta metrópoli en relación con las demás capitales del subcontinente suramericano.

Así mismo, para analizar la gestión presupuestal sobre la base de los recursos estrictamente disponibles, es decir con el presupuesto definitivo de la vigencia



avalado en \$1.235.3 millones, la ejecución alcanzó un porcentaje aceptable del 77%, originado en la ejecución tardía de los recursos de inversión directa, de los cuales un apreciable volumen, es decir el 30%, o sea \$182.151 millones, fueron ejecutados en el último mes del año 2007.

Con respecto al plan de mejoramiento de las 120 observaciones dejadas por el ente de control, se cumplió con el 78%, con lo cual se concluye que su cumplimiento se encuentra en un nivel eficaz.

De los cinco controles de advertencia formulados por la Contraloría de Bogotá D.C., a los que se hizo seguimiento, sólo se puede reportar un cumplimiento de 48% en las acciones propuestas por la entidad y todos continúan abiertos.

Para efectos de evaluar el Plan de Acción ejecutado por el IDU- durante la vigencia 2007, se tomaron como muestra selectiva, los siguientes proyectos: 220, 234 y 7041, de los cuales se observa:

En primer lugar, las metas inscritas en el Banco de Proyectos, a través de la ficha EBI-D, no guardan relación directa con las metas propuestas y cumplidas en el Plan de Acción, es decir, algunas de ellas no aparecen relacionadas en el Plan de Acción. Por ejemplo, el proyecto 7041, en la ficha EBI-D aparecen inscritas 33 metas y en el Plan de Acción solo 23, excluyendo algunas de ellas: Construir un edificio para las troncales, suministrar 246 semáforos, rehabilitar 3 Km-carril de troncal. En cuanto al proyecto 220, inscribió en el Banco de Proyectos 48 metas y en el Plan de Acción solo aparecen 41 y 9 de ellas aparecen con cero cumplimiento.

El proyecto 234, Hábitat desde los barrios y las UPZ, se observó que algunas de las metas que contempla el SEGPLAN, establece por ejemplo: Mantener 200.000 m² de espacio público y solo efectuaron 4.094, es decir, el 20%; mantener 1.700 Km-carril de vías locales y solo efectuaron 838.21 Km-carril, es decir el 49.3%.

Con respecto a los recursos destinados para la ejecución de estos proyectos, la entidad ejecutó durante el cuatrienio 2004-2007, un promedio del 90% y los giros al final de cada vigencia fiscal oscilan en promedio del 30%, es decir, que las metas que la entidad presenta como ejecutadas al finalizar cada año, corresponden a vigencias anteriores.

Como resultado de la revisión de una muestra selectiva de contratos, se puede observar que los archivos se encuentran desorganizados, por falta de foliación, orden cronológico, faltan soportes que justifiquen las adiciones a los mismos, situación por la cual se evidencia debilidades del control en el manejo de la documentación.



Los hallazgos presentados en los párrafos anteriores, nos permiten conceptualizar que la gestión adelantada por la administración de la entidad, no se acatan las disposiciones que regulan sus hechos y operaciones, y aunque reporta importantes avances en su Sistema de Control Interno, este no ofrece garantía en el manejo de los recursos, lo cual ha incidido para que en la adquisición y uso de los mismos no se manejen criterios de economía, eficiencia y equidad. De igual manera se presenta incumplimiento en el logro de sus metas y objetivos propuestos.

Opinión sobre los Estados Contables.

Hemos examinado el Estado del Balance General a 31 de diciembre de 2007, el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el período fiscal de 2007, el Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Contables del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU. Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá, D.C. La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, así como las políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá, D.C., por lo tanto requirió, acorde con ellas, de la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada. El análisis incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias, documentos y libros oficiales de contabilidad que soportan las cifras de los Estados Contables, el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno contable, encontrándose lo siguiente en forma relevante:

Del análisis a los saldos de las cuentas relacionadas en los Estados Contables, se encontraron rubros con saldos por ajustar, al carecer de documentos para aclarar, evidenciar y reclasificar; como en el caso de la cuentas de Depósitos en Instituciones Financieras con saldo por \$162.363.5 millones. Como se determina en las cuentas bancarias, donde quedaron partidas conciliatorias a diciembre de 2007 por concepto de recaudos pendientes de abono por el banco de \$ 1.449,5 millones, dineros aplicados por el IDU y no por el banco. Con relación a los recaudos abonados por el banco y no registrados en el IDU ascienden a \$ 1.086.4 millones, así como notas debito no registradas por el IDU por cheques devueltos, comisiones de tarjetas y gravámenes por movimientos financieros, las cuales suman \$2,535.9 millones, situación que no fue ajustada oportunamente antes del cierre del balance, generando incertidumbre hasta tanto no se realicen los ajustes respectivos al saldo.

En cuentas corrientes se determina un saldo de \$54.151,6 millones, el cual esta conformado por los saldos de las cuentas asignadas al recaudo del Acuerdo 180



de 2005 que asciende a \$53.934,7 millones dineros que deberían estar generando rendimientos financieros. Por lo tanto se establece un posible detrimento por la ineficiente gestión financiera, calculado en \$188.227.628,84.

La cuenta de Deudores con saldo de \$1.214.141,4 millones, es una de las mas representativas del Activo, en la cual el rubro de Ingresos No tributarios compuesto por Multas en cuantía de \$1.203,8 millones y Contribuciones de \$24.331,8 millones, presentan incertidumbre por la falta depuración de los saldos, dado que según las observaciones del cuadro de estado de multas, no fueron tenidas en cuenta para realizar los respectivos ajustes contables al cierre de la vigencia. Con respecto a las contribuciones, estas no fueron gestionadas en debida forma, su cobro ha sido mínimo y no se han realizado las depuraciones de las variables que la integran (Depósitos de terceros y saldos créditos), por lo consiguiente genera incertidumbre con respecto al contenido, en razón a que hay partidas por aplicar para depurar los saldos de cartera y no se tiene certeza de recuperación de la misma, cuando se determina que deudas de difícil cobro corresponden al 68.58% del total de la cartera de la vigencia.

Se observa en la cuenta Depósitos por Aplicar que la información no tiene soportes antes de febrero 9 de 1999, además presenta una diferencia de \$32,8 millones entre contabilidad y el informe de recaudo y cartera a diciembre 31 de 2007 elaborado por la Subdirección Técnica de Operaciones y en consecuencia mientras su conformación es demostrada esta constituye un valor sobreestimado por \$3.218.3 millones sobre el saldo de la cuenta de Depósitos Recibidos de Terceros.

La cuenta de Anticipos a Contratistas Recursos Crédito BIRF, asciende a \$1.488,0 millones, muestra saldos contrarios a su naturaleza, generando inexactitud en el saldo final por la no realización oportuna de los ajustes.

La cuenta Sanciones presenta un saldo de \$28.5 millones, que viene acumulado de años anteriores sin cobro efectivo, lo cual denota falta de gestión administrativa. De otra parte esta cuenta refleja saldos contrarios en cuantía de \$6.1 millones de pesos que deben ser ajustados.

La cuenta Otros Deudores, reporta saldos por concepto de contribución de planes en Antejardines que asciende a \$226,9 millones por capital, más intereses de \$310.9 millones para un total de \$537,8 millones, que no han sido cobrados.

De acuerdo al estado de la información de la cuenta Inventarios que asciende a \$5.849,3 millones conformada por el inventario de predios adquiridos por el IDU, esta en proceso de depuración para determinar cuales son Bienes Fiscales y cuales se deben trasladar a la cuenta de Bienes de Beneficio y Uso Publico,



observando de la toma física de inventario de predios sobrantes diferencia con lo detallado por contabilidad a diciembre 31 de 2007, por lo tanto no es comparable y consistente la información hasta tanto no se valide el estado jurídico de la misma, lo cual incide en el resultado de la cuenta por los ajustes que se realicen.

El Grupo 17 Bienes de Beneficio y Uso Público, Históricos y Culturales, a diciembre 31 de 2007, ascendió a \$3.908.472.4 millones, el cual representa el 72.21% del total de activo que ascendió a \$5.412.239.0 millones. A la fecha de la auditoria la cuenta se encuentra en proceso de depuración con un nivel de avance del 89.35%, situación que genera incertidumbre en el grupo hasta tanto no se definan los ajustes finales, además se encontraron registros pendientes de depurar por valor de \$89.539.4 millones que se trasladaron a la cuenta 17051999.

Se observa que los saldos registrados en el grupo no son verificables por cuanto la entidad no cuenta con sistema de información que permita comparar la consistencia de los saldos y cumplir con el numeral 102 contemplado en el Plan General de Contabilidad Pública.

El rubro esta conformado por la Cuenta 1705 Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción que a diciembre 31 de 2007 presenta un saldo de \$1.988.079.2 millones, donde se aprecia que se requiere terminar la depuración de los contratos ya ejecutados, terminados o liquidados y que deberían estar registrados en Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio, presenta cuentas auxiliares con conceptos globales. Asimismo continúan registrando saldos con antigüedad superior a dos (2) años, en la cuenta puentes (en construcción) que están en servicio y que deben ser reclasificados y discriminados a la cuenta Puentes en Servicio.

De acuerdo a los registros de las partidas imputadas del proyecto 0220, se relacionan los pagos por apoyo técnico logístico en la cuenta 170501815 Acuerdo 180 de 2005 valorización por \$438.9 millones sobreestimando el saldo. Igual situación se observa en los saldos de la cuenta 170501717 Apoyo Técnico y logístico Otrosí No.3 convenio 20/01, obras ejecutadas por el IDU con presupuesto de Transmilenio, el cual data de las vigencias anteriores y asciende a diciembre 31 de 2007 a \$ 4.373.7 millones, lo que en total está generando sobreestimación de \$4.802.6 millones por corresponder a la cuenta de gastos. Con lo anterior no se atiende la dinámica de la cuenta y el concepto emitido por la Contaduría General de la Nación. Por lo observado desde la vigencia anterior, es reiterada esta inconsistencia.

La cuenta auxiliar de ciclorutas 170501802 no contempla los pago por el contrato de construcción de andenes y ciclorutas en la Avenida Agoberto Mejia tramo (calle 53 sur-calle 58), los cuales ascienden a \$1.311.8 millones, que requieren de



reclasificación e inciden en la presentación de la información contable, útil para el control y la toma de decisiones sobre los recursos, por parte de diversos usuarios.

El saldo acumulado de la cuenta auxiliar 1705017 "OBRAS EJECUTADAS POR IDU CON PRESUPUESTO TRANSMILENIO", a diciembre 31 de 2007, es de \$818.189.2 millones, el cual se observa de forma reiterada al presentar partidas inexactas en virtud a que estos costos no corresponden a obras ejecutadas con presupuesto de Transmilenio sino a obras adelantadas con presupuesto del IDU, lo cual daría lugar a reclasificar estas cuentas.

La subcuenta 1705017, repite lo observado por la Oficina de Control Interno de la vigencia anterior, mediante memorando OCI-0030-39103 de septiembre 11 de 2006, donde se encontró que a diciembre 31 de 2006, los saldos de las siguientes cuentas deberán ser reclasificados de Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción a Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio debido a que desde el año 2003 estos bienes se encuentran en servicio. En consecuencia, la sobreestimación del saldo asciende a \$435.099.9 millones, de la subcuenta 1705017 *OBRAS EJECUT. POR IDU CON PPTO TRANSMILENIO*, determinando que no se cumplió oportunamente con las acciones correctivas del Plan de Mejoramiento.

La Cuenta 1710 Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio, a diciembre 31 de 2007 presenta un saldo por \$2.316.721.4 millones, no ha culminado la depuración, razón por la cual, el saldo no presenta consistencia, hasta tanto no se generen en los ajustes correspondientes y se establezcan las existencias reales que sean susceptibles de confrontar y verificar sus cifras.

La Cuenta 2425 Cuentas por Pagar – Acreedores, en la cual se encuentra la Subcuenta Saldos a Favor de Contribuyentes – Valorización, con saldo de \$7.667.5 millones, no presenta diferencia sin embargo no se han realizado los cruces correspondientes que depuren la cuenta por pagar y cuenta Deudores Contribuciones, en este concepto se registra además la cuenta antejardines, que refleja un saldo de \$664.422 a favor de terceros; igualmente se detectó que la cuenta Saldo a Favor Acuerdo 180 de 2005, arroja un saldo que asciende a \$42.9 millones, conceptos que deben ser depurados.

La Cuenta 2455 Cuentas por Pagar – Otros Depósitos.- Subcuenta 245590 clasificada en los Depósitos Recibidos de Terceros por la valorizaciones, saldos que comparados con los totales del Anexo del Informe de Recaudos y Cartera a 31 de siembre de 2007, presenta diferencia de \$32.8 millones. con el saldo contable, aun cuando los registros totales de lo reportado en el informe con los datos entregados a este ente de control no presenta diferencia. Saldos que requieren de análisis y soporte. Al configurar en forma reiterada lo observado,



donde se establece que la parte del saldo de cartera identificado como “*ANTERIOR A 1999*”, carece de la Base de Datos que lo soporte,

De otra parte, la cartera “*ANTERIOR A 1999*”, por la naturaleza de su origen y en virtud a que cuenta con más de siete (7) años de antigüedad es poco probable la solicitud de su devolución. Considera este Equipo auditor además que sobre la misma, el IDU ya ha debido concluir su estudio y definir si hay lugar o no a la creación de la deuda vía asignación y la aplicación de su pago a esta o a deudas ya constituidas. Esta situación denota la baja gestión realizada por la Entidad al respecto.

En la cuenta 246002000 Créditos Judiciales – Sentencia con un saldo de \$2.496.5 millones la cuales no son causadas oportunamente cuando se confirma la sentencia sino con la orden de pago, además hay saldos de vigencia anterior por \$575.7 millones sobre los cuales se pueden originar intereses moratorios en contra de la entidad.

Del Grupo 58 Gastos – Otros Gastos, se registra por Intereses de Mora por \$381.8 millones, con lo cual se determina que la entidad debe gestionar las acciones de repetición que sean pertinentes.

Evaluadas las actividades mínimas que deben realizar los responsables de la información financiera, económica y social del Insitito de Desarrollo Urbano - IDU, evidencian las debilidades del Sistema de Control Interno Contable, considerándose confiable, eficiente y eficaz; sin embargo se observan debilidades en las áreas que retroalimentan el proceso contable y que no realizan algunas de las actividades mínimas establecidas en el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, lo cual afecta la información que procesa la Oficina de Contabilidad, situación que incide calidad, oportunidad, utilidad social y razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados Contables.

En nuestra opinión, Excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados contables del Instituto de Desarrollo Urbano -IDU, presentan razonablemente la situación financiera de la entidad, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2007, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, prescritas por la Contaduría General de la Nación.



Consolidación de Hallazgos

En desarrollo de la presente auditoria, tal como se detalla en el Anexo No. 1, se establecieron cincuenta y dos (52) hallazgos administrativos, de los cuales dos (2) corresponden a hallazgos con alcance fiscal en cuantía de \$190.794.228,84, que serán trasladados a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y dos (2) con alcance disciplinario, que se trasladarán a la Personería de Bogotá.

Concepto sobre Fenecimiento

Por el concepto desfavorable emitido en cuanto a la gestión realizada, el parcial cumplimiento de la normatividad, el nivel de avance en la mejora del control interno y la opinión expresada sobre la razonabilidad con salvedades de los Estados Contables, la cuenta rendida por la entidad correspondiente a la vigencia 2007, no se fenece.

A fin de lograr que la labor de auditoria conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, dentro de los ocho días contados a partir del recibo del presente informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos administrativos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución.

Bogotá, D. C, Mayo de 2008

ALBERTO MARTÍNEZ MORALES
Director Técnico Sectorial (E)

2 ANÁLISIS SECTORIAL

2.1 EN EL AVANCE DE LA AUDITORIA A LA CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN DEL ACUERDO 180 DE 2005, SE DETECTO QUE 27.001 PREDIOS EL IDU NO LES FACTURO CERCA DE \$29.915 MILLONES, Y QUE A 375 PREDIOS DE PROPIEDAD DEL DISTRITO POR ERROR SE LES FACTURÓ CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN. TODAS ESTAS SITUACIONES DE INEQUIDAD AFECTAN LA CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN DE LOS PREDIOS INCLUIDOS EN LAS ZONAS DE INFLUENCIA QUE PRESENTAN ERROR.

En la construcción del estudio sectorial **“La Valorización Instrumento Financiero de Política Pública”** y en desarrollo del proceso auditor adelantado en el IDU en cumplimiento del PAD 2008 fase I, se detectaron errores de facturación, las cuales con un carácter constructivo informamos a ustedes, para que de manera oportuna sirvan de instrumento de reflexión y construcción de los correctivos que garanticen la viabilidad jurídica y técnica de uno de los instrumentos financieros de política pública mas importantes para el crecimiento armónico y sostenible de la Ciudad Capital; de gran aceptación por los ciudadanos que lo han manifestado con el pago de cerca de \$422 mil millones de pesos que representan el 59% de los \$718 mil millones asignados hace apenas cuatro meses.

Es del agrado de este Ente de Control, que la Administración Distrital haya acogido la propuesta de la Contraloría de Bogotá, cuando el Alcalde Samuel Moreno Rojas, anuncia en el reportaje de Yamid Amat publicado en la pagina 1-22 del diario el Tiempo, del 6 de abril de 2008, que: *“(...) para el futuro estamos preparando un proyecto de acuerdo que modifique el acuerdo 180, que aprobó la valorización, para hacer una revisión de esa contribución en el sentido de que primero se hagan las obras y luego se pague. Pediremos al Concejo extender esa contribución al aeropuerto El Dorado. Si se aprueba, se devolverá, proporcionalmente, lo que pagaron los habitantes de Fontibón y Engativá”*(...).

Como producto de los resultados de la Auditoria realizada por este ente de control, se encontraron situaciones que una vez hayan sido analizadas por la administración, podrían corregirse en el texto del anunciado Acuerdo que modificaría el 180 aprobado en octubre 20 de 2005, blindando de anunciadas demandas, este importante instrumento de política publica.

2.1.1 Es importante que en cumplimiento del principio de transparencia el IDU le explique a la ciudad, que para el cobro de la valorización aprobada en el

acuerdo 180 de 2005, no se tuvo en cuenta la valorización individual esperada de las unidades prediales, sino que esta se asignó y distribuyó para cobrar el costo de un plan de obras distribuido a “TÍTULO DE VALORIZACIÓN¹”, que a precios de octubre de 2007 ascendía a aproximadamente \$2.4 billones, de los cuales en la fase I se facturaron \$718.256 millones, asignados a 1.510.981 unidades prediales “Titulo de Valorización”, adoptándose como método de distribución de la contribución por valorización (artículo 7 del decreto 180 de 2005) la de factores de beneficio, para lo cual el IDU liquidó el gravamen utilizando los factores o coeficientes numéricos que califican las CARACTERÍSTICAS DIFERENCIALES DE PREDIOS (categorías prediales²) y las circunstancias que los relacionan con las obras (anexo 4 del Acuerdo 180 de 2005), las cuales son:

- 1) Área del terreno (variable base)
- 2) Estrato
- 3) Nivel geoeconómico
- 4) Densidad o pisos
- 5) Explotación Económica o Uso
- 6) Grado de beneficio

2.1.2 Por haberse aprobado con error, el anexo 4 del decreto 180 de 2005 que soporta la expresión matemática con la cual se liquida la contribución por valorización, se dejaron de cobrar \$ 29 mil millones a 26.793 predios clasificados como de “conservación artística o arquitectónica”, entre los que se encuentran las torres del edificio Colpatria (predio comercial), las torres del parque (predio residencial) y laboratorios kodak (predio industrial).

Además de la normatividad general, y el contenido de la “Memoria técnica”, la Contraloría de Bogotá, para la verificación de las asignaciones de la Contribución de Valorización por Beneficio Local autorizada por el Acuerdo 180 de 2005, de

¹ “DECRETO 1421 DE 1993 (Julio 21) MINISTERIO DE GOBIERNO “Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá” ARTICULO 157. VALORIZACION. Corresponde al Concejo establecer la contribución de valorización por beneficio local o general; determinar los sistemas y métodos para definir los costos y beneficios de las obras o fijar el monto de la sumas que se pueden distribuir a título de valorización y como recuperación de tales costos o de parte de los mismos y la forma de hacer su reparto. Su distribución se puede hacer sobre la generalidad de los predios urbanos y suburbanos del Distrito o sobre parte de ellos. La liquidación y recaudo pueden efectuarse antes, durante o después de la ejecución de las obras o del respectivo conjunto de obras. La contribución de valorización por beneficio general únicamente se puede decretar para financiar la construcción y recuperación de vías y otras obras públicas. A título de valorización por beneficio general no se puede decretar suma superior al cincuenta por ciento (50%) de los ingresos corrientes del Distrito recaudados en el año anterior al de inicio de su cobro.(...)” el subrayado es nuestro.

²Que tal como se señalo en el numeral 1: no pueden ser diferentes a las definidas en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y que aparecen determinadas en el acuerdo 105 de 2003

manera particular se soporto en los siguientes 3 aspectos fundamentales para determinar la confiabilidad y equidad en la asignación, liquidación y posterior cobro de la Contribución de Valorización.:

- **En el tema de las exenciones**, el Concejo de Bogotá en el artículo 10 del decreto 180 de 2005, definió **que las únicas exenciones** a la contribución por valorización eran las consagradas en el Acuerdo 124 de 2004, que corresponden a las otorgadas a los predios de propiedad de “Personas Víctimas de Secuestro y Desaparición Forzada” o de propiedad de su cónyuge, o compañero o compañera permanente, o de sus padres. Para la fase I se observa que ningún predio se beneficia de esta exención.
- **Para la liquidación de la contribución de valorización**, el artículo 7 del decreto 180 de 2005, determinó **que el Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, liquidará el gravamen con base en los factores o coeficientes numéricos que califican las características diferenciales de los predios** y las circunstancias que los relacionan con las obras, previstos en el Anexo No. 4 de éste Acuerdo, los cuales son: área de terreno (variable base), estrato, nivel geoeconómico, densidad o pisos, explotación económica o uso y grado de beneficio, que corresponde a la siguiente expresión matemática.

FÓRMULA LIQUIDACIÓN DE LA CONTRIBUCION POR VALORIZACION

$$C = A * Fe \text{ ó } Fge * Fp * Fu * Fb * FC$$

Donde:

C = Contribución del Predio (Valor Contribución Individual del Predio)

A = Área de terreno del predio

Fe = Factor Estrato (para predios residenciales)

Fge = Factor geoeconómico (para predios No residenciales ni de expansión urbana)

Fp = Factor pisos (residencial, comercial)

Fu = Factor uso (explotación económica)

Fb = Factor Grado de Beneficio (establecido mediante un sistema de subzonas las cuales se obtienen por la superposición de las franjas de beneficio de cada obra). Los beneficios generados por las obras entre otros son: reducción en tiempos de desplazamiento, economía en costos de operación, seguridad peatonal, disminución de índices de accidentalidad, mayor movilidad vehicular y mejoramiento del entorno que se reflejan en el valor de la tierra.

FC =Factor de conversión (valor constante en cada zona de influencia). Factor numérico resultante de dividir el presupuesto o costo a distribuir (Monto de Distribución) entre la sumatoria de las áreas virtuales de la zona de influencia.

- **Las categorías prediales³ no pueden ser diferentes a las definidas en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y que aparecen determinadas en el acuerdo 105 de 2003 , así:**
 - a) Predios residenciales
 - b) Predios comerciales
 - c) Predios financieros
 - d) Predios industriales
 - e) Depósitos y parqueaderos
 - f) Predios dotacionales
 - g) Predios urbanizables no urbanizados.
 - h) Predios urbanizados no edificados

³ **Artículo 1. Categorías Tarifarias del Impuesto Predial Unificado.** Se aplicarán las siguientes definiciones de categorías de predios para el impuesto predial unificado, adecuadas a la estructura del Plan de Ordenamiento Territorial.

1. Predios residenciales. Son predios residenciales los destinados exclusivamente a la vivienda habitual de las personas.

2. Predios comerciales. Son predios comerciales aquellos en los que se ofrecen, transan o almacenan bienes y servicios.

3. Predios financieros. Son predios financieros aquellos donde funcionan establecimientos de crédito, sociedades de servicios financieros, sociedades de capitalización, entidades aseguradoras e intermediarios de seguros y reaseguros, conforme con lo establecido en el Capítulo I del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

4. Predios industriales. Son predios industriales aquellos donde se desarrollan actividades de producción, fabricación, preparación, recuperación, reproducción, ensamblaje, construcción, transformación, tratamiento y manipulación de materias primas para producir bienes o productos materiales. Incluye los predios donde se desarrolle actividad agrícola, pecuaria, forestal y agroindustrial.

5. Depósitos y parqueaderos. Se entiende por depósito aquellas construcciones diseñadas o adecuadas para el almacenamiento de mercancías o materiales hasta de 30 metros cuadrados de construcción. Se entiende por parqueadero para efectos del presente acuerdo aquellos predios utilizados para el estacionamiento de vehículos. Para ambos casos no clasificarán aquí los inmuebles en que se desarrollen las actividades antes mencionadas con fines comerciales o de prestación de servicios y que no sean accesorios a un predio principal.

6. Predios dotacionales. Se incluyen los predios que en el Plan de Ordenamiento Territorial hayan sido definidos como equipamientos colectivos de tipo educativo, cultural, salud, bienestar social y culto; equipamientos deportivos y recreativos como estadios, coliseos, plaza de toros, clubes campestres, polideportivos, canchas múltiples y dotaciones deportivas al aire libre, parques de propiedad y uso público; equipamientos urbanos básicos tipo seguridad ciudadana, defensa y justicia, abastecimiento de alimentos como mataderos, frigoríficos, centrales de abastos y plazas de mercado, recintos fériales, cementerios y servicios funerarios, servicios de administración pública, servicios públicos y de transporte. Para el suelo rural incluye los predios que en el Plan de Ordenamiento Territorial hayan sido definidos como dotacionales administrativos, de seguridad, de salud y asistencia, de culto y educación y de gran escala incluyendo los predios de carácter recreativo.

7. Predios urbanizables no urbanizados. Son predios pertenecientes al suelo urbano que pueden ser desarrollados urbanísticamente y que no han adelantado un proceso de urbanización.

8. Predios urbanizados no edificados. Son predios en los cuales se culminó el proceso de urbanización y que no han adelantado un proceso de construcción o edificación.

9. Pequeña propiedad rural destinada a la producción agropecuaria. Son predios pertenecientes a la pequeña propiedad rural los ubicados en los sectores rurales del Distrito, destinados a la agricultura o ganadería y que, por razón de su tamaño y el uso de su suelo, sólo sirven para producir a niveles de subsistencia. En ningún caso califican dentro de esta categoría los predios de uso recreativo.

10. Predios no urbanizables. Son aquellos predios que por su localización no pueden ser urbanizados tales como los ubicados por debajo de la cota de la ronda de río o por encima de la cota de servicios.

- i) Pequeña propiedad rural destinada a la producción agropecuaria.
- j) Predios no urbanizables

CUADRO 1
VALORIZACION NO COBRADA A 26.793 PREDIOS DECLARADOS COMO DE
“CONSERVACION ARTÍSTICA O ARQUITECTÓNICA”

Categoría Predial O Destino Economico	Total predios	Valorización COBRADA en Nov. de 2007 por el IDU	ESTOS SON LOS FACTORES NO FACTURADOS EN NOVIEMBRE 30 DE 2007 POR EL IDU			Valorización NO Facturada por el IDU	Total Valorización Corregida
			Factor Uso	Factor Pisos	Factor Estrato		
Residencial	11.818	559.378.689	12.739.593	2.627.920.491	432.552.555	3.073.212.639	3.632.591.329
Industrial	18	188.240.421	5.878.155.711	0	0	5.878.155.711	6.066.396.132
Dotacional Privado	354	199.920.874	890.556.619	0	0	890.556.619	1.090.477.493
Recreacional Privado	2	5.028.605	18.857.270	0	0	18.857.270	23.885.875
Comercio en corredor Com.	11.169	455.592.404	4.990.807.694	0	10.843.399.971	15.834.207.666	16.289.800.069
Comercio en centro Com.	2.513	45.326.636	496.532.698	0	417.763.738	914.296.436	959.623.073
Comercio Puntual	653	101.882.517	1.115.814.298	0	1.096.848.527	2.212.662.825	2.314.545.343
Parqueaderos	16	3.863.967	42.328.007	0	9.120.766	51.448.773	55.312.741
Urbanizado No edificado	243	47.876.885	330.364.803	0	0	330.364.803	378.241.688
Predio con mejora ajena	7	459.589	3.196.232	0	0	3.196.232	3.655.821
TOTAL PARA PREDIOS CONSERVACION A.	26.793	1.607.570.589	13.779.352.927	2.627.920.491	12.799.685.558	29.206.958.975	30.814.529.564
Dotacional Publico	369	285.381.316	0	0	0	0	0
Recreacional Publico	2	2.105.252	0	0	0	0	0
Lote del Estado	9	1.331.434	0	0	0	0	0
TOTALES	27.173	1.896.388.590	13.779.352.927	2.627.920.491	12.799.685.558	29.206.958.975	30.814.529.564

Fuente: IDU

Elaboro: Subdirección de Análisis Sectorial, Dirección de Infraestructura y Transporte, Contraloría de Bogotá

Revisada la asignación y liquidación de los predios de “CONSERVACIÓN ARTISTICA O ARQUITECTONICA”(cuadro anterior), realizada por el IDU, la Contraloría de Bogotá encontró: que la liquidación y por consiguiente el cobro de la contribución de valorización no corresponde al método de distribución del beneficio autorizado en el artículo 7 del Acuerdo 180 de 2005, y que por esta causa, de la liquidación y cobro que debió ser de \$30.815 millones solo se liquidaron y cobraron \$1.608 millones, dejándose de liquidar y cobrar \$ 29.207 millones a 26.793 predios, tal como se resume en el cuadro anterior.

¿Por qué se originaron los errores en la liquidación?

Los errores de liquidación, se originaron de **manera general** por haberse incluido en el anexo 4 (del acuerdo 180 de 2005) la totalidad (26.793 predios) de los predios declarados como de “CONSERVACION ARTÍSTICA O ARQUITECTÓNICA”, como una categoría predial en contravía del POT y del Acuerdo 105 de 2003

De manera específica, los errores se originaron por no haberse liquidado las unidades prediales declaradas como de “CONSERVACION ARTÍSTICA O ARQUITECTÓNICA”, utilizando la expresión matemática: $C = A * Fe$ o $Fge * Fp$

Fu * Fb * FC que agrupa “*los factores o coeficientes numéricos que califican las características diferenciales de los predios y las circunstancias que los relacionan con las obras, los cuales son : Área del terreno (A), factor estrato (Fe), Factor nivel Geoeconómico (Fge), factor densidad o pisos (Fp), Factor de explotación económica o uso (Fu), y Factor de Grado de Beneficio (Fb)*”⁴; factores todos estos que si se utilizaron para la liquidación de la contribución por valorización de los 1.484.188 predios restantes (1.510.981 que corresponden al total de predios de la fase I, menos los 26.793 declarados como predios de “*Conservación Artística o Arquitectónica*”).

Los errores de liquidación y cobro que ascienden a \$52 mil millones, se resumen en el cuadro anterior y corresponden básicamente a la no utilización de los factores de: Explotación Económica o uso (Fu), Factor estrato (Fe) para los predios residenciales y el Factor pisos (Fp), tal como se explica a continuación:

- Al haberse reemplazado en la expresión matemática con la que se liquida para cada unidad predial de “Conservación Artística o Arquitectónica” la asignación de la contribución por valorización, el “Factor de Explotación Económica o uso (FU)” por el valor numérico 0.22 **todos los 26.793 predios de “Conservación Artística o Arquitectónica”, quedaron liquidados por un menor valor que asciende a \$ 13.779 millones**
- Al haberse reemplazado en la expresión matemática con la que se calcula para cada unidad predial de “Conservación Artística o Arquitectónica” DE USO RESIDENCIAL la asignación de la contribución por valorización, el “Factor estrato (FE)” por el numero 1 en lugar del valor determinado en el anexo cuatro, **los 11,818 predios residenciales de “Conservación Artística o Arquitectónica”, quedaron liquidados por un menor valor que asciende a \$12.780 millones.**
- Al haberse reemplazado en la expresión matemática con la que se liquida para cada unidad predial de “Conservación Artística o Arquitectónica” la asignación de la contribución por valorización, el “Factor de pisos (Fp)” por

⁴ ACUERDO 180 DE 2005(Octubre 20)“Por el cual se autoriza el cobro de una Contribución de Valorización por Beneficio Local para la construcción de un Plan de obras. **ARTÍCULO 7.- MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN DEL BENEFICIO.** Adoptase como método de distribución de la contribución de valorización que se establece en el presente Acuerdo, el de factores de beneficio, para lo cual el Instituto de Desarrollo Urbano liquidará el gravamen con base en los factores o coeficientes numéricos que califican las características diferenciales de los predios y las circunstancias que los relacionan con las obras, previstos en el Anexo No. 4 de éste Acuerdo, los cuales son: área de terreno (variable base), estrato, nivel geoeconómico, densidad o pisos, explotación económica o uso y grado de beneficio.

el número 1 en lugar del valor determinado en el anexo cuatro, **23.655 predios de “Conservación Artística o Arquitectónica”,** quedaron liquidados por un menor valor que asciende a **\$2.628 millones.**

2.1.2.1 En los 26.777 predios mal liquidados, se encuentran 18 de explotación industrial a los cuales se les debió liquidar y cobrar \$6.066 millones, pero solo se les liquidó y cobró \$188 millones, que corresponden apenas al 3.1% del valor real que debió liquidarse y facturarse.

De los 26.777 predios de “Conservación Artística o Arquitectónica”, a los que se les dejó de liquidar y cobrar cerca de \$19.000 millones, 18 corresponden a la categoría de “Industriales” a los que se les dejó de facturar \$5.963 millones, tal como se detalla por predio en el cuadro siguiente:

CUADRO 2

VALORIZACION NO COBRADA A 18 PREDIOS INDUSTRIALES DECLARADOS COMO DE “CONSERVACION ARTÍSTICA O ARQUITECTÓNICA”

	PREDIOS INDUSTRIALES MAL LIQUIDADOS	Valorización FACTURADA en Nov. de 2007 por el IDU	ESTOS SON LOS FACTORES NO FACTURADOS EN NOVIEMBRE 30 DE 2007 POR EL IDU			ASI DEBIO FACTURARSE
			Factor Uso	Factor Pisos	TOTAL NO COBRADO	
1	PROMOTORA DE PARQUES EMPRESARIALES S.A.	99.337.380	3.124.612.123	0	3.124.612.123	3.223.949.503
2	VECOL	39.771.941	1.251.008.322	0	1.251.008.322	1.290.780.263
3	3M COLOMBIA	24.792.445	779.835.077	0	779.835.077	804.627.522
4	BCSC S.A	8.940.844	281.230.181	0	281.230.181	290.171.025
5	QUIBI S.A	3.797.253	101.835.420	85.325.488	187.160.908	190.958.161
6	BLAIRMORE S.A.	3.961.112	124.594.988	0	124.594.988	128.556.100
7	GASEOSAS POSADA TOBON S.A.	3.677.115	115.661.987	0	115.661.987	119.339.102
8	LEASING COLOMBIA S.A.	2.135.713	57.275.930	0	57.275.930	59.411.643
9	VINOS BODEGAS AÑEJAS	676.679	18.147.298	0	18.147.298	18.823.977
10	FRANCO HERMANOS Y CI	505.259	11.207.554	0	11.207.554	11.712.813
11	JOSE RAMIREZ E HIJOS LTDA	196.511	4.358.961	0	4.358.961	4.555.472
12	HELADERIA CALIFORNIA	153.626	2.695.437	0	2.695.437	2.849.063
13	FERNANDO CONVERS HURTADO	113.128	2.509.374	0	2.509.374	2.622.502
14	ALFONSO VDA DE PULIDO MARIA	65.102	1.142.240	0	1.142.240	1.207.342
15	ANGELA MARIA GARCES VERGARA	51.918	910.933	0	910.933	962.851
16	PINILLA SOTOMONTE LUIS FERNAND	37.100	650.933	0	650.933	688.033
17	CARLOS ANDRES ARDILA RAMOS	20.337	356.825	0	356.825	377.163
18	AREVALO ARIAS DE GARCIA LUCIA	6.960	122.124	0	122.124	129.085
	TOTALES	188.240.423	5.878.155.708	85.325.488	5.963.481.196	6.151.721.619

Fuente: IDU

Elaboro: Subdirección de Análisis Sectorial, Dirección de Infraestructura y Transporte, Contraloría de Bogotá



De los 18 predios de “Conservación Artística o Arquitectónica” que corresponden a la categoría de “Industriales se destacan::





- **Promotora de Parques Industriales**, a la que el IDU le liquido y cobro \$99 millones que corresponden al 3% de los \$3.224 millones que se debieron cobrar.
- A “**Vecol**” se le cobraron \$40 millones que corresponde al 3% de los \$1.290 millones que debieron facturarse.
- A **3M COLOMBIA** de \$804 millones que debieron cobrarse, solo se le facturaron \$24.8 millones.

En la siguiente tabla fotográfica se podrán observar detalles de los 18 predios con su ubicación:

GRAFICA 1

Fotos

<p>1</p> <p>¡Error!</p>  <p>PARQUE EMPRESARIAL PUERTA DEL SOL TV 93 No. 51- 98</p> <p>VALOR NO COBRADO: \$ 3.124.612.123</p>	<p>2</p>  <p>VECOL AC 26 No. 82 93</p> <p>VALOR NO COBRADO: \$ 1.251.008.322</p>
<p>3</p>	<p>4</p>

<p style="text-align: center;">¡Error!</p>  <p style="text-align: right; font-size: small;">02/01/2007 07:30</p> <p>3M COLOMBIA AC 26 No.75- 93 VALOR NO COBRADO: \$ 779.835.077</p>	 <p>GASEOSAS COLOMBIANAS AK 39 No. 17- 40 VALOR NO COBRADO: \$ 115.661.987</p>
<p style="text-align: center;">5</p> <p style="text-align: center;">¡Error!</p>  <p>BLAIRMORE S.A. CL 22 B No. 31- 43 VALOR NO COBRADO: \$ 124.594.988</p>	<p style="text-align: center;">6</p>  <p>BCSC S.A. LIBRERÍA SAN PABLO AC 170 No. 8 G 31 VALOR NO COBRADO: \$ 281.230.181</p>
<p style="text-align: center;">7</p>	<p style="text-align: center;">8</p>

¡Error!



FRANCO HERMANOS Y CIA. KR 35 No. 13 -77



VALOR NO COBRADO: \$ 11.207.554



LEASING COLOMBIA S.A. CL 17ª No. 42 A 43

VALOR NO COBRADO:\$ 57.275.930

<p>9</p> <p style="text-align: center;">¡Error!</p>  <p style="text-align: right; color: yellow; font-size: small;">2007/02/02</p> <p>VINOS VODEGAS AÑEJAS AC 13 No. 42B- 42 VALOR NO COBRADO: \$ 18.147.298</p>	<p>10</p>  <p style="text-align: right; color: orange; font-size: small;">10/06/2007 11:39</p> <p>QUIBI S.A. AC 1 17 49 VALOR NO COBRADO: \$ 187.160.908</p>
<p>11</p> <p style="text-align: center;">¡Error!</p>  <p style="text-align: right; color: gray; font-size: small;">2007/06/15</p> <p>JOSE ARANGO DOTACIONES AK 14 No.17 -40 VALOR NO COBRADO: \$ 4.358.961</p>	<p>13</p>  <p style="text-align: right; color: orange; font-size: small;">15/06/2007</p> <p>ARTES GRAFICAS KR 13 No.23- 91 VALOR NO COBRADO: \$ 2.509.374</p>

<p>13</p> <p style="text-align: center;">¡Error!</p>  <p>INDUSTRIAS MADEINTEC LTDA KR 23 No. 12B -17 VALOR NO COBRADO: \$</p>	<p>12</p>  <p>HELADERIA CALIFORNIA CL 15 33 96 VALOR NO COBRADO: \$ 2.695.437</p>
--	--

2.1.2.2 En los 26.793 predios mal liquidados se encuentran 546 que corresponde a “las torres colpatría, a los cuales se les debió liquidar y cobrar \$66.000 millones, pero solo se les liquidó y cobró \$1.8 millones, que corresponden apenas al 2.7% del valor real que debió liquidarse y facturarse

CUADRO 3
ASI SE LE COBRO LA CONTRIBUCION POR VALORIZACION
A LAS TORRES COLPATRIA

	Cantidad de Predios		Rango de facturación	ASI SE COBRO	ASI DEBIO COBRARSE	DIFERENCIA NO FACTURADA
	Predios	%				
Torres Colpatría	2	0.4%	\$61.000.00 Y \$70.000.00	133.089	14.669.318	14.536.229
Torres Colpatría	5	0.9%	\$60.000.00 Y \$11.000.00	101.152	8.061.948	7.960.796
Torres Colpatría	25	4.6%	\$10.000.00 Y \$8.100.00	214.594	2.565.377	2.350.783
Torres Colpatría	151	27.7%	\$8.000.00 Y \$6.100.00	1.056.299	14.627.826	13.571.527
Torres Colpatría	18	3.3%	\$6.000.00 Y \$3.100.00	79.902	4.607.525	4.527.623
Torres Colpatría	10	1.8%	\$3.000.00 Y \$1.100.00	19.248	2.107.462	2.088.214
Torres Colpatría	55	10.1%	\$1000.00 Y \$801.00	48.784	5.341.459	5.292.675
Torres Colpatría	168	30.8%	\$800.00 Y \$601.00	126.993	13.904.653	13.777.660
Torres Colpatría	34	6.2%	\$600.00 Y \$301.00	15.314	1.172.957	1.157.643
Torres Colpatría	78	14.3%	\$300.00 Y \$210.00	21.417	707.969	686.552
TOTALES	546	100.0%		1.816.792	67.766.494	65.949.702

Fuente: IDU

Elaboro: Subdirección de Análisis Sectorial, Dirección de Infraestructura y Transporte, Contraloría de Bogotá

De los 26.793 predios de “Conservación Artística o Arquitectónica”, a los que se les dejó de liquidar y cobrar cerca de \$29.207 millones, 546 corresponden a las unidades prediales localizadas en “Las Torres Colpatria”, a los cuales el IDU no les liquidó el factor de “pisos”, factor estrato y el factor de “uso o de explotación económica” fue reemplazado por el factor 0.22

Obsérvese que del total de las 546 unidades prediales de “Las Torres Colpatria”:

- A cada una de las **335 unidades** prediales que corresponden al 61.4% del total de “Torres Colpatria” se les cobro valorización en un monto que no sobrepasa los mil pesos (\$1.000.00).
- A cada una de **179 unidades prediales** que engloban el 17% del total de las “Torres Colpatria” se les cobro valorización en un monto que no sobrepasa los ocho mil pesos (\$8.000.00).
- **Para 25 unidades prediales** el cobro de valorización no fue superior a los diez mil pesos (\$10.000.00)
- Se facturaron **7 unidades prediales** con cobros que no superan los setenta mil pesos (\$70.000.00), que es la facturación de contribución máxima cobrada a las Torres Colpatria

2.1.2.3 Dentro de los 26.777 predios mal liquidados se encuentran 546 que corresponde a “las torres del parque”, a los cuales se les debió liquidar y cobrar \$106 millones, pero solo se les liquidó y cobro \$5.6 millones, que corresponden apenas al 5% del valor real que debió liquidarse y facturarse.

De los 26.777 predios de “Conservación Artística o Arquitectónica”, a los que se les dejó de liquidar y cobrar cerca de \$30.000 millones, 315 corresponden a las unidades prediales localizadas en “Las Torres del Parque”, a los cuales el IDU no les liquidó los factores de “estrato” y de “pisos”, y el factor de “uso o de explotación económica” fue reemplazado por el factor 0.22 .

CUADRO 4
ASI SE LE COBRO LA CONTRIBUCION POR VALORIZACION
A LAS TORRES DEL PARQUE

	Cantidad de Predios		Rango de Facturación	ASI SE COBRO	ASI DEBIO COBRARSE	DIFERENCIA NO FACTURADA
	Predios	%				
Torres del Parque	4	1,3%	\$50.000.00 y \$30.000.00	136.414	8.886.586	8.750.172
Torres del Parque	24	7,6%	\$29.900.00 y \$20.000.00	601.508	8.978.236	8.376.728
Torres del Parque	264	83,8%	\$19.900.00 y \$10.000.00	4.723.734	77.897.625	73.173.891

	Cantidad de Predios		Rango de Facturación	ASI SE COBRO	ASI DEBIO COBRARSE	DIFERENCIA NO FACTURADA
	Predios	%				
Torres del Parque	15	4,8%	\$9.900.00 y \$7.000.00	123.535	4.764.083	4.640.548
Torres del Parque	7	2,2%	\$6.900.00 y \$5.000.00	44.655	4.669.973	4.625.318
Torres del Parque	1	0,3%	\$4.900.00 y \$2.000.00	2.870	314.203	311.333
TOTALES	315	100,0%		5.632.716	105.510.706	99.877.990

Fuente: IDU

Elaboro: Subdirección de Análisis Sectorial, Dirección de Infraestructura y Transporte, Contraloría de Bogotá

Obsérvese que del total de los 315 unidades prediales de “Las Torres del Parque”:

- A cada una de las **23 unidades** prediales que corresponden al 7.3% del total de “Torres del Parque” se les cobro valorización en un monto que no sobrepasa los diez mil pesos (\$10.000.00).
- **Para 264 apartamentos** el cobro de valorización no fue superior a veinte mil pesos (\$20.000.00)
- Se facturaron **28 apartamentos** con cobros que no superan los cincuenta mil pesos (\$50.000.00), que es la facturación de contribución máxima cobrada a las Torres del Parque

2.1.3 A 375 predios no se les debió liquidar contribución por valorización, corresponden a predios de propiedad del distrito que se encuentran excluidos.

Revisada la asignación y liquidación de los predios de “CONSERVACIÓN ARTISTICA O ARQUITECTONICA” (cuadro No 4), realizada por el IDU, la Contraloría de Bogotá encontró:

- 1) A 366 predios que por su carácter de uso “*dotacional público*”, debieron ser excluidos de la distribución de la contribución por valorización, tal como lo ordena el numeral 2 del artículo 11 del decreto 180 de 2005 (el que decreto el cobro de la valorización); el IDU los incluyo como unidades prediales objeto de la asignación y les facturo cobro por valorización en la cuantía de \$285 millones.
- 2) A 2 predios que por su carácter de uso “*Recreacional público*”, debieron ser excluidos de la distribución de la contribución por valorización, tal como lo ordena el numeral 2 del artículo 11 del decreto 180 de 2005 (el que decreto el cobro de la valorización); el IDU los incluyo como unidades prediales

objeto de la asignación y les facturo cobro por valorización en la cuantía de \$2.1 millones.

- 3) A 9 lotes que por ser de propiedad del estado, debieron ser excluidos de la distribución de la contribución por valorización, tal como lo ordena el numeral 2 del artículo 11 del decreto 180 de 2005 (el que decreto el cobro de la valorización); el IDU los incluyó como unidades prediales objeto de la asignación y les facturo cobro por valorización en la cuantía de \$1.3 millones.

2.1.4 Hectáreas no se les cobro contribución por valorización

A 13 hectáreas ubicadas en el costado norte del parque tercer milenio (donde antes quedaba el cartucho), en los que a finales del 2009 se construirá el centro comercial de cielo abierto; no se les cobro contribución por valorización.



Así quedará el centro comercial de cielo abierto que cuenta con tres módulos que incluyen comedas, oficinas, locales comerciales, parqueaderos y más.

Uno de los proyectos más importantes en materia de renovación que con un costo de aproximadamente 2.000 millones, se construirá en el centro de la ciudad costado norte del Parque Tercer Milenio (donde antes quedaba el cartucho) tendrá una inversión de 2.000 mil millones de pesos y estará ubicado en el costado norte del parque Tercer Milenio (donde antes quedaba el Cartucho).

CUADRO 5

PREDIOS DEL PARQUE TERCER MILENIO, NO FACTURADOS

Titular del Predio	Cantidad Predios	Area M2	Valorizacion NO facturada
Empresa Renovación Urbana (ERU)	92	5.803,4	\$ 120.018.499
Metrovivienda	94	6.933,2	30.981.118

TOTAL	186	12.736,60	\$ 150.999.617
--------------	------------	------------------	-----------------------

Fuente: ERU y Metrovivienda

Elaboro: Subdirección de Análisis Sectorial, Dirección de Infraestructura y Transporte, Contraloría de Bogotá

De las 2.8 hectáreas en la que se construirá el centro comercial de cielo abierto, 1.3 hectáreas adquiridas por la Empresa de Renovación Urbana y el IDU, a las cuales debió liquidar y cobrar contribución por valorización, no se les asignó el cobro de la valorización, que asciende a \$151 mil millones.

2.1.5 Ocho (8) predios a los que se les definió el uso y el factor de piso de manera equivocada, el IDU dejó de facturar la suma de \$427 millones

CUADRO 6
PREDIOS MAL LIQUIDADOS

No	DIRECCIÓN Y CHIP	Localidad	ASI LO LIQUIDO EL IDU			ASI DEBIO LIQUIDARSE			Valorizacion NO Facturada
			Variable del factor		Contribucion Total	Variable del factor		Contribucion Total	
			USO	Pisos		USO	PISOS		
1	Kr 70 C No. 80-48 AAA0194RUFZ	Suba	Lote tratamiento desarrollo	0	9.555.418	Residencial	22	17.648.169	8.092.751
2	Calle 128 No. 7 C-35 AAA0184ZRRJ	Usaquen	Residencial	1	7.308.960	Residencial	5	17.190.674	9.881.714
3	Kra 7 B Bis No. 130 B - 21 AAA0101ETLF	Usaquen	Residencial	1	10.678.588	Residencial	7	32.174.585	21.495.997
4	Calle 106 A No. 19 A -20 AAA0107CPBS	Usaquen	Lote tratamiento de consolidación	0	12.583.300	Residencial	6	15.410.234	2.826.933
5	Calle 102 A No. 49 B-40 AAA0177LJBS	Suba	Residencial	3	4.832.944	Residencial	5	11.367.085	6.534.141
6	Avenida Calle 24 No. 95 - 12 AAA0078JBXS	Fontibon	Lote tratamiento de consolidación	0	93.735.697	Industrial	2	205.930.115	112.194.419
7	Transv 60 No. 119 A - 98 AAA0124MWLF	Suba	Lote tratamiento desarrollo	0	113.609.079	Residencial	13	379.636.502	266.027.423
TOTALES					252.303.986			679.357.364	427.053.378

Fuente: IDU

Elaboro: Subdirección de Análisis Sectorial, Dirección de Infraestructura y Transporte, Contraloría de Bogotá

Ubicados en las localidades de Usaquén, Suba y Fontibón), y efectuado el cruce de información entre lo informado por el IDU y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), se detectaron diferencias en los factores de "Uso" y "Pisos" que aparecen relacionadas en el cuadro anterior, que arrojaron una diferencia de \$427 millones entre el valor liquidado por el IDU y el valor real liquidado por este ente de control.

GRAFICA 2
Fotos



Kr 70 C No. 80-48
VALOR NO COBRADO \$ 8.092.751



Calle 128 No. 7 C-35
VALOR NO COBRADO \$ 9.881.714



Kra 7 B Bis No. 130 B - 21
VALOR NO COBRADO \$21.495.997



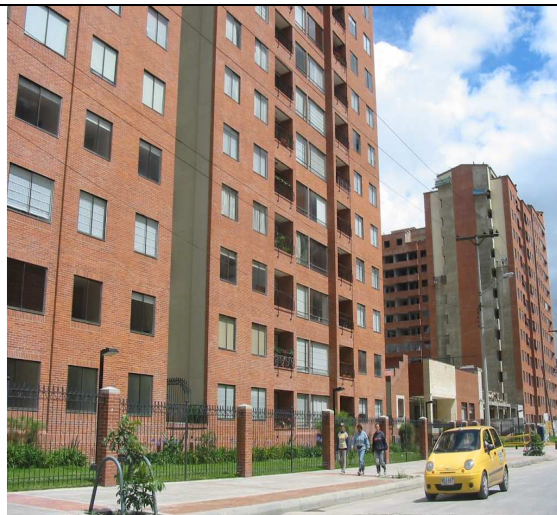
Calle 106 A No. 19 A -20
VALOR NO COBRADO \$2.826.933



Calle 102 A No. 49 B-40
VALOR NO COBRADO \$6.534.141



Avenida Calle 24 No. 95 - 12
VALOR NO COBRADO \$112.194.419



Transv 60 No. 119 A - 98
VALOR NO COBRADO \$266.027.423



Kr 70 C No. 80- 48

El predio presentaba un área de terreno de 7240,1 mts² y un uso de lote de tratamiento de desarrollo. Sobre esta información el IDU realizó incorrectamente la asignación de contribución de valorización, sin embargo el predio cuenta con 2 usos, el primero residencial con un área de terreno de 3.371,89 mts² y 22 pisos, y el segundo de lote de 3.868,21 mts².

Calle 128 No. 7 C- 35

Este predio tiene incorrectamente asignado el atributo pisos debiendo habersele asignado 5 en lugar de 1.

Kra 7 B Bis No. 130 B - 21

Este predio tiene incorrectamente asignado el atributo pisos debiendo habersele asignado 7 en lugar de 1.

Calle 106 A No. 19 A -20

Para la fecha de la toma de las fotografías que aparecen en el modulo censo, (08/02/2007) el predio ya tenia reglamento de propiedad horizontal, (Escritura de Reglamento de Propiedad Horizontal No. 230 del 05-02-2007 Notaria 39), es decir falto que el IDU hubiera realizado seguimiento oportuno y eficiente, buscando una fuente en terreno que hubiera aportado la información requerida para el análisis jurídico y predial de este predio, específicamente el uso, pisos y unidades prediales dentro del reglamento de propiedad horizontal y haber realizado la asignación individual a cada una de las unidades prediales, garantizando de esta forma un cobro equitativo.

Calle 102 A No. 49 B-40

Este predio tiene incorrectamente asignado el atributo pisos debiendo habersele asignado 5 en lugar de 3. La volumetría de una edificación se toma desde la rasante y el nivel de parqueadero es uso complementario del residencial.

Avenida Calle 24 No. 95 - 12

Las bodegas se terminaron de construir en el primer trimestre semestre de 2007, y para el momento de la toma de la fotografía casos especiales tomada por el IDU el 15/08/2007, ya se observan construidas; faltando un análisis jurídico y predial, asumiendo completamente una información catastral desactualizada.

Transv 60 No. 119 A - 98

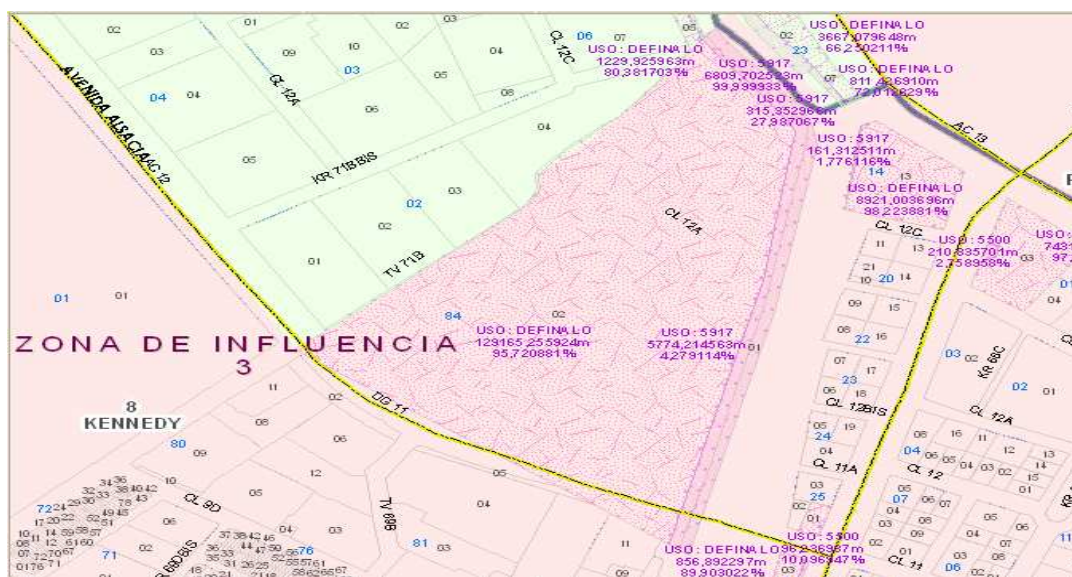
El predio matriz cuenta con 166.013,57 m² de los cuales aproximadamente existen 28.768 m² ya construidos, es decir que dicha manzana tiene dos usos, 11.376 m² construidos para el Conjunto Provenza Campestre y 17.392 M² construidos para el conjunto Parques de Provenza y 116.907 M² restantes como lote de tratamiento desarrollo, suprimiendole las áreas de cesión.

Desde julio de 2007, cuando el censador predial que levanto la información en campo, lo envió para análisis jurídico. Entre Julio y la fecha de la asignación del cobro, transcurrieron aproximadamente cuatro meses, tiempo en que se concluyeron las obras civiles y suficiente para que el IDU hubiera realizado seguimiento, buscando una fuente en terreno para la información requerida para el análisis jurídico y predial de estos predios y haberles realizado la asignación individual a cada una de las unidades prediales, garantizando de esta forma un cobro equitativo.

2.1.6 2.2.6. A 14 predios de la localidad de Kennedy, barrio lusitania no se les facturo contribución por valorización

GRAFICA 1

ZONA DE INFLUENCIA



Mediante visita física a los predios y cruces de información automatizados entre las bases de datos del IDU y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), la Contraloría de Bogotá detectó un total de 14 predios

ubicados en la localidad de Kennedy (ver mapa de ubicación) con dirección y CHIP relacionados en el cuadro siguiente, a los cuales el IDU en la facturación de la Fase I no les asignó contribución de valorización. Los \$12.1 millones no facturados a estos 14 predios afectan las asignaciones de monto distribuible y el cobro de la contribucion para todos los predios pertenecientes a: la zona de influencia 3, sistema de movilidad Grupo 2 y grado de beneficio 2;

CUADRO 7

PREDIOS DE KENNEDY NO FACTURADOS

Nº	DIRECCION DEL PREDIO	CHIP	DESTINO	ASI LOS	ASI
				FACTURO	DEBIO
				EL IDU	FACTURARSE
1	Calle 11 A 68 D 26	AAA0082NLMS	Industria Zonificada Pequeña	0.00	1.210.885.84
2	Calle 11 N° 68 D 20	AAA0082NLLW	Industria Zonificada Pequeña	0.00	480.353.83
3	Carrera 68 D N° 11 07	AAA0082NLKL	Industria Zonificada Pequeña	0.00	668.280.19
4	Calle 12 Bis N° 68 D 17	AAA0082NMEP	Industria Zonificada Pequeña	0.00	796.198.91
5	Calle 12 Bis N° 68 D 35	AAA0082NLOE	Industria Zonificada Pequeña	0.00	785.368.26
6	Calle 11 A 68 D 21	AAA0082NLNN	Industria Zonificada Pequeña	0.00	1.409.935.57
7	Calle 12 Bis N° 68 D 18	AAA0082NMDE	Comercial	0.00	1.103.789.28
8	Calle 12 Bis N° 68 D 39	AAA0082NLRU	Industria Zonificada Pequeña	0.00	928.898.73
9	Calle 12 Bis N° 68 D 36	AAA0082NLPP	Industria Zonificada Pequeña	0.00	796.198.91
10	Calle 12 A Bis N° 68 D 44 In 4	AAA0155EMSY	Industria Zonificada Pequeña	0.00	763.999.69
11	Calle 12 A Bis N° 68 D 22	AAA0082NLZM	Industria Zonificada Pequeña	0.00	1.161.123.41
12	Calle 12 C N° 68 D 21	AAA0082NLYX	Comercial	0.00	975.343.66
13	Calle 12 C N° 68 D 47	AAA0082NLWF	Comercial	0.00	836.008.85
14	Calle 12 A Bis A N° 68 D 44	AAA0082NLUZ	Industria Zonificada Pequeña	0.00	231.248.95
TOTALES				0.00	12.147.634.08

Fuente: IDU

Elaboro: Subdirección de Análisis Sectorial, Dirección de Infraestructura y Transporte, Contraloría de Bogotá

2.1.7 Efectos del gravamen al Aeropuerto Eldorado.

Si en el articulado del acuerdo 180 de 2005 se hubiera previsto que todos los bienes públicos de propiedad de la Nación o del distrito capital que por cualquier razón pasen a manos de particulares, serán objeto de distribución, asignación y cobro de las contribuciones por valorización, en noviembre de 2007 los predios que forman parte del “Aeropuerto Eldorado”, hubieran sido gravados en la suma de \$3.522 millones, disminuyéndose para el resto de predios el valor del cobro en el 3%

En octubre 20 de 2005, cuando el Concejo de Bogotá, mediante el Acuerdo 180, autoriza el cobro de una contribución de Valorización por Beneficio Local para la contribución de un plan de obras, que en el caso de la zona de influencia de la zona 2, a la que pertenecen Fontibón, Engativa y el aeropuerto el Dorado, ascienden a \$117.371 millones, el aeropuerto “Eldorado” tenía la categoría de “Bien público de propiedad de la Nación” que de acuerdo al concepto 1469 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado de fecha diciembre 5 de 2002, se encontraba excluido de la contribución de valorización y del pago de impuesto predial. A partir de agosto 28 de 2006, cuando se entrega en concesión a particulares (OPAIN S.A.) el aeropuerto Eldorado perdería la exención de pagar

el impuesto predial, y se convierte en sujeto pasivo de la asignación y cobro de la valorización en la suma de \$3.522 millones, por corresponder a la categoría de “Predios dotacionales de servicios públicos de transporte”, definida en el numeral 6 del artículo 1 del Acuerdo 105 de 2003⁵

CUADRO 8
ESTE SERIA EL EFECTO DE COBRAR VALORIZACION A LOS PREDIOS DEL AEROPUERTO EL DORADO

	VALORIZACION COBRADA		DIFERENCIA	
	SIN Aeropuerto D.	CON aeropuerto D.	Contribucion	%
1. Contribucion asignada al Aeropuerto el Dorado		3.522.112.033	(3.522.112.033)	
2. MAS: Contribucion asignada al resto de predios De la zona de influencia 02	117.371.052.591	113.848.940.558	3.522.112.033	3%
Total monto a distribuir entre los Predios De la zona de influencia 02	117.371.052.591	117.371.052.591		

Fuente: IDU

Elaboro: Subdirección de Análisis Sectorial, Dirección de Infraestructura y Transporte, Contraloría de Bogotá

En el evento de que el Concejo de Bogotá, apruebe el Acuerdo, a los predios de la zona de influencia en la cual se encuentra el aeropuerto “Eldorado” se les disminuiría la contribución por valorización en aproximadamente el 3% a los predios de Engativá y Fontibón (**ver numeral 2.2.5.**).

2.1.8 Por efecto del recaudo “exitoso” de la contribución por valorización

El monto distribuible se disminuyó en \$73,742 millones, que apenas se compensaría en aproximadamente el 50% con los rendimientos financieros que durante los próximos dos (2) años se generen por los dineros que se recauden a plazos y los disponibles del recaudo por valorización, produciéndose una desfinanciación de cerca de \$37.000 millones. por esto se recomienda, que en el articulado de los ajustes previstos al acuerdo 180 de 2005, se incluya uno que

⁵ACUERDO 105 DE 2003(Diciembre 29)"Por el cual se adecuan las categorías tarifarias del impuesto predial unificado al Plan de Ordenamiento Territorial y se establecen y racionalizan algunos incentivos **Artículo 1. Categorías Tarifarias del Impuesto Predial Unificado.** Se aplicarán las siguientes definiciones de categorías de predios para el impuesto predial unificado, adecuadas a la estructura del Plan de Ordenamiento Territorial.....

6. Predios dotacionales. Se incluyen los predios que en el Plan de Ordenamiento Territorial hayan sido definidos como equipamientos colectivos de tipo educativo, cultural, salud, bienestar social y culto,.....

..... , servicios públicos y de transporte.

garantice que la porción de recursos no recibida por el otorgamiento de descuentos por pronto pago no cubiertos por el pago de intereses y rendimientos, serían cubiertos con transferencias del presupuesto distrital.

Del monto distribuible total autorizado en \$ 2.103.117.895.856 (pesos de junio de 2005) y actualizado en octubre de 2007 a la suma de \$2.383.884.134.953, se facturo en noviembre de 2007 la asignación de la contribución por valorización a 1.510.981 predios correspondientes a la fase I⁶, por valor de \$718.256.772.058.

Vencidos los plazos para pagar con descuento del 15% (abril 30 de 2008) y 5% (marzo 31 de 2008), el estado del cobro y cartera de los \$718.256.772.058, es el siguiente:

CUADRO 9
ESTADO DEL RECAUDO Y DESCUENTOS POR PAGO OPORTUNO

	Predios Fase I		Facturación Fase I	
	Predios	%	Millones \$	%
Facturación de la asignación de valorización a 1.510.981 predios de la Fase I	1.510.981	100,0%	\$718.256,7	100,0%
Menos: La facturación de 274.585 predios de estratos 1,2 y 3 PAGADA por Secretaria de Hacienda	274.585	18,2%	\$6.891,6	1,0%
Menos: Pagos recibidos en febrero 29 de 2007 , de los contribuyentes que se acogieron descuentos del 15% y 5%	949.365	62,8%	\$417.869,0	58,2%
Menos: Cartera por recaudar a febrero de 2007	287.031	19,0%	\$219.754,1	30,6%
Total descuentos del 15% y 5% concedidos por pagos efectuados hasta febrero 29 de 2007	949.365	62,8%	\$73.742,0	10,3%

Fuente: datos suministrados por el IDU

Cálculos: Dirección Infraestructura y Transportes, Contraloría de Bogotá

En el estado anterior, se observa que de los 1.51.981 predios con asignación del cobro por valorización en la primera fase del Acuerdo 180 de 2005, el IDU recibió de manera anticipada por parte de la Secretaria de Hacienda Distrital \$6.891,6 millones correspondientes a 274.585 predios residenciales de los estratos 1,2 y 3 que con facturas iguales o inferiores a \$49.653.00 forman parte de las unidades prediales excluidas a que hace referencia el artículo 10 del acuerdo 180 de 2005, de los predios restantes: 274.585 se acogieron a los descuentos del 10% y 5% concedido por pago antes del 29 de febrero de 2008, descuentos que finalmente ascendieron aproximadamente a \$73.742 millones.

⁶ Las fases de la contribución por valorización del Acuerdo 180 de 2005, son 4: la fase I que se asigno y facturo en noviembre de 2007, la fase II se asignara y facturara en el 2009, la fase III se asignara y facturara en el 2012, y la fase IV se asignara y facturara en el 2015

Con respecto a los \$73.742 millones de descuento que corresponden al 10.3% de los 718.256,7 millones de monto distribuible de la fase I, la Contraloría de Bogotá, **alerta sobre los siguientes hechos:**

- Que los rendimientos financieros que se obtengan durante los 2 años siguientes por colocación en el mercado financiero de los \$6.891,6 millones recibidos de la Secretaria de Hacienda por los 274,585 predios de los estratos 1.2 y 3 excluidos, los \$417.869 millones recibidos de los 949.365 predios que se acogieron a los descuentos del 15% y 5%, y los \$219.754 millones que se espera recibir de los 267.031 predios que paguen de contado sin descuento o se acojan al pago por cuotas financiadas; solo alcanzarían a cubrir el 50% del incremento que por efectos del índice de precios a la construcción (IPCC) que se da sobre la contratación de los estudios, diseños, compra de predios de las 45 obras del grupo 1 y las 46 del grupo 2 y la contracción de las obras del grupo 1.
- Para la Contraloría de Bogotá es claro, que al no haberse previsto en el articulado del Acuerdo 180 de 2005, la fuente de financiación de los incentivos de descuentos que se concedan por pronto de la asignación por valorización; al menos en lo que respecta a la asignación y cobro de la contribución por valorización de la fase I que se inicio en noviembre de 2007, se presenta una desfinanciación equivalente a los \$37.000 millones.
- Por lo anterior se recomienda, que con el fin de que no se presenten problemas en la financiación de la construcción de las obras nuevas o aquellas que habiendo cumplido su vida útil, fueron incluidas en los 4 grupos del plan de obras del Acuerdo 180 de 2005, mediante acuerdo tal como se previo en el parágrafo del 11⁷ del acuerdo en mención, se proceda a cubrir con transferencias ordinarias que el IDU recibirá de la Secretaria de Hacienda Distrital con cargo directo al Presupuesto Distrital, los valores deducidos por los contribuyentes que se acogieron al pago con descuentos del 15% y 5% y que no puedan ser cubiertos por los intereses recibidos por le pago a cuotas y los que se generen por la inversión de los recursos que

⁷ Artículo 11.-UNIDADES PEDIALES EXCLUIDAS. No se tendrán en cuenta para la distribución de la Contribución de Valorización, las siguientes unidades prediales:.....

10.Los predios de usos residencial que perteneciendo a los estratos 1,2 y 3, les corresponda una asignación menor o igual a \$45.000, pesos de junio de 2005, los cuales serán indexados por el Índice de Precios al Consumidor IPC, en cada fase al momento de la asignación.....

PARAGRAFO.-Los recursos dejados de recaudar por este concepto, serán incluidos dentro del presupuesto del Instituto de Desarrollo Urbano, en la vigencia correspondiente a cada fase, en el rubro de transferencias ordinarias.

periódicamente resulten excedentes. De esta forma se estarían cubriendo la posible desfinanciación que se presente en la facturación de las 3 fases siguientes.

2.1.9 Para prevenir un posible colapso en la movilidad, Se recomienda reprogramar todas las actividades previas a la iniciación de obras de los grupos 1 y 2, que se estarían iniciando a finales del 2008 y comienzos de 2009, e igualmente se deben tener en cuenta las obras de mantenimiento y reparación de la malla vial que con recursos diferentes a valorización se ejecuten por el IDU, la unidad administrativa especial de rehabilitación y mantenimiento vial y las alcaldías locales.

En el decreto 180 de 2005, se determino, que:

- a) **Dentro de un plazo máximo de 2 años contados a partir de noviembre de 2007 (fecha de asignación del monto distribuible) el IDU tendrá que haber iniciado la construcción de las 45 obras señaladas en el grupo 1⁸** que además del 8.396837% de costos de administración y recaudo incluyen los costos de diseños, compra de predios y construcción, por valor a precios de octubre de 2007 de \$ 550.852.026.613.
- b) **Dentro de un plazo máximo de 2 años contados a partir de noviembre de 2007 (fecha de asignación del monto distribuible) el IDU tendra que haber concluido los estudios y diseños, y la compra de predios de las 46 obras del grupo 2⁹** que incluidos el 8.396837% de gastos de administración y recaudo, tiene presupuesto estimado por valor a precios de octubre de 2007 de \$ 167.404.745.444.

Siendo evidente el hecho, de que para corregir el deterioro progresivo de la malla vial, la Administración Distrital ha anunciado un plan agresivo de obras, que coinciden con las de ampliación y construcción que se ejecutaran con los recurso de la valorización, es de carácter prioritario que de manera armoniosa, se planeen por parte de las entidades distritales las diferentes intervenciones de obra publica que durante los próximos 10 años se vayan a emprender, solo así nos encontraríamos en la situación de prevenir lo que seria un colapso para la movilidad en la ciudad.

⁸ 12 vías, 6 intersecciones, 13 peatonales, 9 andenes, y 5 parques

⁹ 12 vías, 4 intersecciones, 9 peatonales, 10 andenes, y 11 parques

Para iniciar se deben corregir dos (2) situaciones hasta ahora detectadas.

la primera encontrada en acta de visita fiscal practicada al IDU por la Contraloría de Bogotá en enero 28 de 2008 en la que el IDU informa que “En el mes de agosto de 2006 se dio a conocer los valores estimados que debían ser apropiados por parte de las Empresas de Servicios Públicos, para cada uno de los proyectos del grupo 1 incluidos dentro del Acuerdo 180 de 2005, correspondientes a las obras de ampliación a cargo de cada empresa; y adicionalmente, por medio de diferentes presentaciones”, y de las cuales se informo que “Se tiene un valor estimado del año 2006 para la ampliación y renovación de redes afectadas por la construcción de obras **para el grupo 1**, el cual se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO 1

COSTOS ESTIMADOS PARA LA AMPLIACION Y RENOVACION DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS

(Millones de \$ de 2006)

OBRAS DEL GRUPO 1 ACUERDO 180/05	Valor estimado de redes a cargo de las ESP	Valor estimado de redes a cargo del IDU
VÍAS	\$ 24.758	\$ 8.321
INTERSECCIONES	\$ 18.636	\$ 6.183
ANDENES	\$ 5.265	\$ 1.793
PUNTES PEATONALES	\$ 1.317	\$ 319
Total	\$ 49.976	\$ 16.616

Fuente: acta de visita fiscal practicada al IDU por la Contraloría de Bogotá en enero 28 de 2008

Pues bien, al respecto se concluye que sobre el valor de las interferencias a cargo de Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogota, Gas Natural, Codensa y Empresas de Telecomunicaciones (ETB, EPM Bogota y TELECOM), las empresas de servicios públicos que deben asumir costos de interferencia en la ejecución de las obras de valorización son las siguientes: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogota, Gas Natural, Codensa y Empresas de Telecomunicaciones (ETB, EPM Bogota y TELECOM), transcurridos 8 meses, estas no tienen claridad sobre los costos que cada una debe asumir, lo cual denota falta de articulación entre el IDU y las empresas de servicios públicos, situación esta que no ha permitido a las empresas de servicios públicos efectuar las correspondientes asignaciones presupuestales requeridas, situación esta que de no concertarse y definirse afectara la iniciación de las obras.

CUADRO 2

GRUPOS DE OBRAS A CONSTRUIR CON LA VALORIZACION DEL ACUERDO 18º DE 2005

	Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV	TOTAL
1. Vías	12	12	8	13	45
2. Intersecciones	6	4	9	7	26

3. Puentes peatón.	13	9	4	5	31
3. Andenes	9	10			19
4. Parques	5	11			16
Totales	45	46	21	25	137

Fuente: acta de visita fiscal practicada al IDU por la Contraloría de Bogotá en enero 28 de 2008

El Acuerdo 180 de 2005 definió en el artículo 6º de su parágrafo 2 que *“El plazo máximo para iniciar la etapa de construcción de las obras de cada grupo, no podrá exceder el término de dos (2) años contados a partir del momento en que se expida el acto administrativo que ordena asignar el valor del monto distribuible correspondiente a la construcción de las obras del respectivo grupo, so pena de devolver los valores recaudados ...”* plazo que principió a correr desde noviembre 30 de 2007 (fecha de asignación de la contribución), en consecuencia, para la Fase I del Acuerdo, el Instituto dispone de dos (2) años para iniciar la etapa de construcción de 45 obras del Grupo 1, y de realizar los estudios y diseños, compra de predios. Sin embargo, se corre el riesgo que por demoras en el proceso de adquisición de predios, la construcción de las 45 obras del Grupo 1 se traslape con las 46 obras del Grupo 2, afectando la movilidad en la ciudad durante todo el tiempo que dure la construcción de las obras de los grupos 1 y 2.

Si bien es cierto que el IDU por lo definido en parágrafo 2 del artículo 6º el IDU legalmente tiene un plazo de hasta 2 años para la construcción de las obras, resulta pues conveniente que se ajusten los cronogramas, de tal forma que las obras del grupo 1 se contraten, inicien y terminen de manera dosificada a lo largo de los años de 2008 y 2009, y las del grupo uno se contraten, inicien y terminen a lo largo de los años de 2010 y 2011. es igualmente importante que los cronogramas de las actividades de mantenimiento, reparación y/o construcción que la administración tenga previstas ejecutar durante estos años con presupuesto diferente al de la valorización, se programen de manera integral con los cronogramas de los grupos 1 y 2 de la valorización.

2.2. POR DEFICIENCIAS EN LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA PARA EL OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DE LOS CUATRO PARQUEADEROS SUBTERRANEOS DE LA CARRERA 15, EL IDU TENDRÍA QUE PAGAR CERCA DE \$60 MIL MILLONES NO PACTADOS

Los siguientes son los efectos negativos observados en la ejecución de los contratos de concesión números: 385, 386, 387 y 388 suscritos por el IDU en el año 1999, para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de los parqueaderos de la Calle 90, calle 77, calle 85 y calle 97; construidos en el subsuelo del corredor de la carrera 15, **los cuales fueron adjudicados en condiciones desventajosas para el Distrito Capital.**

2.2.1. Antecedentes

Con fundamento en el Acuerdo 31 de 1992, por el cual se adoptó el Plan de Desarrollo del Distrito Capital para el periodo 1992-1994, se concibe el proyecto para la construcción de estacionamientos por el sistema de concesión en el subsuelo del espacio público. Con el Decreto 295 de 1995 adoptó el Plan de desarrollo para el periodo 1995-1997 y le dio continuidad al proyecto, y en el año de 1996 y como parte del "Proyecto del Paseo Urbano de la Carrera 15", se adelantó el primer proceso de selección para la construcción mediante el Sistema de Concesión de los cuatro parqueaderos previstos en el proyecto, así:

- Parqueadero calle 77- Unilago
- Parqueadero calle 85- Carulla Country
- Parqueadero de la Calle 90
- Parqueadero parque de la Calle 97

Estos procesos selectivos fueron declarados desiertos, entre otras causas, por la falta de estudios de demanda de cupos de parqueo. **Tampoco existía estructuración financiera, legal y técnica que permitiera medir los riesgos para el Concesionario y Contratista (IDU).**

En el período 1998-2000, en el Plan de Desarrollo "*Por la Bogotá que Queremos*", nuevamente se dio continuidad al proyecto de estacionamientos públicos subterráneos, como parte integral del programa de recuperación, mejoramiento y ampliación del espacio público y la prioridad ciudad a escala humana, el cual se desarrolló para atender el problema de la invasión vehicular del espacio público en la ciudad.

Durante el periodo 1998-2001, se termina la construcción del parqueadero subterráneo de la Plazoleta Santa Clara (350 cupos), el cual se venía desarrollando mediante un contrato de concesión que terminó en caducidad administrativa, obligando al IDU a concluir su construcción con recursos propios

Hacia el año 1998 y con el fin de corregir las deficiencias encontradas en los procesos de contratación adelantadas en el año 1996, mediante los cuales se declararon desiertas las licitaciones para la concesión de los cuatro (4) parqueaderos del proyecto "*Paseo Urbano de la 15*".

El 4 de Noviembre de 1998, el IDU celebra el contrato de consultoría No.141 con la firma Selfinver Banca de Inversión, por valor de \$90.000.000, para la

realización de la estructuración financiera, técnica, legal y puesta en marcha de los cuatro parqueaderos del corredor de la carrera 15¹⁰, cuyos resultados permitieron consolidar los términos de referencia y llevar a cabo la adjudicación y suscripción de cuatro (4) contratos de concesión con una duración de veinte (20) años, así:

<u>PARQUEADERO:</u>	<u>CONTRATO:</u>	<u>ADJUDICADO A:</u>
Calle 90	385	Concesión Parqueadero Calle 90 S. A.
Calle 77-Unilago	386	Concesión Parqueadero Calle 77 S.A.
Calle 85 - Carulla Country	387	Concesión Parqueadero Calle 85 S.A.
Calle 97	388	Concesión Parqueadero Calle 97 S.A.

2.2.2. LA VIGENCIA DE LOS 4 CONTRATOS DE CONCESIÓN

Descontando de los 20 años, el tiempo empleado por los concesionarios para construir los cuatro parqueaderos en el subsuelo del espacio público y contabilizado las prorrogas contractuales, **“Etapa de operación contractual” a partir de la cual se inicia el pago de la “Cobertura de Ingresos Minimos” a la cual contractualmente se compromete el IDU, quedaría así:**

- Para los parqueaderos de las calles 77, 85 y 97 sería de dieciocho años y siete meses, es decir, iniciando en marzo 1 de 2001 hasta septiembre 30 de 2019.
- Para el parqueadero de la calle 90, es de dieciocho años y siete meses, la etapa de operación que inició en diciembre 1 de 2001 se extendería hasta junio 30 de 2020.

¹⁰ Dentro del objeto del estudio el consultor asesoraría al Instituto De Desarrollo Urbano IDU, en aspectos críticos para la estructuración del Proyecto realizando las siguientes actividades.

- Diseño de la Estructura Financiera del Proyecto
- Elaboración de la Ingeniería Financiera del Proyecto
- Evaluación de la Estructura Financiera
- Evaluación de la Viabilidad Financiera del Proyecto
- Evaluación de la Financiabilidad del Proyecto
- Promoción del Proyecto
- Estructuración Técnica del Proyecto
- Validación y verificación de la calidad y confiabilidad de la información técnica existente estudio de demanda
- Elaboración del Documento de especificaciones mínimas
- Asesoría al Instituto en todas las actividades relacionadas con el proceso de estructuración del proyecto tales como celebración de convenios interadministrativos y todos aquellos indispensables para el éxito del proceso.
- Estructuración Legal del Proyecto
- Elaboración de los Pliegos de condiciones para la licitación y elaboración de la minuta del contrato de concesión.
- Metodología para la Evaluación transparente y efectiva de los proponentes.

2.2.3. ¿CUAL FUE LA INVERSIÓN TOTAL DE CADA CONCESIONARIO EN LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS PARQUEADEROS DE LAS CALLES 90, 77, 85, Y 97?

El siguiente cuadro resume la inversión de \$21.652 millones, que de acuerdo a lo informado por los concesionarios de los parqueaderos del corredor de la 15 se invirtieron en diseños, construcción y mecanización.

Cuadro No.12
COSTOS DE DISEÑOS, CONSTRUCCION Y MECANIZACION DE LOS 4 PARQUEADEROS
(Millones de pesos de 1999)

Valor Estudios, Diseños	Calle 77 Contrato 386/99	Calle 85 Contrato 387/99	Calle 90 Contrato 385/99	Calle 97 Contrato 388/99	TOTAL
Construccion y Mecanizacion					COSTOS
1.SEGUN ESTRUCTURADOR (Inversión)	5.300	6.700	5.300	5.200	22.500
2.PROPUESTA CONCESIONARIOS (Inversión)	4.770	4.020	4.770	3.120	16.680
2.1.El 20% con recursos propios	1.000	1.200	1.000	10.000	13.200
2.2.El 80% con Crédito o mecanismos de financiación	3.770	2.820	3.770	2.120	12.480
3.V/R FINAL SEGÚN CONCESIONARIOS (Inversión)	4.976	5.610	6.829	4.237	21.652
3.1.Diseño y Construcción	4.976	5.610	6.829	4.237	21.652
4. EL IDU PAGA: TAPA SUPERFICIE PARQUEADERO	85	88	483	138	794

Fuente: IDU Subdirección de Planeación

Elaboro: Subdirección Análisis Sectorial, Dirección Infraestructura y Transportes, Contraloría de Bogotá

La concesión Parqueadero Calle 77 S.A., en desarrollo del contrato 386 de 1999, construye durante el periodo abril de 2000-febrero de 2001, el parqueadero de la calle 77, con capacidad para 300 estacionamientos y con **un costo para el concesionario de \$ 4,976 millones.**

La concesión Parqueadero calle 85 S.A., en desarrollo del contrato 387 de 1999, construye durante el periodo abril de 2000- febrero de 2001, el parqueadero de la calle 85 (Carulla), con capacidad para 380 estacionamientos y **con un costo para el concesionario de \$ 5,610 millones.**

La concesión Parqueadero calle 90 S.A., en desarrollo del contrato 385 de 1999, construye durante el periodo enero-noviembre de 2001, el parqueadero de la calle 90, con capacidad para 300 estacionamientos y **con un costo para el concesionario de \$ 6,829 millones.**

La concesión Parqueadero calle 97 S.A., en desarrollo del contrato 388 de 1999, construye durante el periodo abril de 2000- febrero de 2001, el parqueadero de la calle 97, con capacidad para 300 estacionamientos y con **un costo para el concesionario, de \$ 4.237 millones.**

Sobre estos parqueaderos la Contraloría de Bogotá en dos ocasiones ha advertido al IDU sobre los efectos lesivos que sobre el patrimonio publico se

ocasionaron por el otorgamiento de contratos de concesión soportados en una estructuración técnica, legal y financiera equivocadas: la primera con ocasión de la auditoría a la cuenta presentada por el IDU para el 2003 y la segunda en la auditoría a la cuenta presentada para el 2004, SIN QUE HASTA EL MOMENTO SE HAYA EVIDENCIADO NINGÚN TIPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA POR PARTE DEL IDU ENCAMINADA A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADVERTIDAS POR ESTE ENTE DE CONTROL, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN:

2.2.4. POR ERRORES EN LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, SE CONSTRUYERON LOS 4 PARQUEADEROS CON UNA CAPACIDAD QUE EXCEDE EN CERCA DEL 40% LA DEMANDA POTENCIAL DE PARQUEOS.

Los niveles de ocupación: EXISTE UNA TENDENCIA DE OCUPACIÓN ALTA DURANTE LAS 4 Y 7 DE LA NOCHE POR EFECTOS DEL “PICO Y PLACA”, siendo muy baja en el resto de horas.

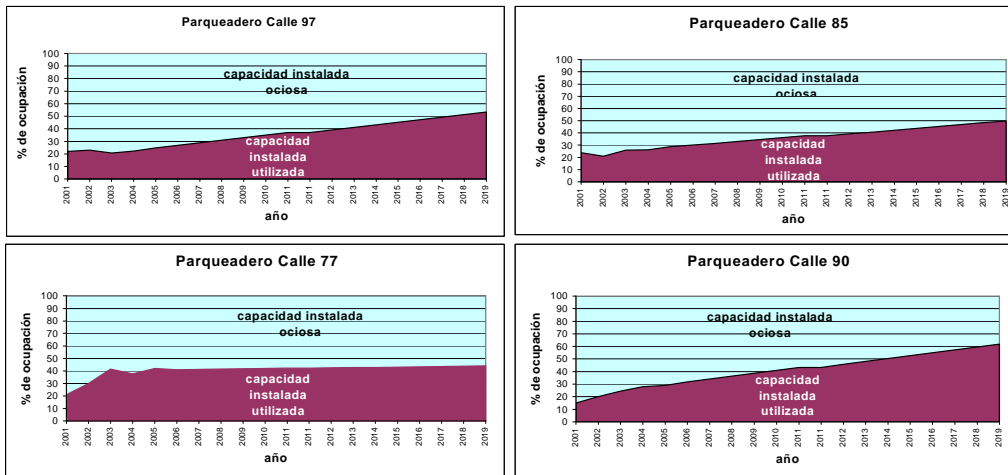
En el siguiente gráfico, se observa el nivel de ocupación promedio al finalizar la vigencia fiscal del 2007, así:

El “*Índice de Ocupación*” mensual proyectado para los próximos 13 años de vigencia del contrato con base en el comportamiento real registrado hasta diciembre de 2007, en cada una de las cuatro (4) concesiones, nos muestra que:

- **Al culminar el décimo año de operación (2009) del parqueadero de la calle 97**, el índice de ocupación sería del 32.4% y al finalizar el año 2019 de la concesión, el nivel de ocupación estimado solo alcanzará el 54%% del total de la capacidad construida por el concesionario.
- Para el **parqueadero de la calle 85**, el nivel de ocupación al finalizar el décimo año de operación (2009) alcanzará el 35.1% y al finalizar el contrato de concesión (2.019), la demanda de cupos sólo se utilizará en un 52% de la capacidad instalada.
- El **parqueadero de la calle 77** terminará el año 10 de operación (2009) con una ocupación esperada del 46.4% y se incrementará al 57% al finalizar en el año 2019 en contrato de la concesión.
- En el **parqueadero de la calle 90** se observa que la demanda de cupos al finalizar el año 10 (en el 20010) sólo requerirá del 42% de la capacidad instalada, al finalizar el año 2020, la demanda de cupos solo requerirá del 66% del total de cupos construidos.

Grafico No.2

PARQUEADEROS SUBTERRÁNEOS CARRERA 15
CAPACIDAD INSTALADA UTILIZADA Y OCIOSA
(EJECUTADA Y PROYECTADA 2001-20020)



Elaboro: Subdirección Análisis sectorial, Dirección Infraestructura y Transporte, Contraloría de Bogotá

Es pues claro para la Contraloría de Bogotá, que el consultor contratada por el IDU para estructurar la demanda de uso de los parqueaderos, **se equivocó en las estimaciones del potencial de demanda**, aspecto este que finalmente afectó sobredimensionamiento de capacidad instalada construida por los concesionarios, en aproximadamente un 40%, con consecuencias lesivas al patrimonio del Distrito Capital.

2.2.5. ¿POR QUÉ LOS ESTADOS FINANCIEROS PROYECTADOS POR EL ESTRUCTURADOR CON PERDIDAS DURANTE LOS PRIMEROS CUATRO (4) AÑOS, FINALMENTE RESULTARON CON UTILIDADES REALES?

En la operación de los parqueaderos del corredor de la carrera 15, el estructurador financiero le otorgo al concesionario una garantía de "Ingresos Mínimos" constante en términos reales durante toda la vida de la concesión, que no solo sobre garantizó y encareció el proyecto, sino que además desestimuló al concesionario en su obligación de emprender una campaña agresiva orientada a aumentar la demanda.

Es por esta razón, que el sobredimensionamiento de la oferta de cupos, para nada afecta al concesionario, y por el contrario lo beneficia, tal como se puede observar en los siguientes resultados:

- 1) Transcurridos los primeros 7 años de operación, el concesionario ha recibido la totalidad de los “Ingresos Mínimos” garantizados por el estructurador financiero (\$ 53.262 millones), de los cuales el 66.3% (\$35.295 millones) fueron recibidos del IDU bajo la figura de “**Cobertura de Ingresos Mínimos**”, y solo el 33.7% (\$17.968 millones) corresponde a los usos reales de los parqueaderos. Aquí es evidente que el IDU con el esquema del “ingreso mínimo garantizado” absorbió totalmente el riesgo comercial en sus dos componentes el de demanda y el riesgo tarifario, minimizando el riesgo del concesionario.
- 2) **Los costos REALES de operación ejecutados** (de personal servicios, papelería y tiquetes, mantenimiento, administrativos, etc.) **resultaron ser INFERIORES a los proyectados por el estructurador**, producto de un crecimiento muy pobre de la demanda; que por la existencia contractual “Garantía de los Ingresos mínimos” no afecta para nada los ingresos de los concesionarios, y que por el contrario les ha representado un ingreso nuevo no previsto por el estructurador, hasta el punto de que los estados financieros que estaban PROYECTADOS CON PERDIDAS durante los primeros cuatro (4) años de operación LO QUE REALMENTE ARROJARON FUERON UTILIDADES.
- 3) **El estructurador no tuvo en cuenta que durante la vida del proyecto el concesionario podría recurrir a la posibilidad de sustitución de la deuda, LO QUE EFECTIVAMENTE OCURRIO y le represento a los concesionarios el repago de los créditos y una disminución importante en el costo financiero del proyecto.**

2.2.6. ESTA ES LA “COBERTURA DE INGRESOS MÍNIMOS”: LA PAGADA POR EL IDU HASTA EL 2007 Y LA QUE SEGUIRA ASUMIENDO, POR EL EFECTO COMBINADO DE UNA ESTRUCTURACION TECNICA, FINANCIERA Y LEGAL EQUIVOCADAS

2.2.6.1. LO PAGADO HASTA DICIEMBRE DEL 2007

En el cuadro siguiente se relacionan para el periodo 20001-2007, los ingresos recibidos directamente por los concesionarios por la utilización real de los parqueaderos y los que le ha pagado el IDU para cubrir los ingresos mínimos pactados.

Cuadro No. 13
INGRESOS POR OCUPACION REAL Y PAGOS EFECTUADOS POR EL IDU
PARA CUBRIR EL DEFICIT POR DEMANDA

CONCESIÓN	PAGOS HECHOS AL CONCESIONARIO POR EL IDU PARA CUBRIR								INGRESOS RECIBIDOS DIRECTAMENTE POR EL CONCESIONARIO POR LA OCUPACION REAL DE LOS PARQUEADEROS								TOTAL
	PARA CUBRIRLOS INGRESOS MINIMOS GARANTIZADOS A LOS CONCESIONARIOS																INGRESOS
	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	TOTAL	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	TOTAL	CONCESIÓN
1.CALLE 77	1.301,3								132,4	394,4	493,7	579,0	601,3	697,4	842,5	3.740,7	13.996,0
2.CALLE 85	1.060,8								465,8	972,3	1.108,9	1.179,0	1.299,2	1.516,6	1.891,2	8.433,0	14.553,5
3.CALLE 90	70,2								13,6	299,2	399,1	478,2	482,9	586,7	675,4	2.935,1	12.194,4
4.CALLE 97	1.205,9								72,8	235,7	369,5	458,1	467,0	582,4	673,6	2.859,1	12.518,5
TOTALES	3.638,2								684,6	1.901,6	2.371,2	2.694,3	2.850,4	3.383,1	4.082,7	17.967,9	53.262,4
TOTAL %									66,27%							33,73%	100,00%

fuente: : IDU Subdirección de Planeación
Elaboro: : Subdirección Análisis Sectorial, Dirección Infraestructura y Transportes, Contraloría de Bogotá

Tal como se observa en el cuadro anterior, durante los primeros 7 años de operación de los 4 parqueaderos subterráneos, el concesionario ha recibido \$53.262 millones, de los cuales:

- El 66.3% que corresponden a **\$35.295 millones han sido pagados por el IDU bajo la figura de “Cobertura de Ingresos Mínimos”** de acuerdo con lo contractualmente pactado en la cláusula 10.2 de los cuatro contratos de concesión, con lo cual se ha cubierto EL DEFICIT DE DEMANDA.
- Y tan solo **el 33.7% (17.968 millones) del total recibido por el concesionario, corresponde al recaudo efectivamente recibido directamente por los concesionarios por la utilización real de los parqueaderos**

2.2.6.2. LO QUE LO QUE PAGARIA EL IDU, DESPUES EL DÉCIMO AÑO DE OPERACIÓN, SI EL IDU NO NEGOCIA EL NUMERAL B DE LA CLAUSULA DECIMA DE LOS 4 CONTRATOS DE CONCESIÓN

En el numeral b) de la cláusula décima de los cuatro (4) contratos se pactó

"(...)b) finalizados los primeros diez (10) años de periodo de operación de la concesión, no habrá esta garantía de ingresos mínimos, a menos que ocurra uno cualquiera de los siguientes eventos:

1. Que se haya modificado el régimen de libertad vigilada de precios contenida en el Decreto 423 de agosto 3 de 1995, y que como consecuencia de dicha modificación el CONCESIONARIO se viere obligado a rebajar las tarifas que esté cobrando al público.

2. Que las autoridades Distritales permitan el parqueo en las calles, andenes, o en los espacios de uso público de la Zona de influencia del parqueo delimitado así:¹¹

De manera que de comprobarse que durante un periodo de un mes existió una ocupación promedio de vehículos mayor a..... estacionados en la Zona de influencia definida. (subrayado fuera de texto).

- Para la concesión calle 77 el promedio de vehículos no puede ser superior a 53 vehículos mes
 - Para la concesión calle 85 el promedio de vehículos no puede ser superior a 64 vehículos mes
 - Para la concesión calle 90 el promedio de vehículos no puede ser superior a 55 vehículos mes
 - Para la concesión calle 97 el promedio de vehículos no puede ser superior a 114 vehículos mes
-(...)"

Del análisis a las condiciones PACTADAS EN LOS CUATRO CONTRATOS, la Contraloría observa lo siguiente:

Con respecto a lo pactado por el IDU, en el numeral 1, se observa:

Que este se relaciona directamente con el control político que en el Concejo de Bogotá se ejerza alrededor del tema de regulación de precios, de tal forma que con la firma de estos cuatro (4) contratos de concesión, se esta predeterminando el norte que en el concejo de Bogotá se tendría que debatir hasta el año 2.021 en el tema de tarifas para estacionamientos¹².

Con respecto a lo pactado por el IDU en el numeral 2, se observa:

Que a las autoridades distritales Les Resultara Casi Imposible evitar que en un mes cualquiera de los 10 años comprendidos entre el 2010 y 2020 se parqueen en el espacio público (predeterminado) aledaño a los

¹¹ para cada contrato aparecen delimitados los costados Norte, Sur Oriente y Occidente del sector donde se ubica el parqueadero

¹² En lo relacionado con las tarifas del Decreto 115 de marzo 31 de 2006, su expedición no genera la extensión de la garantía de ingresos mínimos, dado que en el Parágrafo Primero del Artículo Primero se estableció que: "Lo relativo a las modalidades de cobro de los aparcaderos entregados a terceros por el Gobierno Distrital o las entidades vinculadas al mismo, mediante contrato celebrado antes de la entrada en vigencia del Acuerdo Distrital 139 de 2004, no se regulará por lo previsto en este Decreto, sino por lo que establezca al respecto el correspondiente contrato".

parqueaderos, un número estipulado de vehículos, que para cada parqueadero no debe superar:

- Parqueadero Calle 77 53 vehículos en un mes cualquiera
- Parqueadero Calle 85 64 vehículos en un mes cualquiera
- Parqueadero Calle 90 55 vehículos en un mes cualquiera
- Parqueadero Calle 97 114 vehículos en un mes cualquiera

Por lo anterior, para la Contraloría de Bogotá, desde cualquier punto de vista resulta lamentable, que el IDU haya adjudicado los contratos de concesión, poniendo en riesgo el patrimonio publico, situación esta que a dos (2) años escasos de culminar el periodo de pago de la “cobertura de Ingresos mínimos”, de no corregirse o negociarse, activara por otros 10 años el pago de los “Mínimos Garantizados” lo que le representara a los Bogotanos el pago a los concesionarios de CERCA DE \$60 MIL MILLONES por cobertura de “Mínimos Garantizados” no pactados.

2.2.7. ¿Y ENTONCES QUE HAY QUE HACER?

Además de la conveniencia de que el IDU asuma el control directo de la promoción de los parqueaderos que siempre ha estado en cabeza de los concesionarios, se deberán iniciar todas las acciones necesarias encaminadas a no PERMITIR QUE LA COBERTURA DE LOS INGRESOS MINIMOS SE PROLONGRE POR 10 AÑOS MAS, para lo cual examinamos lo que podría ocurrir en los siguientes dos (2) escenarios posibles de negociación. Veamos que le sucedería patrimonialmente al IDU en caso de darse los dos siguientes posibles escenarios.

Escenario 1: Que el IDU de manera racional y juiciosa lograra negociar con los concesionarios la eliminación o modificación del numeral B de la cláusula décima y que los cuatro contratos de concesión se desarrollen en cumplimiento del resto de lo contractualmente previsto.

En este escenario el IDU habrá desembolsado hasta el año diez de operación y en cumplimiento de la “cobertura de Ingresos Mínimos”, la suma de \$57.019 millones, **pero habrá evitado el pago de \$59.216 millones adicionales POR COBERTURA DE INGRESOS MINIMOS NO PACTADOS.**

Escenario 2: Que lo contractualmente pactado no se modifique y la ejecución de los contratos se desarrolle hasta el año veinte de la duración del proyecto.

En este escenario supuesto: Para garantizar la “Cobertura de Ingresos mínimos” pactada, al IDU, le correspondería pagar con cargo al patrimonio publico la suma de \$ 116.280.7 millones (precios corrientes), de los cuales:

- \$57.065 millones corresponden a “Cobertura de Ingresos Mínimos” CONTRACTUALMENTE PACTADA y que deberá ser pagada por el IDU hasta el 2009 para los parqueaderos de las calles 97, 85 y 77, y hasta el 2010 para el parqueadero de la calle 90, por efectos de sobredimensionamiento en la capacidad construida y la fijación de unos “Ingresos Mínimos” soportada en estados financieros proyectados con perdida durante los primeros cuatro años, que a la final resultaron con utilidades reales.
- \$59.216 millones corresponderían a “Cobertura de Ingresos Mínimos”, que a pesar de NO HABER SIDO PACTADOS, el IDU tendría que pagar a los concesionarios durante los últimos 10 años (de total de 20 de la concesión), por efectos de la posible aplicación que del numeral B de la Cláusula Décima de los cuatro contratos, hagan los concesionarios, como producto de deficiencias en la estructuración legal de los cuatro contratos de concesión.

En resumen: Esta decisión administrativa de otorgar estos cuatro contratos de concesión para la realización de los estudios previos, los diseños, la construcción, la operación y mantenimiento de los cuatro parqueaderos subterráneos de la carrera 15, soportada en una estructuración financiera técnica y legal equivocadas y en condiciones altamente desventajosas para el patrimonio de la ciudad, que de no corregirse **le significaran al Distrito Capital el pago de \$60 mil millones no pactados.**

2.3. "ARMANDO CALLE DE REPARCHEO POR LA CIUDAD", GASTO INNECESARIO E INOFICIOSO.

2.3.1. ¿Que es el programa "Armando Calle de Reparcho por la Ciudad" y cuanto se gasto el distrito capital en su ejecución?

CUADRO 3

RESUMEN DE LO GASTADO EN SEIS (6), POR BOGOTA EN EL PROGRAMA PUBLICITARIO "ARMANDO CALLE DE REPARCHEO POR LA CIUDAD"

	CONTRADOS POR EL		CONTRADOS POR LA		TOTAL " Armando Calle de reparcho por la ciudad"	
	IDU		ALCALDIA MAYOR			
	Contratos	\$	Contratos	\$	Contratos	\$
1.Materia de Divulgación	9	342.521.879	2	32.820.240	11	375.342.119
2. El personaje "Armando Calle"	1	43.200.000			1	43.200.000
3. Pautas en Prensa	5	78.597.906	13	335.626.050	18	414.223.956
4. Pautas en Radio	14	260.540.845	12	140.571.466	26	401.112.311
5. Pautas en Televisión	2	46.261.564	4	296.721.391	6	342.982.955
TOTALES	31	771.122.194	31	805.739.147	62	1.576.861.341
Distribucion porcentual	50%	49%	50%	51%	100%	100%

Fuente: Acta de visita fiscal, practicada por la Contraloría de Bogotá el 21 de septiembre de 2007

Elaboro: Subdirección de Análisis Sectorial, Dirección de Infraestructura y Transporte, Contraloría de Bogotá.

"Armando Calle de reparcho por la ciudad", no es mas que una campaña publicitaria, adelantada por el IDU durante 6 meses comprendidos durante el período mayo 17 y noviembre 23 del 2007, para promocionar la ejecución de algunas obras, con un costo total de \$1.576.861.341, contratados con presupuesto del IDU (49% y de la Alcaldía Mayor (51%), así:

- 31 contratos suscritos por el IDU, en la cuantía de \$771.122.194.
- 31 contratos suscritos por La Alcaldía Mayor de Bogotá en la cuantía de \$805.739147.

Habiendo sido utilizados el total el \$ 1.576.861.341 del programa "Armando Calle de reparcho por la ciudad" por el Instituto de Desarrollo Urbano-IDU y la Dirección del Proyecto Naciones Unidas de la Alcaldía Mayor, para la suscripción de 62 contratos, tal como se resumió en el cuadro anterior, así:

- a) Se suscribieron 10 contratos por valor de \$375.342.119, para la compra de material de divulgación: vallas, pendones, chaquetas, chalecos, afiches, pendones tipo postes, 1 baccking en banner, 1 faldon en banner y 1 festón de 60 mts en tela etc.
- b) Durante 6 meses se contrató al personaje "Armando Calle", por un valor de \$43.2 millones.
- c) 54 avisos de prensa con 13 medios por valor de \$414.2 millones

- d) En 12 emisoras se contrataron pautas por valor de \$395.7 millones.
- e) En 4 canales de televisión se contrataron comerciales e informes por \$342.9 millones.

2.3.2. ¿Se contempla dentro del presupuesto del IDU, la promoción de obras de: construcción, mantenimiento y rehabilitación de la malla vial?

IDU en la respuesta IDU-035993 STP-1100 de junio 8 de 2007 a la pregunta 9 enviada por la Subsecretaria Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo del Concejo de Bogotá, que pregunta 9. **¿Cuales son las razones que se justifican para hacer publicidad a la realización de unas funciones por las cuales fue creado el IDU (Construcción y mantenimiento de la malla vial de la ciudad)?**, la Directora del IDU responde “El IDU no hace publicidad de sus funciones pues no tiene recursos dentro de su presupuesto destinados para tal efecto (...)” y en la respuesta 17 al mismo cuestionario la Directora del IDU manifiesta que en “Todos los contratos de obra que esta entidad celebra “se contempla un componente de gestión social en obra, de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, que incluye la divulgación de información a la ciudadanía antes, durante y después de la ejecución de la obra.

Este componente de divulgación en obra incluye el diseño de piezas para inicio, avance y finalización de obra, que informan a la población directamente afectada por la obra sobre plazo de ejecución de la obra, tramos e intervenir, desvíos para trafico vehicular publico y privado, tipo de intervención y cuidados que se deben tener con la obra ejecutada.

Estas piezas de información se ubican en los frentes de obra (vallas y pasacalles) y se distribuyen en puntos satélites de reunión de la comunidad en la zona de influencia de la obra (volantes, afiches y plegables), como centros comerciales, colegios, universidades, puestos de salud, alcaldías locales y Juntas de Acción Comunal, entre otros.

Estas piezas divulgan información sobre los puntos CREA (Centro de Reunión, Encuentro y Atención de Obra), que son centros de atención al ciudadano que se ubican cerca de las obras que adelante el Instituto, y son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista. Estos centros cuentan con una Línea de atención al ciudadano, planoteca, buzón de sugerencias e información puntual sobre la obra(...).”

De acuerdo a lo manifestado por la Directora del IDU, la Contraloría de Bogotá encuentra que efectivamente dentro del presupuesto de Inversión Directa (rubro 3.3.1.) no existe rubro alguno destinado a la publicidad, razón esta por la cual al no existir el rubro de publicidad, se puede afirmar que la contratación de la estrategia de publicidad “**Armando Calle de reparcho por la ciudad**” se contrato con recursos provenientes de:

- Del proyecto 032“ Fortalecimiento Institucional para el Mejoramiento de la Gestión del IDU”
- Proyecto 0220 Desarrollo y Sostenibilidad de la Infraestructura a la Red de Centralidades Distritales.

Si bien es cierto que dentro de las metas físicas de estos proyectos, se incluye una denominada “Diseñar e implementar Estrategias, piezas y herramientas de comunicación que requiera el Instituto”; es de aclarar que las mismas deben estar dirigidas al cumplimiento de los objetivos; sin embargo revisados éstos en el proyecto 232, se relacionan con la implementación de todas las herramientas necesarias para contar con la respectiva adecuación en infraestructura institucional, entre otros sistemas de información (aplicativos), a nivel de Infraestructura física de la entidad y a nivel de Capacitación, que no tendrían que ver en nada con temas de publicidad de obras, y en el proyecto 220, los objetivos están dirigidos a la construcción y mantenimiento de una serie de obras, no se deben generar gastos adicionales de publicidad porque estos ya forman parte de los contratos de obra, como un componente de gestión social en obra, de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, que incluye la divulgación de información a la ciudadanía antes, durante y después de la ejecución de la obra.

CUADRO 4

RESUMEN DE LO GASTADO EN SEIS (6), POR BOGOTÁ EN EL PROGRAMA PUBLICITARIO “ARMANDO CALLE DE REPARCHEO POR LA CIUDAD”

En pesos

CONCEPTO	RUBRO 232 Fortalecimiento Institucional	RUBRO 220 Desarrollo y Sostenibilidad. Infraestruc. Red Centralidades
DIVULGACIÓN	385.721.879	
PRENSA		78.597.906
RADIO	260.540.845	
TELEVISIÓN	30.000.000	16.261.564
TOTALES	676.262.724	94.859.470

Fuente: IDU.

Elaboro: Subdirección de Análisis Sectorial, Dirección de Infraestructura y Transporte, Contraloría de Bogotá.

2.3.3. ¿Cuáles fueron las fuentes reales presupuestales utilizadas para contratar durante 6 meses los \$1.576.861.341 de la publicidad de “Armando Calle de Reparcho por la Ciudad”?

El IDU en marzo 11 de 2008, mediante comunicación IDU-061744 STPE 1100, con relación la pregunta No 1 enviada por la Subsecretaria de Despacho-Comisión Permanente del Plan de Desarrollo del Concejo de Bogotá que corresponde a la proposición 144 de 2008, formulada, respondió así” 1. *¿A cuanto asciende la inversión realizada por el IDU durante el programa “ARMANDO CALLE”, discriminando cuanto fue la inversión en la recuperación de vías y cuánto la inversión que se destino a la publicidad de este programa? Enviar copia de los*

contratos. El IDU respondió “Es importante aclarar que “Armando Calle “no fue una estrategia de publicidad, sino que por el contrario se trato de una estrategia integral de divulgación y sensibilización dirigida a la ciudadanía con el fin de comunicar las acciones de la Administración Distrital, generando información útil y oportuna que ayudara a minimizar las molestias que por la misma naturaleza de las obras de infraestructura vial afectaban a los ciudadanos.

El total de recursos asignados por el Instituto de desarrollo Urbano fue de \$771.122.194 discriminados así: \$642.262.724, provenientes del presupuesto aprobado al IDU para la vigencia 2007 dentro del cual se destino para el “Programa de Comunicaciones” un monto de \$625.800.000 al cual se le hizo una adición presupuestal de \$50.000.000, para un total de \$675.800.000.

De igual forma se incorporaron al programa \$124.859.470 provenientes de contratos de la vigencia 2006 con saldos disponibles.

A continuación se presenta una relación de los contratos que materializan, esta estrategia de comunicación, de los cuales anexo copia en 129 folios (...).”

Una vez examinada la respuesta del IDU, contra los contratos suministrados por la Dirección Técnica de Apoyo Corporativo del IDU, en atención a la respuesta de visita fiscal practicada por este ente de control el 21 de septiembre de 2007¹³(actualizada en marzo 14 de 2008), **se determinó que no es cierta del todo, la respuesta enviada a la Subsecretaria de Despacho- Comisión Permanente del Plan de Desarrollo del Concejo de Bogotá con ocasión a la proposición 144 de 2008**, por lo siguiente:

- Que confrontada con el acta de visita fiscal practicada al IDU a finales de septiembre de 2007¹⁴ (actualizada en marzo 14 de 2008) por la Contraloría de Bogotá, se constato, que este programa se ejecuto durante seis (6) meses correspondientes al periodo mayo 17 de 2007- Noviembre 9 de 2007, en una cuantía de \$ 1.576.861.341, de los cuales \$771.122.194 (49%) se aplicaron con presupuesto del IDU y \$765.808.418 (51%) con presupuesto de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

¹³Acta de Visita Fiscal practicada al Señor Eduardo José Cardona Director Técnico de Apoyo Corporativo del IDU, por los señores Alberto Martínez Morales y Millar Bohórquez Perdomo funcionarios de la Contraloría. el día 21 de septiembre de 2007.

¹⁴ Acta de Visita Fiscal practicada al Señor Eduardo José Cardona Director Técnico de Apoyo Corporativo del IDU, por los señores Alberto Martínez Morales y Millar Bohórquez Perdomo funcionarios de la Contraloría. el día 21 de septiembre de 2007.

- Que examinados los 31 contratos, suscritos por el IDU, se constató que estos se subscribieron tal como lo informo el IDU por un valor total de \$771.122.194, para contratar:
 - a) 9 contratos para adquisición de material de divulgación (vallas, pendones, chaquetas, chalecos, afiches etc) por valor de \$342.521.879 y 1 contrato con el señor Cristian Gómez Vélez personaje “Armando Calle” por valor de \$43.200.000, para un valor total en los 10 contratos de \$ 385.721.879.
 - b) 5 contratos de pauta en prensa por valor de \$78.597.906.
 - c) 14 contratos para pauta en radio por valor de \$260.540.845.
 - d) 2 contratos para pauta en televisión por valor de \$46.261.564.
- **Que los 31 contratos se aplicaron a los rubros presupuestales del IDU 3.3.1.12.04.30 denominados: “Administración Moderna Humana” (a través del cual el IDU ejecuto el proyecto 0232 “Fortalecimiento Institucional para el Mejoramiento de la Gestión del IDU”) y 3.3.1.12.02.12. “Red de Centralidades” (a través del cual el IDU ejecutó el proyecto 0220 Desarrollo y Sostenibilidad de la Infraestructura a la Red de Centralidades Distritales); y no contra el rubro de “Programa de Comunicaciones” como lo afirmo la Directora del IDU en su respuesta a la pregunta No 1 enviada por la Subsecretaria de Despacho- Comisión Permanente del Plan de Desarrollo del Concejo de Bogotá.**
- **Que la diferencia entre lo contratado por el IDU en la cuantía de \$771.122.194 y el costo total del programa publicitario “Armando Calle de reparcho por la ciudad” que como ya se dijo, ascendió a la suma de \$1.576.861.341, fue contratado directamente por la Dirección del Proyecto Naciones Unidas de la Alcaldía Mayor de Bogotá en la cuantía de \$805.739147 ejecutado contra presupuesto proveniente del programa PNUD-COL43308Y23107, tal como se constato al examinar los 31 contratos suscritos durante el período mayo 17 y noviembre 23 del 2007, así:**
 - a) 2 contratos para adquisición de material de divulgación (260 pendones tipo postes, 1 baccking en banner, 1 faldon en banner y 1 festón de 60 mts en tela) por valor de \$32.820.240
 - b) 13 contratos de pauta en prensa por valor de \$335.626.050.
 - c) 12 contratos para pauta en radio por valor de \$140.571.466.
 - d) 4 contratos para pauta en televisión por valor de \$296.721.391.

2.3.4. La Contraloría de Bogotá no encuentra injustificada la actuación administrativa de gastar en seis meses \$1.576.861.341 para la campaña *“Armando Calle de reparcho por la ciudad”*

La Contraloría de Bogotá no encuentra justificación alguna sobre la decisión de contratar una campaña publicitaria encaminada a promocionar la ejecución de obras en la malla vial, y no comparte la respuesta del IDU-061744 STP 1100 de marzo 11 de 2008, enviada a la Subsecretaria de Despacho- Comisión Permanente del Plan de Desarrollo, que en la respuesta a la pregunta 1 el cuestionario de la proposición 144 de 2008, dice *“Es importante aclarar que “Armando Calle” no fue una estrategia de publicidad, sino que por el contrario se trato de una estrategia integral de divulgación y sensibilización dirigida a la ciudadanía, con el fin de comunicar las acciones de la Administración Distrital, generando información útil y oportuna que ayudara a minimizar las molestias que por la misma naturaleza de las obras se infraestructura vial afectaban a los ciudadanos(...)”* máxime si se tiene en cuenta que dentro de las funciones principales del IDU se encuentra desde su creación en 1971 precisamente la de acometer obras publicas encaminadas la construcción, adecuación y mantenimiento de la malla vial de la ciudad, y así lo corrobora el mismo IDU en la respuesta IDU-035993 STP-1100 de junio 8 de 2007 a la pregunta 9 enviada por la Subsecretaria Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo, que dice *“El IDU no hace publicidad de sus funciones pues no tiene recursos dentro de su presupuesto destinados para tal efecto (...)”* y en la respuesta 17 al mismo cuestionario el manifiesta además que en *“Todos los contratos de obra que esta entidad celebra “se contempla un componente de gestión social en obra, de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, que incluye la divulgación de información a la ciudadanía antes, durante y después de la ejecución de la obra. Este componente de divulgación en obra incluye el diseño de piezas para inicio, avance y finalización de obra, que informan a la población directamente afectada por la obra sobre plazo de ejecución de la obra, tramos e intervenir, desvíos para trafico vehicular publico y privado, tipo de intervención y cuidados que se deben tener con la obra ejecutada. Estas piezas de información se ubican en los frentes de obra (valladas y pasacalles) y se distribuyen en puntos satélites de reunión de la comunidad en la zona de influencia de la obra (volantes, afiches y plegables), como centros comerciales, colegios, universidades, puestos de salud, alcaldías locales y juntas de Acción comunal, entre otros. Estas piezas divulgan información sobre los puntos CREA (Centro de Reunión, Encuentro y Atención de Obra), que son centros de atención al ciudadano que se ubican cerca de las obras que adelante el Instituto, y son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista. Estos centros cuentan con una Línea de atención al ciudadano, planoteca, buzón de sugerencias e información puntual sobre la obra(...)”*.

Por lo anterior, es claro para la Contraloría de Bogotá, que habiéndose incluido en los contratos de obra que se promocionaron con la campaña publicitaria *“Armando Calle de reparcho por la ciudad”*, el costo que demanda para el

contratista el componente de gestión social en obra, de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, que incluye:

- La divulgación de información a la ciudadanía antes, durante y después de la ejecución de la obra; y que este componente de divulgación en obra incluye el diseño de piezas para inicio, avance y finalización de obra, que informan a la población directamente afectada por la obra sobre plazo de ejecución de la obra, tramos e intervenir, desvíos para tráfico vehicular público y privado, tipo de intervención y cuidados que se deben tener con la obra ejecutada.
- Piezas de información que el contratista debe ubicar en los frentes de obra (vallas y pasacalles) y distribuirlos en puntos satélites de reunión de la comunidad en la zona de influencia de la obra (volantes, afiches y plegables), como centros comerciales, colegios, universidades, puestos de salud, alcaldías locales y juntas de Acción comunal, entre otros.
- Y que estas piezas además divulgan información sobre los puntos CREA (Centro de Reunión, Encuentro y Atención de Obra), que son centros de atención al ciudadano que se ubican cerca de las obras que adelanta el Instituto, y son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, centros que además cuentan con una Línea de atención al ciudadano, planoteca, buzón de sugerencias e información puntual sobre la obra.

No se encuentra razón alguna para que el IDU en la cuantía de \$771.122.194 y la Alcaldía Mayor de Bogotá en la cuantía de \$765.808.418, de manera antieconómica e inoficiosa, hayan celebrado contratos durante seis meses comprendidos entre mayo 17 y noviembre 23 del 2007, en la cuantía de \$1.576.861.341 para desarrollar la llamada campaña publicitaria “Armando Calle de reparcho por la ciudad”, pues esta labor de información a la comunidad ya había sido contratada con los contratistas de obra, para que como un costo adicional y diferente al de las obras, la desarrollaran de manera técnica, tal como ha sido la costumbre desde hace varios años.

2.4. REFORMA ADMINISTRATIVA EN EL IDU

2.4.1. ¿COMO SE ENCONTRABA EL IDU ANTES DE LA REFORMA ADMINISTRATIVA DE NOVIEMBRE 30 DE 2006?.

El Instituto de Desarrollo Urbano, en cumplimiento de lo dictado por el Plan de Ordenamiento Territorial, ejecutará los planes, programas y proyectos competentes a los sistemas: Vial, General de Transporte y de Espacio Público.

El IDU tiene como misión: “Ejecutar proyectos de infraestructura física y acciones de mantenimiento y mejoramiento, para que los habitantes de Bogotá se movilicen de manera adecuada, disfruten del espacio público, mejoren su calidad de vida y se alcance el desarrollo sostenible”.

ANTECEDENTES

El Concejo de Bogotá, mediante **Acuerdo 19 de 1972** creó el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) como establecimiento público, para atender la ejecución de obras públicas de desarrollo urbanístico ordenadas dentro del Plan General de Desarrollo y los planes y programas sectoriales, así como las operaciones necesarias para la distribución, asignación y cobro de las contribuciones de valorización y de pavimentación. Además, el IDU pasaba a tener a su cargo el manejo y administración de los Fondos Rotatorios de Valorización, Redesarrollo, Pavimentos Locales, Zonas Verdes y Comunales, Estacionamientos y Zonas de Interés Histórico.

El Instituto fue organizado por la Resolución No 18 del 19 de diciembre de 1974, quedando conformado por la Dirección, cinco subdirecciones, 20 Divisiones y 29 Secciones, y con Resolución 02 de 1975 adoptó una planta de 521 cargos que se clasificaban en cuatro Grupos Ocupacionales: Directivo, Profesional, Técnico Operativo y el Administrativo.

MODIFICACIONES DE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La modificación de su estructura organizacional se dio hasta el año 1995 cuando, se expidió la Resolución número 06 del 25 de septiembre y acto seguido se inició la modificación de la planta creando seis (6) cargos directivos para atender los temas de Comunicaciones y Atención Comunitaria, Control Disciplinario Interno y Quejas y Reclamos, y suprimiendo setenta (70) vacantes. Es interesante registrar la expedición de la Resolución número 010 del 15 de noviembre de 1996 y sus modificatorias 014 y 015 del 20 de diciembre del mismo año, por las cuales se reorganizó el IDU se suprimió la planta de personal y se estableció la nueva planta de cargos, señalándose que quedaba finalmente conformada por 388 cargos.

El **Decreto 980 del 10 de octubre de 1997** expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá distribuyó algunos negocios y asuntos de la Secretaría de Obras Públicas al IDU así: Corresponde al Instituto de Desarrollo Urbano, atender los siguientes negocios o asuntos:

- Participar en la fijación de políticas, objetivos y planes de obras públicas del Distrito Capital en coordinación con los organismos distritales competentes.

- Realizar, directamente o por contrato, los proyectos, diseños y la construcción de obras, en concordancia con el Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas del Distrito Capital.

- Mantener actualizado el inventario sobre el estado de las vías, parques, puentes Peatonales y vehiculares y suministrar la información al Departamento.

Administrativo de Planeación Distrital, las Localidades y organismos oficiales que la requieran.

- Mantener actualizada una base de datos sobre costos de construcción de obras Públicas en el Distrito Capital.

- Mantener actualizadas las normas para el diseño, construcción e interventoría de obras públicas y velar por su correcto cumplimiento, incluyendo la aplicación de normas nacionales e internacionales sobre la materia.

- Desarrollar por si misma o a través de terceros, tecnologías apropiadas al medio, para la construcción, conservación y mantenimiento de vías y lograr la transferencia tecnológica cuando sea posible.

- Contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales y técnicas de las

Localidades, para que éstas asuman progresivamente las funciones de construcción, mantenimiento y conservación de las obras públicas en su jurisdicción.

- Prestar la asistencia técnica requerida por las localidades en la ejecución de las obras públicas de su competencia.

En el mismo sentido de distribuir negocios y asuntos entre la Secretaria de Tránsito y Transporte - STT, - el Fondo de Educación y Seguridad Vial - FONDATT - y el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, fue expedido el **Decreto 993 del 14 de octubre de 1997**, en ese momento se hicieron entre otras estas consideraciones:

- Que las actividades relacionadas con la construcción, el mantenimiento, la reparación, la rehabilitación, la reconstrucción y la pavimentación de las vías de la ciudad, así como el mantenimiento de puentes vehiculares, puentes peatonales, aparcaderos, separadores y andenes, estaban siendo desarrollados por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU -.

- Que otros asuntos relacionados con el diseño, construcción y utilización de la infraestructura vial, tales como, operación de troncales, ingeniería vial, semaforización, señalización y demarcación estaban siendo adelantados por la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE y el FONDO DE EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL- FONDATT-.
- Que los negocios y asuntos antes mencionados, eran parte de las obras complementarias y actividades que correspondía ejecutar al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-, razón por la cual se presentaba duplicidad en el ejercicio de estas atribuciones.
- Que por ese motivo se hacía imperativa la reorganización del sector tránsito, transporte, vías y espacio público con el fin de que estas actividades fueran ejecutadas por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU -.
- Que en adelante y para los efectos de dicha norma, se entendería que los negocios asignados a la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE- STT- y al FONDO DE EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL -FONDATT- que no eran distribuidos mediante ese Decreto, las continuarían ejerciendo las mencionadas entidades en los términos señalados en los Decretos 265 y 266 de 1991.

Al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU en varias oportunidades le fueron reformuladas sus actividades, es así como:

Con fecha **julio 28 de 2000** se expide el **Decreto 619** “Por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial para Santa Fe de Bogotá, D.C.”, en él se registran varias de las tareas o funciones que actualmente debe adelantar el IDU, a saber:

- Deberá llevar a cabo los estudios técnicos para la construcción y mantenimiento de las vías que conforman cada uno de los subsistemas y sus relaciones
- El IDU. y la empresa Transmilenio deberá llevar a cabo los estudios técnicos para la Avenida Ciudad de Quito y la Avenida Mariscal Sucre.
- La ejecución de la malla vial intermedia y local en terrenos en proceso de urbanización deberán ser construidas y cedidas gratuitamente al Distrito por parte del urbanizador responsable, y deberá ajustarse a las determinaciones técnicas establecidas para la misma en el presente capítulo. La interventoría de este tipo de obra estará a cargo del IDU.
- En sectores urbanos desarrollados la construcción de las vías de malla vial intermedia y local podrá ser adelantada por el IDU.

- El Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD), con el apoyo del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), expedirá la reglamentación técnica para el diseño y construcción de las canalizaciones o cárcamos y para la preparación y aprobación de programas de subterranización, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de este Plan.
- Las empresas de servicios públicos, las empresas comercializadoras de servicios públicos y las entidades distritales que adelanten obras que impliquen intervención en el espacio público presentarán para consideración y aprobación del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), un programa de subterranización de las redes, en un plazo de un año a partir de la expedición de la reglamentación de que trata el párrafo anterior.
- Sobre Licencias de excavación: Corresponde al Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), radicar, estudiar, expedir, otorgar o negar, establecer las especificaciones técnicas, controlar y sancionar, todo lo relacionado con las licencias de excavación que impliquen intervención en el espacio público.

2.4.2. ¿CUALES SON LOS ASPECTOS MAS IMPORTANTES, EN LA CREACION DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD?.

El artículo 105 del Acuerdo, establece la creación de la Secretaría Distrital de Movilidad y el artículo 108 y dispuso que es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y Financiera.

El sector de movilidad esta integrado por la Secretaria Distrital de Movilidad que tiene como entidades **adscribas**: Instituto de Desarrollo Urbano – **IDU**, Fondo de Educación y Seguridad Vial – FONDATT y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y como entidades vinculadas: La Empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A. y la empresa Terminal de Transportes S.A.

2.4.3. ¿COMO QUEDO DEFINIDA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL SECTOR, DESPUES DE LA REFORMA?.

El Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, crea el Sector Movilidad, entidad que tendrá como misión “garantizar la planeación, gestión, ordenamiento, desarrollo armónico y sostenible de la ciudad en los aspectos de tránsito, transporte, seguridad e infraestructura vial y de transporte”. La Secretaría es un organismo Central con Autonomía administrativa y financiera.

El sector de movilidad esta conformado por la Secretaria Distrital de Movilidad, tiene como entidades **adscribas**: Instituto de Desarrollo Urbano – **IDU**, Fondo de Educación y Seguridad Vial – FONDATT y la Unidad Administrativa Especial de

Rehabilitación y Mantenimiento Vial y como entidades vinculadas: La Empresa de Transporte del Tercer Milenio – Transmilenio S.A. y la empresa Terminal de Transportes S.A.

En cumplimiento de lo anterior, la Secretaria Distrital de Movilidad, inicia su gestión el dos de enero de 2007, “teniendo como responsabilidad el articular las acciones del sector de la movilidad, integrando las del Instituto de Desarrollo Urbano, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y mantenimiento vial y las empresas: Transmilenio S.A., y Terminal de Transportes, bajo la políticas establecidas en el Plan Maestro de Movilidad y con los criterios de participación y corresponsabilidad entre el sector público y privado.

2.4.4. TRANSCURRIDO EL PRIMER AÑO DE LA REFORMA, ¿CUALES SON LOS LOGROS MAS RELEVANTES ALCANZADOS POR EL SECTOR?.

El IDU no fue transformado con la Reforma Administrativa del 2006, pero al ser creada a la Secretaria Distrital de Movilidad, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, replantea sus actividades.

Los canales de comunicación si presentaron modificación, el Director del IDU, no expone directamente al Alcalde Mayor sobre sus planes, programas y resultados de los mismos, sino que ahora lo hace ante el Secretaria Distrital de Movilidad, quien lo expone ante el Ejecutivo.

La SOP, dependía presupuestalmente del IDU.

En cabeza de la Secretaria de la Movilidad, los logros son:

- Organización de ente rector política de movilidad.
- Supresión de la STT, entidad que tenía enfoque operativo y deficiente gestión.
- Supresión del Fondatt, e inicio del proceso de liquidación.
- Organización de la UAE de R YM Vial a partir de la transformación de SOP.
- Superación de la fragmentación institucional y duplicidad de funciones para la plantación y gestión de la Movilidad.

2.4.5. Cuales son las debilidades y fortalezas mas significativas que presenta el sector?.

2.4.5.1. Fortalezas

Con la reforma administrativa según la Alcaldía Mayor, se pretende obtener:

- Definición precisa de los roles de los Sectores de la Estructura Administrativa Distrital.
- Se consolidaron los controles de Advertencia emitidos por la Contraloría Distrital, para definir las acciones correspondientes.
- Definición precisa de las competencias y funciones básicas de las entidades distritales.
- Organización de la gestión pública distrital en áreas especializadas y articulación entre las entidades que las integran.
- Puesta en funcionamiento de los mecanismos de adscripción, vinculación y control administrativo.
- Fortalecer la participación ciudadana y su corresponsabilidad con la construcción de ciudad.
- Mejoramiento del Servicio a la Ciudadanía.

2.4.5.2. Debilidades

- Demora en las construcciones.
- Deterioro de las vías.
- Inconformidad de la ciudadanía por el tema de valorización.
- La comunidad deberá interactuar con diferentes entidades para la solución a sus problemas.
- No se tiene consolidada la información ni las estadísticas del sector.
- Al IDU, la comunidad le reclama por irregularidades, cuando ya no es su responsabilidad.⁵

POR DEFICIENCIAS EN LA ESTRUCTURACION TECNICA, LEGAL Y FINANCIERA PARA EL OTORGAMIENTO EN CONCESION DE LOS CUATRO PARQUEADEROS SUBTERRANEOS DE LA CARRERA 15, EL IDU TENDRIA QUE PAGAR CERCA DE \$60 MIL MILLONES NO PACTADOS.

Los siguientes son los efectos negativos observados en la ejecución de los contratos de concesión números: 385, 386, 387 y 388 suscritos por el IDU en el año 1999, para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de los parqueaderos de la Calle 90, calle 77, calle 85 y calle 97; construidos en el subsuelo del corredor de la carrera 15, **los cuales fueron adjudicados en condiciones desventajosas para el Distrito Capital.**

2.1.10 Antecedentes

Con fundamento en el Acuerdo 31 de 1992, por el cual se adopto el Plan de Desarrollo del Distrito Capital para el periodo 1992-1994, se concibe el proyecto para la construcción de estacionamientos por el sistema de concesión en el subsuelo del espacio público.

El Decreto 295 de 1995 adopto el Plan de desarrollo para el periodo 1995-1997 y le dio continuidad al proyecto, se realizaron los procesos de selección para cuatro parqueaderos subterráneos en diferentes sitios de la ciudad (Plazoleta Santa Clara, Parque Lourdes, Parque Nacional y Plaza de Toros) los cuales terminaron con la adjudicación del Parqueadero Plazoleta Santa Clara.

En el año de 1996 y como parte del "Proyecto del Paseo Urbano de la Carrera 15", se adelantó el primer proceso de selección para la construcción mediante el Sistema de Concesión de los cuatro parqueaderos previstos en el proyecto, así:

- Parqueadero calle 77- Unilago
- Parqueadero calle 85- Carulla Country
- Parqueadero de la Calle 90
- Parqueadero parque de la Calle 97

Estos procesos selectivos fueron declarados desiertos, entre otras causas, por la falta de estudios de demanda de cupos de parqueo. **Tampoco existía estructuración financiera, legal y técnica que permitiera medir los riesgos para el Concesionario y Contratista (IDU).**

En el período 1998-2000, en el Plan de Desarrollo "*Por la Bogotá que Queremos*", nuevamente se dio continuidad al proyecto de estacionamientos públicos subterráneos, como parte integral del programa de recuperación, mejoramiento y

ampliación del espacio público y la prioridad ciudad a escala humana, el cual se desarrolló para atender el problema de la invasión vehicular del espacio público en la ciudad.

El Gobierno Distrital estimó que el sistema de parqueaderos sobre las vías públicas afectaba el flujo peatonal en deterioro de la movilidad urbana, la conservación de zonas verdes y el tráfico vehicular. Además limitaba el desarrollo de sectores caracterizados como áreas de actividad múltiple, afectando vitales núcleos de desarrollo económico dedicados a la actividad comercial e institucional.

Durante el periodo 1998-2001, se termina la construcción del parqueadero subterráneo de la Plazoleta Santa Clara (350 cupos), el cual se venía desarrollando mediante un contrato de concesión que terminó en caducidad administrativa, obligando al IDU a concluir su construcción con recursos propios

Hacia el año 1998 y con el fin de corregir las deficiencias encontradas en los procesos de contratación adelantadas en el año 1996, mediante los cuales se declararon desiertas las licitaciones para la concesión de los cuatro (4) parqueaderos del proyecto “Paseo Urbano de la 15”.

El 4 de Noviembre de 1998, el IDU celebra el contrato de consultoría No.141 con la firma Selfinver Banca de Inversión, por valor de \$90.000.000, para la realización de la estructuración financiera, técnica, legal y puesta en marcha de los cuatro parqueaderos del corredor de la carrera 15¹⁵, cuyos resultados permitieron consolidar los términos de referencia y llevar a cabo la adjudicación y suscripción de cuatro (4) contratos de concesión con una duración de veinte (20) años, así:

CUADRO 6

¹⁵ Dentro del objeto del estudio el consultor asesoraría al Instituto De Desarrollo Urbano IDU, en aspectos críticos para la estructuración del Proyecto realizando las siguientes actividades.

- Diseño de la Estructura Financiera del Proyecto
- Elaboración de la Ingeniería Financiera del Proyecto
- Evaluación de la Estructura Financiera
- Evaluación de la Viabilidad Financiera del Proyecto
- Evaluación de la Financiabilidad del Proyecto
- Promoción del Proyecto
- Estructuración Técnica del Proyecto
- Validación y verificación de la calidad y confiabilidad de la información técnica existente estudio de demanda
- Elaboración del Documento de especificaciones mínimas
- Asesoría al Instituto en todas las actividades relacionadas con el proceso de estructuración del proyecto tales como celebración de convenios interadministrativos y todos aquellos indispensables para el éxito del proceso.
- Estructuración Legal del Proyecto
- Elaboración de los Pliegos de condiciones para la licitación y elaboración de la minuta del contrato de concesión.
- Metodología para la Evaluación transparente y efectiva de los proponentes.

CONTRATOS PARQUEADEROS

PARQUEADERO:	CONTRATO:	ADJUDICADO A:
Calle 90	385	Concesión Parqueadero Calle 90 S. A.
Calle 77-Unilago	386	Concesión Parqueadero Calle 77 S.A.
Calle 85 - Carulla Country	387	Concesión Parqueadero Calle 85 S.A.
Calle 97	388	Concesión Parqueadero Calle 97 S.A.

Fuente: IDU

Con la entrada en vigencia en el año 2000 del Plan de Ordenamiento Territorial, **se limita la ocupación del espacio público por parte de los vehículos**, razón por la cual la Administración Distrital está en la obligación de garantizar la provisión del servicio de parqueo en la ciudad.

En Bogotá, la Secretaria de la Movilidad administra el uso de los **ESTACIONAMIENTOS EN LA VÍA**, y se podría decir en cierta forma que la provisión y administración de espacios de **PARQUEO O ESTACIONAMIENTO FUERA DE LA VÍA**, se ha venido desarrollando a través del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD).

2.1.11 El IDU administra actualmente 10 parqueaderos, Cuatro (4) de los diez (10) estacionamientos que administra el IDU, ocasionan serios problemas

- **El de La Plazoleta Santa Clara (subterráneo).** La administración y operación de este parqueadero de propiedad del IDU se desarrollo mediante contrato de concesión otorgado por contrato 549 de 2001 que inicio operaciones el 19 de enero de 2002 y termino el 18 de enero de 2005, actualmente la operación y mantenimiento de este parqueadero se desarrolla en cumplimiento del contrato 82 de 2006, que inicio operaciones en febrero de 2007 del cual el IDU percibió en el 2007 \$787.1 millones (componente fijo mensual \$61.8 millones por mes (+) componente mensual variable de \$9.6
- **Cinco (5) parqueaderos en lotes a nivel, también de propiedad del IDU**, que actualmente operan por contrato de "Participación-Arendamiento" (componente fijo mensual \$102.8 millones por mes (+) componente mensual variable de \$17.1 millones) numero 85 de 2006, el cual inicio operaciones el 2 de marzo de 2007 y sobre los cuales el IDU percibió en el 2007 \$1.199,4 millones
- **CUATRO PARQUEADEROS CONSTRUIDOS EN EL SUBSUELO DEL CORREDOR DE LA CARRERA 15** adjudicados en cuatro (4) contratos de concesión por veinte años (20) que inician en julio 23 de 1999 para los parqueaderos de la calle 77, 85, 90y 97, pero que por una suspensión y prórroga realmente inician en septiembre 28 de 1999, y que en aplicación de la cláusula de reversión estarían terminando para los parqueaderos de la

calle 77, 85y 97 en septiembre de 2019, y en junio 26 de 2020 para el parqueadero de la calle 90 que presenta una suspensión del contrato entre abril 28 de 2000 enero 27 de 2001.

En los cuatro contratos, los concesionarios asumieron totalmente el costo de: estudios, diseños, construcción y mecanización en la cuantía de \$ 22.446 millones de pesos, y por los cuales el IDU a pagado por “Cobertura de Ingresos Mínimos Garantizados” la suma de \$ 35.295 millones durante los el periodo 2001-2007, y que en septiembre de 2009 (para los parqueaderos calle 77, calle85 y calle 97) y junio de 2010, el valor acumulado contractualmente pactado, ascenderá a cerca de \$57.065 millones

Sobre estos parqueaderos la Contraloria de Bogota en dos ocasiones ha advertido al IDU sobre los efectos lesivos que sobre el patrimonio publico se ocasionaron por el otorgamiento de contratos de concesión soportados en una estructuración técnica, legal y financiera equivocadas : la primera con ocasión de la auditoria a la cuenta presentada por el IDU para el 2003 y la segunda en la auditoria a la cuenta presentada para el 2004, SIN QUE HASTA EL MOMENTO SE HAYA EVIDENCIADO NINGÚN TIPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA POR PARTE DEL IDU ENCAMINADA A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADVERTIDAS POR ESTE ENTE DE CONTROL, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN:

- El desacierto financiero ocasionado por la obligación contratada por el IDU de asumir la “Cobertura de Ingresos mínimos” soportada en estados financieros proyectados con perdidas para los primeros cuatro años que a la final resultaron ser utilidades reales,
- En los contratos de concesión, la obligación del IDU de pagar a los cuatro (4) concesionarios la garantía de “Ingresos Mínimos”, finaliza una vez se cumplan los primeros 10 años de operación, sin embargo por lo pactado en la numeral B de la Cláusula Décima, esta obligación contractual SE PROLONGARÍA POR LOS 10 AÑOS FINALES DE LA CONCESIÓN, si llega a ocurrir cualquiera de los siguientes 2 eventos.
 - a) Que el CONCESIONARIO se vea obligado a rebajar las tarifas que esté cobrando al público, en razón a la modificación del régimen de libertad de precios vigilada contenida en el Decreto 423 de agosto 3 de 1.995.
 - b) Que las autoridades Distritales permitan el parqueo en las calles, andenes, o en los espacios de uso público de la zona de influencia del parqueadero y pueda comprobarse **que durante UN PERIODO DE UN MES existió una ocupación promedio de vehículos estacionados en la zona de influencia del parqueadero mayor a**

un número estipulado de vehículos, que para cada parqueadero es el siguiente:

Parqueadero Calle 77	53 vehículos
Parqueadero Calle 85	64 vehículos
Parqueadero Calle 90	55 vehículos
Parqueadero Calle 97	114 vehículos

Para la Contraloría de Bogotá, desde cualquier punto de vista resulta incomprensible y por que no decirlo “Increíble” que el IDU haya adjudicado los contratos de concesión, poniendo en riesgo el patrimonio público, situación esta que a dos (2) años escasos de culminar el periodo de gado de la “cobertura de Ingresos mínimos”, de no logarse corregir lo pactado, por esta vía o por cualquier otra que se intente, los Bogotanos estaríamos avocados a pagar CERCA DE \$60 MIL MILLONES de Ingresos Mínimos no pactados.

2.1.12 ¿Cual fue la inversión total de cada concesionario en la construcción y puesta en funcionamiento de los parqueaderos de las calles 90, 77, 85, y 97?

El siguiente cuadro resume la inversión que de acuerdo a lo informado por los concesionarios de los parqueaderos del corredor de la 15 se invirtieron en diseños, construcción y mecanización.

CUADRO 7
COSTOS DE DISEÑOS, CONSTRUCCION Y MECANIZACION DE LOS 4 PARQUEADEROS
Millones de pesos de 1999

Valor Estudios, Diseños	Calle 77 Contrato 386/99	Calle 85 Contrato 387/99	Calle 90 Contrato 385/99	Calle 97 Contrato 388/99	TOTAL
Construcción y Mecanización					COSTOS
1.SEGUN ESTRUCTURADOR (Inversión)	5.300	6.700	5.300	5.200	22.500
2.PROPOSTA CONCESIONARIOS (Inversión)	4.770	4.020	4.770	3.120	16.680
2.1.El 20% con recursos propios	1.000	1.200	1.000	10.000	13.200
2.2.El 80% con Crédito o mecanismos de financiación	3.770	2.820	3.770	2.120	12.480
3.V/R FINAL SEGÚN CONCESIONARIOS (Inversión)	4.976	5.610	6.829	4.237	21.652
3.1.Diseño y Construcción	4.976	5.610	6.829	4.237	21.652
4. EL IDU PAGA: TAPA SUPERFICIE PARQUEDERO	85	88	483	138	794

Fuente: IDU Subdirección de Planeación

Elaboro: Subdirección Análisis Sectorial, Dirección Infraestructura y Transportes, Contraloría de Bogotá

La concesión Parqueadero Calle 77 S.A., en desarrollo del contrato 386 de 1999, construye durante el periodo abril de 2000-febrero de 2001, el parqueadero de la calle 77, con capacidad para 300 estacionamientos y con un costo para el concesionario, de \$ 4,976 millones.

La concesión Parqueadero calle 85 S.A., en desarrollo del contrato 387 de 1999, construye durante el periodo abril de 2000- febrero de 2001, el parqueadero de la

calle 85 (Carulla), con capacidad para 380 estacionamientos y **con un costo para el concesionario, de \$ 5,610 millones.**

La concesión Parqueadero calle 90 S.A., en desarrollo del contrato 385 de 1999, construye durante el periodo enero-noviembre de 2001, el parqueadero de la calle 90, con capacidad para 300 estacionamientos y **con un costo para el concesionario, de \$ 6,829 millones.**

La concesión Parqueadero calle 97 S.A., en desarrollo del contrato 388 de 1999, construye durante el periodo abril de 2000- febrero de 2001, el parqueadero de la calle 97, con capacidad para 300 estacionamientos y con **un costo para el concesionario, de \$ 4.237 millones.**

2.1.13 La vigencia de los 4 contratos de concesión, según la cláusula cuarta, se estipula como plazo para la ejecución de los contratos de veinte años.

La vigencia de los 4 contratos de concesión; teniendo en cuenta la cláusula cuarta de los contratos de concesión se estipula como plazo para la ejecución de los contratos es de veinte años y que la etapa de construcción tendrá un plazo de 10 meses contados a partir del acta de iniciación de la construcción la “**Etapa de operación contractual**” quedaría así:

- Para los parqueaderos de las calles 77, 85 y 97 sería de dieciocho años y siete meses, es decir, iniciando en marzo 1 de 2001 hasta septiembre 30 de 2019.
- Para el parqueadero de la calle 90, es de dieciocho años y siete meses, la etapa de operación que inició en diciembre 1 de 2001 se extendería hasta junio 30 de 2020.

2.1.14 Estos son los efectos por las deficiencias en la estructuración: técnica, financiera, y legal; que deberá ser asumida con recursos del patrimonio público

2.1.14.1 Por errores en la estructuración técnica, se construyeron los 4 parqueaderos con una capacidad que excede en cerca del 40% la demanda potencial de parqueos.

Los niveles de ocupación: existe una tendencia de ocupación alta durante las 4 y 7 de la noche por efectos del “Pico y Placa”, siendo muy baja en el resto de horas.

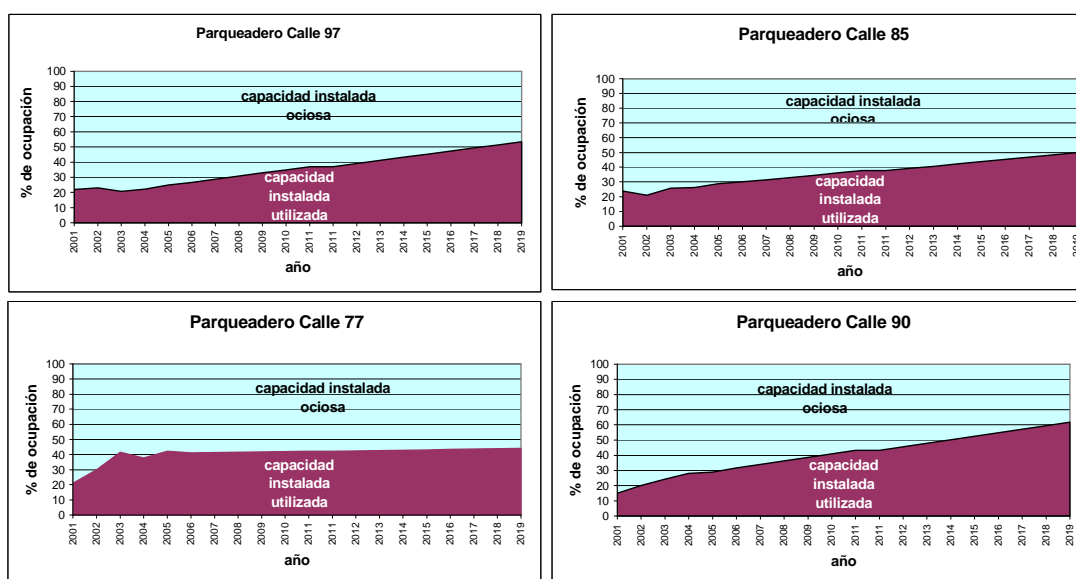
En el siguiente grafico, se observa el nivel de ocupación promedio al finalizar la vigencia fiscal del 2007, así:

- Calle 97 capacidad promedio utilizada del 30.7%;

- Calle 85 del 30.7%
- Calle 77 del 51.4% siendo este el de mayor ocupación registrada
- Calle 77 del 28.4%

GRAFICA 1

PARQUEADEROS SUBTERRÁNEOS CARRERA 15
CAPACIDAD INSTALADA UTILIZADA Y OCIOSA
(EJECUTADA Y PROYECTADA 2001-2020)



Elaboro: Subdirección Análisis sectorial, Dirección Infraestructura y Transporte, Contraloría de Bogotá

El “Índice de Ocupación” mensual proyectado para los próximos 13 años de vigencia del contrato con base en el comportamiento real registrado hasta diciembre de 2007, en cada una de las cuatro (4) concesiones, nos muestra que:

- Al culminar el décimo año de operación (2009) del parqueadero de la calle 97, el índice de ocupación sería del 32.4% y al finalizar el año 2019 de la concesión, el nivel de ocupación estimado solo alcanzará el 54%% del total de la capacidad construida por el concesionario.
- Para el **parqueadero de la calle 85**, el nivel de ocupación al finalizar el décimo año de operación (2009) alcanzará el 35.1% y al finalizar el contrato de concesión (2019), la demanda de cupos sólo se utilizará en un 52% de la capacidad instalada.

- El **parqueadero de la calle 77** terminará el año 10 de operación (2009) con una ocupación esperada del 46.4% y se incrementará al 57% al finalizar en el año 2019 en contrato de la concesión.
- En el **parqueadero de la calle 90** se observa que la demanda de cupos al finalizar el año 10 (en el 2010) sólo requerirá del 42% de la capacidad instalada, al finalizar el año 2020, la demanda de cupos solo requerirá del 66% del total de cupos construidos.

Es pues claro para la contraloría de Bogotá, que la compañía de consultoría contratada por el IDU para estructurar la demanda de uso de este servicio, se equivocó en las estimaciones, con base en las cuales se diseñaron y construyeron estos parqueaderos sobredimensionando su capacidad instalada en aproximadamente un 40%, con consecuencias lesivas al patrimonio del Distrito Capital.

2.1.14.2 Esta es la “cobertura de ingresos mínimos”: la pagada por el IDU hasta el 2007 y la que seguirá asumiendo, por el efecto combinado de una estructuración técnica, financiera y legal equivocadas

2.1.14.2.1 Lo pagado hasta diciembre del 2007:

En el cuadro siguiente se relacionan para el periodo 20001-2007, los ingresos recibidos directamente por los concesionarios por la utilización real de los parqueaderos y los que le ha pagado el IDU para cubrir los ingresos mínimos pactados.

CUADRO 8
INGRESOS POR OCUPACION REAL Y PAGOS EFECTUADOS POR EL IDU
PARA CUBRIR EL DEFICIT POR DEMANDA

CONCESIÓN	PAGOS HECHOS AL CONCESIONARIO POR EL IDU PARA CUBRIR PARA CUBRIRLOS INGRESOS MÍNIMOS GARANTIZADOS A LOS CONCESIONARIOS								INGRESOS RECIBIDOS DIRECTAMENTE POR EL CONCESIONARIO POR LA OCUPACION REAL REAL DE LOS PARQUEADEROS								TOTAL
	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	TOTAL	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	TOTAL	CONCESION
1.CALLE 77	1.301,3	1.432,6	1.445,0	1.472,2	1.550,7	1.536,1	1.517,4	10.255,3	132,4	394,4	493,7	579,0	601,3	697,4	842,5	3.740,7	13.996,0
2.CALLE 85	1.060,8	872,7	912,7	964,2	946,9	814,9	548,3	6.120,5	465,8	972,3	1.108,9	1.179,0	1.299,2	1.516,6	1.891,2	8.433,0	14.553,5
3.CALLE 90	70,2	1.451,4	1.471,0	1.501,0	1.593,9	1.567,0	1.604,8	9.259,3	13,6	299,2	399,1	478,2	482,9	586,7	675,4	2.935,1	12.194,4
4.CALLE 97	1.205,9	1.402,6	1.366,6	1.376,8	1.457,6	1.413,4	1.436,5	9.659,4	72,8	235,7	369,5	458,1	467,0	582,4	673,6	2.859,1	12.518,5
TOTALES	3.638,2	5.159,3	5.195,3	5.314,2	5.549,1	5.331,4	5.107,0	35.294,5	684,6	1.901,6	2.371,2	2.694,3	2.850,4	3.383,1	4.082,7	17.967,9	53.262,4
TOTAL %								66,27%								33,73%	100,00%

Fuente: : IDU Subdirección de Planeación

Elaboro: : Subdirección Análisis Sectorial, Dirección Infraestructura y Transportes, Contraloría de Bogotá

Tal como se observa en el cuadro anterior, durante los primeros 7 años de operación de los 4 parqueaderos subterráneos, el concesionario ha recibido \$ 53.262 millones, de los cuales:

- El 66.3% que corresponden a **\$35.295 millones han sido pagados por el IDU bajo la figura de “Cobertura de Ingresos Mínimos”** de acuerdo con lo contractualmente pactado en la cláusula 10.2 de los cuatro contratos de concesión, con lo cual se ha cubierto EL DEFICIT DE DEMANDA
- Y tan solo el **33.7% (17.968 millones)** del total recibido por el concesionario, corresponde al recaudo efectivamente recibido directamente por los concesionarios por la utilización real de los parqueaderos

Aquí es importante recordar como ya se dijo, que además del efecto que representa el hecho de haberse construido los parqueaderos con una capacidad de cupos que excede a la demanda real, en la fijación del ingreso mínimo garantizado, de alguna forma incidió el hecho de que este se estableció sobre la construcción por parte del estructurador de unos estados financieros que para los primeros cuatro años de vida del proyecto presentaban pérdidas, pero que cotejados los firmados hasta el 2006 por el representante legal, el contador y el revisor fiscal, estos registran utilidades

Con una “Cobertura de Ingresos Mínimos Garantizados” no solo se ha minimizado el riesgo de los concesionarios, trasladándose en su totalidad al contratista (IDU); sino que además, la baja utilización de los parqueaderos durante los siete (7) años de operación, han beneficiado a los concesionarios, pues esto les ha significado MENOR ESFUERZO Y POR CONSIGUIENTE MENORES COSTOS,

2.1.14.2.2 Lo que pagaría el IDU, después del décimo año de operación, si el IDU no negocia el numeral b de la cláusula décima de los 4 contratos de concesión

Si bien es cierto que en los cuatro contratos de concesión, en el numeral 10.2 de la cláusula décima que el IDU sólo garantizará al concesionario el pago de la Cobertura de Ingresos Mínimos durante los diez primeros años de operación, la Contraloría de Bogotá observa: **que de acuerdo con lo pactado en el numeral B de la cláusula décima (ver numeral siguiente), el IDU estaría garantizando la cobertura de ingresos mínimos NO HASTA EL AÑO DÉCIMO DE LA ETAPA DE OPERACIÓN como inicialmente se había pactado, SINO HASTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO**, por las deficiencias en la estructuración legal, se estaría prolongando la cobertura de los ingresos mínimos hasta la terminación de los 20 años de la concesión (hasta el año 2029 para los parqueaderos calles 77, 85 y 97 y hasta el año 2020 para el de la calle 90).

Por este error que solo es subsanable por acuerdo entre las partes, el IDU durante los últimos 10 años de la concesión (2009-2010), tendría que pagar ADICIONAL A LO PAGADO HASTA EL 2009, **CERCA DE \$60 MIL MILLONES DE INGRESOS MINIMOS NO PACTADOS** por haberse pactado el numeral B de la cláusula décima de los cuatro contratos de concesión, con el error que se explica en el siguiente numeral

2.1.15 ¿Y cual fue error en la estructuración legal, que aumentaría en 10 años el pago de la cobertura de “ingresos mínimos” no pactada en los cuatro contratos?

En el numeral b) de la cláusula décima del contrato se pactó

"(...)b) finalizados los primeros diez (10) años de periodo de operación de la concesión, no habrá esta garantía de ingresos mínimos, a menos que ocurra uno cualquiera de los siguientes eventos:

1. *Que se haya modificado el régimen de libertad vigilada de precios contenida en el Decreto 423 de agosto 3 de 1995, y que como consecuencia de dicha modificación el CONCESIONARIO se viere obligado a rebajar las tarifas que esté cobrando al público.*

2. *Que las autoridades Distritales permitan el parqueo en las calles, andenes, o en los espacios de uso público de la Zona de influencia del parqueo delimitado así:¹⁶*

De manera que de comprobarse que durante un periodo de un mes existió una ocupación promedio de vehículos mayor a..... estacionados en la Zona de influencia definida.(subrayado fuera de texto).

- Para la concesión calle 77 el promedio de vehículos no puede ser superior a 53 vehículos mes*
- Para la concesión calle 85 el promedio de vehículos no puede ser superior a 64 vehículos mes*
- Para la concesión calle 90 el promedio de vehículos no puede ser superior a 55 vehículos mes*
- Para la concesión calle 97 el promedio de vehículos no puede ser superior a 114 vehículos mes... (...)"*

Del análisis a las condiciones PACTADAS EN LOS CUATRO CONTRATOS, la Contraloría observa lo siguiente:

Con respecto a lo pactado por el IDU, en el numeral 1, se observa:

¹⁶ para cada contrato aparecen delimitados los costados Norte, Sur Oriente y Occidente del sector donde se ubica el parqueadero

Que este se relaciona directamente con el control político que a nivel del concejo de Bogotá se ejerza alrededor del tema de regulación de precios, de tal forma que con la firma de estos cuatro (4) contratos de concesión, se esta predeterminando el norte que en el concejo de Bogotá se tendría que debatir hasta el año 2.021 en el tema de tarifas para estacionamientos¹⁷.

Con respecto a lo pactado por el IDU en el numeral 2, se observa:

Que el promedio de vehículos por mes, que no deben parquear en las zonas de influencia predeterminadas para cada uno de los cuatro (4) parqueaderos, y que:

- Para el parqueadero de “Unilago” es de 53 vehículos,
- para el parqueadero calle 85 “Plazoleta Carulla” es de 64 vehículos;
- para la calle 90 es de 55
- y para el parqueadero de la Calle 97 “Plazoleta Carulla” es de 114,.

Tal como se consideró resulta de imposible cumplimiento, máxime si se tiene en cuenta que en la cláusula contractual no se define, si este conteo puede suceder:

- Durante cualquier mes de los primeros 10 años en los que se pacto la cobertura de “Ingresos Mínimos”.
- O durante los últimos 10 años en los que ya no existe la obligación de pagar la cobertura de “Ingresos Mínimos”.

Vale la pena señalar que actualmente los concesionarios están llevando a cabo mediciones comprobadas en registros fotográficos, informando a la interventoría de los contratos que los límites máximos de parqueo permitido no se están cumpliendo y que las autoridades de tránsito no están efectuando el suficiente control

El hecho de que los concesionarios estén realizando dichas mediciones anticipadamente con tanta rigurosidad y continuidad, puede ser el anuncio de los posibles problemas que enfrentar la administración del IDU, por los desaciertos pactados.

¹⁷ En lo relacionado con las tarifas del Decreto 115 de marzo 31 de 2006, su expedición no genera la extensión de la garantía de ingresos mínimos, dado que en el Parágrafo Primero del Artículo Primero se estableció que: “Lo relativo a las modalidades de cobro de los aparcaderos entregados a terceros por el Gobierno Distrital o las entidades vinculadas al mismo, mediante contrato celebrado antes de la entrada en vigencia del Acuerdo Distrital 139 de 2004, no se regulará por lo previsto en este Decreto, sino por lo que establezca al respecto el correspondiente contrato”.

2.1.16 ¿Y entonces que hay que hacer?

Además de la conveniencia de que el IDU asuma el control directo de la promoción de los parqueaderos que siempre ha estado en cabeza de los concesionarios, se deberán iniciar todas las acciones necesarias encaminadas a no PERMITIR QUE LA COBERTURA DE LOS INGRESOS MINIMOS SE PROLONGRE POR 10 AÑOS MAS, para lo cual examinamos lo que podría ocurrir en los siguientes dos (2) escenarios posibles de negociación. **Veamos que le sucedería patrimonialmente al IDU en caso de darse los dos siguientes posibles escenarios.**

Escenario 1: Que el IDU de manera racional y juiciosa lograra negociar con los concesionarios la eliminación o modificación del numeral B de la cláusula décima y que los cuatro contratos de concesión se desarrollen en cumplimiento del resto de lo contractualmente previsto.

En este escenario el IDU habrá desembolsado hasta el año diez de operación y en cumplimiento de la “cobertura de Ingresos Mínimos”, la suma de \$57.019 millones, **pero habrá evitado el pago de \$59.216 millones adicionales POR COBERTURA DE INGRESOS MINIMOS NO PACTADOS**

Escenario 2: Que lo contractualmente pactado no se modifique y la ejecución de los contratos se desarrolle hasta el año veinte de la duración del proyecto.

En este escenario supuesto: Para garantizar la “Cobertura de Ingresos mínimos” pactada, al IDU, le correspondería pagar con cargo al patrimonio publico la suma de \$ 116.280.7 millones (precios corrientes), de los cuales:

- \$ 57.065 millones corresponden a “Cobertura de Ingresos Mínimos” CONTRACTUALMENTE PACTADA y que deberá ser pagada por el IDU hasta el 2009 para los parqueaderos de las calles 97, 85 y 77, y hasta el 2010 para el parqueadero de la calle 90, por efectos de sobredimensionamiento en la capacidad construida y la fijación de unos “Ingresos Mínimos” soportada en estados financieros proyectados con perdida durante los primeros cuatro años, que a la final resultaron con utilidades reales.
- \$59.216 millones corresponderían a “Cobertura de Ingresos Mínimos”, que a pesar de NO HABER SIDO PACTADOS, el IDU tendría que pagar a los concesionarios durante los últimos 10 años (de total de 20 de la concesión), por efectos de la posible aplicación que del numeral B de la Cláusula

Décima de los cuatro contratos, hagan los concesionarios, como producto de deficiencias en la estructuración legal de los cuatro contratos de concesión.

En resumen: Esta decisión administrativa de otorgar estos cuatro contratos de concesión para la realización de los estudios previos, los diseños, la construcción, la operación y mantenimiento de los cuatro parqueaderos subterráneos de la carrera 15, soportada en una estructuración financiera técnica y legal equivocadas y en condiciones altamente desventajosas para el patrimonio de la ciudad, que de no corregirse le significaran al Distrito Capital el pago de \$59.216 millones no pactados.

2.2 EN EL AVANCE DE LA AUDITORIA A LA CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN DEL ACUERDO 180 DE 2005, SE DETECTO QUE 27.001 PREDIOS EL IDU NO LES FACTURO CERCA DE \$29.915 MILLONES, Y QUE A 375 PREDIOS DE PROPIEDAD DEL DISTRITO POR ERROR SE LES FACTURÓ CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN. TODAS ESTAS SITUACIONES DE INEQUIDAD AFECTAN LA CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN DE LOS PREDIOS INCLUIDOS EN LAS ZONAS DE INFLUENCIA QUE PRESENTAN ERROR.

En la construcción del estudio sectorial **“La Valorización Instrumento Financiero de Política Pública”** y en desarrollo del proceso auditor adelantado en el IDU en cumplimiento del PAD 2008 fase I, se detectaron errores de facturación, las cuales con un carácter constructivo informamos a ustedes, para que de manera oportuna sirvan de instrumento de reflexión y construcción de los correctivos que garanticen la viabilidad jurídica y técnica de uno de los instrumentos financieros de política pública mas importantes para el crecimiento armónico y sostenible de la Ciudad Capital; de gran aceptación por los ciudadanos que lo han manifestado con el pago de cerca de \$422 mil millones de pesos que representan el 59% de los \$718 mil millones asignados hace apenas cuatro meses.

Es del agrado de este Ente de Control, que la Administración Distrital haya acogido la propuesta de la Contraloría de Bogotá, cuando el Alcalde Samuel Moreno Rojas, anuncia en el reportaje de Yamid Amat publicado en la pagina 1-22 del diario el Tiempo, del 6 de abril de 2008, que: *“(...) para el futuro estamos preparando un proyecto de acuerdo que modifique el acuerdo 180, que aprobó la valorización, para hacer una revisión de esa contribución en el sentido de que primero se hagan las obras y luego se pague. Pediremos al Concejo extender esa contribución al aeropuerto El Dorado. Si se aprueba, se devolverá, proporcionalmente, lo que pagaron los habitantes de Fontibón y Engativa”*(...).

Como producto de los resultados de la Auditoria realizada por este ente de control, se encontraron situaciones que una vez hayan sido analizadas por la administración, podrían corregirse en el texto del anunciado Acuerdo que modificaría el 180 aprobado en octubre 20 de 2005, blindando de anunciadas demandas, este importante instrumento de política publica.

2.2.1 Es importante que en cumplimiento del principio de transparencia

El IDU le explique a la ciudad, que para el cobro de la valorización aprobada en el acuerdo 180 de 2005, no se tuvo en cuenta la valorización individual esperada de las unidades prediales, sino que esta se asigno y distribuyó para cobrar el costo de un plan de obras distribuido a “*TITULO DE VALORIZACIÓN*”¹⁸, que a precios de octubre de 2007 ascendía a aproximadamente \$2.4 billones, de los cuales en la fase I se facturaron \$718.256 millones, asignados a 1.510.981 unidades prediales “Titulo de Valorización”, adoptándose como método de distribución de la contribución por valorización (artículo 7 del decreto 180 de 2005) la de factores de beneficio, para lo cual el IDU liquido el gravamen utilizando los factores o coeficientes numéricos que califican las CARACTERISTICAS DIFERENCIALES

DE PREDIOS (categorías prediales¹⁹) y las circunstancias que los relacionan con las obras (anexo 4 del Acuerdo 180 de 2005), las cuales son:

7) Área del terreno (variable base)

¹⁸ “**DECRETO 1421 DE 1993** (Julio 21) MINISTERIO DE GOBIERNO “Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá” **ARTICULO 157. VALORIZACION.** Corresponde al Concejo establecer la contribución de valorización por beneficio local o general; determinar los sistemas y métodos para definir los costos y beneficios de las obras o fijar el monto de la sumas que se pueden distribuir a título de valorización y como recuperación de tales costos o de parte de los mismos y la forma de hacer su reparto. Su distribución se puede hacer sobre la generalidad de los predios urbanos y suburbanos del Distrito o sobre parte de ellos. La liquidación y recaudo pueden efectuarse antes, durante o después de la ejecución de las obras o del respectivo conjunto de obras. La contribución de valorización por beneficio general únicamente se puede decretar para financiar la construcción y recuperación de vías y otras obras públicas. A título de valorización por beneficio general no se puede decretar suma superior al cincuenta por ciento (50%) de los ingresos corrientes del Distrito recaudados en el año anterior al de inicio de su cobro.(...)” el subrayado es nuestro

¹⁹Que tal como se señalo en el numeral 1: no pueden ser diferentes a las definidas en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y que aparecen determinadas en el acuerdo 105 de 2003

- 8) Estrato
- 9) Nivel geoeconómico
- 10) Densidad o pisos
- 11) Explotación Económica o Uso
- 12) Grado de beneficio

2.2.2 Por haberse aprobado con error, el anexo 4 del decreto 180 de 2005 que soporta la expresión matemática con la cual se liquida la contribución por valorización, se dejaron de cobrar \$ 29 mil millones a 26.793 predios clasificados como de “conservación artística o arquitectónica”, entre los que se encuentran las torres del edificio Colpatria (predio comercial), las torres del parque (predio residencial) y laboratorios kodak (predio industrial).

Además de la normatividad general, y el contenido de la “Memoria técnica”, la Contraloría de Bogotá, para la verificación de las asignaciones de la Contribución de Valorización por Beneficio Local autorizada por el Acuerdo 180 de 2005, de manera particular se soporto en los siguientes 3 aspectos fundamentales para determinar la confiabilidad y equidad en la asignación, liquidación y posterior cobro de la Contribución de Valorización.:

- **En el tema de las exenciones**, el Concejo de Bogotá en el artículo 10 del decreto 180 de 2005, definió **que las únicas exenciones** a la contribución por valorización eran las consagradas en el Acuerdo 124 de 2004, que corresponden a las otorgadas a los predios de propiedad de “Personas Víctimas de Secuestro y Desaparición Forzada” o de propiedad de su cónyuge, o compañero o compañera permanente, o de sus padres. Para la fase I se observa que ningún predio se benefició de esta exención.
- **Para la liquidación de la contribución de valorización**, el artículo 7 del decreto 180 de 2005, determinó **que el Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, liquidará el gravamen con base en los factores o coeficientes numéricos que califican las características diferenciales de los predios** y las circunstancias que los relacionan con las obras, previstos en el Anexo No. 4 de éste Acuerdo, los cuales son: área de terreno (variable base), estrato, nivel geoeconómico, densidad o pisos, explotación económica o uso y grado de beneficio, que corresponde a la siguiente expresión matemática.

FÓRMULA LIQUIDACIÓN DE LA CONTRIBUCION POR VALORIZACION

$$C = A * Fe \quad \text{ó} \quad Fge * Fp * Fu * Fb * FC$$

Donde:

C = Contribución del Predio (Valor Contribución Individual del Predio)

A = Área de terreno del predio

Fe = Factor Estrato (para predios residenciales)

Fge = Factor geoeconómico (para predios No residenciales ni de expansión urbana)

Fp = Factor pisos (residencial, comercial)

Fu = Factor uso (explotación económica)

Fb = Factor Grado de Beneficio (establecido mediante un sistema de subzonas las cuales se obtienen por la superposición de las franjas de beneficio de cada obra). Los beneficios generados por las obras entre otros son: reducción en tiempos de desplazamiento, economía en costos de operación, seguridad peatonal, disminución de índices de accidentalidad, mayor movilidad vehicular y mejoramiento del entorno que se reflejan en el valor de la tierra.

FC =Factor de conversión (valor constante en cada zona de influencia). Factor numérico resultante de dividir el presupuesto o costo a distribuir (Monto de Distribución) entre la sumatoria de las áreas virtuales de la zona de influencia.

- **Las categorías prediales²⁰ no pueden ser diferentes a las definidas en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y que aparecen determinadas en el acuerdo 105 de 2003 , así:**

²⁰ **Artículo 1. Categorías Tarifarias del Impuesto Predial Unificado.** Se aplicarán las siguientes definiciones de categorías de predios para el impuesto predial unificado, adecuadas a la estructura del Plan de Ordenamiento Territorial.

1. Predios residenciales. Son predios residenciales los destinados exclusivamente a la vivienda habitual de las personas.

2. Predios comerciales. Son predios comerciales aquellos en los que se ofrecen, transan o almacenan bienes y servicios.

3. Predios financieros. Son predios financieros aquellos donde funcionan establecimientos de crédito, sociedades de servicios financieros, sociedades de capitalización, entidades aseguradoras e intermediarios de seguros y reaseguros, conforme con lo establecido en el Capítulo I del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

4. Predios industriales. Son predios industriales aquellos donde se desarrollan actividades de producción, fabricación, preparación, recuperación, reproducción, ensamblaje, construcción, transformación, tratamiento y manipulación de materias primas para producir bienes o productos materiales. Incluye los predios donde se desarrolle actividad agrícola, pecuaria, forestal y agroindustrial.

5. Depósitos y parqueaderos. Se entiende por depósito aquellas construcciones diseñadas o adecuadas para el almacenamiento de mercancías o materiales hasta de 30 metros cuadrados de construcción. Se entiende por parqueadero para efectos del presente acuerdo aquellos predios utilizados para el estacionamiento de vehículos. Para ambos casos no clasificarán aquí los inmuebles en que se desarrollen las actividades antes mencionadas con fines comerciales o de prestación de servicios y que no sean accesorios a un predio principal.

6. Predios dotacionales. Se incluyen los predios que en el Plan de Ordenamiento Territorial hayan sido definidos como equipamientos colectivos de tipo educativo, cultural, salud, bienestar social y culto; equipamientos deportivos y recreativos como estadios, coliseos, plaza de toros, clubes campestres, polideportivos, canchas múltiples y dotaciones deportivas al aire libre, parques de propiedad y uso público; equipamientos urbanos básicos tipo seguridad ciudadana, defensa y justicia, abastecimiento de alimentos como mataderos, frigoríficos, centrales de abastos y plazas de mercado, recintos férales, cementerios y servicios funerarios, servicios de administración pública, servicios públicos y de transporte. Para el suelo rural incluye los predios que en el Plan de Ordenamiento Territorial hayan sido definidos como dotacionales administrativos, de seguridad, de salud y asistencia, de culto y educación y de gran escala incluyendo los predios de carácter recreativo.

7. Predios urbanizables no urbanizados. Son predios pertenecientes al suelo urbano que pueden ser desarrollados urbanísticamente y que no han adelantado un proceso de urbanización.

- k) Predios residenciales
- l) Predios comerciales
- m) Predios financieros
- n) Predios industriales
- o) Depósitos y parqueaderos
- p) Predios dotacionales
- q) Predios urbanizables no urbanizados.
- r) Predios urbanizados no edificados
- s) Pequeña propiedad rural destinada a la producción agropecuaria.
- t) Predios no urbanizables

CUADRO 9
VALORIZACION NO COBRADA A 26.793 PREDIOS DECLARADOS COMO DE
“CONSERVACION ARTÍSTICA O ARQUITECTÓNICA”

Categoría Predial O Destino Económico	Total predios	Valorización COBRADA en Nov. de 2007 por el IDU	ESTOS SON LOS FACTORES NO FACTURADOS EN NOVIEMBRE 30 DE 2007 POR EL IDU			Valorización NO Facturada por el IDU	Total Valorización Corregida
			Factor Uso	Factor Pisos	Factor Estrato		
Residencial	11.818	559.378.689	12.739.593	2.627.920.491	432.552.555	3.073.212.639	3.632.591.329
Industrial	18	188.240.421	5.878.155.711	0	0	5.878.155.711	6.066.396.132
Dotacional Privado	354	199.920.874	890.556.619	0	0	890.556.619	1.090.477.493
Recreacional Privado	2	5.028.605	18.857.270	0	0	18.857.270	23.885.875
Comercio en corredor Com.	11.169	455.592.404	4.990.807.694	0	10.843.399.971	15.834.207.666	16.289.800.069
Comercio en centro Com.	2.513	45.326.636	496.532.698	0	417.763.738	914.296.436	959.623.073
Comercio Puntual	653	101.882.517	1.115.814.298	0	1.096.848.527	2.212.662.825	2.314.545.343
Parqueaderos	16	3.863.967	42.328.007	0	9.120.766	51.448.773	55.312.741
Urbanizado No edificado	243	47.876.885	330.364.803	0	0	330.364.803	378.241.688
Predio con mejora ajena	7	459.589	3.196.232	0	0	3.196.232	3.655.821
TOTAL PARA PREDIOS CONSERVACION A.	26.793	1.607.570.589	13.779.352.927	2.627.920.491	12.799.685.558	29.206.958.975	30.814.529.564
Dotacional Publico	369	285.381.316	0	0	0	0	0
Recreacional Publico	2	2.105.252	0	0	0	0	0
Lote del Estado	9	1.331.434	0	0	0	0	0
TOTALES	27.173	1.896.388.590	13.779.352.927	2.627.920.491	12.799.685.558	29.206.958.975	30.814.529.564

Fuente: IDU

Elaboro: Subdirección de Análisis Sectorial, Dirección de Infraestructura y Transporte, Contraloría de Bogotá

Revisada la asignación y liquidación de los predios de “CONSERVACIÓN ARTÍSTICA O ARQUITECTÓNICA”(cuadro anterior), realizada por el IDU, la Contraloría de Bogotá encontró: que la liquidación y por consiguiente el cobro de

8. Predios urbanizados no edificados. Son predios en los cuales se culminó el proceso de urbanización y que no han adelantado un proceso de construcción o edificación.

9. Pequeña propiedad rural destinada a la producción agropecuaria. Son predios pertenecientes a la pequeña propiedad rural los ubicados en los sectores rurales del Distrito, destinados a la agricultura o ganadería y que, por razón de su tamaño y el uso de su suelo, sólo sirven para producir a niveles de subsistencia. En ningún caso califican dentro de esta categoría los predios de uso recreativo.

10. Predios no urbanizables. Son aquellos predios que por su localización no pueden ser urbanizados tales como los ubicados por debajo de la cota de la ronda de río o por encima de la cota de servicios.

la contribución de valorización no corresponde al método de distribución del beneficio autorizado en el artículo 7 del Acuerdo 180 de 2005, y **que por esta causa, de la liquidación y cobro que debió ser de \$30.815 millones solo se liquidaron y cobraron \$1.608 millones, dejándose de liquidar y cobrar \$ 29.207 millones a 26.793 predios, tal como se resume en el cuadro anterior.**

¿Por qué se originaron los errores en la liquidación?

Los errores de liquidación, se originaron de **manera general** por haberse incluido en el anexo 4 (del acuerdo 180 de 2005) la totalidad (26.793 predios) de los predios declarados como de “CONSERVACION ARTÍSTICA O ARQUITECTÓNICA”, como una categoría predial en contravía del POT y del Acuerdo 105 de 2003

De manera específica, los errores se originaron por no haberse liquidado las unidades prediales declaradas como de “CONSERVACION ARTÍSTICA O ARQUITECTÓNICA”, utilizando la expresión matemática: $C = A * Fe \text{ o } Fge * Fp * Fu * Fb * FC$ que agrupa “los factores o coeficientes numéricos que califican las características diferenciales de los predios y las circunstancias que los relacionan con las obras, las cuales son : Área del terreno (A), factor estrato (Fe), Factor nivel Geoeconómico (Fge), factor densidad o pisos (Fp), Factor de explotación económica o uso (Fu), y Factor de Grado de Beneficio (Fb)²¹; factores todos estos que si se utilizaron para la liquidación de la contribución por valorización de los 1.484.188 predios restantes (1.510.981 que corresponden al total de predios de la fase I, menos los 26.793 declarados como predios de “Conservación Artística o Arquitectónica”).

Los errores de liquidación y cobro que ascienden a \$52 mil millones, se resumen en el cuadro anterior y corresponden básicamente a la no utilización de los factores de: Explotación Económica o uso (Fu), Factor estrato (Fe) para los predios residenciales y el Factor pisos (Fp), tal como se explica a continuación:

²¹ ACUERDO 180 DE 2005(Octubre 20)"Por el cual se autoriza el cobro de una Contribución de Valorización por Beneficio Local para la construcción de un Plan de obras. "ARTÍCULO 7.- MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN DEL BENEFICIO. Adoptase como método de distribución de la contribución de valorización que se establece en el presente Acuerdo, el de factores de beneficio, para lo cual el Instituto de Desarrollo Urbano liquidará el gravamen con base en los factores o coeficientes numéricos que califican las características diferenciales de los predios y las circunstancias que los relacionan con las obras, previstos en el Anexo No. 4 de éste Acuerdo, los cuales son: área de terreno (variable base), estrato, nivel geoeconómico, densidad o pisos, explotación económica o uso y grado de beneficio.

- Al haberse reemplazado en la expresión matemática con la que se liquida para cada unidad predial de “Conservación Artística o Arquitectónica” la asignación de la contribución por valorización, el “Factor de Explotación Económica o uso (FU)” por el valor numérico 0.22 todos los 26.793 predios de “Conservación Artística o Arquitectónica”, quedaron liquidados por un menor valor que asciende a \$ 13.779 millones
- Al haberse reemplazado en la expresión matemática con la que se calcula para cada unidad predial de “Conservación Artística o Arquitectónica” DE USO RESIDENCIAL la asignación de la contribución por valorización, el “Factor estrato (FE)” por el numero 1 en lugar del valor determinado en el anexo cuatro, los 11,818 predios residenciales de “Conservación Artística o Arquitectónica”, quedaron liquidados por un menor valor que asciende a \$12.780 millones.
- Al haberse reemplazado en la expresión matemática con la que se liquida para cada unidad predial de “Conservación Artística o Arquitectónica” la asignación de la contribución por valorización, el “Factor de pisos (Fp)” por el numero 1 en lugar del valor determinado en el anexo cuatro, 23.655 predios de “Conservación Artística o Arquitectónica”, quedaron liquidados por un menor valor que asciende a \$2.628 millones.

2.2.2.1 *En los 26.777 predios mal liquidados, se encuentran 18 de explotación industrial a los cuales se les debió liquidar y cobrar \$6.066 millones, pero solo se les liquido y cobro \$188 millones, que corresponden apenas al 3.1% del valor real que debió liquidarse y facturarse.*

De los 26.777 predios de “Conservación Artística o Arquitectónica”, a los que se les dejo de liquidar y cobrar cerca de \$19.000 millones, 18 corresponden a la categoría de “Industriales” a los que se les dejo de facturar \$5.963 millones, tal como se detalla por predio en el cuadro siguiente:

CUADRO 10

VALORIZACION NO COBRADA A 18 PREDIOS INDUSTRIALES DECLARADOS COMO DE “CONSERVACION ARTÍSTICA O ARQUITECTÓNICA”

	PREDIOS INDUSTRIALES MAL LIQUIDADOS	Valorización FACTURADA en Nov. de 2007 por el IDU	ESTOS SON LOS FACTORES NO FACTURADOS			ASI DEBIO FACTURARSE
			EN NOVIEMBRE 30 DE 2007 POR EL IDU			
			Factor Uso	Factor Pisos	TOTAL NO COBRADO	
1	PROMOTORA DE PARQUES EMPRESARIALES S.A.	99.337.380	3.124.612.123	0	3.124.612.123	3.223.949.503
2	VECOL	39.771.941	1.251.008.322	0	1.251.008.322	1.290.780.263
3	3M COLOMBIA	24.792.445	779.835.077	0	779.835.077	804.627.522

	PREDIOS INDUSTRIALES MAL LIQUIDADOS	Valorización FACTURADA en Nov. de 2007 por el IDU	ESTOS SON LOS FACTORES NO FACTURADOS			ASI DEBIO FACTURARSE
			EN NOVIEMBRE 30 DE 2007 POR EL IDU			
			Factor Uso	Factor Pisos	TOTAL NO COBRADO	
4	BCSC S.A	8.940.844	281.230.181	0	281.230.181	290.171.025
5	QUIBI S.A	3.797.253	101.835.420	85.325.488	187.160.908	190.958.161
6	BLAIRMORE S.A.	3.961.112	124.594.988	0	124.594.988	128.556.100
7	GASEOSAS POSADA TOBON S.A.	3.677.115	115.661.987	0	115.661.987	119.339.102
8	LEASING COLOMBIA S.A.	2.135.713	57.275.930	0	57.275.930	59.411.643
9	VINOS BODEGAS AÑEJAS	676.679	18.147.298	0	18.147.298	18.823.977
10	FRANCO HERMANOS Y CI	505.259	11.207.554	0	11.207.554	11.712.813
11	JOSE RAMIREZ E HIJOS LTDA	196.511	4.358.961	0	4.358.961	4.555.472
12	HELADERIA CALIFORNIA	153.626	2.695.437	0	2.695.437	2.849.063
13	FERNANDO CONVERS HURTADO	113.128	2.509.374	0	2.509.374	2.622.502
14	ALFONSO VDA DE PULIDO MARIA	65.102	1.142.240	0	1.142.240	1.207.342
15	ANGELA MARIA GARCES VERGARA	51.918	910.933	0	910.933	962.851
16	PINILLA SOTOMONTE LUIS FERNAND	37.100	650.933	0	650.933	688.033
17	CARLOS ANDRES ARDILA RAMOS	20.337	356.825	0	356.825	377.163
18	AREVALO ARIAS DE GARCIA LUCIA	6.960	122.124	0	122.124	129.085
	TOTALES	188.240.423	5.878.155.708	85.325.488	5.963.481.196	6.151.721.619

Fuente: IDU

Elaboro: Subdirección de Análisis Sectorial, Dirección de Infraestructura y Transporte, Contraloría de Bogotá

De los 18 predios de “Conservación Artística o Arquitectónica” que corresponden a la categoría de “Industriales se destacan::





- **Promotora de Parques Industriales**, a la que el IDU le liquido y cobro \$99 millones que corresponden al 3% de los \$3.224 millones que se debieron cobrar.
- A “**Vecol**” se le cobraron \$40 millones que corresponde al 3% de los \$1.290 millones que debieron facturarse.
- A **3M COLOMBIA** de \$804 millones que debieron cobrarse, solo se le facturaron \$24.8 millones.

En la siguiente tabla fotográfica se podrán observar detalles de los 18 predios con su ubicación:



GRAFICA 2

Fotos

1	2
---	---

<p>¡Error!</p>  <p>PARQUE EMPRESARIAL PUERTA DEL SOL TV 93 No. 51- 98</p> <p>VALOR NO COBRADO: \$ 3.124.612.123</p>	 <p>VECOL AC 26 No. 82 93</p> <p>VALOR NO COBRADO: \$ 1.251.008.322</p>
<p>3</p> <p>¡Error!</p>  <p>3M COLOMBIA AC 26 No.75- 93</p> <p>VALOR NO COBRADO: \$ 779.835.077</p>	<p>4</p>  <p>GASEOSAS COLOMBIANAS AK 39 No. 17- 40</p> <p>VALOR NO COBRADO: \$ 115.661.987</p>
<p>5</p>	<p>6</p>

<p style="text-align: center;">¡Error!</p>  <p>BLAIRMORE S.A. CL 22 B No. 31- 43</p> <p>VALOR NO COBRADO: \$ 124.594.988</p> <p style="text-align: center;">7</p>	 <p>BCSC S.A. LIBRERÍA SAN PABLO AC 170 No. 8 G 31</p> <p>VALOR NO COBRADO: \$ 281.230.181</p> <p style="text-align: center;">8</p>
<p style="text-align: center;">¡Error!</p>  <p>FRANCO HERMANOS Y CIA. KR 35 No. 13 -77</p> <p>VALOR NO COBRADO: \$ 11.207.554</p> <p style="text-align: center;">9</p>	 <p>LEASING COLOMBIA S.A. CL 17ª No. 42 A 43</p> <p>VALOR NO COBRADO:\$ 57.275.930</p> <p style="text-align: center;">10</p>

<p style="text-align: center;">¡Error!</p>  <p>VINOS VODEGAS AÑEJAS AC 13 No. 42B- 42 VALOR NO COBRADO: \$ 18.147.298</p>	 <p>QUIBI S.A. AC 1 17 49 VALOR NO COBRADO: \$ 187.160.908</p>
11	13
<p style="text-align: center;">¡Error!</p>  <p>JOSE ARANGO DOTACIONES AK 14 No.17 -40 VALOR NO COBRADO: \$ 4.358.961</p>	 <p>ARTES GRAFICAS KR 13 No.23- 91 VALOR NO COBRADO: \$ 2.509.374</p>
13	12

¡Error!



INDUSTRIAS MADEINTEC LTDA KR 23 No. 12B -17
VALOR NO COBRADO: \$



HELADERIA CALIFORNIA CL 15 33 96
VALOR NO COBRADO: \$ 2.695.437

2.2.2.2 En los 26.793 predios mal liquidados

Se encuentran 546 que corresponde a “las torres colpatria, a los cuales se les debió liquidar y cobrar \$66.000 millones, pero solo se les liquido y cobro \$1.8 millones, que corresponden apenas al 2.7% del valor real que debió liquidarse y facturarse

CUADRO 11
ASI SE LE COBRO LA CONTRIBUCION POR VALORIZACION
A LAS TORRES COLPATRIA

	Cantidad de Predios		Rango de facturación	ASI SE COBRO	ASI DEBIO COBRARSE	DIFERENCIA NO FACTURADA
	Predios	%				
Torres Colpatria	2	0.4%	\$61.000.00 Y \$70.000.00	133.089	14.669.318	14.536.229
Torres Colpatria	5	0.9%	\$60.000.00 Y \$11.000.00	101.152	8.061.948	7.960.796
Torres Colpatria	25	4.6%	\$10.000.00 Y \$8.100.00	214.594	2.565.377	2.350.783
Torres Colpatria	151	27.7%	\$8.000.00 Y \$6.100.00	1.056.299	14.627.826	13.571.527
Torres Colpatria	18	3.3%	\$6.000.00 Y \$3.100.00	79.902	4.607.525	4.527.623
Torres Colpatria	10	1.8%	\$3.000.00 Y \$1.100.00	19.248	2.107.462	2.088.214
Torres Colpatria	55	10.1%	\$1000.00 Y \$801.00	48.784	5.341.459	5.292.675
Torres Colpatria	168	30.8%	\$800.00 Y \$601.00	126.993	13.904.653	13.777.660
Torres Colpatria	34	6.2%	\$600.00 Y \$301.00	15.314	1.172.957	1.157.643
Torres Colpatria	78	14.3%	\$300.00 Y \$210.00	21.417	707.969	686.552
TOTALES	546	100.0%		1.816.792	67.766.494	65.949.702

Fuente: IDU

Elaboro: Subdirección de Análisis Sectorial, Dirección de Infraestructura y Transporte, Contraloría de Bogotá

De los 26.793 predios de “*Conservación Artística o Arquitectónica*”, a los que se les dejó de liquidar y cobrar cerca de \$29.207 millones, 546 corresponden a las unidades prediales localizadas en “*Las Torres Colpatria*”, a los cuales el IDU no les liquidó el factor de “pisos”, factor estrato y el factor de “uso o de explotación económica” fue reemplazado por el factor 0.22

Obsérvese que del total de las 546 unidades prediales de “Las Torres Colpatria”:

- A cada una de las **335 unidades** prediales que corresponden al 61.4% del total de “Torres Colpatria” se les cobro valorización en un monto que no sobrepasa los mil pesos (\$1.000.00).
- A cada una de **179 unidades prediales** que engloban el 17% del total de las “Torres Colpatria” se les cobro valorización en un monto que no sobrepasa los ocho mil pesos (\$8.000.00).
- **Para 25 unidades prediales** el cobro de valorización no fue superior a los diez mil pesos (\$10.000.00)
- Se facturaron **7 unidades prediales** con cobros que no superan los setenta mil pesos (\$70.000.00), que es la facturación de contribución máxima cobrada a las Torres Colpatria

2.2.2.3 Dentro de los 26.777 predios mal liquidados

Se encuentran 546 que corresponde a “las torres del parque”, a los cuales se les debió liquidar y cobrar \$106 millones, pero solo se les liquidó y cobro \$5.6 millones, que corresponden apenas al 5% del valor real que debió liquidarse y facturarse.

De los 26.777 predios de “*Conservación Artística o Arquitectónica*”, a los que se les dejó de liquidar y cobrar cerca de \$30.000 millones, 315 corresponden a las unidades prediales localizadas en “*Las Torres del Parque*”, a los cuales el IDU no les liquidó los factores de “estrato” y de “pisos”, y el factor de “uso o de explotación económica” fue reemplazado por el factor 0.22 .

CUADRO 12

ASI SE LE COBRO LA CONTRIBUCION POR VALORIZACION
A LAS TORRES DEL PARQUE

	Cantidad de Predios		Rango de Facturacion	ASI SE COBRO	ASI DEBIO COBRARSE	DIFERENCIA NO FACTURADA
	Predios	%				
Torres del Parque	4	1,3%	\$50.000.00 y \$30.000.00	136.414	8.886.586	8.750.172
Torres del Parque	24	7,6%	\$29.900.00 y \$20.000.00	601.508	8.978.236	8.376.728
Torres del Parque	264	83,8%	\$19.900.00 y \$10.000.00	4.723.734	77.897.625	73.173.891
Torres del Parque	15	4,8%	\$9.900.00 y \$7.000.00	123.535	4.764.083	4.640.548
Torres del Parque	7	2,2%	\$6.900.00 y \$5.000.00	44.655	4.669.973	4.625.318
Torres del Parque	1	0,3%	\$4.900.00 y \$2.000.00	2.870	314.203	311.333
TOTALES	315	100,0%		5.632.716	105.510.706	99.877.990

Fuente: IDU

Elaboro: Subdirección de Análisis Sectorial, Dirección de Infraestructura y Transporte, Contraloría de Bogotá

Obsérvese que del total de los 315 unidades prediales de “Las Torres del Parque”:

- A cada una de las **23 unidades** prediales que corresponden al 7.3% del total de “Torres del Parque” se les cobro valorización en un monto que no sobrepasa los diez mil pesos (\$10.000.00).
- **Para 264 apartamentos** el cobro de valorización no fue superior a veinte mil pesos (\$20.000.00)
- Se facturaron **28 apartamentos** con cobros que no superan los cincuenta mil pesos (\$50.000.00), que es la facturación de contribución máxima cobrada a las Torres del Parque

2.2.3 A 375 predios no se les debió liquidar contribución por valorización

Corresponden a predios de propiedad del distrito que se encuentran excluidos.

Revisada la asignación y liquidación de los predios de “CONSERVACIÓN ARTISTICA O ARQUITECTONICA” (cuadro No 4), realizada por el IDU, la Contraloría de Bogotá encontró:

- 4) A 366 predios que por su carácter de uso “dotacional público”, debieron ser excluidos de la distribución de la contribución por valorización, tal como lo ordena el numeral 2 del artículo 11 del decreto 180 de 2005 (el que decreto el cobro de la valorización); el IDU los incluyo como unidades prediales objeto de la asignación y les facturo cobro por valorización en la cuantía de \$285 millones.

- 5) A 2 predios que por su carácter de uso “*Recreacional público*”, debieron ser excluidos de la distribución de la contribución por valorización, tal como lo ordena el numeral 2 del artículo 11 del decreto 180 de 2005 (el que decreto el cobro de la valorización); el IDU los incluyo como unidades prediales objeto de la asignación y les facturo cobro por valorización en la cuantía de \$2.1 millones.
- 6) A 9 lotes que por ser de propiedad del estado, debieron ser excluidos de la distribución de la contribución por valorización, tal como lo ordena el numeral 2 del artículo 11 del decreto 180 de 2005 (el que decreto el cobro de la valorización); el IDU los incluyo como unidades prediales objeto de la asignación y les facturo cobro por valorización en la cuantía de \$1.3 millones.

2.2.4 Hectáreas no se les cobro contribución por valorización

A 13 hectáreas ubicadas en el costado norte del parque tercer milenio (donde antes quedaba el cartucho), en los que a finales del 2009 se construirá el centro comercial de cielo abierto; no se les cobro contribución por valorización.



Así quedará el centro comercial de cielo abierto que cuenta con tres módulos que incluyen comidas, oficinas, locales comerciales, parqueaderos y más.

Uno de los proyectos más importantes en materia de renovación que con un costo de aproximadamente 2000 millones, se construirá en el centro de la ciudad costado norte del Parque Tercer Milenio (donde antes quedaba el cartucho) tendrá una inversión de 200 mil millones de pesos y estará ubicado en el costado norte del parque Tercer Milenio (donde antes quedaba el Cartucho).

CUADRO 13

PREDIOS DEL PARQUE TERCER MILENIO, NO FACTURADOS

Titular del Predio	Cantidad Predios	Area M2	Valorizacion NO facturada
Empresa Renovación Urbana (ERU)	92	5.803,4	\$ 120.018.499
Metrovivienda	94	6.933,2	30.981.118
TOTAL	186	12.736,60	\$ 150.999.617

Fuente: ERU y Metrovivienda

Elaboro: Subdirección de Análisis Sectorial, Dirección de Infraestructura y Transporte, Contraloría de Bogotá

De las 2.8 hectáreas en la que se construirá el centro comercial de cielo abierto, 1.3 hectáreas adquiridas por la Empresa de Renovación Urbana y el IDU, a las cuales debió liquidar y cobrar contribución por valorización, no se les asignó el cobro de la valorización, que asciende a \$151 mil millones.

2.2.5 Ocho (8) predios a los que se les definió el uso y el factor de piso de manera equivocada, el IDU dejó de facturar la suma de \$445 millones

CUADRO 14

PREDIOS MAL LIQUIDADOS

No	CHIP	Localidad	ASI LO LIQUIDO EL IDU			ASI DEBIO LIQUIDARSE			Valorizacion NO Facturada
			Variable del factor		Contribucion Total	Variable del factor		Contribucion Total	
			USO	Pisos		USO	PISOS		
1	AAA0194RUFZ	Suba	Lote tratamiento desarrollo	0	9.555.418	Residencial	22	26.932.121	17.376.703
2	AAA0184ZRRJ	Usaquen	Residencial	1	7.308.960	Residencial	5	17.190.674	9.881.714
3	AAA0101ETLF	Usaquen	Residencial	1	10.678.588	Residencial	7	32.174.585	21.495.997
4	AAA0107CPBS	Usaquen	Lote tratamiento de consolidación	0	12.583.300	Residencial	6	15.410.234	2.826.933
5	AAA0119PKOE	Suba	Lote tratamiento desarrollo	0	7.002.608	Residencial	7	15.559.067	8.556.458
6	AAA0177LJBS	Suba	Residencial	3	4.832.944	Residencial	5	11.367.085	6.534.141
7	AAA0078JBXS	Fontibon	Lote tratamiento de consolidación	0	93.735.697	Industrial	2	205.930.115	112.194.419
8	AAA0124MWLF	Suba	Lote tratamiento desarrollo	0	113.609.079	Residencial	13	379.636.502	266.027.423
					259.306.594			704.200.383	444.893.789

Fuente: IDU

Elaboro: Subdirección de Análisis Sectorial, Dirección de Infraestructura y Transporte, Contraloría de Bogotá

Ubicados en las localidades de Usaquén, Suba y Fontibón), y efectuado el cruce de información entre lo informado por el IDU y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), se detectaron diferencias en los factores de "Uso" y "Pisos" que aparecen relacionadas en el cuadro anterior, que arrojaron una diferencia de \$445 millones entre el valor liquidado por el IDU y el valor real liquidado por este ente de control.

2.2.6 2.2.6. A 14 predios de la localidad de Kennedy, barrio Lusitania no se les facturo contribución por valorización.

GRAFICA 3



Mediante visita física a los predios y cruces de información automatizados entre las bases de datos del IDU y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), la Contraloría de Bogotá detectó un total de 14 predios ubicados en la localidad de Kennedy (ver mapa de ubicación) con dirección y CHIP relacionados en el cuadro siguiente, a los cuales el IDU en la facturación de la Fase I no les asignó contribución de valorización. Los \$12.1 millones no facturados a estos 14 predios afectan las asignaciones de monto distribuible y el cobro de la contribución para todos los predios pertenecientes a: la zona de influencia 3, sistema de movilidad Grupo 2 y grado de beneficio 2;

CUADRO 15
PREDIOS DE KENNEDY NO FACTURADOS

Nº	DIRECCION DEL PREDIO	CHIP	DESTINO	ASI LOS FACTURO EL IDU	ASI DEBIO FACTURARSE
1	Calle 11 A 68 D 26	AAA0082NLMS	Industria Zonificada Pequeña	0.00	1.210.885.84
2	Calle 11 N° 68 D 20	AAA0082NLLW	Industria Zonificada Pequeña	0.00	480.353.83
3	Carrera 68 D N° 11 07	AAA0082NLKL	Industria Zonificada Pequeña	0.00	668.280.19
4	Calle 12 Bis N° 68 D 17	AAA0082NMEP	Industria Zonificada Pequeña	0.00	796.198.91

Nº	DIRECCION DEL PREDIO	CHIP	DESTINO	ASI LOS FACTURO EL IDU	ASI DEBIO FACTURARSE
5	Calle 12 Bis N° 68 D 35	AAA0082NLOE	Industria Zonificada Pequeña	0.00	785.368.26
6	Calle 11 A 68 D 21	AAA0082NLNN	Industria Zonificada Pequeña	0.00	1.409.935.57
7	Calle 12 Bis N° 68 D 18	AAA0082NMDE	Comercial	0.00	1.103.789.28
8	Calle 12 Bis N° 68 D 39	AAA0082NLRU	Industria Zonificada Pequeña	0.00	928.898.73
9	Calle 12 Bis N° 68 D 36	AAA0082NLPP	Industria Zonificada Pequeña	0.00	796.198.91
10	Calle 12 A Bis N° 68 D 44 In 4	AAA0155EMSY	Industria Zonificada Pequeña	0.00	763.999.69
11	Calle 12 A Bis N° 68 D 22	AAA0082NLZM	Industria Zonificada Pequeña	0.00	1.161.123.41
12	Calle 12 C N° 68 D 21	AAA0082NLYX	Comercial	0.00	975.343.66
13	Calle 12 C N° 68 D 47	AAA0082NLWF	Comercial	0.00	836.008.85
14	Calle 12 A Bis A N° 68 D 44	AAA0082NLUZ	Industria Zonificada Pequeña	0.00	231.248.95
TOTALES				0.00	12.147.634.08

Fuente: IDU

Elaboro: Subdirección de Análisis Sectorial, Dirección de Infraestructura y Transporte, Contraloría de Bogotá

2.2.7 Efectos del gravamen al Aeropuerto el Dorado.

Si en el articulado del acuerdo 180 de 2005 se hubiera previsto que todos los bienes públicos de propiedad de la Nación o del distrito capital que por cualquier razón pasen a manos de particulares, serán objeto de distribución, asignación y cobro de las contribuciones por valorización, en noviembre de 2007 los predios que forman parte del “Aeropuerto Eldorado”, hubieran sido gravados en la suma de \$3.522 millones, disminuyéndose para el resto de predios el valor del cobro en el 3%

En octubre 20 de 2005, cuando el Concejo de Bogotá, mediante el Acuerdo 180, autoriza el cobro de una contribución de Valorización por Beneficio Local para la contribución de un plan de obras, que en el caso de la zona de influencia de la zona 2, a la que pertenecen Fontibón, Engativa y el aeropuerto el Dorado, ascienden a \$117.371 millones, el aeropuerto “*Eldorado*” tenía la categoría de “*Bien publico de propiedad de la Nación*” que de acuerdo al concepto 1469 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado de fecha diciembre 5 de 2002, se encontraba excluido de la contribución de valorización y del pago de impuesto predial. A partir de agosto 28 de 2006, cuando se entrega en concesión a particulares (OPAIN S.A.) el aeropuerto Eldorado perdería la exención de pagar el impuesto predial, y se convierte en sujeto pasivo de la asignación y cobro de la valorización en la suma de \$3.522 millones, por corresponder a la categoría de

“Predios dotacionales de servicios públicos de transporte”, definida en el numeral 6 del artículo 1 del Acuerdo 105 de 2003²²

CUADRO 16

ESTE SERIA EL EFECTO DE COBRAR VALORIZACION A LOS PREDIOS DEL AEROPUERTO EL DORADO

	VALORIZACION COBRADA		DIFERENCIA	
	SIN Aeropuerto D.	CON aeropuerto D.	Contribucion	%
1. Contribucion asignada al Aeropuerto el Dorado		3.522.112.033	(3.522.112.033)	
2. MAS: Contribucion asignada al resto de predios De la zona de influencia 02	117.371.052.591	113.848.940.558	3.522.112.033	3%
Total monto a distribuir entre los Predios De la zona de influencia 02	117.371.052.591	117.371.052.591		

Fuente: IDU

Elaboro: Subdirección de Análisis Sectorial, Dirección de Infraestructura y Transporte, Contraloría de Bogotá

En el evento de que el Concejo de Bogotá, apruebe el Acuerdo, a los predios de la zona de influencia en la cual se encuentra el aeropuerto “Eldorado” se les disminuiría la contribución por valorización en aproximadamente el 3% a los predios de Engativá y Fontibón (**ver numeral 2.2.5.**).

2.2.8 Por efecto del recaudo “exitoso” de la contribución por valorización

El monto distribuible se disminuyó en \$73,742 millones, que apenas se compensaría en aproximadamente el 50% con los rendimientos financieros que durante los próximos dos (2) años se generen por los dineros que se recauden a plazos y los disponibles del recaudo por valorización, produciéndose una desfinanciación de cerca de \$37.000 millones. por esto se recomienda, que en el articulado de los ajustes previstos al acuerdo 180 de 2005, se incluya uno que garantice que la porción de recursos no recibida por el otorgamiento de descuentos por pronto pago no cubiertos por el pago de intereses y rendimientos, serian cubiertos con transferencias del presupuesto distrital.

²²ACUERDO 105 DE 2003(Diciembre 29)"Por el cual se adecuan las categorías tarifarias del impuesto predial unificado al Plan de Ordenamiento Territorial y se establecen y racionalizan algunos incentivos **Artículo 1. Categorías Tarifarias del Impuesto Predial Unificado.** Se aplicarán las siguientes definiciones de categorías de predios para el impuesto predial unificado, adecuadas a la estructura del Plan de Ordenamiento Territorial.....

6. Predios dotacionales. Se incluyen los predios que en el Plan de Ordenamiento Territorial hayan sido definidos como equipamientos colectivos de tipo educativo, cultural, salud, bienestar social y culto,.....

servicios públicos y de transporte.

Del monto distribuible total autorizado en \$ 2.103.117.895.856 (pesos de junio de 2005) y actualizado en octubre de 2007 a la suma de \$2.383.884.134.953, se facturo en noviembre de 2007 la asignación de la contribución por valorización a 1.510.981 predios correspondientes a la fase I²³, por valor de \$718.256.772.058.

Vencidos los plazos para pagar con descuento del 15% (abril 30 de 2008) y 5% (marzo 31 de 2008), el estado del cobro y cartera de los \$718.256.772.058, es el siguiente:

CUADRO 17
ESTADO DEL RECAUDO Y DESCUENTOS POR PAGO OPORTUNO

	Predios Fase I		Facturación Fase I	
	Predios	%	Millones \$	%
Facturación de la asignación de valorización a 1.510.981 predios de la Fase I	1.510.981	100,0%	\$718.256,7	100,0%
Menos: La facturación de 274.585 predios de estratos 1,2 y 3 PAGADA por Secretaria de Hacienda	274.585	18,2%	\$6.891,6	1,0%
Menos: Pagos recibidos en febrero 29 de 2007 , de los contribuyentes que se acogieron descuentos del 15% y 5%	949.365	62,8%	\$417.869,0	58,2%
Menos: Cartera por recaudar a febrero de 2007	287.031	19,0%	\$219.754,1	30,6%
Total descuentos del 15% y 5% concedidos por pagos efectuados hasta febrero 29 de 2007	949.365	62,8%	\$73.742,0	10,3%

Fuente: datos suministrados por el IDU

Cálculos: Dirección Infraestructura y Transportes, Contraloría de Bogotá

En el estado anterior, se observa que de los 1.51.981 predios con asignación del cobro por valorización en la primera fase del Acuerdo 180 de 2005, el IDU recibió de manera anticipada por parte de la Secretaria de Hacienda Distrital \$6.891,6 millones correspondientes a 274.585 predios residenciales de los estratos 1,2 y 3 que con facturas iguales o inferiores a \$49.653.00 forman parte de las unidades prediales excluidas a que hace referencia el artículo 10 del acuerdo 180 de 2005, de los predios restantes: 274.585 se acogieron a los descuentos del 10% y 5% concedido por pago antes del 29 de febrero de 2008, descuentos que finalmente ascendieron aproximadamente a \$73.742 millones.

Con respecto a los \$73.742 millones de descuento que corresponden al 10.3% de los 718.256,7 millones de monto distribuible de la fase I, la Contraloría de Bogotá, **alerta sobre los siguientes hechos:**

²³ Las fases de la contribución por valorización del Acuerdo 180 de 2005, son 4: la fase I que se asigno y facturo en noviembre de 2007, la fase II se asignara y facturara en el 2009, la fase III se asignara y facturara en el 2012, y la fase IV se asignara y facturara en el 2015

- Que los rendimientos financieros que se obtengan durante los 2 años siguientes por colocación en el mercado financiero de los \$6.891,6 millones recibidos de la Secretaria de Hacienda por los 274,585 predios de los estratos 1.2 y 3 excluidos, los \$417.869 millones recibidos de los 949.365 predios que se acogieron a los descuentos del 15% y 5%, y los \$219.754 millones que se espera recibir de los 267.031 predios que paguen de contado sin descuento o se acojan al pago por cuotas financiadas; solo alcanzarían a cubrir el 50% del incremento que por efectos del índice de precios a la construcción (IPCC) que se da sobre la contratación de los estudios, diseños, compra de predios de las 45 obras del grupo 1 y las 46 del grupo 2 y la contratación de las obras del grupo 1.
- Para la Contraloría de Bogotá es claro, que al no haberse previsto en el articulado del Acuerdo 180 de 2005, la fuente de financiación de los incentivos de descuentos que se concedan por pronto de la asignación por valorización; al menos en lo que respecta a la asignación y cobro de la contribución por valorización de la fase I que se inicio en noviembre de 2007, se presenta una desfinanciación equivalente a los \$37.000 millones.
- Por lo anterior se recomienda, que con el fin de que no se presenten problemas en la financiación de la construcción de las obras nuevas o aquellas que habiendo cumplido su vida útil, fueron incluidas en los 4 grupos del plan de obras del Acuerdo 180 de 2005, mediante acuerdo tal como se previo en el parágrafo del 11²⁴ del acuerdo en mención, se proceda a cubrir con transferencias ordinarias que el IDU recibirá de la Secretaria de Hacienda Distrital con cargo directo al Presupuesto Distrital, los valores deducidos por los contribuyentes que se acogieron al pago con descuentos del 15% y 5% y que no puedan ser cubiertos por los intereses recibidos por el pago a cuotas y los que se generen por la inversión de los recursos que periódicamente resulten excedentes. De esta forma se estarían cubriendo la posible desfinanciación que se presente en la facturación de las 3 fases siguientes.

²⁴ Artículo 11.-UNIDADES PREDIALES EXCLUIDAS. No se tendrán en cuenta para la distribución de la Contribución de Valorización, las siguientes unidades prediales:...10.Los predios de usos residencial que perteneciendo a los estratos 1,2 y 3, les corresponda una asignación menor o igual a \$45.000, pesos de junio de 2005, los cuales serán indexados por el Índice de Precios al Consumidor IPC, en cada fase al momento de la asignación...

PARAGRAFO.-Los recursos dejados de recaudar por este concepto, serán incluidos dentro del presupuesto del Instituto de Desarrollo Urbano, en la vigencia correspondiente a cada fase, en el rubro de transferencias ordinarias.

2.2.9 Para prevenir un posible colapso en la movilidad, Se recomienda reprogramar todas las actividades previas a la iniciación de obras de los grupos 1 y 2, que se estarían iniciando a finales del 2008 y comienzos de 2009, e igualmente se deben tener en cuenta las obras de mantenimiento y reparación de la malla vial que con recursos diferentes a valorización se ejecuten por el IDU, la unidad administrativa especial de rehabilitación y mantenimiento vial y las alcaldías locales.

En el decreto 180 de 2005, se determino, que:

- c) **Dentro de un plazo máximo de 2 años contados a partir de noviembre de 2007 (fecha de asignación del monto distribuible) el IDU tendrá que haber iniciado la construcción de las 45 obras señaladas en el grupo 1²⁵** que además del 8.396837% de costos de administración y recaudo incluyen los costos de diseños, compra de predios y construcción, por valor a precios de octubre de 2007 de \$ 550.852.026.613.
- d) **Dentro de un plazo máximo de 2 años contados a partir de noviembre de 2007 (fecha de asignación del monto distribuible) el IDU tendra que haber concluido los estudios y diseños, y la compra de predios de las 46 obras del grupo 2²⁶** que incluidos el 8.396837% de gastos de administración y recaudo, tiene presupuesto estimado por valor a precios de octubre de 2007 de \$ 167.404.745.444.

Siendo evidente el hecho, de que para corregir el deterioro progresivo de la malla vial, la Administración Distrital ha anunciado un plan agresivo de obras, que coinciden con las de ampliación y construcción que se ejecutaran con los recurso de la valorización, es de carácter prioritario que de manera armoniosa, se planeen por parte de las entidades distritales las diferentes intervenciones de obra publica que durante los próximos 10 años se vayan a emprender, solo así nos encontraríamos en la situación de prevenir lo que seria un colapso para la movilidad en la ciudad.

Para iniciar se deben corregir dos (2) situaciones hasta ahora detectadas.

la primera encontrada en acta de visita fiscal practicada al IDU por la Contraloría de Bogotá en enero 28 de 2008 en la que el IDU informa que *“En el mes de agosto*

²⁵ 12 vías, 6 intersecciones, 13 peatonales, 9 andenes, y 5 parques

²⁶ 12 vías, 4 intersecciones, 9 peatonales, 10 andenes, y 11 parques

de 2006 se dio a conocer los valores estimados que debían ser apropiados por parte de las Empresas de Servicios Públicos, para cada uno de los proyectos del grupo 1 incluidos dentro del Acuerdo 180 de 2005, correspondientes a las obras de ampliación a cargo de cada empresa; y adicionalmente, por medio de diferentes presentaciones”, y de las cuales se informo que “Se tiene un valor estimado del año 2006 para la ampliación y renovación de redes afectadas por la construcción de obras **para el grupo 1**, el cual se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO 18
COSTOS ESTIMADOS PARA LA AMPLIACION Y RENOVACION DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS

(Millones de \$ de 2006)

OBRAS DEL GRUPO 1 ACUERDO 180/05	Valor estimado de redes a cargo de las ESP	Valor estimado de redes a cargo del IDU
VÍAS	\$ 24.758	\$ 8.321
INTERSECCIONES	\$ 18.636	\$ 6.183
ANDENES	\$ 5.265	\$ 1.793
PUENTES PEATONALES	\$ 1.317	\$ 319
Total	\$ 49.976	\$ 16.616

Fuente: acta de visita fiscal practicada al IDU por la Contraloría de Bogotá en enero 28 de 2008

Pues bien, al respecto se concluye que sobre el valor de las interferencias a cargo de Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogota, Gas Natural, Codensa y Empresas de Telecomunicaciones (ETB, EPM Bogota y TELECOM), las empresas de servicios públicos que deben asumir costos de interferencia en la ejecución de las obras de valorización son las siguientes: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogota, Gas Natural, Codensa y Empresas de Telecomunicaciones (ETB, EPM Bogota y TELECOM), transcurridos 8 meses, estas no tienen claridad sobre los costos que cada una debe asumir, lo cual denota falta de articulación entre el IDU y las empresas de servicios públicos, situación esta que no ha permitido a las empresas de servicios públicos efectuar las correspondientes asignaciones presupuestales requeridas, situación esta que de no concertarse y definirse afectara la iniciación de las obras.

CUADRO 19
GRUPOS DE OBRAS A CONSTRUIR CON LA VALORIZACION DEL ACUERDO 18º DE 2005

	Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV	TOTAL
1. Vías	12	12	8	13	45
2. Intersecciones	6	4	9	7	26
3. Puentes peatón.	13	9	4	5	31
3. Andenes	9	10			19
4. Parques	5	11			16
Totales	45	46	21	25	137

Fuente: acta de visita fiscal practicada al IDU por la Contraloría de Bogotá en enero 28 de 2008

El Acuerdo 180 de 2005 definió en el artículo 6º de su parágrafo 2 que “El plazo máximo para iniciar la etapa de construcción de las obras de cada grupo, no podrá exceder el término de dos (2) años contados a partir del momento en que se expida el acto administrativo que ordena asignar el valor del monto distribuible correspondiente a la construcción de las obras del respectivo grupo, so pena de devolver los valores recaudados ...” plazo que principió a correr desde noviembre 30 de 2007 (fecha de asignación de la contribución), en consecuencia, para la Fase I del Acuerdo, el Instituto dispone de dos (2) años para iniciar la etapa de construcción de 45 obras del Grupo 1, y de realizar los estudios y diseños, compra de predios. Sin embargo, se corre el riesgo que por demoras en el proceso de adquisición de predios, la construcción de las 45 obras del Grupo 1 se traslape con las 46 obras del Grupo 2, afectando la movilidad en la ciudad durante todo el tiempo que dure la construcción de las obras de los grupos 1 y 2.

Si bien es cierto que el IDU por lo definido en parágrafo 2 del artículo 6º el IDU legalmente tiene un plazo de hasta 2 años para la construcción de las obras, resulta pues conveniente que se ajusten los cronogramas, de tal forma que las obras del grupo 1 se contraten, inicien y terminen de manera dosificada a lo largo de los años de 2008 y 2009, y las del grupo uno se contraten, inicien y terminen a lo largo de los años de 2010 y 2011. es igualmente importante que los cronogramas de las actividades de mantenimiento, reparación y/o construcción que la administración tenga previstas ejecutar durante estos años con presupuesto diferente al de la valorización, se programen de manera integral con los cronogramas de los grupos 1 y 2 de la valorización.

2.3 “ARMANDO CALLE DE REPARCHEO POR LA CIUDAD”, GASTO INNECESARIO E INOFICIOSO.

2.3.1 ¿Que es el programa “Armando Calle de Reparcho por la Ciudad” y cuanto se gasto el distrito capital en su ejecución?

CUADRO 20

RESUMEN DE LO GASTADO EN SEIS (6), POR BOGOTA EN EL PROGRAMA PUBLICITARIO “ARMANDO CALLE DE REPARCHEO POR LA CIUDAD”

	CONTRADOS POR EL		CONTRADOS POR LA		TOTAL " Armando Calle de reparcho por la ciudad"	
	IDU		ALCALDIA MAYOR			
	Contratos	\$	Contratos	\$	Contratos	\$
1.Materia de Divulgación	9	342.521.879	2	32.820.240	11	375.342.119
2. El personaje "Armando Calle"	1	43.200.000			1	43.200.000
3. Pautas en Prensa	5	78.597.906	13	335.626.050	18	414.223.956
4. Pautas en Radio	14	260.540.845	12	140.571.466	26	401.112.311

5. Pautas en Televisión	2	46.261.564	4	296.721.391	6	342.982.955
TOTALES	31	771.122.194	31	805.739.147	62	1.576.861.341
Distribucion porcentual	50%	49%	50%	51%	100%	100%

Fuente: Acta de visita fiscal, practicada por la Contraloría de Bogotá el 21 de septiembre de 2007

Elaboro: Subdirección de Análisis Sectorial, Dirección de Infraestructura y Transporte, Contraloría de Bogotá.

“Armando Calle de reparcho por la ciudad”, no es mas que una campaña publicitaria, adelantada por el IDU **durante 6 meses comprendidos durante el período** mayo 17 y noviembre 23 del 2007, para promocionar la ejecución de algunas obras, con un costo total de **\$1.576.861.341**, contratados con presupuesto del IDU (49% y de la Alcaldía Mayor (51%), así:

- 31 contratos suscritos por el IDU, en la cuantía de \$771.122.194.
- 31 contratos suscritos por La Alcaldía Mayor de Bogotá en la cuantía de \$805.739147.

Habiendo sido utilizados el total el \$ 1.576.861.341 del programa “Armando Calle de reparcho por la ciudad” por el Instituto de Desarrollo Urbano-IDU y la Dirección del Proyecto Naciones Unidas de la Alcaldía Mayor, para la suscripción de 62 contratos, tal como se resumió en el cuadro anterior, así:

- f) Se suscribieron 10 contratos por valor de \$375.342.119, para la compra de material de divulgación: vallas, pendones, chaquetas, chalecos, afiches, pendones tipo postes, 1 baccking en banner, 1 faldon en banner y 1 festón de 60 mts en tela etc.
- g) Durante 6 meses se contrató al personaje “Armando Calle”, por un valor de \$43.2 millones.
- h) 54 avisos de prensa con 13 medios por valor de \$414.2 millones
- i) En 12 emisoras se contrataron pautas por valor de \$395.7 millones.
- j) En 4 canales de televisión se contrataron comerciales e informes por \$342.9 millones.

2.3.2. ¿Se contempla dentro del presupuesto del IDU, la promoción de obras de: construcción, mantenimiento y rehabilitación de la malla vial?

IDU en la respuesta IDU-035993 STP-1100 de junio 8 de 2007 a la pregunta 9 enviada por la Subsecretaria Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo del Concejo de Bogotá, que pregunta 9. **¿Cuales son las razones que se justifican para hacer publicidad a la realización de unas funciones por las cuales fue creado el IDU (Construcción y mantenimiento de la malla vial de la ciudad)?**, la Directora del IDU responde “El IDU no hace publicidad de sus funciones pues no tiene recursos dentro de su presupuesto destinados para tal efecto (...)” y en la respuesta 17 al mismo cuestionario la Directora del IDU manifiesta que en “Todos los contratos de obra que esta entidad celebra “se contempla un componente de gestión social en obra, de

obligatorio cumplimiento por parte del contratista, que incluye la divulgación de información a la ciudadanía antes, durante y después de la ejecución de la obra.

Este componente de divulgación en obra incluye el diseño de piezas para inicio, avance y finalización de obra, que informan a la población directamente afectada por la obra sobre plazo de ejecución de la obra, tramos e intervenir, desvíos para tráfico vehicular público y privado, tipo de intervención y cuidados que se deben tener con la obra ejecutada.

Estas piezas de información se ubican en los frentes de obra (vallas y pasacalles) y se distribuyen en puntos satélites de reunión de la comunidad en la zona de influencia de la obra (volantes, afiches y plegables), como centros comerciales, colegios, universidades, puestos de salud, alcaldías locales y Juntas de Acción Comunal, entre otros.

Estas piezas divulgan información sobre los puntos CREA (Centro de Reunión, Encuentro y Atención de Obra), que son centros de atención al ciudadano que se ubican cerca de las obras que adelanta el Instituto, y son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista. Estos centros cuentan con una Línea de atención al ciudadano, planoteca, buzón de sugerencias e información puntual sobre la obra(...)”.

De acuerdo a lo manifestado por la Directora del IDU, la Contraloría de Bogotá encuentra que efectivamente dentro del presupuesto de Inversión Directa (rubro 3.3.1.) no existe rubro alguno destinado a la publicidad, razón esta por la cual al no existir el rubro de publicidad, se puede afirmar que la contratación de la estrategia de publicidad “**Armando Calle de reparcho por la ciudad**” se contrato con recursos provenientes de:

- Del proyecto 032“ Fortalecimiento Institucional para el Mejoramiento de la Gestión del IDU”
- Proyecto 0220 Desarrollo y Sostenibilidad de la Infraestructura a la Red de Centralidades Distritales.

Si bien es cierto que dentro de las metas físicas de estos proyectos, se incluye una denominada “Diseñar e implementar Estrategias, piezas y herramientas de comunicación que requiera el Instituto”; es de aclarar que las mismas deben estar dirigidas al cumplimiento de los objetivos; sin embargo revisados éstos en el proyecto 232, se relacionan con la implementación de todas las herramientas necesarias para contar con la respectiva adecuación en infraestructura institucional, entre otras sistemas de información (aplicativos), a nivel de Infraestructura física de la entidad y a nivel de Capacitación, que no tendrían que ver en nada con temas de publicidad de obras, y en el proyecto 220, los objetivos están dirigidos a la construcción y mantenimiento de una serie de obras, no se deben generar gastos adicionales de publicidad porque estos ya forman parte de los contratos de obra, como un componente de gestión social en obra, de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, que incluye la divulgación de información a la ciudadanía antes, durante y después de la ejecución de la obra.

CUADRO 21
RESUMEN DE LO GASTADO EN SEIS (6), POR BOGOTÁ EN EL PROGRAMA PUBLICITARIO
“ARMANDO CALLE DE REPARCHEO POR LA CIUDAD”

En pesos

CONCEPTO	RUBRO 232 Fortalecimiento Institucional	RUBRO 220 Desarrollo y Sostenibilidad. Infraestruc. Red Centralidades
DIVULGACIÓN	385.721.879	
PRENSA		78.597.906
RADIO	260.540.845	
TELEVISIÓN	30.000.000	16.261.564
CONCEPTO	RUBRO 232 Fortalecimiento Institucional	RUBRO 220 Desarrollo y Sostenibilidad. Infraestruc. Red Centralidades
TOTALES	676.262.724	94.859.470

Fuente: IDU.

Elaboro: Subdirección de Análisis Sectorial, Dirección de Infraestructura y Transporte, Contraloría de Bogotá.

2.3.2 ¿Cuáles fueron las fuentes reales presupuestales utilizadas para contratar durante 6 meses los \$1.576.861.341 de la publicidad de “Armando Calle de Reparcheo por la Ciudad”?

El IDU en marzo 11 de 2008, mediante comunicación IDU-061744 STPE 1100, con relación la pregunta No 1 enviada por la Subsecretaria de Despacho-Comisión Permanente del Plan de Desarrollo del Concejo de Bogotá que corresponde a la proposición 144 de 2008, formulada, respondió así” **1. ¿A cuanto asciende la inversión realizada por el IDU durante el programa “ARMANDO CALLE”, discriminando cuanto fue la inversión en la recuperación de vías y cuánto la inversión que se destino a la publicidad de este programa? Enviar copia de los contratos. El IDU respondió** “Es importante aclarar que “Armando Calle “no fue una estrategia de publicidad, sino que por el contrario se trato de una estrategia integral de divulgación y sensibilización dirigida a la ciudadanía con el fin de comunicar las acciones de la Administración Distrital, generando información útil y oportuna que ayudara a

minimizar las molestias que por la misma naturaleza de las obras de infraestructura vial afectaban a los ciudadanos.

El total de recursos asignados por el Instituto de desarrollo Urbano fue de \$771.122.194 discriminados así: \$642.262.724, provenientes del presupuesto aprobado al IDU para la vigencia 2007 dentro del cual se destino para el “Programa de Comunicaciones” un monto de \$625.800.000 al cual se le hizo una adición presupuestal de \$50.000.000, para un total de \$675.800.000.

De igual forma se incorporaron al programa \$124.859.470 provenientes de contratos de la vigencia 2006 con saldos disponibles.

A continuación se presenta una relación de los contratos que materializan, esta estrategia de comunicación, de los cuales anexo copia en 129 folios (...).”.

Una vez examinada la respuesta del IDU, contra los contratos suministrados por la Dirección Técnica de Apoyo Corporativo del IDU, en atención a la respuesta de visita fiscal practicada por este ente de control el 21 de septiembre de 2007²⁷ (actualizada en marzo 14 de 2008), **se determinó que no es cierta del todo, la respuesta enviada a la Subsecretaria de Despacho- Comisión Permanente del Plan de Desarrollo del Concejo de Bogotá con ocasión a la proposición 144 de 2008**, por lo siguiente:

- Que confrontada con el acta de visita fiscal practicada al IDU a finales de septiembre de 2007²⁸ (actualizada en marzo 14 de 2008) por la Contraloría de Bogotá, se constato, que este programa se ejecuto durante seis (6) meses correspondientes al periodo mayo 17 de 2007- Noviembre 9 de 2007, en una cuantía de \$ 1.576.861.341, de los cuales \$771.122.194 (49%) se aplicaron con presupuesto del IDU y \$765.808.418 (51%) con presupuesto de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Que examinados los 31 contratos, suscritos por el IDU, se constató que estos se subscribieron tal como lo informo el IDU por un valor total de \$771.122.194, para contratar:
-

²⁷Acta de Visita Fiscal practicada al Señor Eduardo José Cardona Director Técnico de Apoyo Corporativo del IDU, por los señores Alberto Martínez Morales y Millar Bohórquez Perdomo funcionarios de la Contraloría. el día 21 de septiembre de 2007.

²⁸ Acta de Visita Fiscal practicada al Señor Eduardo José Cardona Director Técnico de Apoyo Corporativo del IDU, por los señores Alberto Martínez Morales y Millar Bohórquez Perdomo funcionarios de la Contraloría. el día 21 de septiembre de 2007.

- a) 9 contratos para adquisición de material de divulgación (vallas, pendones, chaquetas, chalecos, afiches etc) por valor de \$342.521.879 y 1 contrato con el señor Cristian Gómez Vélez personaje “Armando Calle” por valor de \$43.200.000, para un valor total en los 10 contratos de \$ 385.721.879.
 - b) 5 contratos de pauta en prensa por valor de \$78.597.906.
 - c) 14 contratos para pauta en radio por valor de \$260.540.845.
 - d) 2 contratos para pauta en televisión por valor de \$46.261.564.
- **Que los 31 contratos se aplicaron a los rubros presupuestales del IDU 3.3.1.12.04.30 denominados: “Administración Moderna Humana (a través del cual el IDU ejecuto el proyecto 0232 “Fortalecimiento Institucional para el Mejoramiento de la Gestión del IDU”) y 3.3.1.12.02.12. “Red de Centralidades (a través del cual el IDU ejecutó el proyecto 0220 Desarrollo y Sostenibilidad de la Infraestructura a la Red de Centralidades Distritales); y no contra el rubro de “Programa de Comunicaciones” como lo afirmo la Directora del IDU en su respuesta a la pregunta No 1 enviada por la Subsecretaria de Despacho- Comisión Permanente del Plan de Desarrollo del Concejo de Bogotá.**
 - **Que la diferencia entre lo contratado por el IDU en la cuantía de \$771.122.194 y el costo total del programa publicitario “Armando Calle de reparcho por la ciudad” que como ya se dijo, ascendió a la suma de \$1.576.861.341, fue contratado directamente por la Dirección del Proyecto Naciones Unidas de la Alcaldía Mayor de Bogotá en la cuantía de \$805.739147 ejecutado contra presupuesto proveniente del programa PNUD-COL43308Y23107, tal como se constato al examinar los 31 contratos suscritos durante el período mayo 17 y noviembre 23 del 2007, así:**
 - a) 2 contratos para adquisición de material de divulgación (260 pendones tipo postes, 1 baccking en banner, 1 faldon en banner y 1 festón de 60 mts en tela) por valor de \$32.820.240
 - b) 13 contratos de pauta en prensa por valor de \$335.626.050.
 - c) 12 contratos para pauta en radio por valor de \$140.571.466.
 - d) 4 contratos para pauta en televisión por valor de \$296.721.391.

2.3.3 La Contraloría de Bogotá no encuentra injustificada la actuación administrativa de gastar en seis meses \$1.576.861.341 para la campaña “Armando Calle de reparcho por la ciudad”

La Contraloría de Bogota no encuentra justificación alguna sobre la decisión de contratar una campaña publicitaria encaminada a promocionar la ejecución de

obras en la malla vial, y no comparte la respuesta del IDU-061744 STP 1100 de marzo 11 de 2008, enviada a la Subsecretaria de Despacho- Comisión Permanente del Plan de Desarrollo, que en la respuesta a la pregunta 1 el cuestionario de la proposición 144 de 2008, dice *“Es importante aclarar que “Armando Calle” no fue una estrategia de publicidad, sino que por el contrario se trato de una estrategia integral de divulgación y sensibilización dirigida a la ciudadanía, con el fin de comunicar las acciones de la Administración Distrital, generando información útil y oportuna que ayudara a minimizar las molestias que por la misma naturaleza de las obras se infraestructura vial afectaban a los ciudadanos(...)”* máxime si se tiene en cuenta que dentro de las funciones principales del IDU se encuentra desde su creación en 1971 precisamente la de acometer obras publicas encaminadas la construcción, adecuación y mantenimiento de la malla vial de la ciudad, y así lo corrobora el mismo IDU en la respuesta IDU-035993 STP-1100 de junio 8 de 2007 a la pregunta 9 enviada por la Subsecretaria Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo, que dice *“El IDU no hace publicidad de sus funciones pues no tiene recursos dentro de su presupuesto destinados para tal efecto (...)”* y en la respuesta 17 al mismo cuestionario el manifiesta además que en *“Todos los contratos de obra que esta entidad celebra “se contempla un componente de gestión social en obra, de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, que incluye la divulgación de información a la ciudadanía antes, durante y después de la ejecución de la obra.*

Este componente de divulgación en obra incluye el diseño de piezas para inicio, avance y finalización de obra, que informan a la población directamente afectada por la obra sobre plazo de ejecución de la obra, tramos e intervenir, desvíos para trafico vehicular publico y privado, tipo de intervención y cuidados que se deben tener con la obra ejecutada.

Estas piezas de información se ubican en los frentes de obra (vallas y pasacalles) y se distribuyen en puntos satélites de reunión de la comunidad en la zona de influencia de la obra (volantes, afiches y plegables), como centros comerciales, colegios, universidades, puestos de salud, alcaldías locales y juntas de Acción comunal, entre otros.

Estas piezas divulgan información sobre los puntos CREA (Centro de Reunión, Encuentro y Atención de Obra), que son centros de atención al ciudadano que se ubican cerca de las obras que adelante el Instituto, y son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista. Estos centros cuentan con una Línea de atención al ciudadano, planoteca, buzón de sugerencias e información puntual sobre la obra(...)”.

Por lo anterior, es claro para la Contraloría de Bogotá, que habiéndose incluido en los contratos de obra que se promocionaron con la campaña publicitaria **“Armando Calle de reparcho por la ciudad”**, el costo que demanda para el contratista el componente de gestión social en obra, de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, que incluye:

- La divulgación de información a la ciudadanía antes, durante y después de la ejecución de la obra; y que este componente de divulgación en obra incluye el diseño de piezas para inicio, avance y finalización de obra, que informan a la población directamente afectada por la obra sobre plazo de ejecución de la obra, tramos e intervenir, desvíos para tráfico vehicular público y privado, tipo de intervención y cuidados que se deben tener con la obra ejecutada.
- Piezas de información que el contratista debe ubicar en los frentes de obra (vallas y pasacalles) y distribuirlos en puntos satélites de reunión de la comunidad en la zona de influencia de la obra (volantes, afiches y plegables), como centros comerciales, colegios, universidades, puestos de salud, alcaldías locales y juntas de Acción comunal, entre otros.
- Y que estas piezas además divulgan información sobre los puntos CREA (Centro de Reunión, Encuentro y Atención de Obra), que son centros de atención al ciudadano que se ubican cerca de las obras que adelanta el Instituto, y son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, centros que además cuentan con una Línea de atención al ciudadano, planoteca, buzón de sugerencias e información puntual sobre la obra.

No se encuentra razón alguna para que el IDU en la cuantía de \$771.122.194 y la Alcaldía Mayor de Bogotá en la cuantía de \$765.808.418, de manera antieconómica e inoficiosa, hayan celebrado contratos durante seis meses comprendidos entre mayo 17 y noviembre 23 del 2007, en la cuantía de \$1.576.861.341 para desarrollar la llamada campaña publicitaria “*Armando Calle de reparcho por la ciudad*”; pues esta labor de información a la comunidad ya había sido contratada con los contratistas de obra, para que como un costo adicional y diferente al de las obras, la desarrollaran de manera técnica, tal como ha sido la costumbre desde hace varios años.

2.4 REFORMA ADMINISTRATIVA EN EL IDU

2.4.1 ¿COMO SE ENCONTRABA EL IDU ANTES DE LA REFORMA ADMINISTRATIVA DE NOVIEMBRE 30 DE 2006?.

El Instituto de Desarrollo Urbano, en cumplimiento de lo dictado por el Plan de Ordenamiento Territorial, ejecutará los planes, programas y proyectos competentes a los sistemas: Vial, General de Transporte y de Espacio Público.

El IDU tiene como misión: “Ejecutar proyectos de infraestructura física y acciones de mantenimiento y mejoramiento, para que los habitantes de Bogotá se movilicen de manera adecuada, disfruten del espacio público, mejoren su calidad de vida y se alcance el desarrollo sostenible”.

ANTECEDENTES

El Concejo de Bogotá, mediante **Acuerdo 19 de 1972** creó el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) como establecimiento público, para atender la ejecución de obras públicas de desarrollo urbanístico ordenadas dentro del Plan General de Desarrollo y los planes y programas sectoriales, así como las operaciones necesarias para la distribución, asignación y cobro de las contribuciones de valorización y de pavimentación. Además, el IDU pasaba a tener a su cargo el manejo y administración de los Fondos Rotatorios de Valorización, Redesarrollo, Pavimentos Locales, Zonas Verdes y Comunales, Estacionamientos y Zonas de Interés Histórico.

El Instituto fue organizado por la Resolución No 18 del 19 de diciembre de 1974, quedando conformado por la Dirección, cinco subdirecciones, 20 Divisiones y 29 Secciones, y con Resolución 02 de 1975 adoptó una planta de 521 cargos que se clasificaban en cuatro Grupos Ocupacionales: Directivo, Profesional, Técnico Operativo y el Administrativo.

MODIFICACIONES DE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La modificación de su estructura organizacional se dio hasta el año 1995 cuando, se expidió la Resolución número 06 del 25 de septiembre y acto seguido se inició la modificación de la planta creando seis (6) cargos directivos para atender los temas de Comunicaciones y Atención Comunitaria, Control Disciplinario Interno y Quejas y Reclamos, y suprimiendo setenta (70) vacantes. Es interesante registrar la expedición de la Resolución número 010 del 15 de noviembre de 1996 y sus modificatorias 014 y 015 del 20 de diciembre del mismo año, por las cuales se reorganizó el IDU se suprimió la planta de personal y se estableció la nueva planta de cargos, señalándose que quedaba finalmente conformada por 388 cargos.

El **Decreto 980 del 10 de octubre de 1997** expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá distribuyó algunos negocios y asuntos de la Secretaría de Obras Públicas al IDU así: Corresponde al Instituto de Desarrollo Urbano, atender los siguientes negocios o asuntos:

- Participar en la fijación de políticas, objetivos y planes de obras públicas del Distrito Capital en coordinación con los organismos distritales competentes.
- Realizar, directamente o por contrato, los proyectos, diseños y la construcción de obras, en concordancia con el Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas del Distrito Capital.
- Mantener actualizado el inventario sobre el estado de las vías, parques, puentes

Peatonales y vehiculares y suministrar la información al Departamento.

Administrativo de Planeación Distrital, las Localidades y organismos oficiales que la requieran.

- Mantener actualizada una base de datos sobre costos de construcción de obras

Públicas en el Distrito Capital.

- Mantener actualizadas las normas para el diseño, construcción e interventoría de obras públicas y velar por su correcto cumplimiento, incluyendo la aplicación de normas nacionales e internacionales sobre la materia.

- Desarrollar por si misma o a través de terceros, tecnologías apropiadas al medio, para la construcción, conservación y mantenimiento de vías y lograr la transferencia tecnológica cuando sea posible.

- Contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales y técnicas de las

Localidades, para que éstas asuman progresivamente las funciones de construcción, mantenimiento y conservación de las obras públicas en su jurisdicción.

- Prestar la asistencia técnica requerida por las localidades en la ejecución de las obras públicas de su competencia.

En el mismo sentido de distribuir negocios y asuntos entre la Secretaria de Tránsito y Transporte - STT, - el Fondo de Educación y Seguridad Vial - FONDATT - y el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, fue expedido el **Decreto 993 del 14 de octubre de 1997**, en ese momento se hicieron entre otras estas consideraciones:

- Que las actividades relacionadas con la construcción, el mantenimiento, la reparación, la rehabilitación, la reconstrucción y la pavimentación de las vías de la ciudad, así como el mantenimiento de puentes vehiculares, puentes peatonales, aparcaderos, separadores y andenes, estaban siendo desarrollados por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU -.
- Que otros asuntos relacionados con el diseño, construcción y utilización de la infraestructura vial, tales como, operación de troncales, ingeniería vial, semaforización, señalización y demarcación estaban siendo adelantados por la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE y el FONDO DE EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL- FONDATT-.

- Que los negocios y asuntos antes mencionados, eran parte de las obras complementarias y actividades que correspondía ejecutar al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-, razón por la cual se presentaba duplicidad en el ejercicio de estas atribuciones.
- Que por ese motivo se hacía imperativa la reorganización del sector tránsito, transporte, vías y espacio público con el fin de que estas actividades fueran ejecutadas por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU -.
- Que en adelante y para los efectos de dicha norma, se entendería que los negocios asignados a la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE-STT- y al FONDO DE EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL -FONDATT- que no eran distribuidos mediante ese Decreto, las continuarían ejerciendo las mencionadas entidades en los términos señalados en los Decretos 265 y 266 de 1991.

Al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU en varias oportunidades le fueron reformuladas sus actividades, es así como:

Con fecha **julio 28 de 2000** se expide el **Decreto 619** “Por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial para Santa Fe de Bogotá, D.C.”, en él se registran varias de las tareas o funciones que actualmente debe adelantar el IDU, a saber:

- Deberá llevar a cabo los estudios técnicos para la construcción y mantenimiento de las vías que conforman cada uno de los subsistemas y sus relaciones
- El IDU. y la empresa Transmilenio deberá llevar a cabo los estudios técnicos para la Avenida Ciudad de Quito y la Avenida Mariscal Sucre.
- La ejecución de la malla vial intermedia y local en terrenos en proceso de urbanización deberán ser construidas y cedidas gratuitamente al Distrito por parte del urbanizador responsable, y deberá ajustarse a las determinaciones técnicas establecidas para la misma en el presente capítulo. La interventoría de este tipo de obra estará a cargo del IDU.
- En sectores urbanos desarrollados la construcción de las vías de malla vial intermedia y local podrá ser adelantada por el IDU.
- El Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD), con el apoyo del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), expedirá la reglamentación técnica para el diseño y construcción de las canalizaciones o cárcamos y para la preparación y aprobación de programas de subterranización, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de este Plan.

- Las empresas de servicios públicos, las empresas comercializadoras de servicios públicos y las entidades distritales que adelanten obras que impliquen intervención en el espacio público presentarán para consideración y aprobación del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), un programa de subterranización de las redes, en un plazo de un año a partir de la expedición de la reglamentación de que trata el párrafo anterior.
- Sobre Licencias de excavación: Corresponde al Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), radicar, estudiar, expedir, otorgar o negar, establecer las especificaciones técnicas, controlar y sancionar, todo lo relacionado con las licencias de excavación que impliquen intervención en el espacio público.

2.4.2 ¿CUALES SON LOS ASPECTOS MAS IMPORTANTES, EN LA CREACION DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD?.

El artículo 105 del Acuerdo, establece la creación de la Secretaría Distrital de Movilidad y el artículo 108 dispuso que es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y Financiera.

El sector de movilidad esta integrado por la Secretaria Distrital de Movilidad que tiene como entidades **adscribas**: Instituto de Desarrollo Urbano – **IDU**, Fondo de Educación y Seguridad Vial – FONDATT y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y como entidades vinculadas: La Empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A. y la empresa Terminal de Transportes S.A.

2.4.3 ¿COMO QUEDO DEFINIDA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL SECTOR, DESPUES DE LA REFORMA?.

El Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, crea el Sector Movilidad, entidad que tendrá como misión “garantizar la planeación, gestión, ordenamiento, desarrollo armónico y sostenible de la ciudad en los aspectos de tránsito, transporte, seguridad e infraestructura vial y de transporte”. La Secretaría es un organismo Central con Autonomía administrativa y financiera.

El sector de movilidad esta conformado por la Secretaria Distrital de Movilidad, tiene como entidades **adscribas**: Instituto de Desarrollo Urbano – **IDU**, Fondo de Educación y Seguridad Vial – FONDATT y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y como entidades vinculadas: La Empresa de Transporte del Tercer Milenio – Transmilenio S.A. y la empresa Terminal de Transportes S.A.

En cumplimiento de lo anterior, la Secretaria Distrital de Movilidad, inicia su gestión el 2 de enero de 2007, “teniendo como responsabilidad: E articular las acciones del sector de la movilidad, integrando las del Instituto de Desarrollo Urbano, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y mantenimiento vial y las empresas: Transmilenio S.A., y Terminal de Transportes, bajo la políticas establecidas en el Plan Maestro de Movilidad y con los criterios de participación y corresponsabilidad entre el sector público y privado.

2.4.4 TRANSCURRIDO EL PRIMER AÑO DE LA REFORMA, ¿CUALES SON LOS LOGROS MAS RELEVANTES ALCANZADOS POR EL SECTOR?.

El IDU no fue transformado con la Reforma Administrativa del 2006, pero al ser creada a la Secretaria Distrital de Movilidad, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, replantea sus actividades.

Los canales de comunicación si presentaron modificación, el Director del IDU, no expone directamente al Alcalde Mayor sobre sus planes, programas y resultados de los mismos, sino que ahora lo hace ante el Secretaria Distrital de Movilidad, quien lo expone ante el Ejecutivo.

La SOP, dependía presupuestalmente del IDU.

En cabeza de la Secretaria de la Movilidad, los logros son:

- Organización de ente rector política de movilidad.
- Supresión de la STT, entidad que tenía enfoque operativo y deficiente gestión.
- Supresión del Fondatt, e inicio del proceso de liquidación.
- Organización de la UAE de R YM Vial a partir de la transformación de SOP.
- Superación de la fragmentación institucional y duplicidad de funciones para la plantación y gestión de la Movilidad.

2.4.5 Cuales son las debilidades y fortalezas mas significativas que presenta el sector?.

2.4.5.1 Fortalezas

Con la reforma administrativa según la Alcaldía Mayor, se pretende obtener:

- Definición precisa de los roles de los Sectores de la Estructura Administrativa Distrital.

- Se consolidaron los controles de Advertencia emitidos por la Contraloría Distrital, para definir las acciones correspondientes.
- Definición precisa de las competencias y funciones básicas de las entidades distritales.
- Organización de la gestión pública distrital en áreas especializadas y articulación entre las entidades que las integran.
- Puesta en funcionamiento de los mecanismos de adscripción, vinculación y control administrativo.
- Fortalecer la participación ciudadana y su corresponsabilidad con la construcción de ciudad.
- Mejoramiento del Servicio a la Ciudadanía.

2.4.5.2 Debilidades

- Demora en las construcciones.
- Deterioro de las vías.
- Inconformidad de la ciudadanía por el tema de valorización.
- La comunidad deberá interactuar con diferentes entidades para la solución a sus problemas.
- No se tiene consolidada la información ni las estadísticas del sector.
- Al IDU, la comunidad le reclama por irregularidades, cuando ya no es su responsabilidad.



•

3 RESULTADOS DE LA AUDITORIA

3.1 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, ha suscrito Planes de Mejoramiento para diferentes períodos que van desde la vigencia 2001 hasta la vigencia 2006 en desarrollo de las observaciones realizadas por las Auditorias Gubernamentales con Enfoque Integral en las modalidades regular y especial para las Fases I y II, como se observa en el cuadro 17, el equipo auditor efectuó seguimiento a cada uno de los compromisos consignados en ellos.

Los resultados se plasman tanto en el avance como en la calificación otorgada a cada acción correctiva conforme a la Resolución 026 de 2007, teniendo en cuenta igualmente las respuestas de la entidad sobre la gestión adelantada en estas áreas.

RELACION PLANES DE MEJORAMIENTO

CUADRO 22

MODALIDAD	PAD	VIGENCIA	FASE	MEMORANDO CONTRALORÍA DANDO CONFORMIDAD AL PLAN, PARA INICIAR EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO
Abreviada	2003-2004	2003	I	Oficio N° 31000 - 013514 de agosto 2 de 2004. Recoge las acciones en proceso de los planes de mejoramiento de los años 2002 y 2003 para las vigencias 2001 y 2002 respectivamente.
Especial	2003-2004	2003	II	Oficio N° 31000-02535 de febrero 3 de 2005.
Regular	2004-2005	2004	I	Oficio N° 31000-26036 del 9 de noviembre de 2005.
Especial	2004-2005	2004	II	Oficio N° 31000-01213 del 19 de enero de 2006
Regular	2005-2006	2005	I	Oficio N° 31000-15006 de julio 15 de 2006
Especial	2005-2006	2005	I	Oficio N° 31000-27730 de julio 14 de 2006
Especial	2005-2006	2005	II	Oficio N° 31000-27730 de diciembre 14 de 2006
Regular	2007	2006	I	
Especial	2007	2006	II	

Fuente: Consolidación Equipo Auditor

Efectuado el seguimiento a cada uno de los compromisos consignados en los Planes de Mejoramiento de acuerdo al cuadro anterior, se presenta el estado actual de cada uno de los hallazgos en el cuadro 18.

CUADRO 23
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

VIGENCIA	MODALIDAD	Nº	ÁREA	HALLAZGO	RANGO DE CUMPLIMIENTO				
					0	0,5	1	1,5	2
2003	Abreviada	2	Contable	4.10.3			X		
				Sin numero			X		
2003	Especial	2	Contratación	3.2.2.1	X				
				3.2.3.2	X				
2004	Regular	1	Valorización	4.4.3.11			X		
	Especial	1	Ambiental	3.2.2			X		
2005	Regular	2	Contable	3.3.1.6.1			X		
				3.3.1.6.2					X
	1	Contratación	3.3.2.1.4					X	
	Especial Fase II	1	Contratación	3.1,2					X
2006	Regular Fase I	34	Control Interno	3.2.2.1.1					X
				3.2.2.1.2					X
				3.2.2.1.3.					X
				3.2.2.2.1					X
				3.2.2.2.3.					X
				3.2.2.2.4					X
				3.2.2.2.5					X
				3.2.2.2.6					X
				3.2.3.2.1					X
				3.2.3.2.2					X
				3.2.3.3.1					X
				3.2.3.3.2.					X
				3.2.3.3.3					X
				3.2.3.3.4					X
				3.2.3.3.5					X
3.2.3.3.6.					X				
3.2.3.3.7					X				
3.2.3.3.8					X				
3.2.3.3.9					X				
3.2.3.3.10					X				
3.2.3.3.11					X				
3.2.3.3.12					X				
3.2.3.3.13					X				
3.2.3.3.14					X				
3.2.3.3.15					X				

VIGENCIA	MODALIDAD	Nº	ÁREA	HALLAZGO	RANGO DE CUMPLIMIENTO				
					0	0,5	1	1,5	2
				3.2.3.3.16					X
				3.2.3.3.17					X
				3.2.3.3.18					X
				3.2.3.5.1			X		
				3.2.3.5.2			X		
				3.2.3.5.3			X		
				3.2.4.2.1					X
				3.2.4.2.2					X
				3.3.7.2.1			X		
		58	Estados Contables	3.3.1.1.1.1.1					X
				3.3.1.1.1.2.1.1					X
				3.3.1.1.1.2.2.1					X
				3.3.1.1.1.2.2.2					X
				3.3.1.1.1.2.2.3.					X
				3.3.1.1.1.2.2.4					X
				3.3.1.1.1.2.2.5.					X
				3.3.1.1.1.2.2.6.					X
				3.3.1.1.1.3.1					X
				3.3.1.1.3.1.1			X		
				3.3.1.1.3.2.1			X		
				3.3.1.1.3.3.1			X		
				3.3.1.1.3.4.1					X
				3.3.1.1.3.4.2					X
				3.3.1.2.1.4.1					X
				3.3.1.2.2.1.2.1			X		
				3.3.1.2.2.1.2.2			X		
				3.3.1.2.2.1.2.3			X		
				3.3.1.2.2.1.2.4			X		
				3.3.1.2.2.1.3.1			X		
				3.3.1.2.2.1.4.1			X		
				3.3.1.2.2.1.4.2					X
				3.3.1.2.2.1.5.1	X				
				3.3.1.2.2.1.5.2	X				
				3.3.1.2.2.1.6.1					X
				3.3.1.2.2.1.7			X		
				3.3.1.2.2.1.8.1			X		
				3.3.1.2.2.2.1.1			X		
				3.3.1.2.2.2.1.2			X		

VIGENCIA	MODALIDAD	Nº	ÁREA	HALLAZGO	RANGO DE CUMPLIMIENTO				
					0	0,5	1	1,5	2
				3.3.1.2.2.2.1			X		
				3.3.1.2.2.2.2			X		
				3.3.1.2.2.2.3			X		
				3.3.1.2.2.2.3.1			X		
				3.3.1.2.2.2.3.2			X		
				3.3.1.2.2.2.4.1			X		
				3.3.1.2.2.2.5.1			X		
				3.3.1.2.2.2.6.1			X		
				3.3.1.2.2.2.7.1			X		
				3.3.1.2.2.2.7.2			X		
				3.3.1.2.2.2.7.3			X		
				3.3.1.2.2.2.8.1			X		
				3.3.1.2.2.2.8.2			X		
				3.3.1.2.2.2.8.3			X		
				3.3.1.2.2.2.9.1			X		
				3.3.1.2.2.2.10			X		
				3.3.1.2.2.2.11.1			X		
				3.3.1.2.2.3.1					X
				3.3.1.2.2.4.2.1			X		
				3.3.1.2.2.4.5.1			X		
				3.3.1.2.3.1.1					X
				3.3.1.2.3.2.1					X
				3.3.1.2.5.1.1					X
				3.3.1.2.5.2.1					X
				3.3.1.2.8.1.1					X
				3.3.1.2.8.2.1					X
				3.3.1.2.11.2.1					X
				3.3.1.2.12.1.1					X
				3.3.1.2.13.1.1					X
		13	Contratación	3.3.5.2.2.1					X
				3.3.5.2.3.1					X
				3.3.5.2.3.2					X
				3.3.5.2.4.5					X
				3.3.5.2.4.7					X
				3.3.5.2.4.10					X
				3.3.5.2.4.11					X
				3.3.5.5.1			X		
				3.3.5.5.2					X

VIGENCIA	MODALIDAD	Nº	ÁREA	HALLAZGO	RANGO DE CUMPLIMIENTO				
					0	0,5	1	1,5	2
				3.3.5.5.3					X
				3.3.5.5.4					X
				3.3.5.7.1					X
				3.3.5.7.2					X
	Especial Fase II	4	Contratación	2.3.1.2.1					X
2.3.1.2.2								X	
2.3.2.1					X				
2.3.2.4.1								X	
		1	Estados contables	2.6.11.3			X		
	TOTAL	120		120	4	1	43	0	72

Fuente: Consolidación Equipo Auditor

Producto de las acciones de mejoramiento llevadas a cabo por el IDU, se estableció que, de los 120 hallazgos relacionados en el Plan de Mejoramiento vigente, 72 fueron corregidos que correspondientes al 60%; 44 están en proceso con plazo vigente que corresponden a un 37%; y 4 fueron incumplidos por vencimiento del plazo sin que se diera total cumplimiento a las acciones propuestas por la entidad. En ese mismo sentido 72 hallazgos fueron cerrados y 48 continúan abiertos, a los cuales se les debe dar cumplimiento de acuerdo con el cronograma establecido.

Con el fin de determinar el rango de cumplimiento del Plan de Mejoramiento contenido en la Resolución Reglamentaria 026 de 2007 expedida por la Contraloría de Bogotá, se realiza la sumatoria de puntos obtenidos en todas las actividades dividido entre el número total de actividades evaluadas, en donde el IDU obtuvo un rango de 1.56 que lo ubica en un cumplimiento parcial del plan de mejoramiento, conforme al siguiente rango:

No cumplido entre 0 y 0.9 puntos.

Cumplimiento Parcial entre 1.0 y 1.7 puntos.

Cumplido entre 1.8 y 2.0 puntos.

El porcentaje de cumplimiento que corresponde al promedio total de puntos X $100\% / 2$, permite establecer la eficacia en el cumplimiento del Plan de Mejoramiento, donde el IDU obtuvo un porcentaje del 78% que lo ubica como eficaz, de acuerdo al siguiente rango contenido en:

Entre el 10 y el 50% Ineficaz.

Mayor del 50% y hasta 70% Parcialmente eficaz.

Mayor del 70% Eficaz

Como resultado del seguimiento al Plan de Mejoramiento se estableció el incumplimiento en 4 hallazgos de las acciones propuestas dentro del plazo establecido, como se presenta en el cuadro 19, razón por la cual es procedente dar aplicación a lo preceptuado en la Resolución 042 de 2002, expedida por la Contraloría Bogotá:

CUADRO 24
INCUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

VIGENCIA	MODALIDAD	Nº	ÁREA	HALLAZGO
2003	Especial	2	Contratación	3.2.2.1
				3.2.3.2
2006	Regular	2	Contable	3.3.1.2.2.1.5.1
				3.3.1.2.2.1.5.2
	Total	4		

Fuente: Equipo Auditor

3.1.1 Evaluación del Sistema de Control Interno

Como parte del ejercicio auditor enmarcado dentro de PAD 2007, el Equipo Auditor asignado a la Auditoría Regular que se adelantó en el Instituto de Desarrollo urbano para la vigencia 2006, llevó a cabo la evaluación al Sistema de Control Interno del IDU con el fin de conceptuar y determinar la calidad eficiencia y confiabilidad del sistema de Control Interno implementado en la Entidad, con el objeto de establecer si este sistema propende por el cumplimiento de la Misión y Visión Institucional.

Se evaluaron los criterios gerenciales con los cuales se estableció su esquema organizacional, sus planes, métodos, principios, normas, procesos y procedimientos, así como los mecanismos de verificación y evaluación establecidos por la Entidad, con el fin de verificar si todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración del sistema de información y los recursos físicos disponibles se efectuaron y/o dispusieron de conformidad con las normas constitucionales y legales vigentes y dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas y objetivos previstos.

La evaluación se realizó de conformidad con lo establecido en la Resolución Reglamentaria 018 de 2006 y con el procedimiento adoptado para tal fin en la

Resolución Reglamentaria N°.051 de 2004, expedida por la Contraloría de Bogotá, hasta la implementación definitiva del MECI por parte de la entidad²⁹.

Para cumplir con lo establecido en la Resolución 018 de 2006, se aplicaron los cuestionarios de evaluación del Sistema de Control Interno en las Direcciones Técnicas de: Construcciones, Malla Vial, Predios, Planeación, Apoyo Corporativo, Legal y Financiera así como en la Gerencia de Proyectos Transmilenio y en las Oficinas de: Control Interno, Gestión Ambiental y Gestión Social.

La evaluación al control interno para esta vigencia 2007, se realizó por fases, encontrándose las siguientes situaciones:

3.1.1.1 Fase ambiente de control.

Representa la forma de ser y operar de una organización, caracterizada por la actitud y compromiso de la alta dirección en el Sistema de Control Interno, así como por las pautas de comportamiento de los servidores públicos en la institución, que obran como regulación para que sus actuaciones sean consecuentes con los valores adoptados en la concertación estratégica para el logro del cometido estatal.

Durante el primer semestre de 2007, el Comité de Ética de la entidad, no realizó reunión alguna, según carpeta verificada en la Subdirección Técnica de Recursos Humanos quien actúa como Secretario del Comité de Ética, por el PARÁGRAFO SEGUNDO del ARTÍCULO 3 del CAPITULO II CREACIÓN Y CONFORMACIÓN, e incumpliendo el CAPÍTULO IV – SESIONES, QUÓRUM Y DELIBERACION en su “ARTÍCULO 7.- Sesiones Ordinarias: El Comité de Ética sesionará ordinariamente cada quince (15) días y convocará a sus integrantes con debida anticipación.”, de la Resolución No.6608 del 06-12-06, “Por la cual se adopta el Código de Ética y se crea el Comité de Ética junto con su reglamento para el instituto de Desarrollo Urbano – IDU”.

Posteriormente por Resolución No.3167 del 12 de julio de 2007, “Por la cual se modifica la Resolución 6608 proferida por el IDU, el 6 de diciembre de 2006, por medio de la cual se adopta el Código de Ética, y se crea el Comité de Ética junto con su reglamento para el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU”, el “ARTÍCULO 7.- SESIONES ORDINARIAS. El Comité de Ética sesionará ordinariamente cada dos (2) meses y se convocará a la respectiva reunión con no menos de cinco (5) días de anticipación a la fecha en que será realizada”, en la vigencia 2007 se llevaron a cabo 3 reuniones: la primera cuya acta es la No.1 del 09-07-07,

²⁹ Según Decreto 2913 de 2007 el IDU cuenta con plazo para la implementación del MECI hasta diciembre de 2008.

Aunque se evidenció que el Instituto implementó una serie de acciones con el fin de permitir la activa participación de los funcionarios del IDU en el mejoramiento continuo del Control Interno de la Entidad, la alta rotación de la Planta de Personal y el hecho de que la mayor parte de los mismos son contratistas, se convierte en un gran obstáculo para el logro de los fines perseguidos.

Para esta fase la entidad obtuvo una calificación de **3,41**

3.1.1.2 Fase de Administración del Riesgo.

La Administración de Riesgo propende proteger los recursos de la Entidad, buscando la adecuada administración frente a la posibilidad de ocurrencia de un riesgo, para tal fin la Oficina Asesora de Control Interno conjuntamente con la alta dirección deben establecer y aplicar políticas de acción frente al mismo. políticas que se deben reflejar en procesos y procedimientos estructurados para dirigir la gestión a niveles de efectividad y productividad.

Teniendo en cuenta que en la auditoría de la vigencia anterior (2006), se generaron cuatro hallazgos relacionados con la administración de riesgos, (3.2.2.1.1, 3.2.2.1.2, 3.2.2.1.3 y 3.2.2.2.1), la entidad expidió la Resolución No.6896 del 28 de diciembre de 2007 “*Por la cual se adopta el Manual de Gestión de Administración del Riesgo para el Instituto de Desarrollo Urbano y se deroga la Guía de Administración del Riesgo*”, en donde en su “**ARTICULO CUARTO: Validez de Actos Anteriores:** *Los análisis de riesgo adelantados con anterioridad a la firma de la presente resolución y vigentes a la fecha, conservarán la plenitud de sus efectos administrativos y en consecuencia la obligatoriedad en su aplicación y cumplimiento.*”, además en su “**ARTICULO SEGUNDO:** *Dejar sin efectos el documento denominado “Guía de Administración de Riesgos”, que desde octubre de 2005, se empleaba para desarrollar las actividades relacionadas con la Administración del riesgo en el Instituto de Desarrollo Urbano y que se encontraba aprobado mediante Acta 02, del 27 de septiembre de 2005, del Comité de Coordinación de Control Interno del Instituto de Desarrollo Urbano.*”, por lo tanto se confirma que aunque no se dio cumplimiento estricto con las fechas en el seguimiento al plan de mejoramiento como ellos mismos lo confirman, se observa que si se ajustan a lo que se persigue en esta fase de la administración de riesgos, en consecuencia en esta fase de administración de riesgo la calificación de la entidad es de **3.22**.

3.1.1.3 Fase Operacionalización de los Elementos.

La Operacionalización de los Elementos es la forma como se articulan e interrelacionan el esquema organizacional, los elementos que componen el Sistema de Control Interno, como son la planeación, los procesos y procedimientos, el desarrollo del talento humano, los sistemas de información, la democratización de la administración pública y los mecanismos de verificación y

evaluación, que para efectos de la estandarización se consideran como los mínimos a ser tenidos en cuenta en cualquier sistema de control.

La entidad mediante Resolución No.6892 del 28 de diciembre de 2007 *“Por el cual se adopta el Manual de Gestión de Indicadores IDU”*, en donde se establecen los lineamientos generales para la construcción y/o rediseño, revisión y aprobación; así como los criterios y parámetros para su medición, reporte, evaluación, análisis y responsables del sistema de indicadores del IDU, está dando respuesta a lo que se responsabilizó, es decir en el seguimiento al plan de mejoramiento de la vigencia anterior, por lo tanto se observa que, la entidad está cumpliendo, aunque no lo haya realizado en las fechas a las que se responsabilizó, pero está respondiendo a los compromisos adquiridos en el seguimiento al plan de mejoramiento en los numerales 3.2.3.2.1 y 3.2.3.2.2.

De la misma forma, por Resolución No.5578 del 13 de noviembre de 2007 *“Por la cual se adoptan el Manual de Normalización de Documentos y la Cadena de Valor para el Instituto de Desarrollo Urbano y se deroga la Resolución 1804 del 27 de abril de 2006”*, en donde los contenidos y estándares fijados en el Manual de Normalización de Documentos serán implementados con base en los criterios de priorización según las necesidades de actualización o documentación de Manuales de Gestión, Procesos, Procedimientos, Protocolos de Trabajo, Guías, Instructivos y Formatos, están dando respuesta a lo contemplado en el seguimiento al plan de mejoramiento definidos en los numerales 3.2.3.3.1 al 3.2.3.3.18 y al 3.2.4.2.1

Por lo anterior y con las nuevas normas sobre las que va a trabajar la entidad la calificación para esta fase es de **3.36**.

3.1.1.4 Fase de Documentación.

Para la evaluación de esta fase se tiene en cuenta la calidad del archivo en términos de conservación, organización, seguridad, disponibilidad, reglamentación de uso y procedimiento. De otra parte, se evalúa si los manuales de procesos y procedimientos coadyuvan como herramienta en la ejecución correcta y oportuna de las funciones encomendadas a los funcionarios.

En la Resolución No.5578 del 13 de noviembre del 2007, se contempla que la Subdirección Técnica de Desarrollo de la Organización debe velar por la implementación del Manual de Normalización de Documentos y de la Cadena de Valor del Instituto de Desarrollo Urbano, con el fin de asegurar el adecuado uso de esta herramienta para la interacción con los demás elementos de la gestión por procesos, establecidos por el Sistema de Gestión de Calidad NTCGP 1000:2004 y el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005, en donde se está

implementando lo considerado en el seguimiento al plan de mejoramiento en el numeral 3.2.4.2.1.

Para esta fase a la entidad obtiene una calificación de **3,53**.

3.1.1.5 Fase de Retroalimentación.

Esta fase desarrolla elementos de mejoramiento continuo, materializados en acciones en el desempeño periódico de las dependencias.

La Oficina de Control Interno durante la presente vigencia, realizó permanente acompañamiento y seguimiento al proyecto de implementación del nuevo proceso de valorización, de la misma forma se han realizado monitoreos a los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría de Bogotá.

Para esta fase la entidad obtiene una calificación de **3,31**.

3.1.1.6 Síntesis de la evaluación y calificación de control interno.

La calificación del Sistema de Control Interno se obtiene de la sumatoria de las fases, dividida por el número de ellas, según la ponderación realizada. Es así como de la aplicación de los cuestionarios y demás pruebas de auditoría aplicadas a lo largo de la ejecución de la presente auditoría y una vez evaluada la respuesta dada por la Entidad al Informe Preliminar de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular PAD 2008 Fase I, se concluyó que la evaluación al sistema de Control Interno del IDU obtuvo una calificación de **3,36**, que lo ubica en un rango bueno, con un nivel de RIESGO MEDIANO, tal como se aprecia en el siguiente cuadro y de conformidad con el esquema presentado en la gráfica N° , que se muestra a continuación:

CUADRO 25

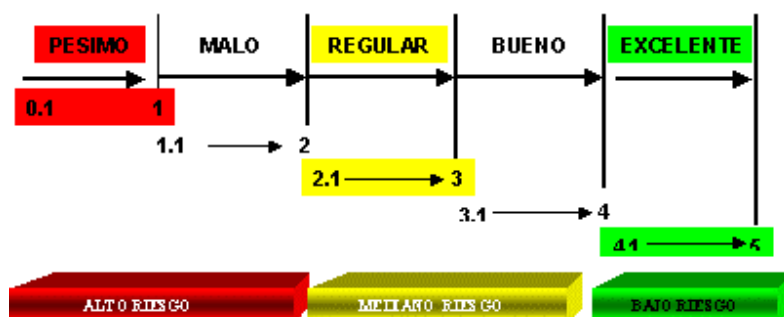
AGREGACION GENERAL DE RESULTADOS POR FASES

OFICINA	AMB, DE CONTROL	ADM, DE RIESGO	OPERAC, DE LOS ELEMENT,	DOCUMEN TACION	RETROALI MENT,	PROME DIOS
Cont, Int,	3,33	3,00	3,31	3,33	3,60	3,31
Planeac,	3,29	2,83	3,19	3,33	2,75	3,08
Apoyo C,	3,29	2,83	3,31	3,33	3,50	3,25
Construcc,	3,29	3,17	3,25	3,33	2,75	3,16
Dir, T, Leg	3,28	3,66	3,56	4,00	3,83	3,66
Dir, T, MV	3,43	2,83	3,38	3,33	3,25	3,24
O,A,Ges S	3,30	3,30	2,81	3,00	3,80	3,24
O, Ges, A,	3,29	3,00	3,44	3,67	3,50	3,38
Dir, T,Pred	3,50	3,50	3,54	4,00	3,50	3,60
Dir, T,Fin,	4,40	4,50	4,00	4,90	3,00	4,16

Ger, Proy,	3,14	2,83	3,13	2,66	3,00	2,95
DEF,	3,41	3,22	3,36	3,53	3,31	3,36
20%	0,68	0,64	0,67	0,71	0,66	3,36
				TOTAL	3,36	

Fuente: Equipo Auditor

GRAFICA 4
EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO



Se evidencia que la calificación obtenida para la vigencia auditada fue superior a la obtenida el año inmediatamente anterior, que fue de 3.09, aumento que se basó fundamentalmente en la calificación obtenida en las fases de administración del riesgo que por Resolución No.6896 del 28-12-07 “Por la cual se adopta el Manual de Gestión de Administración del Riesgo para el Instituto de Desarrollo Urbano y se deroga la Guía de Administración del Riesgo”, fue modificada, en los componentes de manejo y monitoreo del riesgo; operacionalización de los elementos, planeación, procesos y procedimientos y sistemas de información y documentación en sus componente manuales y normas y disposiciones internas, en donde también fue modificada por Resolución No.5578 del 13-11-07 “Por la cual se adoptan el Manual de Normalización de Documentos y la Cadena de Valor para el Instituto de Desarrollo Urbano y se deroga la Resolución 1804 del 27 de abril de 2006., como consecuencia de las observaciones efectuadas a lo largo de la pasada evaluación.

3.1.1.7 Seguimiento a la implementación del MECI.

Como parte de los lineamientos a desarrollar en la Auditoría llevada a cabo al Instituto de Desarrollo Urbano, se tiene, además de la Evaluación al Control interno de la Entidad, conceptuar sobre el grado implementación del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, de conformidad con lo establecido en Decreto 1599 de 2005, por medio del cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el estado Colombiano, la Circular N° 003 del 27 de septiembre de 2005, del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno y el Manual

de Implementación, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

La entidad ha desarrollado dentro de la implementación diferentes actividades como: autodiagnósticos de los subsistemas en los cuales se evalúan y se generan informes correspondientes, un plan de acción para la implementación de los elementos y productos, un código de ética el que ha sido divulgado, socializado e implementado, capacitaciones para establecer compromisos éticos en toda la entidad y por los diferentes medios, socialización de los principios de calidad etc.

El Departamento Administrativo de la Función Pública, modificó la metodología de la autoevaluación ya que en el 2006 se realizó una encuesta entre un número representativo de funcionarios de la entidad, para el 2007, la encuesta se realizó únicamente al responsable de la implementación del componente, en donde dio como resultado un alto compromiso en la implementación del MECI obteniendo un puntaje de 2403.5 sobre un máximo de 2900 siendo una calificación adecuada.

3.2 RESULTADOS POR COMPONENTE DE INTEGRALIDAD

3.2.1 Auditoria a los estados contables

A continuación se emite la opinión resultado del desarrollo del proceso auditor sobre los estados financieros del Instituto de Desarrollo Urbano. Efectuado con un alcance limitado en virtud de por la inoportunidad e la entrega en la información que soporta el informe de recaudos y cartera de la cuanta de contribuciones, así como por la reiterada de la falta de inventarios físicos valorizados de las Bases de Datos que contienen la relación y los costos de los Predios que integran los Inventarios de Terrenos no susceptibles para la venta por ser bienes fiscales y que deben ser aplicados a las obras que componen los Bienes de Beneficio y Uso Público así como de las bases de datos de los Bienes de Beneficio de Uso Público, que soporte los bienes registrados en los diferentes centros de costos en los cuales se clasifica el rubro.

Con el fin de dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Contables a 31 de diciembre de 2007, del Instituto de Desarrollo Urbano IDU y establecer que las operaciones efectuadas se ajustan a los principios y las normas de contabilidad prescritas por la Contaduría General de la Nación junto con otras disposiciones expedidas por organismos competentes, así como su aplicación en forma consistente con el año anterior, se evaluó la calidad y efectividad del Sistema de Control Interno Contable, el cumplimiento de las acciones correctivas a las observaciones anteriores de los Planes de Mejoramiento suscrito por el Instituto de Desarrollo Urbano con la Contraloría de Bogotá D.C. y se analizó la consistencia de los saldos de mayor representación de las cuentas Activo:

Efectivo, Deudores, Propiedad Planta y Equipo y Bienes de Beneficio y Uso Público.

Como resultado del ejercicio auditor se establecieron los siguientes hallazgos administrativos:

3.2.1.1 Seguimiento al plan de mejoramiento contable

De conformidad a los planes de mejoramiento de las vigencias anteriores, en el seguimiento se determina que el nivel del avance del 82% desde septiembre de 2007 al 89.35% al cierre de la vigencia 2007 es bajo, denotando que la mayoría de las observaciones corresponden al rubro de Beneficios de Uso Publico en sus diferentes componentes por efectos de la reclasificación de las partidas, los cuales están en proceso, determinándose, que:

De las 63 observaciones, permanecen 2 con rango igual a 0, es decir sin cumplimiento y vencido el plazo. 36 obtuvieron calificación de 1, por estar parcialmente cumplidos y 25 con calificación de 2 por haberse cumplido totalmente.

3.2.1.2 Evaluación al sistema de control interno contable.

Hallazgo administrativo. - No solo la información contable debe ser de fácil consulta por la ciudadanía, publicándola periódicamente en lugar visible y público, sino además a través de la actualización en medios de comunicación y electrónicos (pagina web) tanto del balance general, estados de actividad económica y financiera y los demás estados financieros para generar valor agregado y que cumpla con el objetivo de utilidad social.

Se observó la falta del diseño y análisis de indicadores de gestión para el área contable y su resultado se debe considerar dentro de la proyección de metas y mejoramiento continuo. Los anteriores aspectos que no cumplen con lo consignado en el numeral 2, párrafos 41 y 46 del Título II Sistema Nacional de Contabilidad Pública del Plan General de Contabilidad Pública, por lo cual se transgrede el literal i) y h) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993.

3.2.1.2.1 Cuenta Deudores

Hallazgo administrativo. -Del grupo de Deudores se realizó análisis a las fuentes de información base del registro contable en las cuentas de 1401 multas, contribuciones, 140106, anticipos 1420, que permitieron establecer observaciones administrativas las cuales se generan en la falta de gestión oportuna y análisis previo a la presentación de la información contable. Con lo establecido en el numeral 102 del Plan General de Contabilidad Publica en concordancia lo

establecido en el literal e), g) del artículo 2°, literal e) artículo 3° y el literal i) del artículo 4° de la Ley 87 de 1993.

3.2.1.2.2 Reportes y Base de Datos Operaciones de Valorización.

Hallazgo administrativo.- La Entidad registra las operaciones de las contribuciones por valorización mediante el aplicativo denominado “VALORA”. Mensualmente, la Subdirección Técnica de Operaciones, remite a la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad un informe denominado “INFORME DE RECAUDO Y CARTERA VALORIZACIÓN”.

Producto de la evaluación realizada por este Equipo auditor a las cuentas que conforman este ciclo contable se encontró:

Contabilidad no cuenta un listado o archivo que reciba en forma automática la información, esta es llevada a Excel, por lo que la administran en la STOP, por lo tanto los registros contables se llevan en forma global, como los reporta el Informe de Recaudo y Cartera.

Para lo cual se pretende definir la existencia de puntos de control en cada área que interviene en el proceso que brinde seguridad del manejo de la información y sus resultados plasmados en los informes.

Con base en lo anterior, se evidencia la trasgresión a lo establecido en el literal e), g) del artículo 2°, literal e) artículo 3° y el literal i) del artículo 4° de la Ley 87 de 1993.

3.2.1.2.3 Base de Datos Saldo Crédito o a Favor de los Contribuyentes Valorización:

Hallazgo administrativo.- De acuerdo a la antigüedad de los saldos que continúan a diciembre 31 de 2007, se confirma la falta de gestión eficaz y eficiente, para la depuración de la información, lo cual afecta el estado de la cartera y trae como consecuencia que no exista confiabilidad sobre el saldo a favor de los contribuyentes a diciembre 31 de 2007.

Con base en lo anterior, se evidencia la trasgresión a lo establecido en el literal e), g) del artículo 2°, literal e) artículo 3° y el literal i) del artículo 4° de la Ley 87 de 1993.

3.2.1.2.4 Sistema de Información de los Bienes de Beneficio y Uso Público:

Hallazgo administrativo.- Tal como se relaciona detalladamente en los resultados de la auditoría al Ciclo Contable de los Bienes de Beneficio y Uso Público, se

encontró que las cuentas que lo conforman cumplen parcialmente con las características de la información contable postulados de la contabilidad pública establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública, en virtud de lo siguiente:

Los saldos de las cuentas auxiliares que conforman las Subcuentas, no se presentan en forma homogénea la clasificación por centros de costos en su totalidad de conformidad con la denominación de estas en el Plan General de Contabilidad, toda vez que no identifican plenamente para el caso que nos ocupa la vía o el puente objeto de registro.

Se evidencia la trasgresión a lo establecido en el numeral 102 las características de la información contable por cuanto el rubro de Bienes de Beneficio y Uso Público, al ser el mas representativo del Activo con un 72.21% no es comparable, Características de la información Contable Pública, así como Oportuna, Consistente, Verificable, Comprensible, sustentado en los Requisitos de la Información Contable Pública, , los Registro - Principios de Contabilidad Pública, objeto de Conciliación y confrontación con las existencias y obligaciones reales.

Adicionalmente se incumple con lo establecido en el literal e), g) del artículo 2º, literal e) artículo 3º y el literal i) del artículo 4º de la Ley 87 de 1993.

3.2.1.2.5 Sistema de Acumulación de Costos:

Hallazgo administrativo.- A la fecha de la auditoria, se establece un proceso de inventario físico de los predios registrados como sobrantes en la cuenta de inventarios, en la actualidad, es objeto de depuración para definir cuales son catalogados como bienes fiscales objeto de venta y cuales deben incorporarse a la obra y constituirse en bienes de beneficio y espacio publico, por lo tanto la información reportada no es consistente debido a que contabilidad cuenta con un listado de 352 predios, en tanto que la Dirección Técnica de Predios tiene una base de 291 expediente de los cuales ha informado de 30 predios para conciliar. La anterior situación afecta la razonabilidad de la cuenta de Inventarios como de Bienes de Beneficio y uso Público.

Con base en lo anterior, se evidencia la trasgresión a lo establecido en el literal e), g) del artículo 2º, literal e) artículo 3º y el literal i) del artículo 4º de la Ley 87 de 1993. Configurándose en hallazgo administrativo. Evaluación a la información contable.

3.2.1.3 Evaluación a la información contable

3.2.1.3.1 Efectivo

En el rubro del **Efectivo**, se registra la cuenta de Depósitos en Instituciones Financieras con saldo de \$162.363.5 millones, dentro de la cual se establece:

3.2.1.3.1.1 Cuentas corrientes

Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria.- En los estados contables a 31 de diciembre del 2007, el saldo auxiliar por cuentas corrientes en su totalidad por diferentes conceptos de recaudo asciende a \$54.151.6 millones, el cual, está conformado principalmente por los movimientos registrados en las cuentas corrientes destinadas al recaudo de la contribución por valorización del Acuerdo 180 de 2005, como se presenta en el siguiente cuadro:

CUADRO 26

CUENTAS CORRIENTES ACUERDO 180 DE 2005

CÓDIGO CONTABLE	BANCO Y NO. DE CUENTA CORRIENTE	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2007
111005140	Bco. Bogota 035-33329-3	12,386,172,100.00
111005141	Davivienda 0092-69999430	17,172,019,403.00
111005142	Occidente 256-076787	10,564,593,335.00
111005143	Crédito 005-422795	2,839,654,400.00
111005144	Colpatria 0121094886	6,025,351,800.00
111005145	Citibank 020933607	2,893,196,695.00
111005146	Santander 039-06220-3	2,053,736,971.00
	Total	\$53,934,724,704.00

Fuente: libros auxiliares de contabilidad IDU a Diciembre 31 de 2007

Para la recepción de estos dineros día a día, cuyas cuentas corrientes tuvieron apertura a partir del 4 de diciembre de 2007, fue necesario suscribir convenios de recaudo con las entidades financieras, con el acuerdo de que las sumas recaudadas deben cumplir con una reciprocidad de permanencia en las arcas del banco, de la siguiente forma:

Para el Banco Bogotá 19 días, Davivienda 19 días, con el Banco de Crédito 18 días, con Citibank 17 días, con Banco Santander 20 días; con el Banco de Occidente primero fueron 20 días y después por necesidad de otro cajero desde el 17 de enero hasta el 31 de marzo de 2008, contaron con dos cajeros, razón por la

cual, manifestó la administración, aumentó la reciprocidad a 23 días, sin soporte alguno que lo justifique.³⁰.

Analizado el movimiento de los recursos recaudados y registrados en los extractos y los saldos de los libros auxiliares, la Contraloría evidenció que los saldos diarios en las cuentas corrientes a 31 de diciembre de 2007, perdieron la oportunidad de generar rendimientos financieros, por no tener la entidad un portafolio de inversiones o una estrategia financiera para su manejo.

Lo anterior, aunado a la falta de gestión, diligencia y cuidado por parte de la entidad para que los valores recaudados fueran colocados en una cuenta de ahorros de acuerdo con los términos señalados en los convenios, es decir, al vencimiento de los términos de reciprocidad en ellos igualmente pactados, para que con ello, se generaran mayores ingresos para el distrito, con el fin de compensar los recursos de menores cuantías recaudados por concepto de valorización, como lo señala el IDU en, el oficio con radicado IDU-000376 DTF-7000 del 4 de enero de 2008, que: *“(...) se estima que los menores valores recaudados por los descuentos se recuperará con los intereses que pagan los contribuyentes que eligen la opción de pago a plazos, y con los rendimientos de los recursos colocados en un portafolio de inversiones”*; sin embargo, la Contraloría evidencia que hay un valor por compensar de \$73.742 millones (capítulo de análisis sectorial numeral 2.2.8).

A manera de referencia, se encontró que dentro del manejo de los recursos públicos del distrito, la reciprocidad básica que maneja la Dirección Distrital de Impuestos encargada del recaudo de la totalidad de los impuestos Distritales, es de trece (13) días, y se modifica solamente, de acuerdo con lo establecido por la Secretaria de Hacienda Distrital en el artículo 55 de la Resolución SDH-000339 del 27 de diciembre del 2007.

La información reportada por el IDU en extractos y libros señala que durante el mes de diciembre no se presentaron movimientos de traslado de fondos en los Bancos de Bogotá, Occidente, Citibank y en las otras entidades bancarias no se dió cronológicamente la operación oportuna de traslado, conforme a lo convenido.

Al respecto, considera este organismo de control que si bien es cierto los dineros recaudados por concepto de la contribución de valorización permanecieron en las cuentas bancarias, no es menos cierto, que la mengua o menoscabo se presenta a partir de la fecha en que se debían efectuar los traslados al vencimiento del período de reciprocidad, hecho que permitió que el Distrito dejara de percibir

³⁰ Acta de visita realizada a la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo IDU- 17 de abril de 2008 y convenio.

ingresos por la suma de **\$188.227.628.84**, valor que se constituye en detrimento patrimonial, cuantificado como se señala a continuación:

CUADRO 27
VALORES PRESUNTO DETRIMENTO A MARZO 31 DE 2008.

cifras en pesos

Banco	Días de reciprocidad	Valor
Credito	18	\$ 101.148.719,19
Occidente	20 y 23	\$ 52.603.272,60
Davivienda	19	\$ 25.353.726,02
Colpatria	18	\$ 9.121.911,03
Presunto detrimento		\$ 188.227.628,84

Fuente: cálculos propios equipo auditor- soporte en papeles de trabajo.

Es preciso aclarar que para la cuantificación del daño patrimonial, se tomó la información contenida en los registros de los extractos bancarios, ante la falta de registros históricos de la información contable por concepto de los movimientos de ingresos y salidas de bancos de los meses de enero, febrero y marzo del 2008, al no registrar en forma cronológica y detallada la información, no se puede establecer en libros auxiliares de contabilidad, el cumplimiento oportuno de los traslados de fondos a cuentas de ahorro.

Con los hechos descritos anteriormente, los servidores públicos encargados de realizar las transferencias en forma oportuna, de acuerdo a la reciprocidad establecida en los convenios de recaudo suscritos entre el IDU y las entidades bancarias, omitieron dar cumplimiento a lo establecido en los art.13, 14,15 y 16 del Decreto 359 de 1995, así como a lo normado en el numeral 9.2 de normas técnicas de libros y soportes contables del Plan General de Contabilidad Publica, los literales b) y c) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993, a los mismos convenios, el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

De igual manera, se desconoció lo establecido en los artículos 3 y 6 de la ley 610/00, en lo atinente al daño patrimonial al Estado, entendido como: "*la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una **gestión fiscal antieconómica**, ineficaz, ineficiente, inequitativa e **inoportuna**, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías"*

3.2.1.3.1.2 Partidas conciliatorias de cuentas bancarias

Hallazgo administrativo.- En las cuentas bancarias quedaron partidas conciliatorias de diciembre de 2007 por concepto de recaudos pendientes de abono por el

banco de \$ 1.449.5 millones, dineros aplicados por el IDU y no por el banco. Con relación a los recaudos abonados por el banco y no registrados en el IDU ascienden a \$ 1.086.4 millones, así como notas debito no registradas por el IDU por cheques devueltos, comisiones de tarjetas y gravámenes por movimientos financieros. Subestimando el saldo en \$ 2,535.9 millones. Situación que no fue ajustada oportunamente antes del cierre del balance, generando incertidumbre hasta tanto no se realicen los ajustes respectivos al saldo y se requieran el cumplimiento de las condiciones de los convenios. Por lo cual se incumple con lo determinado en los literales e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros. f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos. De la Ley 87 de 1993. Configurándose en hallazgo administrativo.

3.2.1.3.1.3 Evaluación a los recursos de caja menor

Hallazgo administrativo.- Del resultado de la evaluación se determina:

- De acuerdo a la Resolución 1430 del 30 de marzo del 2007 del IDU, por la cual se constituye y se reglamenta la caja menor para atender erogaciones de menor cuantía que tengan carácter de imprevistas, urgentes, imprescindibles o inaplazables necesarias para la buena marcha de la administración, determinando que los rubros gastos generales no tengan existencia en el almacén; aspecto que no se evidencia como soporte de los elementos adquiridos.
- Establece la resolución que se podrán atender gastos por mantenimiento correctivo de los vehículos del IDU incluyendo mano de obra y repuestos, aspectos que van contra la finalidad de objeto de las cajas menores. Así como hay rubros del decreto de presupuesto que pueden ser contratados y previsibles de conformidad a su naturaleza para no perder el carácter de imprescindible, urgente y necesario. Situación que de igual forma no se contempla en la Resolución número 54 del 14 de enero de 2008, por la cual se constituye y reglamenta la caja menor del IDU para la vigencia fiscal 2008 en concordancia con el Decreto No. 061 del 14 de febrero de 2007, del Alcalde Mayor por el cuales se reglamenta el funcionamiento de las cajas menores y los avances en efectivo.
- Se debe atender el artículo 22 sobre Austeridad del gasto del Decreto 061 de 2007, en el cual señala: que los recursos entregados a través de las cajas menores o avances deben atender los criterios de racionalidad y austeridad del gasto público ordenado por la Ley 617 de 2000 y demás normas vigentes, así como de gastos que debieron haber sido previstos y contratados por

órdenes de servicio, de compras o dependiendo la formalidades previstas en la Ley 80 de 1993.

CUADRO 28

PARTIDAS DE CAJA MENOR QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DE AUSTERIDAD Y EL REQUISITO DE IMPREVISTOS DE DICIEMBRE DE 2007

No. comprobante	Fecha	Descripción erogación	Valor
1209	5-12-07	Suministro Repuestos Vehiculo	365.000,00
1211	5-12-07	Compra 2 canastas de gaseosa	42.000,00
1212	6-12-07	Compra mes de hierro	266.800,00
1213	6-12-07	Elaboración libretas memorando Dirección	220.699,00
1215	6-12-07	Suministro Repuesto Vehículos	385.013,00
1216	6-12-07	Suministro Repuesto Vehículos	729.858,00
1217	6-12-07	Compra de repuestos vehiculo	23.966,00
1222	6-12-07	Reparaciones eléctricas vehículo	98.616,00
1225	6-12-07	Compra canasta Gaseosa	21.000,00
1240	12-12-07	Compra tarjeta prepago	50.000,00
1248	13-12-07	Compra 2 libros legislación económica S.A.	115.000,00
1261	17-12-07	Repuestos y mano de obra planta eléctrica	438.808,00
1262	17-12-07	Compra Generador y Ponchadora	787.927,00
1263	17-12-07	Suministro Repuesto Vehículos	1.490.764,00
1264	17-12-07	Compra escaleras tipo tijera	522.000,00
1265	17-12-07	Alquiler salones capacitaciones	590.532,00
1266	17-12-07	Suministro Repuestos mano de obra equipo Lieberth	1.580.017,00
1267	17-12-07	Servicio de vigilancia Feria al Parque	280.024,00
1268	17-12-07	Servicio de restaurante capacitaciones	177.880,00
1273	18-12-07	Compra 2 tensiometros	599.901,00
1278	19-12-0	Suministro gasolina vehiculo IDU	190.285,00
1278	19-12-07	compra de libros	365.600,00
1280	19-12-07	Compra refrigerios	59.000,00
1288	19-12-07	Compra libros	64.000,00
1291	19-12-07	Compra de gaseosa	42.000,00
1295	20-12-07	Compra porque Junta Directiva	181.997,00
1301	21-12-07	Arreglo vehiculo	363.916,00
1302	21-12-07	Mantenimiento vehículo	186.527,00
1303	21-12-07	Reparación eléctrica vehículo	310.734,00
1304	21-12-07	Balanceos y rectificadores vehículos	348.181,00
1305	21-12-07	Suministro Repuestos vehículos	1.363.279,00
1306	21-12-07	Suministro Repuestos vehículos	1.010.799,00
1307	21-12-07	Suministro Repuestos vehículos	863.150,00
1308	21-07-08	Mantenimiento Vehículos	322.243,00
1310	21-12-07	Mantenimiento Vehículos	372.136,00
1312	21-12-07	Compra 2 canastas gaseosas	42.000,00

Fuente: libro General de Caja Menor diciembre de 2007 del IDU.

- De la relación anterior se observa que los gastos por mantenimiento, repuestos, gasolina entre otros de vehículos en el mes ascienden a \$8.8 millones, los de gastos de gaseosa, tortas y tarjeta prepago suman \$378.9 mil y los de compras por diferentes ítems suman \$4.9 millones. Aspectos que debe analizar la entidad con el cometido de la caja menor, el de austeridad y planeación del gasto.
- No llevan un formato que permita el control diario de las cuantías de los rubros asignados y en el se aprecien las erogaciones diarias.
- Los libros oficiales de caja menor de efectivo y bancos no cuentan con numeración consecutiva o prenumeración de las hojas a utilizar, llevan los registros en formato Excel.

Se establece que la información contable de caja menor incumple el numeral 9.2. Relativo a las Normas Técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad del Plan General de Contabilidad Pública. Así como el articulado de austeridad del Decreto No. 061 del 14 de febrero de 2007, del Alcalde Mayor, en concordancia con el literal c) Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad; de la Ley 87 de 1993.

3.2.1.3.2 *Deudores*

El saldo en la cuenta de Deudores de los estados financieros a 31 de diciembre de 2007 de \$ 1.214.141.4 millones, comprende el rubro de Ingresos No Tributarios 140100 que suma \$25.984.9 millones que comprenden representativamente la cuenta de 140102 de Multas en firme por \$1.203.8 millones y el rubro 140160 por \$25.629.9 millones saldos se que encuentran conciliados con los informes de las diferentes dependencias administradoras de la información base de los registros contables, sin embargo, se establece:

3.2.1.3.2.1 *Multas*

Hallazgo administrativo.- La subcuenta multas 140102000 en la cual se registran resoluciones en firme, ascienden a \$1.203.8 millones; se observan deficiencias, en el proceso de depuración contable y administrativa, por la suma de \$223.5 millones, al contener saldos que datan de vigencias desde 2003 que acumulan \$1.112.2 millones, con inconsistencias, al no ser analizado el estado de los registros y no iniciarse las acciones correctivas por el área jurídica, como en los siguientes casos:

CUADRO 29
Observaciones al estado de multas

No. contrato	Año	Nombre	Valor	Resolución	Estado
263	2002	UNION TEMPORAL HM	65.226.200	Resol. No.9970 de octubre 29 de 2003	Descontado mediante el acta de liquidación No. 29 del 15 de dic. /05
523	2002	CONSORCIO ASESORIAS 2002	3.493.700	Resol .No.5051 de julio 14 de 2003	Enviado a la Subdirección Técnica de procesos para su competencia- No señala antigüedad.
		CONSORCIO ASESORIAS 2002	11.696.300	Resol .No.9254 de octubre 15 de 2003	Enviado a la Subdirección Técnica de procesos para su competencia- No señala antigüedad.
87	2005	M.N.V. S.A.	143.121.000	Real. No. 4266 de 2007	El contratista no ha facturado, por tal razón ha sido imposible descontar la multa de los pagos. Pendiente el descuento. No se ha aplicado pólizas por incumplimiento.
		Total	\$223.537.200		

Fuente: Relación de Resoluciones de multas de la vigencia 2007 Dirección Técnica Jurídica – IDU.

Con relación a las multas impuestas en el año 2007 ascienden a \$4.762.6 millones las cuales están en proceso de confirmación, donde se revelan siete (7) casos que se encuentran revocados, confirmadas (2) que suman \$231.1 millones, lo cual genera inconsistencia en el estado del registro de la cuenta de multas.

Además por el saldo en la subcuenta de multas registrado en la cuenta de Orden - Otros Derechos Contingentes 819090002 con un saldo de \$4.924.5 millones diferente al informado con el oficio IDU-078843 – STCC 65000 conformada los saldos de litigios administrativos y otros litigios que acumulan a \$71.626.0 y 4.523.3 millones respectivamente, que vienen de registros que datan del año 1999 hacia atrás, sin identificar en relaciones consistentes y conciliadas, de lo cual no se tiene certeza del su estado jurídico e implicación contable en las cuentas de activo corriente en el balance general lo que estaría afectando los ingresos de ejercicios anteriores.

De acuerdo a lo anterior la entidad incumple con las características de la información contable contenidas en el numeral 102 del Plan General de Contabilidad Pública, mediante la definición de lineamientos que contribuyan a la depuración de los saldos antiguos y permitan la incorporación de operaciones

ciertas y verificables frente a la existencia de bienes, derechos y obligaciones. En concordancia numerales 1 y 2 de la Resolución 119 de abril 27 de 2006 de la CGN. Fundamentos para la sostenibilidad de los sistemas contables y de razonabilidad, en el los cuales refiere a los controles y las actividades a implementar los responsables de la revelación de la información en los estados contables e informes complementarios, al promover la cultura del autocontrol por parte de los ejecutores de las actividades relacionadas con el proceso contable.

3.2.1.3.2.2 Sanciones

Hallazgo administrativo.- En la subcuenta 140104 Sanciones con saldo de \$28,5 millones se encuentra subestimada por aplicaciones que lo disminuyen en cuantía de \$6.1 millones, por no estar identificados los terceros del saldo que datan de de vigencias anteriores, además indica que la gestión sobre las deudas que vienen del 2006 hacia atrás por \$34,7 millones carecen de gestión de cobro, generando inconsistencia en el saldo, al no establecer el estado real del recaudo. Con lo anterior se incumple con las características de la información contable contenidas en el numeral 102 del Plan General de Contabilidad Publica.

3.2.1.3.2.3 Contribuciones

Representativamente en el grupo de deudores se determina la subcuenta Contribuciones 14010600 que corresponde a las valorizaciones anteriores con un saldo acumulado a diciembre 31 de 2007 de \$24.331.2 millones, clasificada en la siguiente forma:

CUADRO 30

ESTADO DE CARTERA DE VALORIZACIONES 140160 SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2007

Tipo de contribución	Corto plazo	Largo plazo	Dif, Cobro	Total
Val. Beneficio General	111.977.232,00	695.273.948,00	481.666.650,00	1.288.917.830,00
Val. Ciudad Salitre	66.858.847,00	41.482.201,00	111.161,00	108.452.209,00
Val. Beneficio Local- Formar ciudad	842.919.111,00	3.144.935.968,00	1.806.655.939,00	5.794.511.018,00
Val. Acuerdo 48 de 2001	728.703.866,00	1.887.852.500,00	214.432.065,00	2.830.988.431,00
Obra por tu Lugar- San Benito	0,00	8.085.202,00	0,00	8.085.202,00
Obra por tu Lugar- Camino Salazar	1.515.766,00	0,00	9.417.050.704,00	9.418.566.470,00
Obra por tu Lugar- Zona Rosa 1	0,00	2.988.088,00	4.704.910.359,00	4.707.898.447,00
Obra por tu Lugar- Calle del Sol	0,00	3.169.054,00	0,00	3.169.054,00
Obra por tu Lugar- San José de Bavaria	0,00	0,00	61.071.803,00	61.071.803,00
Obra por tu Lugar- Plazoleta Las Nieves	0,00	0,00	0,00	0,00

Tipo de contribución	Corto plazo	Largo plazo	Dif, Cobro	Total
Obra por tu Lugar- Zona Rosa III	0,00	13.325.180,00	0,00	13.325.180,00
Reestructuración Acuerdo 25/05	53.484.555,00	0,00	0,00	53.484.555,00
Reestructuración Acuerdo 48/01	42.818.046,00	0,00	0,00	42.818.046,00
	1,848,277,423,00	5.797.112.141,00	16,685,898,681	24.331.288.245,00
Participación porcentual	7,60%	23,83%	68,58%	100,00%

Fuente: libros auxiliares de contabilidad – Stone a dic. 31 de 2007 del IDU.

Del proceso contable de la información que se revelan en los saldos presentados en el cuadro anterior, se determina:

3.2.1.3.2.3.1 Ajuste a los saldos presentados en el Informe de Recaudo y Cartera de Valorizaciones

Hallazgo administrativo.- Los registros en la cuenta se generan principalmente por los ajuste a los saldos presentados en el Informe de Recaudo y Cartera de valorizaciones que emite la Subdirección Técnica de Operaciones, en razón a que la información es administrada por esta dependencia y no se encuentra en interfase con el programa contable Stone.

De lo anterior se establece que en contabilidad sólo se registra en términos globales en las cuentas auxiliares por tipo de contribución y estado; pero no cuenta con un listado o archivo de datos histórico de las partidas que integran cada auxiliar. Esta información se establece de la base de datos que administra la Subdirección Técnica de Operaciones por el sistema Valora, el cual no permite tener el historial de cada ítem, del seguimiento al plan de mejoramiento se observa como resultado del hallazgo la entidad viene realizando las conciliaciones mensuales de lo recaudado por el sistema valora; sin embargo sin el interfase es posible se comentan errores en la transcripción de la información. Por lo tanto debido a la intervención humana en la información es preciso se identifiquen los puntos de control al sistema de información y los registros en cada dependencia que interviene en el proceso, se actualice el manual del proceso contable, con sus indicadores de gestión sobre el tema.

Por lo anterior se determina que no se atienden el numeral 9.2. de normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad para su posible verificación posterior y 106 de Verificabilidad. “La información contable pública es verificable cuando permite comprobar su razonabilidad y objetividad a través de diferentes mecanismos de comprobación. El SNCP debe garantizar la disposición del insumo básico para alcanzar los objetivos de control, mediante la aplicación de procedimientos necesarios para confirmar o acreditar la procedencia

de los datos registrados, las transacciones, hechos y operaciones revelados por la información contable pública, con sujeción a los principios, normas técnicas y procedimientos del Régimen de contabilidad pública.” , del Plan General de Contabilidad Pública adoptado mediante la Resolución 355 de septiembre 5 de 2007.

3.2.1.3.2.3.2 Análisis del estado de morosidad

Hallazgo administrativo.- Se observa del cuadro anterior de la cartera a diciembre 31 de 2007, según el estado morosidad de corto plazo con el 7.60%, largo plazo 23.83% y de difícil recaudo 68.58%; que no se han analizado y reclasificado los saldos a capital para todos los conceptos de acuerdo a la antigüedad, aun cuando entra los componentes de la información se determina un saldo total de depósitos por aplicar de \$4.657.7 millones, en el que se incluyen partidas anteriores a 1999, además de los saldos créditos que se acumulan en \$7.616.8 millones, situaciones que al no ser cruzados están generando sobrestimación al interior de los saldos registrados en cada auxiliar de cartera. Por lo cual se incumple con las características cualitativas de la información contable consagradas en el numeral 102 del Plan General de Contabilidad Pública.

3.2.1.3.2.3.3 Cuentas auxiliares por concepto de deudas de difícil recaudo

Hallazgo administrativo.- En las cuentas auxiliares por concepto de deudas de difícil recaudo el saldo asciende a \$16,685.9 millones que equivale al 68.58%, siendo la más representativa del concepto de contribuciones, la cual data de vigencias de más de 5 años, carece de confiabilidad por falta de acciones correctivas oportunas que permita la depuración de la cuenta. De lo anterior se determina que no se cumple con las características de la información contable, como se señala en el numeral 102 del Plan General de Contabilidad Pública por la incertidumbre sobre los ajustes a lugar producto de los procesos de depuración o nuevas asignaciones y los predios que fueron omitidos en el acto administrativo de asignación original en las zonas de influencia y que se detectan en la solicitud del Paz y Salvos para efectos notariales, en la actualidad existen aproximadamente 19.743 predios susceptibles de incorporación. De otra parte la gestión de cobro regulada con la resolución 911 del 15 de febrero de 2007, no se ha aplicado para todos los casos.

3.2.1.3.2.3.4 Intereses aplicados a la cartera por valorización

Hallazgo administrativo.- Los intereses calculados a diciembre 31 de 2007 para cada clasificación de la cartera se determinan de la siguiente forma:

CUADRO 31

ESTADO DE INTERESES DE LA CARTERA DE VALORIZACIONES 812190 Y 147083 SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2007

TIPO DE CONTRIBUCIÓN	CORTO PLAZO	LARGO PLAZO	DIF. COBRO	TOTAL
Val. Beneficio General	9.121.225,00	410.282.039,00	4.085.906.687,00	4.505.309.951,00
Val. Ciudad Salitre	0,00	24.819.285,00	338.404.302,00	363.223.587,00
Val. Beneficio Local- Formar ciudad Acuerdo 25	64.743.685,00	1.865.612.776,00	15.724.919.273,00	17.655.275.734,00
Val. Acuerdo 48 de 2001	15.612.397,00	1.239.906.943,00	5.475.852.339,00	6.731.371.679,00
Obra por Tu Lugar	0,00	17.422.239,00	581.831.157,00	599.253.396,00
Reestructuración Acuerdo 25/95	37.832.413,00	0,00	0,00	37.832.413,00
Reestructuración Acuerdo 48/01	23.543.476,00	0,00	0,00	23.543.476,00
	150.853.196,00	3.558.043.282,00	26.206.913.758,00	29.915.810.236,00
Participación porcentual	0,50%	11,89%	87,608%	100,00%

Fuente: libros auxiliares de contabilidad – Stone a dic. 31 de 2007 del IDU.

De conformidad con la tabla anterior, no se precisa el cálculo de intereses para todos los conceptos, como en el caso de la cartera a corto plazo valorización Ciudad Salitre y Obra por Tu Lugar. Adicionalmente, del total de intereses calculados el mas representativo 87.60% refiere a las deudas de difícil recaudo, debido al efecto por la mayor antigüedad de las obligaciones con el Acuerdo de 25 de 1995, conlleva el riesgo ser incobrables, así como ser objeto de ajustes por la aplicación de políticas distritales para el cobro de los intereses a que haya lugar. Es de anotar que el concepto de intereses supera en el saldo de la cartera el valor a capital para acumular un total de \$54.247.0 millones y que cada vez se acrecienta mas, lo cual requiere de análisis y depuración para determinar la verdadera disponibilidad de los recursos.

Por lo señalado anteriormente no se cumplen con las características de la información con relación al numeral 103. “CONFIABILIDAD. La información contable pública es confiable si constituye la base del logro de sus objetivos y si se elabora a partir de un conjunto homogéneo y transversal de principios, normas técnicas y procedimientos que permitan conocer la gestión, el uso, el control y las condiciones de los recursos y el patrimonio públicos. Para ello, la Confiabilidad es consecuencia de la observancia de la Razonabilidad, la Objetividad y la Verificabilidad”. Del Plan General de Contabilidad Pública.

3.2.1.3.2.4 Anticipos

Hallazgo administrativo.- En el grupo de cuenta de Anticipos 1420, que asciende a 1.154.534.4 millones, no es razonable al ser observado, por:

Con relación al movimiento de los auxiliares que integran el saldo de la cuenta 142013000 - Anticipos a Contratistas en la vigencia 2007, se aprecia la falta de amortización en varios de los saldos que vienen del año anterior, observando la

falta de análisis y soporte de la validación sobre la consistencia contra el estado real de los contratos. Por lo cual no se atiende con el las características de la información contable numeral 103 “*CONFIABILIDAD. La información contable pública es confiable si constituye la base del logro de sus objetivos y si se elabora a partir de un conjunto homogéneo y transversal de principios, normas técnicas y procedimientos que permitan conocer la gestión, el uso, el control y las condiciones de los recursos y el patrimonio públicos. Para ello, la Confiabilidad es consecuencia de la observancia de la Razonabilidad, la Objetividad y la Verificabilidad*”. del Plan General de Contabilidad Pública.

3.2.1.3.2.4.1 Anticipos a contratistas recursos crédito BIRF

Hallazgo administrativo.- En la subcuenta 142013606 que asciende a \$1.488.0 millones. Presenta inconsistencia por cuanto contiene partidas contrarias a la naturaleza de la cuenta en su conformación por centros de costos y tercero los cuales vienen de la vigencia anterior.

Lo cual afecta la confiabilidad de la información debido a la falta de depuración, por lo cual no se atiende el numeral 125. relacionado con el desarrollo de los principios de registro, medición y revelación, con las etapas de reconocimiento y revelación precisa los criterios que deben tenerse en cuenta al preparar y presentar información financiera, económica, social y ambiental, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.

3.2.1.3.2.4.2 Anticipos construcciones infraestructura

Hallazgo administrativo.- En la cuenta auxiliar de Anticipos 142014003 Construcciones Infraestructura Transmilenio del estado de conciliación se determina un saldo pendiente por depurar de \$935.4 millones del cual no se ha determinado el detalle de las partidas conciliatorias a 31 de diciembre de 2007, aspecto que incide en la razonabilidad de la cuenta. Por lo no se atiende con el las características de la información contable numeral 103 “*CONFIABILIDAD. La información contable pública es confiable si constituye la base del logro de sus objetivos y si se elabora a partir de un conjunto homogéneo y transversal de principios, normas técnicas y procedimientos que permitan conocer la gestión, el uso, el control y las condiciones de los recursos y el patrimonio públicos. Para ello, la Confiabilidad es consecuencia de la observancia de la Razonabilidad, la Objetividad y la Verificabilidad*”. del Plan General de Contabilidad Pública..

3.2.1.3.2.5 Otros Deudores

3.2.1.3.2.5.1 Antejardines

Hallazgo administrativo.- Se observa la cuenta por concepto del cobro de la contribución denominada Planes de Antejardines conformada por los saldos de los auxiliares 140190 y 147590, que asciende a \$226.9 millones a capital y por

intereses se registran en cuantas de orden derechos contingentes \$310.9 millones para un total de cartera por antejardines de \$537.8 millones, saldos que se obtienen de la información que administra al Subdirección Técnica de Operaciones, la cual data de fecha de cobro de diciembre de 2000, 2001 y 2002. y que equivale a 157 predios, a los cuales no les han aplicado los mecanismos legales, situación que consiente que el saldo por intereses y cartera siga creciendo por fallas en la efectividad de la gestión. Lo que revela la subestimación del saldo. Incumpliendo, con las características de la información con relación al numeral 103. *“CONFIABILIDAD. La información contable pública es confiable si constituye la base del logro de sus objetivos y si se elabora a partir de un conjunto homogéneo y transversal de principios, normas técnicas y procedimientos que permitan conocer la gestión, el uso, el control y las condiciones de los recursos y el patrimonio públicos. Para ello, la Confiabilidad es consecuencia de la observancia de la Razonabilidad, la Objetividad y la Verificabilidad”*. del Plan General de Contabilidad Pública.

3.2.1.3.2.5.2 Prestamos de vivienda

Hallazgo administrativo.- En el saldo de rubro de Otros Deudores se determina que existe un saldo a 31 de diciembre de 2007 de prestamos de vivienda en cuantía de \$26.8 millones, que con intereses asciende a \$80.6 millones, lo cual refleja que la gestión de cobro no ha sido efectiva y no se le ha dado aplicación a las garantías para recuperar estos fondos de elevada antigüedad. Incumpliendo, con las características de la información con relación al numeral 103. *“CONFIABILIDAD. La información contable pública es confiable si constituye la base del logro de sus objetivos y si se elabora a partir de un conjunto homogéneo y transversal de principios, normas técnicas y procedimientos que permitan conocer la gestión, el uso, el control y las condiciones de los recursos y el patrimonio públicos. Para ello, la Confiabilidad es consecuencia de la observancia de la Razonabilidad, la Objetividad y la Verificabilidad”*. del Plan General de Contabilidad Pública.

3.2.1.3.3 Inventarios

Hallazgo administrativo.- El saldo de la cuenta de Inventarios asciende a \$5.849.3 millones, en la cual se registran los predios sobrantes adquiridos por el IDU para la ejecución de las obras, durante la vigencia 2007, se elaboro inventario físico para establecer el estado jurídico y físico de estos bienes, del la información relacionada en el listado se determina:

Del informe Toma Física Predial producto de la base visitada a terreno; para confirma las características de cada inmueble para un total de 290 predios, de esta listado se relacionan en el estado 64 predios invadidos, de la lista a la fecha el grupo de la subdirección técnica de predios ha validado en la vigencia 2008 30 expedientes, los cuales ha sido reportados a la Dirección Técnica de Contabilidad, de los cuales 15 corresponde a sobrantes que pueden catalogarse como Bienes

Fiscales susceptibles de venta, los otros deben objeto de conciliación para ser se cargados a la obra como bienes de beneficio de uso publico al quedar como zonas de espacio público, zonas de protección ambiental, zonas verdes, zonas duras que no se catalogan como bienes fiscales es decir que no se pueden vender por que el uso es de los particulares de la comunidad, la relación contable asciende a 352 predios.

Por lo tanto, esta información adolece de depuración a diciembre 31 de diciembre de 2007, situación que incumple con las características de la información con relación al numeral 103. “CONFIABILIDAD. La información contable pública es confiable si constituye la base del logro de sus objetivos y si se elabora a partir de un conjunto homogéneo y transversal de principios, normas técnicas y procedimientos que permitan conocer la gestión, el uso, el control y las condiciones de los recursos y el patrimonio públicos. Para ello, la Confiabilidad es consecuencia de la observancia de la Razonabilidad, la Objetividad y la Verificabilidad”. del Plan General de Contabilidad Pública.

3.2.1.3.4 Bienes de Beneficio y Uso Público, Históricos y Culturales

Hallazgo administrativo.- El Grupo 17 Bienes de Beneficio y Uso Público, Históricos y Culturales, A diciembre 31 de 2007, ascendió a \$3.908.472.4 millones, el cual representa el 72.21% del total de activo que ascendió a \$5.412.239.0 millones. La variación del rubro se determina en \$335.607,6 millones. En este rubro se registran las inversiones del Instituto de Desarrollo Urbano en los bienes de Beneficio y Uso Público para el goce y disfrute de la comunidad, clasificada en Red Terrestre, Puentes, Plazas Públicas Parques Recreacionales (parque Tercer Milenio), Bienes Históricos y Culturales, (monumentos) y la contrapartida del rubro de Amortización acumulada de Bienes de Beneficio y Uso Público. Conformado de la siguiente forma:

CUADRO 32

CONFORMACIÓN GRUPO 17 BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES A DIC 31 DE 2007

Expresado en Millones de \$

CODIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DIC 2007
17	BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO E HISTORICOS Y CULTURALES	3.908.472,4
1705	BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN CONSTRUCCION	1.988.079,3
1710	BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN SERVICIO	2.316.721,4
1715	BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES	501,7
1785	AMORTIZACION ACUMULADA DE BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO	-396.829,9

Fuente: Reporte aplicativo STONE Gestión Financiera/Módulo de Contabilidad/Saldo por cuentas.

A la fecha de la auditoria la cuenta se encuentra en proceso de depuración con un nivel de avance del 89.35%, situación genera inconsistencia en el grupo hasta tanto no se definan los ajustes finales.

Se observa que los saldos registrados en el grupo no son verificables por cuanto la entidad no cuenta con un sistema de información valorizado, que permita comparar la consistencia de los saldos y así para que cumpla con el numeral 102. *“La información contable pública está orientada a satisfacer con equidad las necesidades informativas de sus usuarios reales y potenciales, quienes requieren que se desarrolle observando las características cualitativas de Confiabilidad, Relevancia y Comprensibilidad. Las características cualitativas que garantizan la Confiabilidad son la Razonabilidad, la Objetividad y la Verificabilidad; con la Relevancia se asocian la Oportunidad, la Materialidad y la Universalidad; y con la Comprensibilidad se relacionan la Racionalidad y la Consistencia.”.* Contemplado en el Plan General de Contabilidad Publica.

3.2.1.3.4.1 Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción

Hallazgo administrativo.- El rubro esta conformado por la Cuenta 1705 Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción. Esta cuenta a diciembre 31 de 2007 presenta un saldo por \$1.988.079.2 millones, compuesto por las siguientes partidas:

CUADRO 33
CONFORMACIÓN BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN A DIC 31 DE 2007

Expresado en Millones de \$

CÓDIGO CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DIC 31 DE 2007
1705	BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN CONSTRUCCION	1.988.079.2
170501	RED TERRESTRE	1.940.420.9
1705015	DEL 170501513, 24,33, 35,36,37,38,39,40 VARIAS VIAS	11.052.2
1705016	PROYECTO SERVICIOS URBANOS	178.462.5
1705017	OBRAS EJECUT. POR IDU CON PPTO TRANSMILENIO	818.189.2
1705018	DEFENSAS, BARANDAS, SEPARADORES Y SARDINELES	1.278.6
170501801	ANDENES Y ALAMEDAS	40.901.4
170501802	CICLORUTAS	989.6
170501805	RUTAS ALIMENTADORAS	6.398.4
170501810	PUNTOS DE ENCUENTRO	135.460.4
170501811	MALLA VIAL ARTERIAL	198.766.5

CÓDIGO CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DIC 31 DE 2007
170501812	MALLA VIAL INTEMEDIA	1.708.6
170501813	MALLA VIAL LOCAL	287.590.4
170501814	MALLA VIAL RURAL	5.900.0
170501815	ACUERDO 180 DE 2005	221.5
170501816	VIAS PEATONALES	486.9
170501999	REGISTROS PENDIENTES POR DEPURAR ANT. 1998	89.539.5
170502	PUNTES	41.909.3
170504	PLAZAS PÚBLICAS	5.159.0
170505	PARQUES RECREACIONALES	589.9

Fuente: Reporte aplicativo STONE Gestión Financiera/Módulo de Contabilidad/Saldo por cuentas.

Se determina en el desglose, que requiere de reclasificación por los contratos ya ejecutados, terminados o Liquidados y que deberían estar registrados en Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio. Falta de la aplicación de los procedimientos para los registros de las partidas y su presentación en los estados contables debido a que agrupan en las cuentas auxiliares; en forma global conceptos y no a lo determinado procedimentalmente. Continúan presentado saldos con antigüedad de más de dos (2) Años.

No se han reclasificado los saldos de la cuenta de puentes (en construcción) a los Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio, y que deben ser reclasificados y discriminados al interior del grupo, información contable que no es útil para la toma de decisiones. Por lo anterior se no se cumple con el numeral 102. *“La información contable pública está orientada a satisfacer con equidad las necesidades informativas de sus usuarios reales y potenciales, quienes requieren que se desarrolle observando las características cualitativas de Confiabilidad, Relevancia y Comprensibilidad. Las características cualitativas que garantizan la Confiabilidad son la Razonabilidad, la Objetividad y la Verificabilidad; con la Relevancia se asocian la Oportunidad, la Materialidad y la Universalidad; y con la Comprensibilidad se relacionan la Racionalidad y la Consistencia.”*. Contemplado en el Plan General de Contabilidad Publica.

3.2.1.3.4.1.1 Apoyo Técnico y logístico

Hallazgo administrativo.- De acuerdo a los registros de las partidas imputadas del proyecto 0220, se relacionan los pagos por apoyo técnico logístico en la cuenta 170501815 Acuerdo 180 de 2005 valorización por \$438.9 millones sobreestimando. Igual situación de observa en los saldos de la cuenta 170501717 Apoyo Técnico y logístico Otrosí No.3 convenio 20/01, Obras ejecutadas por el IDU con presupuesto Transmilenio, el cual acumula desde las vigencias anteriores y asciende a diciembre 31 de 2007 a \$ 4.373.7 millones que en total están generando sobreestimación de \$4.802.6 por corresponder a la

cuenta de gastos. Con lo anterior no se atiende la dinámica de la cuenta y el concepto emitido por la Contaduría General de la Nación, No. 006899 de 29 de enero de 2007. Por lo observado desde la vigencia anterior, siendo reiterativa esta inconsistencia. Por lo anterior se no se cumple con el numeral 102. *“La información contable pública está orientada a satisfacer con equidad las necesidades informativas de sus usuarios reales y potenciales, quienes requieren que se desarrolle observando las características cualitativas de Confiabilidad, Relevancia y Comprensibilidad. Las características cualitativas que garantizan la Confiabilidad son la Razonabilidad, la Objetividad y la Verificabilidad; con la Relevancia se asocian la Oportunidad, la Materialidad y la Universalidad; y con la Comprensibilidad se relacionan la Racionalidad y la Consistencia.”*. Contemplado en el Plan General de Contabilidad Pública.

3.2.1.3.4.1.2 Ciclorutas

Hallazgo administrativo.- Se observa que la cuenta auxiliar de ciclorutas 170501802 no contempla los pagos por el contrato de construcción de andenes y ciclorutas en la Avenida Agoberto Mejía tramo (calle 53 sur-calle 58), los cuales ascienden a \$1.311.8 millones, que requieren de reclasificación e inciden en la presentación de la información contable, que es útil para el control y la toma de decisiones sobre los recursos, por parte de diversos usuarios. Como lo señala el numeral 61 del título II del Sistema de Contabilidad Pública del PGCP.

3.2.1.3.4.1.3 Actas de obra

Hallazgo administrativo.- Contabilidad no cuenta con la información detallada lo suficiente en las actas parciales y finales, para establecer los resultados de la ejecución del contrato, los costos por cada tramo con el fin de registrar los resultados físicos de forma clara, según el tipo de intervención, fechas de terminación, identificación, costos, áreas ubicaciones para que sea incorporado al inventario los bienes en este concepto, y así revelar la información y clasificarla adecuadamente en los estados contables.

La entidad debe generar procedimientos internos y lineamientos que contribuyan a la incorporación oportuna de los hechos y operaciones ciertas y verificables frente a la existencias de los Bienes de Uso Público con los contratos de obra. Por lo cual se debe ejecutar la conciliación y confrontación con las existencias y obligaciones reales.

De acuerdo a los informes respectivos se deben adelantar las respectivas reclasificaciones contables y administrativas en atención a las normas técnicas definidas en los numerales 130. *“Que la magnitud de la partida pueda ser medida confiablemente en términos monetarios o expresada de manera clara en términos cualitativos, o cuantitativos físicos”* y 131. *“Las diferentes bases de valuación que se definen a continuación, permiten reconocer y revelar las diferentes transacciones, hechos y operaciones, de la entidad contable pública, de tal forma que los resultados obtenidos se ajusten a los propósitos de control,*

rendición de cuentas, gestión eficiente y transparencia”. Del Plan General de Contabilidad Pública.

3.2.1.3.4.1.4 Obras ejecutadas por IDU con presupuesto Transmilenio

Hallazgo administrativo.- El saldo acumulado de la cuenta auxiliar 1705017 “OBRAS EJECUTADAS POR IDU CON PRESUPUESTO TRANSMILENIO”, a diciembre 31 de 2007, es de \$818.189.2 millones, del cual se observa que de forma repetida presenta las siguientes partidas:

CUADRO 34

CONFORMACIÓN BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN – OBRAS EJECUTADAS CON PPTO DE TRANSMILENIO A DIC 31 DE 2007

Expresado en Millones de \$

CÓDIGO CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDOS A DICIEMBRE 31 DE 2007
1705017	OBRAS EJECUT. POR IDU CON PPTO TRANSMILENIO	
170501790	MANTENIMIENTO DE TRONCALES	16.214.4
170501799	MANTENIMIENTO DE TRONCALES	100.9

Fuente: Reporte aplicativo STONE Gestión Financiera/Módulo de Contabilidad/Saldo por cuentas.

Partidas que requieren de análisis y reclasificación de acuerdo a su naturaleza, de igual forma se repiten en este grupo, los saldos observados en la auditoria de la vigencia anterior, al establecer que la agrupación es inexacta en virtud a que estos costos no corresponden a obras ejecutadas con presupuesto de Transmilenio sino a obras adelantadas con presupuesto del IDU, lo cual daría lugar a reclasificar estas cuentas. Aspecto que incide en la revelación de la información contable, de acuerdo a las características citadas en el numeral 102 “La información contable pública está orientada a satisfacer con equidad las necesidades informativas de sus usuarios reales y potenciales, quienes requieren que se desarrolle observando las características cualitativas de Confianza, Relevancia y Comprensibilidad. Las características cualitativas que garantizan la Confianza son la Razonabilidad, la Objetividad y la Verificabilidad; con la Relevancia se asocian la Oportunidad, la Materialidad y la Universalidad; y con la Comprensibilidad se relacionan la Racionalidad y la Consistencia.” del Plan General de Contabilidad Pública. Configurándose en hallazgo administrativo.

3.2.1.3.4.1.5 Obras a reclasificar con presupuesto Transmilenio

Hallazgo administrativo.- Para la subcuenta 1705017, se repite de la vigencia anterior, referente a lo observado por la Oficina de Control Interno, mediante el memorando OCI-0030-39103 de septiembre 11 de 2006, se encontró que a diciembre 31 de 2006, los saldos de las siguientes cuentas deberán ser reclasificados de Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción a Bienes de

Beneficio y Uso Público en Servicio en virtud a que desde el año 2003 estos bienes se encuentran en servicio, para las siguientes partidas:

CUADRO 35

BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN – OBRAS EJECUTADAS CON PPTO DE TRANSMILENIO SUJETAS A RECLASIFICACIÓN A BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN SERVICIO A DIC 31 DE 2007

Expresado en Millones de \$

CÓDIGO CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDOS A DICIEMBRE 31 DE 2007
1705017	OBRAS EJECUT. POR IDU CON PPTO TRANSMILENIO	435.099.9
170501701	TRONCAL AMERICAS	222.948.7
170501702	TRONCAL AUTONORTE	57.349.0
170501703	TRONCAL CALLE 80	32.712.7
170501704	TRONCAL CARACAS	54.239.8
170501705	TRONCAL CALLE 13	67.849.7

Fuente: Reporte aplicativo STONE Gestión Financiera/Módulo de Contabilidad/Saldo por cuentas.

En consecuencia, la sobreestimación del saldo asciende a \$435.099.9 millones, de la subcuenta 1705017 OBRAS EJECUTADAS POR IDU CON PRESUPUESTO TRANSMILENIO, determinando que no se cumplió oportunamente con las acciones correctivas del Plan de Mejoramiento. Por lo tanto se evidencia que no se atiende con el numeral 102 “La información contable pública está orientada a satisfacer con equidad las necesidades informativas de sus usuarios reales y potenciales, quienes requieren que se desarrolle observando las características cualitativas de Confiabilidad, Relevancia y Comprensibilidad. Las características cualitativas que garantizan la Confiabilidad son la Razonabilidad, la Objetividad y la Verificabilidad; con la Relevancia se asocian la Oportunidad, la Materialidad y la Universalidad; y con la Comprensibilidad se relacionan la Racionalidad y la Consistencia.” del Plan General de Contabilidad Pública.

3.2.1.3.4.2 Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio

Hallazgo administrativo.- La Cuenta 1710 **Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio**, a diciembre 31 de 2007 presenta un saldo por \$2.316.721.4 millones, la cual esta conformada así:

CUADRO 36

CONFORMACIÓN BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN SERVICIO A DIC 31 DE 2007

Expresado en Millones de \$

CODIGO CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DIC 31 DE 2007
1710	BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN SERVICIO	2.316.721,4

CODIGO CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DIC 31 DE 2007
171001	RED TERRESTRE	1.980.329,8
171002	PUENTES	241.714,8
171004	PLAZAS PÚBLICAS	5.121,8
171005	PARQUES RECREACIONALES	89.554,9

Fuente: Reporte aplicativo STONE Gestión Financiera/Módulo de Contabilidad/Saldo por cuentas.

Así como para las cuentas de Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción, la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad en atención a las observaciones formuladas en informes anteriores, viene adelantando el proceso de reclasificación de sus cuentas del esquema anterior, al establecido en el catálogo general de cuentas, a diciembre 31 de 2007, labor que no ha culminado, razón por la cual, el saldo no presenta consistencia, hasta tanto no se generen en su totalidad los ajustes correspondientes y se establezcan las existencias reales contra un inventario físico para confrontar y verificar las cifras, inconsistencias que afectan la razonabilidad del saldo de la cuenta de 1785 Amortización Acumulada de Bienes de Beneficio y Uso Público, lo cual no permite cumplir con las características de la información contable del numeral 102 del Plan General de Contabilidad Pública.

3.2.1.3.5 Grupo 24 Cuentas por Pagar

Las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2007, presentan un saldo de \$100.617.0 millones.

3.2.1.3.5.1 Saldos a favor de contribuyentes

Hallazgo administrativo.- Del rubro anterior forma parte la Cuenta 2425 Cuentas por Pagar – Acreedores, en el cual se determina la Subcuenta 242512 Saldos a Favor de Contribuyentes – Valorización, que asciende a \$7.667.5 millones, que comparado con el informe acumulado de saldos créditos del Informe de Recaudo y Cartera a 31 de diciembre de 2007, no presenta diferencia sin embargo no se ha realizado los cruces correspondientes que depuren la cuenta por pagar y cuenta de deudores contribuciones, en este concepto se registran los saldos a favor de tercero de la contribución de antejardines por \$0.664 mil, adicional de lo recaudado por Acuerdo 180 de 2005 que ascendió a \$42.9 millones para su respectiva depuración.

Por lo anterior no se atiende con el Título II del Sistema Nacional de Contabilidad Pública, numeral 102 de las características de la información contable del Plan General de contabilidad Pública, en concordancia con el literal e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros; del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

3.2.1.3.5.2 *Otros Depósitos recibidos de terceros*

Hallazgo administrativo.- La Cuenta 2455 Cuentas por Pagar – Otros Depósitos.- Subcuenta 245590 clasificada en los Depósitos Recibidos de Terceros por la valorizaciones, saldos que comparados con los totales del Anexo del Informe de Recaudos y Cartera a 31 de siembre de 2007, se determina una diferencia de \$32.8 millones con el saldo contable, saldos que requieren de análisis, cruce de información y soporte. Al configurar en forma reiterada lo observado, donde se establece que la parte del saldo de cartera identificado como “ANTERIOR A 1999”, carece de la Base de Datos que lo soporta, y en consecuencia mientras su conformación es demostrada esta constituye un valor sobreestimado por \$3.218.3 millones sobre el saldo de la cuenta. Por este concepto se formuló acciones de mejoramiento que no fueron cumplidas por lo que este equipo auditor establece que no se gestionaron oportunamente las acciones correctivas, generando que el saldo no sea confiable.

Por lo anterior no se atiende con el Titulo II del Sistema Nacional de Contabilidad Pública, numeral 102 de las características de la información contable del Plan General de contabilidad Pública, en concordancia con el literal e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros; del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

3.2.1.3.5.3 *Sentencias*

Hallazgo administrativo.- En la información contable se identifica la cuenta 246002000 Créditos Judiciales – Sentencia con un saldo de \$2.496.5 millones de lo cual se observa que hay saldos de vigencias anteriores por valor de \$575.7 millones, sobre los cuales se pueden originar intereses moratorios en contra de la entidad. Con lo anterior los recursos de la entidad se subestiman por este concepto estableciendo incumplimiento del artículo 55 del Decreto 195 del Alcalde Mayor del 11 de mayo de 2007 referente a la responsabilidad de los servidores publicos frente a las sentencias judiciales, al no compensarse con el adelanto de acciones administrativas efectivas que compensen la erogación de estos recursos. En la vigencia el gasto de sentencias ascendió a \$46.9 millones, transgrediendo el literal a) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

3.2.1.3.6 *Otros Gastos por intereses moratorios*

Hallazgo administrativo.- Grupo Gastos 58- Otros Gastos por intereses moratorios registra un saldo que asciende a \$381.8 millones, con lo cual se determina que la entidad debe gestionar las acciones administrativas pertinentes al incurrir en lo determinado en el artículo 11 del Manual de Ejecución Presupuestal adoptado mediante la resolución 570 de 1996 en concordancia Se establece que la entidad

esta incurriendo en el incumplimiento del artículo 55 del Decreto 195 del Alcalde Mayor del 11 de mayo de 2007 referente a la responsabilidad de los servidores públicos frente a las sentencias judiciales. y con el literal a) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

3.2.1.3.7 Cuentas de Orden Acreedoras – Acreedoras por el Contra.

Hallazgo administrativo.- Cuenta 9120 Litigios o Demandas., asciende a \$565.731.5 millones, de los cuales, A 31 de diciembre de 2007 por la cuenta 912004 Demandas – administrativos el saldo estimado se calcula en \$525.379.9 millones. Por concepto de 339 actos procesales contra el Instituto, sobre los cuales, no se ha fallado en primera instancia. Además se registran en este grupo por concepto de Pretensiones Civiles 16, que suman \$8.042.7 millones, 102 actos Laborales por \$2.539.6 millones, Otros litigios 2, Mecanismos alternativos 24 que suman \$29.769.1 millones de acuerdo con la carta circular 078//07, de la Secretaria de Hacienda Distrital. Se establece que la entidad esta incurriendo en el incumplimiento del artículo 55 del Decreto 195 del Alcalde Mayor del 11 de mayo de 2007 referente a la responsabilidad de los servidores públicos frente a las sentencias judiciales. y Transgrediendo el literal a) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

3.2.1.4 Saneamiento Contable

Hallazgo administrativo.- Con relación al resultado de la Gestión de saneamiento contable efectuado por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, a 30 de septiembre de 2006, se evidenció:

A 31 de diciembre de 2005, en la cuenta 299601 Obligaciones en Investigación Administrativa – Cuentas por Pagar, presentan la suma de \$126.2 millones por depurar o sanear en la vigencia de 2006.

En cumplimiento al numeral 5 de la Circular Externa 064 e Instructivo N° 021 de Julio 27 de 2006 expedida por la Contaduría General de Nación, según comunicación IDU-073489 STPC-7300 de Octubre 19 de 2006, el IDU presentó el informe definitivo de saneamiento contable y el formato IFSC-CGN0012006 debidamente diligenciado.

En septiembre 29 de 2006 mediante documento contable N° 12008, el saldo de \$126.2 millones fue trasladado a la cuenta 240102019 Cuentas por Pagar - Predios Pendientes de Depurar, dando así cumplimiento a la normatividad inicialmente citada.

Para la vigencia 2007 no se elaboro nuevo plan de saneamiento contable, al quedar sin piso jurídico por Sentencia de la Corte Constitucional C-57 del 7 de junio de 2006, al declarar inexecutable el artículo 79 de la Ley 998 de 2005.

El 28 de diciembre de 2007, se conformó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, con el fin de realizar la depuración normal que se pueda presentar en desarrollo del cometido estatal. A diciembre 31 de 2007, la entidad no ha establecido actividades oportunas desde las diferentes instancias tendientes a depurar la información de vigencias anteriores al no tener conocimiento del estado real información y su efecto contable. Por lo anterior no, se cuenta con partidas registradas en el rubro 1996 de Bienes y Derechos en Investigación Administrativa y en la 2996 Obligaciones en Investigación Administrativa.

Es de establecer que el proceso de saneamiento a través del comité de sostenibilidad contable o los comites creados en las diferentes instancias de la entidad, no ha tenido gestión eficiente por lo tanto, incumpliendo con el cometido de los literales e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros y f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos, de la Ley 87 de 1993.

3.2.2 Evaluación al presupuesto

3.2.2.1 *Presupuesto inicial y modificaciones al presupuesto.*

Bajo los parámetros del Decreto 714 de 1996 “Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital” y demás normatividad aplicable como es la Ley 819 de 2003 y en cumplimiento de la Resolución Reglamentaria 052 del 8 de noviembre de 2001, “Por la cual se reglamenta la Rendición de la Cuenta”, emanada de la Contraloría de Bogotá, fue analizada la Ejecución Activa y Pasiva del Presupuesto del Instituto de Desarrollo Urbano “IDU”, para la vigencia fiscal 2007, observándose que:

Mediante el Acuerdo 262 del 21 de diciembre de 2006 se expidió el presupuesto anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Distrito Capital para la vigencia fiscal 2007, liquidándose con el Decreto 536 del 29 de diciembre de 2006, el cual presupuestó para el IDU Ingresos por valor de \$1.411.960.4 millones, conformados por Ingresos corrientes por \$347.231.3 millones, por Transferencias en cuantía de \$924.677.7 millones y Recursos de Capital, por valor de \$140.051.4 millones. Estos recursos fueron destinados para Gastos de Funcionamiento en cuantía de \$36.075.0 millones, para Servicio de la Deuda \$12.539.5 millones y para Inversión \$1.363.346.0 millones.

A continuación se relacionan las modificaciones al presupuesto de la vigencia fiscal 2007:

- Resolución de Junta Directiva No. 0001, del 20 de diciembre de 2007, por medio de la cual se efectuó traslado en el presupuesto de funcionamiento por \$317.1 millones en el rubro de gastos administrativos y operativos.
- Por Resolución de Junta Directiva No. 0010, del 29 de noviembre de 2007 se efectuó traslado en el presupuesto de Inversión Directa, disminuyendo el presupuesto de los proyectos 0234 Desarrollo y Sostenibilidad de la Infraestructura Local y del proyecto 0220 Desarrollo y Sostenibilidad de la Infraestructura Asociada a la Red de Centralidades y 0232 “Fortalecimiento Institucional” por valor de \$1.825.9 millones.
- Mediante Resolución de Junta Directiva No. 09 del 9 de noviembre de 2007 trasladaron \$433.0 millones en el presupuesto de funcionamiento, acreditando y contracreditando el rubro de servicios personales, gastos generales y aportes patronales.
- Resolución de Junta Directiva No. 0008, del 28 de septiembre de 2007 por medio de la cual se efectuó un traslado presupuestal en el presupuesto de funcionamiento de \$1456.3 millones.
- Mediante Resolución de Junta Directiva No. 007, del 28 de septiembre de 2007 se trasladaron \$4.140.0 millones en el presupuesto de inversión, incrementando la partida de los proyectos 7260 y 7193 y disminuyendo el presupuesto del proyecto 0220.
- Mediante Decreto 536 del 15 de noviembre de 2007 se efectuó reducción en el presupuesto de ingresos por valor de \$258.588.8 millones, que afectaron los proyectos 0220 “Desarrollo de la red infraestructura de la Red de Centralidades” en \$253.588.8 y 0232 “Fortalecimiento Institucional” por \$5.000.0 millones.
- Con la Resolución de Junta Directiva No. 006 del 28 de septiembre de 2007 se trasladó en el presupuesto de inversión la suma de \$9.755.0 millones, incrementando el presupuesto del proyecto 7041 “Infraestructura urbana integral Transporte Público Transmilenio” y disminuyendo el presupuesto de los proyectos 0234 “Desarrollo y sostenibilidad de Infraestructura Local” y 0220 “Desarrollo y sostenibilidad de la Infraestructura a la Red de Centralidades” en \$3.893.5 millones y \$5.861.5 millones, respectivamente.
- Mediante Decreto 255 de 25 de junio de 2007 se adicionan al presupuesto \$81.950.7 millones.

- Con la Resolución de Junta Directiva No. 003 de 12 de abril de 2007 se trasladó en el presupuesto de inversión la suma de \$33.171.5 millones, incrementando el presupuesto del proyecto 0234 “Desarrollo sostenibilidad de la infraestructura Local” en \$22.495.5 millones, 7041 “Infraestructura urbana integral Transp.. Público Transmilenio” en \$5.000.0 millones y 0220 “Desarrollo y sostenibilidad de la Infraestructura a la Red de Centralidades” en \$22.495.5 millones, y disminuyendo el presupuesto de los proyectos 7260 “Construcción de vías regionales” en \$300676.0 millones y 7262 “Infraestructura vial y de espacio público para zonas de expansión en la ciudad” en \$2.495.5 millones.
- Con la Resolución de Junta Directiva No. 002 de 22 de marzo de 2007 se trasladó en el presupuesto de funcionamiento la suma de \$211.2 millones, incrementando el presupuesto del rubro 3.1.1.01.28 “Reconocimiento por permanencia en el servicio público” y disminuyendo el presupuesto del rubro 3.1.1.01.23 “Indemnizaciones laborales”.
- Con la Resolución de Junta Directiva No. 001 de 9 de febrero de 2007 se trasladó en el presupuesto de funcionamiento la suma de \$1.978.0 millones, incrementando el presupuesto del rubro 3.1.1.01.28 “Reconocimiento por permanencia en el servicio público” y disminuyendo el presupuesto del rubro 3.1.1.01.23 “Indemnizaciones laborales”.
- Con la Resolución de Junta Directiva No. 338 de 23 de enero de 2007 se efectuó una distribución al interior del presupuesto de gastos e inversiones en la suma de \$2.337.6 millones.
- Con la Resolución de Junta Directiva No. 237 de 22 de enero de 2007 se efectuó una distribución al interior del presupuesto de gastos e inversiones en la suma de \$413.559.7 millones.

Al verificar los traslados se observó que se surtió el trámite estipulado por el decreto 714 de 1996 “Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital” y se comprobó que no se produjeron cambios en las destinación de los recursos de destinación específica, como es caso de la sobretasa a la gasolina y ACPM, los cuales fueron invertidos en el mantenimiento de la malla vial, tal como lo contempla la norma.

3.2.2.2 *Ejecución presupuesto de ingresos.*

El presupuesto inicial de ingresos para la vigencia fiscal 2007 fue de \$1.411.960.4 millones, el cual fue modificado (disminución) durante el periodo en cuantía de \$176.638.0 millones, modificación que representó un decremento del 8.0% en el presupuesto inicial. Del presupuesto definitivo por \$1.235.322.3 millones, se recaudaron \$617.272.4 millones significando que el nivel de ejecución fue del

50,0%, quedando por recaudar \$618.050.0 millones, cuantía significativa que refleja deficiencias en la gestión de la Entidad en el recaudo efectivo de las sumas presupuestadas, Este porcentaje de recaudo es inferior al 56.6% arrojado en la vigencia anterior y refleja una desmejora tanto en la gestión de los recursos como en el manejo de las proyecciones presupuestales.

Si se tiene en cuenta que del saldo por recaudar se obtendrán finalmente reconocimientos por \$369.068 millones, finalmente se dejaron de percibir \$248.982 millones que representan un monto muy significativo en la realización de importantes obras de infraestructura vial que la ciudad reclama con urgencia.

3.2.2.3 Ingresos corrientes.

Se presupuestó recaudar recursos para el rubro de ingresos corrientes por \$347.231.3 millones, que fueron modificados por una disminución de \$254.000.0 millones en el rubro de “Contribuciones”, quedando un presupuesto definitivo de \$48.737.4 millones, obteniéndose un recaudo al final de la vigencia por \$64.766.4 millones que representa el 117.4% de los ingresos presupuestados.

Dentro de los ingresos corrientes el rubro más representativo corresponde a la Contribución por valorización del Acuerdo 108/05, cuyo presupuesto definitivo fue de \$42.281.8 millones, obteniéndose un recaudo de \$56.824.6 millones, que equivale al 133.7% de lo presupuestado.

3.2.2.3.1 Transferencias.

Para el rubro de Transferencias se presupuestaron inicialmente Ingresos por \$924.677.7 millones, a los cuales se le disminuyeron \$25.673.4 millones, para un definitivo de \$899.004.3 millones.

Cabe resaltar que dentro del grupo de Transferencias tenemos la de Sobretasa a la Gasolina que de un presupuesto definitivo de \$117.013.9 millones sólo se habían recaudado en la vigencia \$14.151.4 millones, es decir, el 12.1%, lo cual ocasiona que el IDU incumpla con significativo número de obras de mantenimiento de la malla vial en diferentes localidades de la ciudad en el tiempo previsto.

3.2.2.3.2 Recursos de capital.

Los Recursos de Capital, representaban el 19.7% del total de los ingresos. El nivel de recaudo puede considerarse muy bajo, ya que sólo alcanzaron a ingresar \$136.590.3 de los \$243.086.8 millones.

3.2.2.4 Ejecución presupuestal de Gastos e Inversión.

El presupuesto inicial de gastos para la vigencia 2007, fue de \$1.411.960.4 millones, el cual tuvo una disminución neta de \$176.638.0 millones. La modificación significó una disminución del 12.1% en el presupuesto inicialmente asignado.

Del presupuesto definitivo por \$1.235.322.3 millones se ejecutaron \$949.264.3 millones, que corresponden al 76.8%. No obstante, del valor comprometido se efectuaron giros por \$503.6412.0 millones que representan el 53.1% del presupuesto ejecutado y el 40.8% del presupuesto disponible, lo cual refleja una mejoría respecto de la vigencia anterior cuando se reflejaron porcentajes de 36.1% y 30.2 %, respectivamente

CUADRO 37
PRESUPUESTO DE GASTOS Y EJECUCIÓN PASIVA

Expresados en millones de pesos \$

RUBRO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL (\$)	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL (%)	VALOR NO EJECUTADO	VALOR GIROS
Gastos de funcionamiento	38.053	35.557	93	2.496	31.108
Servicio de la deuda	12.539	11.763	94	776	11.763
Gastos de inversión	1.184.730	901.944	76	282.786	460.770
TOTAL GASTOS	1.235.322	949.264	77	286.058	503.641

Fuente: Informe de ejecución del presupuesto de Gastos e Inversión 2007 IDU.

3.2.2.4.1 Gastos de Funcionamiento.

El presupuesto asignado al rubro Gastos de Funcionamiento ascendió a \$36.075.0 millones, valor que fue incrementado a \$38.052.9 millones. Se ejecutaron \$35.557.0 millones que representan el 93.0% del presupuesto definitivo. De estos recursos comprometidos se giraron \$31.108.0 millones que corresponden al 82.0% del presupuesto ejecutado.

El presupuesto de Gastos de Funcionamiento representó tan solo el 3.2% del total del presupuesto definitivo para Gastos e Inversión, porcentaje levemente inferior al de la vigencia anterior cuando alcanzó el 3.4%

De los gastos de funcionamiento el más representativo lo constituye Servicios Personales – Sueldos personal de nómina, el cual tuvo una asignación definitiva

de \$19.437.3, muy por encima de los \$11.083 millones del año anterior. Este rubro tuvo con una ejecución de \$18.387.2 millones, lo cual representa el 95% de la apropiación.

3.2.2.4.2 Servicio de la Deuda.

Para atender los compromisos adquiridos en la consecución de los empréstitos se asignaron \$12.539.5 millones para el Servicio de la Deuda, ejecutándose \$11.763.5 millones, que corresponden a una ejecución del 94%.

3.2.2.4.3 Gastos de Inversión.

El presupuesto inicialmente asignado a este rubro ascendía a \$1.363.346.0 millones, fue disminuido a \$1.184.730, de los cuales se ejecutaron \$901.944 millones, equivalentes al 76,0% de la asignación definitiva. Sin embargo, los giros efectuados con estos recursos sólo ascendieron a \$460.7704 millones, que representan el 39% del presupuesto disponible.

En la Inversión Directa, si bien se observa una ejecución de \$560.802.6 millones equivalente al 93% del presupuesto disponible, sólo se giraron \$119.628.9 millones, es decir el 20%; no obstante este porcentaje resulta superior al de la vigencia anterior cuando arrojó el 12%, sigue siendo notoriamente bajo, lo que refleja que el área de Tesorería todavía tiene un largo camino por recorrer para optimizar su gestión, como puede observarse en el siguiente cuadro, en el que se aprecia el bajo nivel de giros en los proyectos de inversión a cargo del IDU, durante la vigencia 2007.

CUADRO 38
EJECUCION PRESUPUESTAL PROYECTOS DE INVERSIÓN

Expresados en millones de pesos \$

PROYECTO NO.	PRESUPUESTO DISPONIBLE	PRESUPUESTO EJECUTADO	EJECUCIÓN PRESUP. %	GIROS	GIROS / PPTO. EJECUT. %
0234	163.588	159.086	97,2	19.058	11,6
0220	324.102	290.974	89,8	66.606	20,6
7041	23.622	22.489	95,2	7.201	30,5
7193	1240	1236	99,7	1158	93,4
7262	2.100	2.100	100,0	1.236	58,9
0247	19.775	19.648	99,4	5.703	28,8
7260	34.380	33.765	98,2	5.051	14,7
0232	34.403	31.504	91,6	13.615	39,6
TOTAL	603.210	560.802	93,0	119.628	19,8

Fuente: Informe de ejecución del presupuesto de Gastos e Inversión 2007 IDU.

Un análisis comparativo de la ejecución del presupuesto de inversión entre las vigencias 2006 y 2007 permite concluir que en pesos corrientes la inversión sólo creció en un irrisorio 1.1%. Cabe destacar que el proyecto 0234 Desarrollo y sostenibilidad de la infraestructura Local sufrió una drástica disminución \$82.899 millones a favor del proyecto 0220 “Desarrollo de la Red de Centralidades”, al igual que el proyecto 7041 Infraestructura para el Transporte. Público Transmilenio, cuya disminución de \$28.200 millones contrasta con el incremento de los proyectos 0247 Desarrollo de Infraestructura Rural y 0232 Fortalecimiento Institucional, éste último con incremento del 63.4%, situación que trasluce niveles de ineficiencia toda vez que éstos recursos son de carácter administrativo y no se destinan ni a mantenimiento de la malla vial ni a la generación de nuevas obras.

CUADRO 39
RECURSOS EJECUTADOS INVERSIÓN 2006-2007

En miles de pesos

PROYECTO NO.	PRESUPUESTO EJECUTADO 2007	PRESUPUESTO EJECUTADO 2006	DIFERENCIA 2007-2006	INCREMENTO (DECREMENTO) %
0234	159.086	241.985	-82.899	(34,3)
0220	290.974	206.401	84.573	41,0
7041	22.489	50.689	-28.200	(55,6)
7193	1236	901	335	37,2
7262	2.100	3.300	-1.200	(36,4)
0247	19.648	5.862	13.786	235,2
7260	33.765	26.533	7.232	27,3
0232	31.504	19.281	12.223	63,4
TOTAL	560.802	554.952	5.850	1,1

Fuente: Papeles de trabajo grupo auditor

De la muestra selectiva de los proyectos de inversión 0220 Desarrollo y sostenibilidad de la infraestructura asociada a la red de centralidades y 0234 Desarrollo y sostenibilidad de la infraestructura local, se examinó que la expedición de los certificados de disponibilidad fuese anterior a la firma de los compromisos y la constitución de los registros presupuestales en la fecha o posterior a la firma de los compromisos. Igualmente, se constató la existencia de apropiación presupuestal y que el objeto del gasto tuviese relación con el rubro presupuestal afectado.

Se verificó que el monto de las reservas no excediera el valor de los certificados de disponibilidad, así mismo, que los gastos tuviesen respaldo presupuestal, previo a su ejecución. Las reservas presupuestales alcanzaron una ejecución del 56.8%, es decir, que de un presupuesto definitivo de \$ 488.584.9 millones, se ejecutaron \$277.514.4 millones, y giros por igual valor, reservas que respaldaron compromisos adquiridos en la vigencia 2006.

3.2.2.5 Cierre presupuestal a 31 de diciembre de 2007.

3.2.2.5.1 Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2007.

Con el fin de establecer la correcta constitución de las reservas presupuestales se tomó una muestra, con el fin de verificar si efectivamente contenían los soportes correspondientes, tales como certificado de disponibilidad presupuestal, solicitud de registro presupuestal y el contrato, orden de compra, de servicio, de suministro, etc., de lo cual se pudo evidenciar que en los documentos soporte analizados estas contenían los soportes respectivos.

A 31 de diciembre de 2007, el IDU constituyó Reservas Presupuestales por \$445.622.6 millones, que respaldan compromisos por concepto de Gastos de Funcionamiento, por valor de \$4.449 millones y por Gastos de Inversión en cuantía de \$441.173.6 millones.

CUADRO 40
COMPARATIVO EJECUCION PRESUPUESTAL NOV. 30 Y DIC. 31 DE 2007

(Cifras en millones de pesos)

Rubro Presupuestal	Presupuesto Definitivo	Ejecución a Noviembre 30/07	% Ejecución 2007	Ejecución a Diciembre 31/07	% Ejecución	Ejecución mes de diciembre 2007
Gastos de Funcionamiento	38.052	29.919	78,63	35.557	93,44	5.638
Gastos de Inversión Directa	603.211	378.651	62,77	560.802	92,97	182.151
Total Gastos	641.263	408.570	63,71	596.359	93,00	187.789

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos e Inversión a Noviembre 30/07 y Diciembre 30/07 del IDU y papeles de trabajo del grupo auditor.

El anterior cuadro se presenta la manera en que el IDU ejecutó en el último mes del año \$187.789 millones del total de su presupuesto habilitado a 31 de diciembre de 2007, lo que corresponde a un porcentaje de 29.3% de ejecución, lo cual denota una no muy adecuada programación del manejo presupuestal a lo largo de la vigencia 2007, generando así mayores cargas administrativas para los funcionarios y conllevando lo que al cierre de la vigencia puede observarse: una considerable cantidad de recursos sin ejecutar.

3.2.2.5.2 Cuentas por pagar en Poder del Tesorero a 31 de diciembre de 2007.

El Instituto de Desarrollo Urbano, constituyó cuentas por pagar en Poder del Tesorero por valor de \$48.757.0 millones, a 31 de diciembre de 2007.

3.2.2.6 Estado de Tesorería.

La disponibilidad de Tesorería presentada a 31 de diciembre de 2007 corresponde a \$147.124 millones, siendo los conceptos más significativos, Cuentas de Ahorro, por valor de \$232.583.8.

3.2.2.7 Situación fiscal o excedente financiero a diciembre 31 de 2007.

El Instituto de Desarrollo Urbano al término de vigencia fiscal 2006 presentó la situación fiscal que se describe en el siguiente cuadro:

CUADRO 41
SITUACION FISCAL O EXCEDENTE FINANCIERO A DICIEMBRE 31 DE 2007

		Expresados en miles de pesos \$	
	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
(+)	Caja	5	
(+)	Cuentas Corrientes	54.151.680	
(+)	Cuentas de Ahorro	108.211.886	
(+)	Inversiones Temporales	44.658.803	
(+)	Cuenta especial Tesorería Distrital	25.000.000	
(+)	Cuenta por Cobrar a Terceros	561.391	
=	Total Fondos Disponibles		232.583.766
	Menos:		106.881.962
(-)	Fondos Especiales	848.408	
(-)	Fondos y Tesorerías De Terceros No respaldan compromisos	0	
(-)	Fondos con Destinación Específica que No respaldan compromisos de la vigencia	3.766.010	
	Fondos con Destinación Específica para adicionar a la vigencia 2008	53.320.030	
(-)	Acreedores varios	190.540	
(-)	Cuentas por pagar	17.338.232	
		48.756.972	
=	Disponibilidad Neta en Tesorería (1)		125.701.804
	Reservas Presupuestales (2)		701.316.748
(-)	Reservas Presupuestales 2007	445.622.622	
(-)	Pasivos exigibles	255.694.126	
=	Superávit/Déficit (1-2)		-575.614.944
	Financiación Presupuesto Vigencia 2008		-575.614.944
(+)	Reconocimientos (3)	575.614.944	
	Reservas presupuestales	367.325.078	

	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
	Pasivos exigibles	169.195.827	
	Financiación con recursos vigencia 2008	19.094.038	
=	Superávit Fiscal o excedente Financiero (1-2+3)		0

Fuente: Situación fiscal o excedente financiero IDU, formato No. 4

3.2.2.8 Pasivos Exigibles.

Mediante acta de feneamiento No. 008 se constituyeron Pasivos Exigibles de reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2006 por valor de \$208.817.846.273.

3.2.2.9 Indicadores de presupuesto.

De financiación del presupuesto:

$$1. \frac{\text{Presupuesto de Ingresos corrientes}}{\text{Presupuesto Total}} * 100 = \frac{93231}{1.235.322} = 7.5\%$$

$$2. \frac{\text{Total de Transferencias}}{\text{Presupuesto Total}} * 100 = \frac{899.004}{1.235.322} = 72.8\%$$

$$3. \frac{\text{Presupuesto Recursos de Capital}}{\text{Presupuesto Total}} * 100 = \frac{243.086}{1.235.322} = 19.7\%$$

El presupuesto del Instituto de Desarrollo Urbano se financió en un 72.8% de las Transferencias tanto de la Nación como de la Administración Central, en un 19.7% de los Recursos de Capital y en un 7.5% de los Ingresos Corrientes. Se observa bajo grado de autonomía financiera.

De ejecución presupuestal:

Eficacia: muestra la variación del presupuesto programado respecto al presupuesto definitivo, el cual durante la vigencia tuvo una leve disminución del 12.5%.

$$1. \frac{\text{Presupuesto definitivo} - \text{Presupuesto inicial}}{\text{Presupuesto inicial}} * 100 =$$

$$\frac{1.235.322 - 1.411.960}{1.411.960} * 100 = -12.5\%$$

$$2. \frac{\text{Gastos de inversión ejecutado}}{\text{Gastos de inversión disponible}} * 100 = \frac{901.944}{1.184.729} = 76.1\%$$

Del presupuesto de inversión para la vigencia 2007 el IDU celebró compromisos por 76.1% de los recursos asignados a este rubro, durante la vigencia 2006, lo cual refleja que se deben mejorar aún más los estándares de gestión presupuestal y en general del proceso de contratación y cumplimiento de metas.

Eficiencia: Mide la incidencia entre el presupuesto definitivo y el saldo de apropiación, porcentaje que refleja el nivel de ejecución del total del presupuesto durante la vigencia fiscal, el cual fue del 78.0% desmejorando este guarismo respecto a la vigencia 2006.

$$1. \frac{\text{Presupuesto definitivo - Saldo de Apropiación}}{\text{Presupuesto definitivo}} * 100 = \frac{1.235.322 - 271.825}{1.235.322} * 100 = 78.0\%$$

$$2. \frac{\text{Reservas de inversión ejecutadas}}{\text{Reservas de inversión}} * 100 = \frac{277.514}{475.970} = 58.3\%$$

Este porcentaje de 58.3% resulta muy bajo este porcentaje, toda vez que se trata de compromisos por servicios o adquisiciones que se suponen ya fueron prestados o recibidos.

3.2.2.10 Evaluación de Control Interno en el área de Presupuesto.

En la evaluación al Sistema de Control Interno en las áreas de presupuesto y tesorería se pudieron verificar avances importantes respecto de la vigencia 2006, observándose que por Resolución 6977 del 19/ de diciembre de 2006 se adopta el Sistema de Gestión de Calidad y se crea el respectivo Comité con funciones relacionadas al mejoramiento del Control Interno. También se comprobó la existencia de memorandos internos que demuestran la actividad permanente de la OCI encaminada a la mejora continua de los procesos. La elaboración de estos manuales se encuentra a cargo de la Subdirección de Desarrollo de la Organización. La dependencia de presupuesto de entidad se ha apropiado del código de ética de manera satisfactoria. Existe buena disposición en la práctica se conforman grupos de trabajo para una mayor eficiencia administrativa. Por estas razones, entre otras, las calificaciones obtenidas como resultado de la aplicación

de los Cuestionarios de Control Interno a la gerencia financiera y al área de presupuesto fueron de 4.15 y 4.18, respectivamente.

Sin embargo se encontraron algunas situaciones que todavía están pendientes de corregirse o que son objeto de ser mejoradas, a saber:

- -En la documentación enviada por la OCI se observan deficiencias en el desempeño del área de Tesorería y contabilidad.
- -Aunque existen líneas de autoridad definidas, la estructura orgánica no está del todo acorde a las necesidades institucionales puesto que hay una considerable planta de personal contratista.
- -Se manifiesta que hay coordinación para el trabajo en equipo pero no se elaboran actas de reuniones en las que se refleje el compromiso de los funcionarios de manera sistemática
- -La información sobre el proceso de valorización generó cierta confusión en la comunidad en cuanto al cobro de intereses
- -En las dependencias involucradas se informó que se hacen reuniones, se reciben instrucciones pero el ente de control no recibió constancia de levantamiento de actas, aspecto fundamental para asumir un compromiso.
- -No se encontró documentación que soporte la concertación de ajustes en las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno, especialmente en el áreas de tesorería, es decir que no se constató la respectiva retroalimentación

En conclusión, como resultado de las pruebas de auditoría realizadas el Instituto de Desarrollo Urbano cumplió con la normatividad existente en materia presupuestal y el proceso presupuestal y sus registros son confiables. Igualmente, la Subdirección Técnica de Presupuesto IDU desarrolló sus actividades de conformidad con las normas y procedimientos previstos por la Administración Distrital.

3.2.2.11 Hallazgo administrativo: gastos en la campaña publicitaria “Armando Calle” dentro del proyecto desarrollo y sostenibilidad de la infraestructura de la red de centralidades.”

Al revisar los registros presupuestales Nos. 2545, 4378, 2348, 4381, 2490, 2489, 2527, 2549, 3810 y los respectivos contratos que amparan dichos registros, se observó que fueron expedidos para publicar avisos de prensa y pautas televisivas correspondientes a una campaña publicitaria del cumplimiento de su misión

institucional, es decir, con el fin de dar a conocer que realiza mantenimiento a las vías de la ciudad.

En esta ocasión, el IDU ejecutó recursos por valor \$94.9 millones provenientes del proyecto 0220 “desarrollo y sostenibilidad de la infraestructura de la red de centralidades” cuyos objetivos consisten en conectar las centralidades con el sistema de transporte masivo y colectivo a través de acciones sobre el sistema de movilidad y espacio público, mejorar la calidad de vida, propendiendo por una mejor movilidad vehicular través del adecuado estado de la malla vial arterial e intermedia, así como proveer a la ciudad de un óptimo sistema alternativo de desplazamiento, que a la vez permita recuperar espacios públicos degradados e invadidos suministrando a la comunidad bienestar y seguridad al transitar por la ciudad.” Este proyecto tiene contempladas dentro del plan de acción, metas concretas las cuales están definidas claramente como construcción, rehabilitación y mantenimiento vial, las cuales aparecen cuantificadas con la unidad de medida lineal kmt-carril.

Lo anterior contraviene el artículo 2o. de la ley 87 de 1993, al tenor de los literales c), h) y v): *“c) velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad; h) Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características; v) estipula que se debe velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad”.*

Adicionalmente, se infringe el Decreto 714 de 1996 en su artículo 13 sobre el principio presupuestal de especialización, en el que se reglamenta que “Las apropiaciones deben referirse en cada Entidad de la Administración a su objeto y funciones y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas”.

Así mismo, se infringe la ley 152 de 1994, en cuanto a uno de sus principios generales *“m) Coherencia. Los programas y proyectos del plan de desarrollo deben tener una relación efectiva con las estrategias y objetivos establecidos en éste”*, por cuanto se han contemplado dentro del proyecto actividades que no están directamente relacionadas con sus objetivos y aún así el Departamento Administrativo de Planeación Distrital emite el concepto de viabilidad.

Esta situación se originó en la consideración por parte del IDU, que el ciudadano debe ser informado de las acciones realizadas por la entidad, circunstancia que este ente de control no considera pertinente, ya que en primer lugar, el ciudadano promedio que paga impuestos y contribuciones conoce la misión de la entidad y no es un gasto necesario para el normal accionar de la entidad, y en segundo lugar, si el IDU contempló como indispensable este tipo de gasto, debió haberlo presupuestado por el rubro de publicidad dentro de los gastos de funcionamiento

se creó para tal efecto, o en el peor de los casos por el rubro de Fortalecimiento Institucional.

En consecuencia, no obstante los recursos gastados por este concepto no son representativos al compararlos con el monto total ejecutado para el proyecto afectado, de todas maneras surge una situación de inequidad con algún pequeño sector de la población que pudo haberse favorecido si se hubieran invertido tales recursos como se había concebido inicialmente en el presupuesto. Se configura un hallazgo administrativo que debe hacer parte del plan de mejoramiento a suscribir con la Contraloría de Bogotá.

3.2.2.12 Conclusiones

De la evaluación a la ejecución presupuestal de ingresos y gastos durante la vigencia 2007 efectuada al IDU, en opinión de este ente de control, en términos de eficiencia y eficacia la gestión presupuestal es apenas aceptable, toda vez que se ejecutaron \$949.264 millones de los \$1.411.960.4 millones previstos en el presupuesto inicial, ejecución equivalente a un escaso 67.23%, lo que constituye un logro muy modesto que repercute negativamente en la gestión fiscal de la entidad, ya que el alcance de lo proyectado en términos de metas institucionales está muy por debajo de los compromisos adquiridos con la ciudad capital cuyas necesidades de infraestructura vial a todos los niveles (vías locales, principales y troncales) son todavía tan grandes, más aún cuando se afronta una fase de internacionalización de la economía de una rapidez sin precedentes que exige un grado de modernización del sector supremamente alto para poder hacer realmente competitiva esta metrópoli en relación con las demás capitales del subcontinente suramericano.

El bajísimo porcentaje de 58.3% en la ejecución de las reservas de inversión refleja una deficiente gestión principalmente del área de Tesorería, toda vez que se trata de compromisos por servicios o adquisiciones que se suponen ya fueron prestados o recibidos.

Así mismo, para analizar la gestión del presupuesto sobre la base de los recursos estrictamente disponibles, es decir con el presupuesto definitivo de la vigencia avalado en \$1.235.3 millones, la ejecución alcanzó un porcentaje aceptable del 77%, originado en la ejecución tardía de los recursos de inversión directa, de los cuales un apreciable volumen, es decir 30%, o sea \$182.151 millones, fueron ejecutados en el último mes del año 2007.

Se debe entender que al fin de cuentas la gestión del presupuesto no es responsabilidad exclusiva de la dependencia Subdirección Técnica de Presupuesto, en la cual trabajan sólo seis funcionarios, cuya labor puede

calificarse de encomiable al considerar la magnitud del presupuesto del IDU y por ende el gran volumen de operaciones y registros que deben tramitar. En efecto, el resultado de la gestión presupuestal proviene de un conjunto de actividades realizadas en las diferentes dependencias, como el área de contratación que adelanta entre otras labores las relacionadas con las licitaciones; áreas técnicas, en las que se encuentran actividades de coordinación y supervisión de estudios, diseños y obras. En fin, la gestión presupuestal es el resultado de una cadena de actividades cuya realización está íntimamente interrelacionada.

Respecto al cumplimiento de las normas presupuestales, así como el cumplimiento del procedimiento para efectuar el cierre presupuestal de la vigencia fiscal 2007, se puede conceptuar que el IDU cumple con la normatividad en cuanto al manejo de las reservas y apropiaciones presupuestales, para el registro de las cifras, como la información consolidada y registrada en el Sistema Predis, a excepción de los pocos casos en este informe señalados en relación con la campaña publicitaria Armando Calle.

Por lo anterior, la entidad debe adoptar, dentro del plan de mejoramiento, medidas que constituyan un plan de trabajo integral que le permita mejorar su accionar a todos los niveles y logre optimizar la gestión de tal manera que ésta sea susceptible de constatarse con mejores indicadores presupuestales y con avances significativos en la realización de los proyectos. Configurándose en hallazgo administrativo.

3.2.3 Evaluación Plan de Desarrollo

3.2.3.1 *Plan de Acción "Bogota Sin Indiferencia"*

3.2.3.1.1 *Fundamentos del Plan*

El Plan de Desarrollo "Bogotá Sin Indiferencia", fue encausado como un compromiso Social Contra la Pobreza y la Exclusión", de esta manera contemplo aspectos tales como: el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos humanos integrales. Manifiesta que el gobierno distrital, propiciará la creación y la redistribución de la riqueza; reconocerá las diferencias generacionales, étnicas, culturales, de género, de oportunidades y de capacidades; y hará de la calidad de vida el referente principal de la acción del Estado. Así mismo, la gestión pública actuará de manera integrada y participativa, y comprometerá a la sociedad en la superación de la pobreza sobre la base de la corresponsabilidad de los ciudadanos y las ciudadanas.

Estructura del Plan de Desarrollo

Los objetivos y temas centrales establecidos en el Plan de Desarrollo “Bogotá sin diferencia” fueron estructurados planteados y desarrollados en tres ejes y uno objetivo, el cual articulará al conjunto de las acciones. Dichos ejes son: el Social, el Urbano Regional y el de Reconciliación y el Objetivo de Gestión Pública Humana, Sostenible y Eficaz. Cada eje tiene un objetivo central y las correspondientes políticas. Cada lineamiento político incluye las estrategias que a su vez comprenden programas concretos cuya ejecución es responsabilidad de las diferentes entidades del Distrito y de acuerdo con sus objetivos misionales.

Eje Urbano Regional

Como objetivo del Eje Urbano Regional, el Plan instituyó que debe:

“Avanzar en la conformación de una ciudad de las personas y para las personas, con un entorno humano que promueva el ejercicio de los derechos colectivos, la equidad y la inclusión social. Una ciudad moderna, ambiental y socialmente sostenible, equilibrada en sus infraestructuras, integrada en el territorio, competitiva en su economía y participativa en su desarrollo”

Políticas, Estrategias y Programas

Mediante el Eje Urbano Regional, el plan busca atender asuntos relacionados con tres campos fundamentales: ordenamiento territorial, región y competitividad, lo cual constituye una parte fundamental en la construcción de la ciudad, aplicando estrategias tales como la política de ordenamiento territorial, el equilibrio la distribución y oferta de bienes y servicios en el territorio, para garantizar el acceso a los mismos, en el marco de la noción del hábitat.

Respecto a la política de región comenta, fue diseñada para articular las estrategias dirigidas a integrar la región central del país mediante las relaciones de cooperación y fortalecimiento mutuo con otros entes territoriales.

Con relación a la competitividad estableció que llevará a cabo actividades para promover la generación de empleo y de ingresos a través de estrategias para aumentar la productividad en la ciudad y garantizar la igualdad de oportunidades.

Es así como la Administración Distrital a través de sus políticas públicas, gestionará y ejecutará recursos y actividades para el logro de un desarrollo urbano democrático y sostenible fundado en la perspectiva de la solidaridad y la inclusión, creando condiciones para obtener una ciudad mas moderna, humana y solidaria, con crecimiento económico y una infraestructura con servicios públicos equitativos, entre otros

Muestra seleccionada para el análisis

Para efectos de evaluar el Plan de Acción llevado a cabo por el IDU, se tomaron como muestra selectiva tres de los proyectos que forman parte del el programa del Eje Urbano Regional, tal como lo señala los memorandos de Encargo y de planeación, ellos son:

0234 Hábitat desde los barrios y las UPZs

7041 Infraestructura Urbano Integral para el Transporte Público

0220 Desarrollo y sostenibilidad de la Infraestructura asociada a la Red de Centralidades

3.2.3.1.2 Proyecto 234: Hábitat desde los barrios y las UPZs

El Plan de Desarrollo, definió el hábitat, de la siguiente manera:

“El hábitat, asociado a los espacios donde transcurre la vida, será el referente de identidad para las comunidades y un criterio rector de la acción pública, a fin de elevar la calidad de vida mediante el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad, disponibilidad, accesibilidad física y económica a los servicios, y de reconocimiento a los valores de los grupos sociales y culturales, dando prioridad a las zonas en condiciones de mayor pobreza, riesgo y vulnerabilidad. Se implementarán evaluaciones cualitativas de las UPZs, en términos de su aceptación, pertenencia y expectativas.”


3.2.3.1.2.1 Comportamiento presupuestal:

Durante el año 2007, el IDU, llevó a cabo través del Eje Urbano Regional, y el programa Hábitat desde los barrios y las UPZs, en el proyecto Desarrollo y Sostenibilidad de la Infraestructura Local, la siguiente ejecución presupuestal:

CUADRO 42

COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL DEL PROYECTO 234, DURANTE EL AÑO 2007

Cifras en millones de pesos

Entidad/ Eje/ Programa/ Proyecto.	EJECUCION RESERVAS		EJECUCION PRESUPUESTAL Inversión Directa			
	Programadas	Ejecutadas	Programadas	Ejecutadas	%	% giros
I.D.U Inversión Directa	488.584.9	277.514.4	603.211.5	560.802.6	93	19.8
 Urbano Regional	475.970.9	-0-	568.808.0	529.298.5	93	18.6
Progr. Hábitat desde los barrios y las UPZs.	234.304.7	-0-	163.588.2.	159.086.8.	97	11.5
Proyect Des. y Sost.. de la Infr. Local: 234.			163.588.2	159.086.8.	97	11.5

Fuente: Plan de acción y ejecución presupuestal 2007

De acuerdo a la información suministrada en el Plan de Acción y la Ejecución Presupuestal, la entidad durante el año 2007, ejecutó del total de los recursos en el eje Urbano Regional, la suma de \$529.298.5 millones, equivalente al 93% y efectuó giros por \$106.013.7 millones, equivalente al 18.6%.

En cuanto al programa y el proyecto ejecutó la suma de \$159.086.8 millones, es decir, el 97%. Sin embargo, en lo referente a los giros, tanto del programa como del proyecto, solamente efectuó giros por la suma de \$ 19.058.1 millones, es decir, el 11.5%.

Comportamiento Presupuestal del Cuatrienio 2004-2008

Partiendo de la información de los proyectos inscritos en el Banco de Proyectos a través de la ficha EBI-D y de la información reportada por el IDU, en el Plan de Acción, la entidad durante los años 2004 al 2007, ejecutó las siguientes cifras.

CUADRO 43
COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL -PERIODO 2004- 2008-

Cifras en millones de pesos

INFORMACION	AÑO 0 2004	AÑO 1 2005	AÑO 2 2006	AÑO 3 2007	AÑO 4 2008	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	
Ficha EBI-D	84.9	89.9	91.9	60.2	62.4	1.122.495.8	
Plan de Acción	Proyectado	80.449.9	106.827.4	255.955.7	163.588.2	-0-	606.821.2
	Ejecutado.	75.170.1 (93.44 %)	105.495.9 (98.75%)	241.985.5 (94.54%)	159.086.8 (97.25%)	-0-	581.738.4 (95.87%)

Fuente: Ficha EBI-D y Plan de Acción IDU.

La información registrada en la ficha EBI-D, para el cuatrienio, el proyecto 234, disponía de \$1.122.5 millones, sin embargo, el Plan de Acción registra que se destinaron para el periodo 2004-2007, la suma de \$606.821.2 millones, es decir, que tuvo una disminución del 54% de los cuales ejecutaron \$581.738.4, equivale al 95.8%.

Lo anterior indica que respecto a lo planeado e inscrito en el Banco de Proyectos, con relación a la asignación a la asignación presupuestal y a las metas, su

comportamiento durante el periodo 2004-2007, presentó una gran variación, debido a la disminución del 54% del presupuesto, de lo cual se deduce que las metas establecidas en la ficha EBI-D, son un formalismo, que puede ser modificada, sin que haya un Acto Administrativo que justifique dichos cambios.

Durante el año 2007, para el proyecto 234, la entidad ejecutó el siguiente presupuesto.

CUADRO 44
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2007

Cifras en millones de \$

Presupuesto Inicial	Modificacac.	Presupuesto Vigente	Compromisos Acumulado	% Ejec.	Giros Acumulado	% giros
145.296.9	18.291.3	163.588.2	159.086.8	97.25	19.058.1	11.6

Fuente: SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL -PREDIS- Informe de Ejecución Presupuestal de gastos e Inversión Dic. 2007.

Respecto al comportamiento presupuestal reflejado en el cuadro anterior, para la vigencia 2007, el presupuesto inicialmente asignado fue de \$145.296.9 millones y adicionado en \$18.291.3 millones para un total de \$163.588.2 millones, es decir, fue adicionado en un 11.2%, de los cuales ejecutó \$159.086.8 millones, equivalentes al 97.25%. Lo que indica que el IDU, dejó de ejecutar durante el año 2007, la suma de \$4.501.4 millones, que corresponde al 2.75% del presupuesto de la vigencia.

En cuanto a giros solamente efectuó la suma de \$19.058.119.027. que corresponde al 8.34%. De lo anterior se puede deducir, que el cumplimiento de metas presentadas por la entidad para el 2007, corresponden a vigencias anteriores y no al año 2007.

3.2.3.1.2.2 *Cumplimiento de Metas Acumuladas del Proyecto 234 – Periodo 2004-2007.*

El siguiente cuadro muestra las metas registradas en el Banco de Proyectos través de la ficha EBI-D en relación con las efectuadas a través del Plan de Acción, tal como lo muestra el siguiente cuadro:

CUADRO 45
CUMPLIMIENTO DE METAS ACUMULADAS DEL PROYECTO 234 – PERIODO 2004-2007

No .	COMPROMISO (SEGÚN FICHA	COMPROMISO (SEGÚN	TOTAL EJECUTADO 2004- 2007	OBSERVACIONES
------	-------------------------	-------------------	----------------------------	---------------

			CANTID	%	
1	Construir 195 Km.-carril de vías locales	Construir 195 a.m.-carril de vías locales	118.86	60.95	Faltó por construir 76.8 Km. de vías locales.
2	Mantener 1.700 a.m. carril de vías locales	Mantener 1.700 a.m. carril de vías locales	838.21	49.31	Nivel de cumplimiento, menor al 50%
3	Construir 440.000 m2 de espacio público	Construir 440.000 m2 de espacio público	246.645	56.06	Faltó por construir 193.335 m2 de espacio público.
4	Rehabilitar 110 Km. -carril de vías locales	Rehabilitar 1.109.96Km -carril de vías locales	68.69	62.47	Les faltó Rehabilitar 67.58 KM carril de vías locales, es decir, el 37.53%
5	Realizar 23 unidades de gestión social en los predios adquiridos para las obras	Realizar 23 unidades de gestión social en los predios adquiridos para las obras	12	52.17	En cuanto a la gestión social de las 23 planeadas inicialmente solamente efectuaron 12, que corresponden al 52.17%.
6	Mantener 200.000 mt2 de espacio público	Mantener 200.000 mt2 de espacio público	40.09	20.0%	De acuerdo a la meta inicial de mantener, su cumplimiento es realmente bajo.
7	Hacer 100% a los contratos con pólizas de estabilidad	Hacer seguimiento al 100% a los contratos con pólizas de estabilidad	0	0	El plan no establece el % de Cumplimiento de la meta
8	Atender 100% de los imprevistos relacionados con las obras de infraestructura local.	Atender 100% de los imprevistos relacionados con las obras de infraestructura local.	0	0	Esta actividad no puede calificarse como meta, pues es una actividad que esta comprendida dentro del proceso.
9	Atender 100% de las solicitudes de las alcaldías locales a través de las UEL-	Atender 100% de las solicitudes de las alcaldías locales a través de las UEL-	0	0	El nivel de cumplimiento no esta clasificado. Además, es una actividad esta comprendida dentro del proceso administrativo.
10	Construir 6 puentes peatonales en la ciudad	Construir 6 puentes peatonales en la ciudad	0	0	La construcción de los 6 puentes no fue llevada a cabo.
11	Construir 240 ml de taludes	Construir 240 ml de taludes	0	0	

Fuente: ficha EBI-D y Plan de Acción IDU.

De acuerdo al cuadro anterior de las 15 metas programadas, 11 de ellas estan por debajo del 60%. Ejemplo:

- Mantener 1.700 Km. carril de vías locales, solo efectuaron 838.21, es decir el 49.3%

- Construir 6 puentes peatonales en la ciudad, según el informe, no construyeron ningún puente, a pesar de las necesidades que posee la ciudad. (0%)

- Mantener 200.000 mt² de espacio público, solo efectuaron 40.094.75mt², es decir, el 20%

- Construir 195 a.m.-carril de vías locales, solo realizaron 118.86, equivalentes al 60.9%

Cumplimiento de metas acumuladas a la vigencia 2007

Durante el año 2007, la entidad proyectó llevar a cabo los siguientes compromisos:

CUADRO 46
CUMPLIMIENTO DE METAS ACUMULADAS DEL PROYECTO 234
VIGENCIA 2007.

Nombre del Compromiso	Program.	Ejecutado	% de Cumplim.
Construir 106.88 Km.-carril de vías locales	106.88	37.51	35.10
Mantener 902.38 km.-carril de vías locales	902.38	219.17	24.29
Construir mt ² de espacio público	255.344.44	73.566.02	28.81
Construir puentes peatonales	5	0	0
Mantener m ² de espacio público	88.803.87	2.654.97	2.99
Construir ML de taludes	240	0	0

Fuente: Plan de Acción. Componentes de gestión y de Inversión Pág. 4 de 48.

De acuerdo a las cifras que arroja el cuadro anterior, sobre el nivel de cumplimiento de algunas de las metas propuestas para el año 2007, ninguna superó el 40%. Solamente aparece con el 100% de cumplimiento la meta – Hacer seguimiento al 100% de los contratos con póliza de estabilidad. Es de anotar, que esta última meta debe ser cuantificable y medible, para llegar a establecer que su cumplimiento hay sido del 100%.

3.2.3.1.2.3 *Inversión por localidades en el Proyecto 234, durante el año 2007*

Para el año 2007, la entidad programó y ejecutó las siguientes cifras, en cada una de las localidades, así:

CUADRO 47
INVERSIÓN POR LOCALIDADES EN EL PROYECTO 234, DURANTE EL AÑO 2007

Cifras en millones de \$

Localidad	Programado	Ejecutado	% Adjudic	Giros	Observaciones
2. CHAPINERO	885.9	717.9	0,45%	0	Le adjudicaron el 0.45% y no efectuaron giro alguno.
3. SANTA FE	1.968.8	1.800.8	1,13%	0	Le adjudicaron el 1.13% y no efectuaron giro alguno.
6 TUJUELITO	452.4	452.4	0,28%	0	El nivel de participación fue del 0.28% y no efectuó giro alguno.
9 FONTIBON	3.737.2	3.736.1	2,35%	121.8	Bajo nivel de giro
11 SUBA	5.121.9	5.121.9	3,22%	0	No realizaron giro alguno
12. B. UNIDOS	4.291.3	4.291.3	2,70%	0	No realizaron giro alguno
13. TEUSAQUILLO	2.625.8	2.457.9	1,55%	2.457.9	Baja participación
14 .MARTIRES	2.063.1	1.892.1	1,19%	121.7	Participó con el 1.19% del presupuesto.
15. ANTONIO NARIÑO	1.890.7	1.722.8	1,08%	0	Le adjudicaron el 1.06% y no realizaron giro alguno
1 6.P .ARANDA	3.476.1	3.464.4	2,18%	162.3	Bajo nivel de giro
17. CANDELARIA.	885.9	717.9	0,45%	717.9	Bajo nivel de participación
18. RAFAEL. URIBE	4.517.8	4.496.8	2,83%	357.9	Bajo nivel de giro
20. Sumapáz	-0-	-0-	-0-	-0-	Esta localidad, no se encuentra incluida en este proyecto.

Fuente: Subdirección Técnica de Planeación-IDU- Plan de Acción dic.31 de 2007

En lo referente a la distribución del presupuesto por localidades, ésta presenta un comportamiento poco equitativo, por ejemplo: en las localidades de Ciudad Bolívar, Ciudad Kennedy, Engativa, superaron el 7%, mientras que las de Santa Fe, Teusaquillo, Los Mártires, Antonio Nariño, no alcanzaron a superar el 2%, y las localidades de Chapinero, Candelaria, Tunjuelito, no alcanzaron al 0.5%.

En cuanto a giros a 31 de diciembre de 2007, las localidades de Suba, Barrios Unidos, Antonio Nariño, Chapinero y Santa Fe no giraron valor alguno, lo cual ratifica que las metas presentadas como cumplidas no corresponden al año 2007.

De acuerdo a la información suministrada por la entidad a través de la ficha EBI el IDU registro 15 meta, de las cuales 5 de ellas presentan cero cumplimiento y 6 tienen en promedio un 60 % de cumplimiento. Sin embargo, durante el cuatrienio la entidad comprometió en promedio el 98.5% de sus recursos lo cual no guarda concordancia con las metas propuestas y ejecutadas durante este mismo periodo. Situación que refleja la deficiente gestión adelantada por la entidad.

3.2.3.1.2.4 Contratación del proyecto 234

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Presupuesto, la contratación realizada por el rubro presupuestal 3311202110234 –Desarrollo y Sostenibilidad de la Infraestructura Local- durante el año 2007, se celebraron 403 contratos, por valor de \$159.086.837.303, tal como figura en la Ejecución Presupuestal a 31 de Diciembre de 2007.

De los 403 contratos, 96 fueron celebrados para Prestación de Servicios Personales, por valor de \$2.685.799.600, y para efectos del análisis, se tomó una muestra selectiva de 43 contratos, es decir el 45%, arrojando las siguientes observaciones:

Referente a los soportes de los contratos revisados, éstos carecen del Acto Administrativo que respalde las adiciones, es decir, solamente se encontraron las disponibilidades y los registros presupuestales. Asimismo, el 90% de los contratos revisados carecen de los documentos que soporten la idoneidad del contratista, como son: los diplomas y constancias de la experiencia laboral.

En la remuneración de la contratación, por prestación de servicios no existe equidad dado que en algunos casos, los términos de referencia exigían como requisito profesional en derecho con especialización en derecho administrativo, al igual que para otros profesionales, quienes aportan mayores estudios, inclusive hasta magíster fueron contratados por menor valor. ejemplo: El contrato DTAPSP-259 -2007, inicialmente fue celebrado por la suma \$75.0 millones, por 12 meses pagaderos a razón de \$6.2 millones mensuales y los términos de referencia exigen como requisitos abogado con especialización en derecho administrativo. Luego, el 15 de mayo de 2007, firmaron un otrosí, reduciendo el plazo y el valor a 11 meses. Así mismo, el objeto del contrato establece que la contratista debe hacer la: *"Coordinación jurídica de los contratos de obra, consultoría e interventoría, suscritos por el IDU en desarrollo de los diferentes proyectos que ejecuta y demás actividades relacionadas que se le asignen en desarrollo del contrato"*, tal como fue redactado, sus funciones no están dirigidas solamente al proyecto 234, sino a los diferentes proyectos que ejecuta la entidad, pero su valor si afecta solamente al 234.

El contrato DTA-PSP-437-2007, por valor de \$11.6 millones, cuyo objeto esta dirigido a actividades administrativas de la Institución, ejemplo. Archivo, fotocopias, etc., no son actividades relacionadas directamente con el proyecto 234, lo cual indica que los dineros del proyecto están siendo desviados hacia las actividades administrativas de la entidad.

El objeto del contrato DTA-PSP-089-07, por valor de \$35.1 millones, contempla “*Brindar apoyo profesional ambiental especializado para el fortalecimiento del seguimiento ambiental en los proyectos de infraestructura*”, sin embargo, no se encontró documento alguno que acredite que contratista posea estudios o experiencia en temas ambientales, pues en el formato único de hoja de vida, aparece que la contratista es Ingeniera Civil con Magíster en Ingeniería Civil.

Algunos de los documentos están dentro en las carpetas, pero fuera de los ganchos legajadores y sin foliar, los documentos que están dentro de los legajadores y sin orden cronológico, es decir, que los soportes de los contratos carecen de una eficiente organización, con lo cual se corre el riesgo de ser extraviados fácilmente.

El Contrato DTA-PSP-750-2007, Inicialmente fue celebrado el 26 de junio de 2007, por valor de \$27.6 millones y no por \$21.1 millones, como aparece en la relación entregada por la Dirección de presupuesto. La disponibilidad presupuestal No.4915 expedida el 1º, de junio de 2007, aparece por \$21.1 millones, y dos certificados de reserva presupuestales No. 4379 por valor de \$6.5 millones, del 27 de junio de 2007 y el No. 4378 de la misma fecha por valor de \$21.1 millones, para un total de \$27.6 millones, sin encontrarse el acto administrativo que justifique la adición. En su defecto aparece en la carpeta, una adición de fecha 15 de mayo de 2007, por valor de \$7.3 millones, para el señor Germán Mauricio Torres Pineda, para el contrato 750 de 2006. Esto último indica falta de organización y control en el archivo de los documentos.

El contrato DTA-PSP-089-2007, fue celebrado 1 de marzo de 2007, por 12 meses, con María Carolina Pulido Roza, ingeniera Civil con Magíster en Ingeniería Civil, por valor de \$35.1 millones para tal efecto, términos de referencia exigían Ingeniero civil con postgrado en Gestión ambiental y/o área del desempeño. Luego, el objeto del contrato establece que la contratista debe: “*Brindar apoyo profesional ambiental especializado para el fortalecimiento del proceso de seguimiento ambiental en proyectos de infraestructura*”, Posteriormente fue cedido a Mary Luz Mesa Fernández, ingeniera Civil, partir del 13 de julio de 2007, tal como consta el OTROSI de la misma fecha. De acuerdo al certificado de cumplimiento el pago del primer contrato fue autorizado hasta el día 19 de junio de 2007, y el segundo contrato, a partir del 13 de julio de 2007, alterando el valor total de contrato y por ende el total reportado en la Ejecución Presupuestal, debido a que existe una diferencia de los 24 días entre los dos contratos. La falta de todos los soportes que justifiquen la modificación al contrato, afectaría la ejecución presupuestal en concordancia con los registros contables, pues estos últimos se llevan acabo con órdenes de pago y no por el total del contrato.

Contrato DTA- PSP-145-2007. En el informe de actividades del mes julio de 2007, presentado por el contratista, comenta que llevó a cabo la: *"coordinación de los contratos 1142 y 209 de 2005 con los cuales se realizó mantenimiento correctivo y periódico a la carretera Bogotá-la Calera el cual se terminó y entro en etapa de liquidación, se realizó la demarcación y señalización de esta vía..."* Igualmente presenta informes sobre la carretera Bogotá- Choachi. Lo anterior indica que en lo referente a estas actividades realizadas por el contratista no corresponden al proyecto 234, sino al Programa Sostenibilidad Urbano-Rural.

Igualmente sucede con el Contrato DTA-PSP-073 2007, los informes presentados por la contratista, correspondiente a los meses de enero y febrero de 2008, comenta que llevó a cabo las siguientes actividades: *"IDU- 173 706 de interventoría técnica, administrativa, financiera, social y ambiental para la etapa de mantenimiento de contratos incluidos en el programa de rutas alimentadoras en Bogotá, D.C".* Otra actividad: *"IDU-BM-231-04 construcción, rehabilitación y conservación para las vías de rutas alimentadoras del sistema transmilenio zona /, en la localidad de Usme..."* Esta actividad corresponde al Proyecto 7041: Infraestructura Urbana Integral para el Transporte Público-Transmilenio y no al proyecto 234.

El objeto del contrato DTA-110-PSP-2007, contempla: *..."Realizar seguimiento técnico a los convenios, contratos con póliza de estabilidad y/o calidad vigente y proyectos del sistema de transporte masivo, así como participar en el establecimiento de lineamientos y revisión de precios unitarios para dar respuesta y diseñar estrategias que permitan el desarrollo y sostenibilidad eficientes de los proyectos de la entidad".* Tal como esta redactado el objeto de este contrato, sus funciones están dirigidas al desarrollo del proyecto 7041 Programa Infraestructura Urbana Integral para el Transporte Público Transmilenio, y no del 234. Lo cual indica que el rubro presupuestal esta mal afectado.

Tal como están redactados algunos de los objetos de los contratos y las obligaciones específicas de los contratistas, no es posible establecer si los recursos y los beneficios están directamente relacionados con el proyecto al cual están cargados presupuestalmente.

Proyecto 7041 Infraestructura Urbano Integral para el Transporte Público, Transmilenio

Del programa Red de Centralidades, se analizaron los Proyectos 7041 denominado *"Infraestructura Urbano Integral para el Transporte Público, Transmilenio"*, y el proyecto 220, titulado *"Desarrollo sostenible de la Infraestructura asociada a la Red de Centralidades"* en lo referente a lo programado inicialmente en la Ficha EBI-D y a lo ejecutado presupuestalmente, De igual manera se confrontarán las metas o compromisos proyectados y cumplidos en el Plan de Acción.

Los anteriores aspectos relacionados con la contratación adelantada por la entidad serán tomados como insumo para la próxima auditoría especial programada para la segunda fase PAD 2008.

3.2.3.1.3 Comportamiento Presupuestal del proyecto 7041 Periodo 2004- 2008-

El comportamiento presupuestal del Proyecto 7041 “Infraestructura Urbano Integral para el Transporte Público-Transmilenio”, tuvo una participación frente al Eje Urbano Regional y al Programa Red de Centralidades, del siguiente orden, tanto en programación como en ejecución.

CUADRO 48

COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL DEL PROYECTO 7041 PERIODO 2004- 2008-

Cifras en millones de pesos

Entidad/Eje/ Progr/Proyecto		EJECUCION RESERVAS		EJECUCION PRESUPUESTAL		
		Programadas	Ejecutadas	Programadas	Ejecutadas	%
Eje	Urbano Regional	475.971.0	-0-	568.808.1	529.298.5	93
Progr	Red de Centralidades	212.581.9	-0-	351.064.5 (61.7%)	316.798.9	90
Proyecto	Infraestr. Urbano Integral para el Transp. Público: 7041	44.828.7	28.750.1 (Ejecutó el 64%)	23.622.2	22.489.2	95

Fuente: Informe Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversión, diciembre 2007.

De acuerdo a la información suministrada en el Plan de Acción este Proyecto, tuvo una participación en el presupuesto total del Eje Urbano Regional del 61.7%, y una ejecución del 95%. En cuanto a la ejecución de las reservas presupuestales, la ejecución fue del 64%.

Comportamiento Presupuestal del proyecto 7041, Periodo 2004-2007

CUADRO 49

COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL POR VIGENCIAS, PERIODO 2004-2007

Cifras en millones de pesos

INFORMAC	AÑO- 0 2004	AÑO -1 2005	AÑO- 2 2006	AÑO- 3 2007	AÑO- 4 2008	VALOR TOTAL DEL PROYECTO
Ficha EBI-D	46.7	41.5	28.6	30.3	0	913.048.8

Plan de Acción	Proyec.	44.3	38.5	54.089.5	23.622.2	0	160.571.9
	Ejecut. ado.	34.929.1 (78,78%)	36.736.1 (95,36%)	50.689.5 (93,71%)	22.489.2 (95,20%)	0	144.843.9 (90,20%)

Fuente: Ficha EBI-D y Plan de Acción IDU.

De acuerdo a la información consignada en la ficha EBI-D, para el cuatrienio, el proyecto 7041, disponía de \$913.048.8 millones embargo, el Plan de Acción registra que se destinaron para el periodo 2004-2007, la suma de \$160.571.9 millones, de los cuales ejecutaron \$144.843.8 millones que equivale al 90.20%.

Lo anterior indica que respecto a lo planeado e inscrito en el Banco de Proyecto, (ficha EBI-D), referente a la asignación presupuestal y las metas, frente a lo realmente asignado y al cumplimiento de metas, no existe coherencia. Tampoco se encontró un Acto Administrativo que justifique las metas excluidas, de acuerdo al comportamiento presupuestal, que se va originando durante el periodo 2004-2007, lo cual permite evidenciar un gestión deficiente de la entidad.

Ejecución Presupuestal del Proyecto: 7041, durante la vigencia 2007

CUADRO 50

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO: 7041, DURANTE LA VIGENCIA 2007

Presupuesto Inicial	Modificacac.	Presupuesto Vigente	Compromisos Acumulado	% Ejec.	Giros Acumulado	% giros
8.867.2	14.755.0.	23.622.2	22.489.2	95	7.201.1	30.4

Fuente: Sistema de Presupuesto Distrital -PREDIS- Informe de Ejecución Presupuestal de gastos e Inversión Dic.2007.

Durante el año 2007, el proyecto tuvo una adición del 26.6% y una ejecución presupuestal de 95.2% y giros por la suma de \$7.201.1 millones, equivalentes al 30%. Al comparar el cumplimiento de las metas con los giros, se puede deducir, que la mayor parte de la contratación debió hacerse al finalizar el periodo fiscal y por ende las metas que aparecen cumplidas en el Plan de Acción, un alto porcentaje corresponde a vigencias anteriores.

3.2.3.1.3.1 Cumplimiento de metas acumuladas- años 2004-2007-del proyecto 7041.

CUADRO 51

CUMPLIMIENTO DE METAS ACUMULADAS- AÑOS 2004-2007-DEL PROYECTO 7041.

INFORMACION FICHA EBI-D		INFORMACION PLAN DE ACCION	INFORMACION PLAN DE ACCION			
No.	META		Progra mado	Ejecu. tado	%	Observaciones

INFORMACION FICHA EBI-D		INFORMACION PLAN DE ACCION	INFORMACION PLAN DE ACCION			
No.	META		Progra mado	Ejecu. tado	%	Observaciones
1	Culminar 100% de las obras complementarias a las troncales de transmilenio en su construcción.	NO APARECE EN EL SEGPLAN	No parece En el plan de acción	0	0	Esta meta no aparece en el Plan de Acción.
2	Construir 41 estaciones para el sistema transmilenio	Construir 41.45 estaciones para el sistema Transmilenio	25.00	14.32	57.20	
3	Construir 19 Intersecciones a desnivel para el sistema transmilenio	NO APARECE EN EL SEGPLAN	0	0	0	O
4	Construir 54 puentes peatonales para el sistema transmilenio	Construir 54 puentes peatonales para el sistema Transmilenio	45	43	95.56	Inicialmente la meta era construir 54 puentes peatonales y no 45.
5	Culminar el 100% de la señalización	NO APARECE EN EL SEGPLAN	.0	0	0	
6	Construir 12 km-carril de vías	Construir 12 km-carril de vías	12	6.92	57.67	
7	Suministrar 100% de mobiliario (semáforos, elevadores, barandas, puertas, árboles)	NO APARECE EN EL SEGPLAN	0	0	0	
8	Rehabilitar 102 a.m.-carril de vías	Rehabilitar 101.62 a.m.-carril de vías	101.62	64.06	63.04	
9	Realizar 8 estudios y diseños para la construcción de troncal	Realizar 8 estudios y diseños para la construcción de troncal	8	4.98	62.25	
10	construcción y mantenimiento de troncales por \$1.69 billones. construcción y mantenimiento de	Esta meta no aparece en el SEGPLAN	0	0	0	
11	Contratar 3 nuevas troncales, para Bogotá, D.c.	Esta meta no aparece en el SEGPLAN	0	0	0	
12	Construir 2 paraderos de los buses de transmilenio	Construir 2 paraderos de los buses de Transmilenio	1	1	100	La meta inicial era 2 y no uno por lo tanto el cumplimiento fue del 50%
13	Rehabilitar 3 km-carril de troncal	Esta meta no aparece en el SEGPLAN	0	0	0	
14	Suministrar 246 semáforos para el sistema transmilenio	Esta meta no aparece en el SEGPLAN	0	0	0	
15	Construir un (1) edificio para troncales	Esta meta no aparece.	0	0	0	

INFORMACION FICHA EBI-D		INFORMACION PLAN DE ACCION	INFORMACION PLAN DE ACCION			
No.	META		Progra mado	Ejecu. tado	%	Observaciones
16	Construir 10 puntos de encuentro en la Ciudad.	Construir 10 puntos de encuentro en la Ciudad.	10	4	40	
17	Realizar en un 100% el seguimiento ambiental, a la estructuración legal, las coordinaciones de los estudios y diseños y la realización de las obras de la ciudad	Realizar en un 100% el seguimiento ambiental, a la estructuración legal, las coordinaciones de los estudios y diseños y la realización de las obras.	100	50	50	
18	Construir 20 km de cicloruta en la ciudad	Construir 20 km de cicloruta en la ciudad	20	13.63	68.15	
19	Mantener un (1) puente vehiculares.	Mantener un (1) puente vehiculares.	1	0.28	28	

Fuente: Plan de Acción componente de inversión -IDU.

De acuerdo a la información suministrada a través de la Ficha EBI-D, en el Banco de Proyectos fueron inscritos 33 compromisos y en el Plan de Acción - Componentes de Gestión y de Inversión- aparecen relacionados 23; algunos de ellos fueron excluidos, tales como: Construir un (1) edificio para troncales, Suministrar 246 semáforos para el sistema transmilenio, Rehabilitar 3 km-carril de troncal, construcción y mantenimiento de troncales por \$1.69 billones, entre otros. Lo que igualmente refleja gestión deficiente por parte de la entidad al incumplir las metas inscritas en el banco de proyectos

3.2.3.1.4 Proyecto 0220 “Desarrollo y sostenibilidad de la Infraestructura Asociada a la Red de Centralidades”

Este proyecto contribuye al desarrollo del programa Red de Centralidades, en cuanto que “Busca facilitar el acceso de las personas al los servicios y equipamiento de la ciudad, reducir sus necesidades de desplazamiento y evitar la segregación territorial, social y económica...” entre otros.

3.2.3.1.4.1 Comportamiento Presupuestal del Proyecto 220, durante el año 2007.

Durante el año 2007, el Eje Urbano Regional, el Programa Red de Centralidades en relación con el proyecto 220, denominado “Desarrollo y sostenibilidad de la infraestructura asociada a la Red de Centralidades, presentó el siguiente comportamiento presupuestal, durante el año 2007:

CUADRO 52
COMPORTAMIENTO PRESUPUESTA, DURANTE EL AÑO 2007.

Cifras en millones de pesos

Entidad/Eje/ Progr/Proyecto		EJECUCION RESERVAS		EJECUCION PRESUPUESTAL		
		Programadas	Ejecutadas	Programadas	Ejecutadas	%
I.D.U		488.584.9.	277.514.4	603.211.5	560.802.6	93
EJE	Urbano Regional	475.970.9	-0-	568.808.1	529.298.6	93
Progr	Red de Centralidades	112,9420.4		351.064.5	316.798.9	90.24
Proyec	Des. y Sost. de la Infra. asociada a la Red de Centralidades,	-0-	-0-	324.102.3	290.973.6	89.78%

Fuente: Plan de acción y ejecución presupuestal 2007

Durante el año 2007, el proyecto contó con un presupuesto de \$351.064.5 de los cuales el IDU, ejecutó \$316.798.9, es decir, el 90.24%. Asimismo, efectuó giros por la suma de \$66.606.122.017, que equivalen al 20.5% Lo cual indica que la entidad dejó de ejecutar un 9.76% que equivale a \$34.265.6, y en consecuencia, no dio cumplimiento a todas las metas propuestas en el Proyecto e inscritas en el Banco de Proyectos.

3.2.3.1.4.2 Comportamiento Presupuestal del proyecto 220- Periodo 2004-2007-

CUADRO 48
COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL

INFORMAC	O-0 2004	AÑO -1 2005	AÑO- 2 2006	AÑO- 3 2007	AÑO- 4 2008	VALOR TOTAL DEL PROYECTO
Fich EBI-D	67.942.5	90.227.8	248.260.1	480.936.5	157.632.7	2.438.014.7
Proyec	64.400.431.079	117.766.631.047	246.238.230.641	324.102.254.782	0	752.507.547.549

INFOR MAC	O- 0 2004	AÑO -1 2005	AÑO- 2 2006	AÑO- 3 2007	AÑO- 4 2008	VALOR TOTAL DEL PROYECTO
Ejecutado	59.032.788.298 91.67%	114.999.510.150 97.65%	206.401.354.641 83.82%	290.973.647.233 89.78%	0	671.407.300.322 89.22%

El presupuesto inicialmente programado e inscrito a través de la ficha EBI-D, en el Banco de Proyecto, fue de \$2.438.014.677.0000, (incluyendo reservas del año anterior) el finalmente programado en el Plan de Acción fue de \$ 752.507.547.549, y una ejecución de \$671.407.300.322. Sin embargo, de lo proyectado con respecto a lo ejecutado en el Plan de Acción, durante las vigencias 2004-2007, la entidad dejó de ejecutar \$ 81.100.247.227, es decir el 10.88%. Lo anterior indica que la falta de cumplimiento de algunas de las metas propuestas en el Plan de Acción, no obedeció en su totalidad, a la falta de recursos, lo que se traduce en una gestión deficiente.

Ejecución Presupuestal - Año 2007

El Proyecto 220 "Desarrollo y sostenibilidad de la infraestructura asociada a la Red de Centralidades", durante el año 2007, presentó el siguiente comportamiento presupuestal

CUADRO 53
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL - AÑO 2007-

Presupuesto Inicial	Modificacac.	Presupuesto Disponible	Compromisos Acumulado	% Ej ec.	Giros Acumulado	% gir os
152.588.196.328	14.525.193.541	167.113.389.869.	110.359.636.300	66	110.359.636.300	66

Fuente: Sistema de Presupuesto Distrital -PREDIS- Informe de Ejecución Presupuestal de gastos e Inversión Dic.2007

El presupuesto inicial fue de \$152.588.196.328, tuvo una adición de \$14.525.193.541, que corresponde al 37.5%. en cuanto a la ejecución presupuestal esta fue de \$110.359.636.300, equivalente al 66% y giros por el mismo 66%, quedando por ejecutar la suma de \$ 56.753.753.569 , que corresponde al 34 %.

Lo anterior indica que la ejecución del presupuesto en relación con este proyecto, fue realmente baja, lo cual explica el bajo nivel de cumplimiento de las metas de la vigencia.

3.2.3.1.4.3 *Compromisos programados y cumplidos del proyecto 220: “Desarrollo y Sostenibilidad de la Infraestructura Asociado a la Red de Centralidades”*

CUADRO 54

ANÁLISIS AL CUMPLIMIENTO DE METAS - AÑO 2007-

INFORMACIÓN -FICHAS EBI-D-		INFORMACION REPORTADA POR EL SEGPLAN						OBSEV
No	COMPROMISOS FICHA EBI-D	METAS PLAN DE ACCION	METAS AÑO 2007		METAS CUMPLIDAS EN EL CUATRIENIO			
			PROY EC	CUMPLID.	Progra	Cumpl	%	
1	Construir 360 a.m.-carril de vías arteria	Construcción de 360 km – vías arterias	31.54	5.60 (17.7%)	360.49	15.18	4.25	MUY BAJA
2	Rehabilitar 74 a.m.-carril de vías arteria	Rehabilitar 74 Km.-carril de vías arteria	81.25	13.44 (16.5%)	146.00	30.58	20.9	MUY BAJA
3	Mantener 3.620 Km.-carril de vías arterias	Mantener 3.620 Km.-carril de vías arterias	853.14	349.80 (41%)	3620	2.424	66.9	
4	Construir 13 Km.-carril de vías intermedia	No existe	0	0	0	0	0	
5	Mantener 297 Km.-carril de vías intermedias	Mantener 297 Km.-carril de vías intermedias	97.16	30.72 31.62%	312.11	134.50	43.9	
6	Construir 1.051.440 m2 de espacio público (andenes, alamedas, separadores)	Construir 1.051.440 m2 de espacio público (andenes, alamedas, separadores)	253.35 7.63	54.505.45 21.51%	1.051.44 0.	214.877. 37	20.4	MUY BAJA
7	Mantener 14.982.000 m2 de espacio público, (andenes alamedas, separadores)	Mantener 14.982.000 m2 de espacio público, (andenes alamedas, separadores)	867.33 0.47	850.000 98.%	8.205.56 8	6.631.82 6	80.82	
8	Construir 988.000 m2 de parques	NO existe	0	0	0	0	0	
9	Construir 78 Km. de ciclo-rutas	Construir 76 Km. de ciclo-rutas	25.54	6.38	76	21.69	28.5	
10	Construir 20 puentes en Bogotá, D. C.	Construir 20 puentes en Bogotá, D. C.	14.	0	20	5	25	
11	Adquirir 1.450 predios para	Adquirir 1.450 predios para	362	301	1.450	1.359	93.7	

INFORMACIÓN -FICHAS EBI-D-		INFORMACION REPORTADA POR EL SEGPLAN						
	construcción de obras	construcción de obras		83.15%				
12	Construir 5 ciclo-puentes en la -ciudad	Construir 5 ciclo-puentes en la -ciudad	2	0	5	0	0	Cero Cumpl
13	Construir 100 ml de pantalla (muro de contención)	Construir 100 ml de pantalla (muro de contención)	30	0	40	0	0	Cero cumpl
14	Construir 14 puentes vehiculares, en la ciudad	Construir 14 puentes vehiculares, en la ciudad	14	1 20%	19	12	63	
15	Instalar 100 ml. de sardineles en la ciudad	Instalar 100 ml. de sardineles en la ciudad	0	0	100	0	0.0	Cero cump.
16	Instalar y mantener 20.701.4 de defensas viales en la ciudad	Instalar y mantener 20.701.4 de defensas viales en la ciudad	6.550	6.550 100%	20.701	20.701	100	
18	Mantener 606 Ml. de barandas en la ciudad	Mantener 606 Ml. de barandas en la ciudad	0	0	606	606	100	
19	Mantener 5 monumentos en la ciudad	Mantener 5 monumentos en la ciudad	0	0	5.	5	100	
20	Realizar 4.592 unidades de gestión social en la ciudad en los predios adquiridos para las obras	Realizar 4.592 unidades de gestión social en la ciudad en los predios adquiridos para las obras	1.026	464 45.2%	4.592	1.589	34.6	
21	Acompañar a 962 unidades de gestión social en la adquisición de predios necesarios para la ejecución de obras viales programadas.	Acompañar a 962 unidades de gestión social en la adquisición de predios necesarios para la ejecución de obras viales programadas			962	962	100	
22	Diseñar e implementar 100 (por ciento) de		0	0	0	0	0	0

INFORMACIÓN -FICHAS EBI-D-		INFORMACION REPORTADA POR EL SEGPLAN						
	las estrategias, piezas y herramientas de comunicación que requiera el IDU para informar a la comunidad y demás...							
26	Atender 100 (por ciento) de los imprevistos relacionados con las obras de infraestructura asociada a la red de centralidades.	Atender 100 (por ciento) de los imprevistos relacionados con las obras de infraestructura asociada a la red de centralidades.	0	0	0	0	0	0
27	Involucrar 100 (por ciento) de la participación de la comunidad a través de reuniones y debates para la mitigación del impacto generado por las obras.	Involucrar 100 (por ciento) de la participación de la comunidad a través de reuniones y debates para la mitigación del impacto generado por las obras.	0	0	0	0	0	0
28	Realizar 60 estudios y diseños en la ciudad	Realizar 60 estudios y diseños en la ciudad	36.9	17.3 (46.9%)	60	37.3		Baja
29	Realizar 500 asistencias técnicas, logísticas y operativas para el desarrollo del proyecto	Realizar 500 asistencias técnicas, logísticas y operativas para el desarrollo del proyecto	214	190 (88.9%)	500	471	94.2	
30	Hacer seguimiento 100% a los contratos con pólizas de estabilidad	Hacer seguimiento 100% a los contratos con pólizas de estabilidad.	100	100 (100%)	0	0	0	
31	Adiestrar y monitorear 34 puentes vehiculares, en la ciudad	Adiestrar y monitorear 34 puentes vehiculares, en la ciudad	0	0	0	0		Cero cump.
32	Realizar 100 (por ciento) de las interventorías a	Realizar 100 (por ciento) de las	100	100 (100%)	0	0	0	

INFORMACIÓN -FICHAS EBI-D-		INFORMACION REPORTADA POR EL SEGPLAN						
	las obras construidas por las urbanizaciones	interventorías a las obras construidas por las urbanizaciones						
33	Mantener 6 puentes peatonales, en la ciudad	Mantener 6 puentes peatonales, en la ciudad	2	2 (100%)	6	3.8	64	
34	Realizar 50 reasentamientos en el proyecto	Realizar 50 reasentamientos en el proyecto	100	100 (100%)	0	0		
35	Mantener 6 puentes vehiculares, en la ciudad	Mantener 6 puentes vehiculares, en la ciudad	4.1	2.8 69%	6	3.8	64.	
36	Administrar 100% de los predios adquiridos	Administrar 100% de los predios adquiridos	100	100 100%	0	0	0	
37	Pagar 35 sentencias a procesos judiciales, fallados a contra del IDU, ocasionados en los proyectos	Pagar 35 sentencias a procesos judiciales, fallados a contra del IDU, ocasionados en los proyectos	14	9. (64.2%)	35	30	85.7	
38	Mantener 300 km de cicloruta	Mantener 300 km de cicloruta	220	220 (100%)	300	300	100	
39	Construcción de una Unidad de mejoramientos geométricos de la ciudad	Construcción de una Unidad de mejoramientos geométricos de la ciudad	0	0	1	0	0	0
40	Rehabilitar 31. Km. de vías intermedias	Rehabilitar 31.84 Km. de vías intermedias	8.49	1.02 12%	30.84	1.02	3.31	Muy baja
41	Construir un equipamiento en la ciudad	Construir un equipamiento en la ciudad	1	1 100%	1	1	100	
42	Actualizar 14.451 segmentos del inventario y diagnóstico de malla vial	Actualizar 14.451 segmentos del inventario y diagnóstico de malla vial	14.451	14.451 100	14.451	14.451	100	
43	Construir 4 puntos de encuentro en la ciudad	Construir 4 puntos de encuentro en la ciudad	0	0	4	0.	0.	0
	Construir 341	Construir 341						

INFORMACIÓN -FICHAS EBI-D-		INFORMACION REPORTADA POR EL SEGPLAN						
44	parqueaderos	parqueaderos	341	0	341	0	0	0
45	Mantenimiento rutinario 35 puentes peatonales en Bogotá D.C.	Mantenimiento rutinario 35 puentes peatonales en Bogotá D.C.	35	0	35	0	0	0
46	Mantenimiento rutinario 35 puentes vehiculares en Bogotá D.C.	Mantenimiento rutinario 35 puentes vehiculares en Bogotá D.C.	35	0	35	0	0	0
47	Construir 2 pasos peatonal a nivel. Paso semaforizado a nivel	Construir 2 pasos peatonal a nivel. Paso semaforizado a nivel	2	0	2	0	0	0
48	Fabricar e instalar 150 módulos de venta en la ciudad	Fabricar e instalar 150 módulos de venta en la ciudad	150	0	150	0	0	0

Fuente: Sistema de Presupuesto Distrital -PREDIS- Informe de Ejecución Presupuestal de gastos e Inversión Dic.2007

El proyecto ejecutó durante el periodo 2004-2007, la suma de \$752.507'547.549,00 de los cuales ejecutó \$671.407'300.322,00 equivalentes al 89.22% dejando por comprometer el 10.78 %

Referente al cumplimiento de las metas, en la ficha EBI-D fueron registrados 48 compromisos, y en el Plan de Acción solo contempla 41, de las cuales 9 de ellas aparecen con cero cumplimiento, algunas de ellas son: Construir cinco(5) ciclopuentes en la ciudad, Construir 100 metros de muros de contención, Construcción de una unidad de mejoramiento geométrica en la ciudad, Construir cuatro (4) puntos de encuentro en la ciudad, Construir 341 parqueaderos, mantenimiento rutinario de 35 puentes peatonales, Fabricar e instalar 150 módulos, Construir 2 paso a nivel semaforizado.

Igualmente se observa que varias metas fueron disminuidas en cantidad y pesar de ello su nivel de cumplimiento no llegó al 100%.Ejemplo, Construir 100 ml de pantalla (muro de contención) la meta la bajaron a 40 y sin embargo, el porcentaje de cumplimiento fue cero.

En resumen de las 41 metas que quedaron el Plan de Acción, 16 de ellas no alcanzan el 50%. Las metas cuyo porcentaje de cumplimiento es realmente bajo son:

- Construir 20 puentes peatonales, solo aparecen 5

- Construir 360.49 Km. –carril de vías arterias, solo aparecen 15.18, equivalente al 4.21 %
- Construir 76 Km. de cicloruta, aparecen 21.69, es decir, el 28.54%
- Rehabilitar 30.84 Km.-carril de vías intermedias, solo aparecen 1.02, es decir, el 3,3%
- Sin embargo, la entidad dejó de ejecutar durante el periodo 2004-2007, el \$81.100'247.227.00, equivalente al 10.78 % del presupuesto, en este periodo.

3.2.3.1.4.4 *Inversión por Localidades, Proyecto 220 Año 2007.*

CUADRO 55
INVERSIÓN POR LOCALIDADES, PROYECTO 220 AÑO 2007.

Localidad	Programado	Ejecutado	%	Giros	Observaciones
	324.102.254.782,00	286.961.322.599,80	88,54	84.764.069.486,80	
1. USAQUEN	40.467.267.122,00	37.167.541.734,00	91,85%	2.326.244.134,00	Ampliación autonorte
2. CHAPINERO	3.058.055.246,00	3.016.832.008,00	98,65%	1.644.270.594,00	Adquisición predios y puentes peatonales
3. SANTA FÉ	2.465.224.500,00	2.463.085.575,00	99,91%	2.316.471.903,00	puente peatonal y estudios
4. S.CRISTOBAL	0,00	0,00	0,00%	0,00	0
05USME	354.742.524,00	336.724.010,00	94,92%	336.724.010,00	OK, Solo Giros
6 TUNJUELITO	207.500.000,00	185.570.300,00	89,43%	185.570.300,00	Solo estudios y diseños
7.Bosa	xxxxx	xxxx	xxx	xxxxx	
8 KENNEDY	4.835.815.217,00	2.666.924.587,60	55,15%	133.608.975,60	No loc 07, Adq predios, espacio publico
9 FONTIBON	6.541.431.456,50	64.890.922,50	0,99%	0,00	Ningún puente peatonal
10. ENGATIVA	3.998.234.448,00	3.786.814.363,00	94,71%	241.866.309,50	Espac publi man puente adq predio
11. SUBA	25.157.711.222,50	22.297.370.100,50	88,63%	11.588.475.841,50	Parqueadero, estuidiod
12. B. UNIDOS	67.538.992,00	0,00	0,00%	0,00	?
13. TEUSAQUILLO	2.632.579.272,00	2.112.206.891,60	80,23%	1.915.627.619,60	Canal arzobispo
14. LOS MARTIRES	596.141.240,00	64.248.329,00	10,78%	0,00	No loc 15, No adquirió predios,
16. P. ARANDA	1.523.493.862,00	780.710.254,60	51,24%	133.608.975,60	No adquirió predios

Localidad	Programado	Ejecutado	%	Giros	Observaciones
	324.102.254.782,00	286.961.322.599,80	88,54	84.764.069.486,80	
17. LA CANDELA	6.825.775.933,00	6.825.775.932,00	100,00 %	6.801.340.320,00	No loc 18
19. C. BOLIVAR	3.533.132.801,00	2.709.572.011,00	76,69%	2.709.572.011,00	No adquirió predios
55. ESPECIAL	35.414.401.856,50	27.158.464.242,50	76,69%	23.126.802.101,00	Puntos de venta OK
66. ENTIDAD	11.060.468.139,00	8.842.229.086,00	79,94%	0,00	
77. DISTRITAL	170.139.993.175,50	166.482.362.252,50	97,85%	31.303.886.392,00	Mayor gastos en mantenimiento vías
TOTAL	318.879.507.007,00	286.961.322.599,80		84.764.069.486,80	

Restante: 37.140.932.182,20

3.2.3.1.4.5 Comportamiento Financiero del Proyecto 7041 periodo 2004-2007-

CUADRO 56

CIFRAS: EN PESOS CONSTANTES

AÑO	PROGRAMADO	EJECUTADO	%
2004	44.338.662.182	34.929.087.338	78,78
2005	38.521.642.387	36.736.057.158	95,36
2006	54.089.466.892	50.689.514.090	93,71
2007	23.622.202.170	22.489.202.601	95,20
Total	160.571.973.631	144.843.861.187	90,20

Fuente: Plan de Acción.

La ejecución presupuestal de los cuatro años contemplados en el cuadro anterior, muestran que la ejecución presupuestal, tuvo un comportamiento uniforme para el periodo 2005-2007, superando el 95%, sin embargo, en promedio solo alcanzó el 90.20%. Comparado la ejecución con el cumplimiento de metas, no es coherente, teniendo en cuenta que algunas de ellas tienen nivel de cumplimiento cero, tal como se observa en el cuadro No .5.

Al adicionar la falta de ejecución con la disminución presupuestal, se deduce la falta de cumplimiento de algunas de las metas de los tres (3) proyectos analizados, a igual que el bajo nivel de cumplimiento de algunas de ellas, tal como se explicó en cada uno de los proyectos analizados.

3.2.3.2 Hallazgos

3.2.3.2.1 Contratos de Prestación de Servicios Personales,

Con ocasión al análisis del Plan de Acción, se tomaron entre otros, el Proyecto 234, denominado “Desarrollo y Sostenibilidad de la Infraestructura Local, cuyo rubro presupuestal es: 3-3-1-12-02-11-0234.

Hallazgo Administrativo.-Una vez efectuada la muestra selectiva se analizaron, entre otros el siguiente: Contrato DTA-PSP145-2007, por valor de \$41.448.000 en cuyo objeto establece que “En virtud del presente contrato el contratista se compromete bajo su completa autonomía e independencia a “Adelantar la coordinación y seguimiento a los contratos de obra e interventoría que le sean asignados, relacionados con los proyectos que adelanta las subdirecciones Técnicas de Pavimentos Locales y Mantenimiento”.

Sin embargo, se encontró que en el informe del mes de Julio de 2007, presentado por la contratista informa que llevó a cabo la Coordinación de los contratos 1142 y 209 de 2005 con los cuales se realizó mantenimiento correctivo y periódico a la carretera Bogotá-La Calera el cual se terminó y entró en la etapa de liquidación, se realizó la demarcación y señalización de esa vía...” Igualmente presenta informe sobre las actividades llevadas a cabo en la carretera Bogotá-Choachí. Lo anterior indica que estas actividades afectan al proyecto 0247 denominado “Desarrollo y sostenibilidad de la infraestructura rural -Región Integrada para el desarrollo-“y no al proyecto 234, Desarrollo y Sostenibilidad de la Infraestructura Local”, el cual fue afectado presupuestalmente.

El contratar y registrar valores que afecten un Proyecto para desarrollar actividades que beneficien otro proyecto puede llegar a reflejar que se esta realizando una destinación diferente al presupuesto; así mismo, afecta la coherencia que debe existir entre la ejecución presupuestal y el cumplimiento de metas de cada uno de los proyectos, situación que muestra la falta de control interno a la contratación, y la falta de confiabilidad de los registros, tal como lo señala el Literal e) del artículo 2do de la Ley 87 de 1993.

Contrato DTA-PSP-073-2007

“En virtud del presente contrato, el contratista se compromete bajo su completa autonomía e independencia a: “Adelantar la coordinación y seguimiento a los contratos de obra e interventoría que le sean asignados, relacionados con los proyectos que adelanta las subdirecciones Técnicas de Pavimentos Locales y Mantenimiento”.

Sin embargo, en los informes presentados por la contratista de los meses de enero y febrero de 2008, registra que llevó acabo las siguientes actividades: "IDU-173706 de Interventoría técnica, administrativa, financiera, social y ambiental para la etapa de mantenimiento de contratos incluidos en el programa de rutas alimentadoras en Bogota, D. C., y "IDU-BM-231-04: Construcción, rehabilitación y conservación para las vías de rutas alimentadoras de sistema transmilenio zona/, en la localidad de Usme..."

Al respecto, el equipo auditor considera que el rubro afectado debe ser el 7041 que corresponde al proyecto "Infraestructura Urbana Integral para el Transporte Público Transmilenio, y no al proyecto Desarrollo y sostenibilidad de la infraestructura local, 234, o en su defecto la entidad debe establecer y llevar un control estricto para que las actividades contempladas en el objeto del contrato sean las mismas que le asigne al contratista.

El registrar valores que afecten un Proyecto para desarrollar actividades que beneficien otro proyecto se esta realizando una destinación diferente al presupuesto, lo cual infringe lo normado la Ley 599 de 2000, tal como se mencionó anteriormente.

Asimismo, afecta la coherencia que debe existir entre la ejecución presupuestal y el cumplimiento de metas de cada uno de los proyectos Lo anterior indica, la falta de control interno a la contratación, y la confiabilidad de los registros, tal como lo señala la Ley 87 de 1993 en los artículos 2do., literal e)

Igualmente sucedió con el Contrato DTA-PSP-110-2007-cuyo objeto estableció que la contratista debe: "Realizar seguimiento técnico a los convenios, contratos con póliza de estabilidad y/o calidad vigentes y proyectos del Sistema de transporte masivo, así como participar en el establecimiento de lineamientos y revisión de precios unitarios para dar respuesta y diseñar estrategias que permitan el desarrollo y sostenibilidad eficientes de los proyectos de la entidad".

Tal como esta redactado el objeto de este contrato, sus funciones están dirigidas al desarrollo del proyecto 7041 "Infraestructura Urbana integral para el transporte Transmilenio".

En tal razón, el equipo auditor considera que el registrar valores que afecten un Proyecto para desarrollar actividades que beneficien otro proyecto se esta realizando una destinación diferente al presupuesto, lo cual infringe lo normado en el Artículo Ley 599 de 2000, tal como se comento anteriormente.

Asimismo, afecta la coherencia que debe existir entre la ejecución presupuestal y el cumplimiento de metas de cada uno de los proyectos. Lo anterior indica, la falta

de control interno a la contratación, y la no confiabilidad de los registros, tal como lo señala la Ley 87 de 1993. Por lo cual se configura un posible hallazgo Administrativo

3.2.3.2.2 *Contratos DTA-PSP-555- y 259- 2007*

El contrato DTA-PSP-555-2007, por valor de \$62.700.000, en cuyo objeto establece que el contratista se compromete bajo su completa autonomía e independencia a: “Realizar la coordinación Jurídica de los contratos de obra, consultoría, e interventoría, suscritos por el IDU y demás actividades relacionadas que se le asignen en desarrollo del contrato”. La ficha técnica exige como requisito que el contratista debe ser abogado con especialización en Derecho Administrativo, y en la hoja de vida el contratista relaciona como estudios, abogado con especialización en Gobierno y Control. En razón de no encontrarse los respectivos soportes, no es posible verificar los datos relacionados.

El contrato DTA-PSP-259-2007, por valor de \$75.240.000, cuyo objeto establece que: el contratista se compromete bajo su completa autonomía e independencia a: la coordinación Jurídica de los contratos de obra, consultoría, e interventoría, suscritos por el IDU y demás actividades relacionadas que se le asignen en desarrollo del contrato”.

De igual manera este contrato afectó presupuestalmente el Proyecto 234, y el objeto esta redactado de tal manera que el contratista coordinará los contratos tanto de obra, consultoría e interventoría que celebre la entidad, y no específicamente los contratos con los cuales desarrolló el mencionado proyecto.

La ficha técnica exigía como requisito para el contratista, ser Abogado con especialización en derecho administrativo. En la hoja de vida la contratista relacionó como estudios cursados: Abogado, con especialización en Administración Pública y Derecho Administrativo. En razón, a que no se encontraron los soportes de los diplomas mencionados, al ente fiscalizador se le imposibilitó verificar esta información.

Lo anterior no es concordante con lo que establece la Ley 87 de 1997, artículo 2do. literal g). por lo cual se configura un hallazgo de tipo administrativo.

No obstante habersén determinado estos hallazgos administrativos, serán tomados como insumo para la auditoría que en la segunda fase del PAD 2008 se adelantará en el IDU.

3.2.3.2.3 Archivos

Para efectos de realizar el análisis a los contratos del Proyecto 234, se solicitaron 43 contratos por prestación de Servicios Personales, a la Dirección de Recursos Humanos.

En 40 de los contratos revisados, se observó que:

Carecen del Acto Administrativo que respalde las adiciones, es decir, solo se encontraron las disponibilidades y los registros presupuestales.

El 90% de los contratos revisados carecen de los documentos que soporten la idoneidad del contratista, como son: los diplomas y constancias de la experiencia laboral.

Algunos de los documentos están dentro en las carpetas, pero fuera de los ganchos legajadores y sin foliar y los documentos que están dentro de los legajadores carecen de orden cronológico, es decir, que los soportes de los contratos carecen de una eficiente organización.

La desorganización en el archivo de los documentos que hacen parte de los contratos, conlleva a que exista el riesgo inminente de que los documentos que se encuentran fuera del gancho legajador se puedan extraviar con facilidad. Así mismo, la carencia de control a través de la asignación del número de folios, imposibilita a la entidad llevar un control, en el evento de prestar una carpeta a otra dependencia o entidad.

Lo anterior transgrede lo establecido en la Ley 87 de 1993, 2do. Literal a), por lo cual se configura un hallazgo de tipo administrativo.

3.2.3.2.4 Contrato DTA-PSP-259 -2007

El objeto del contrato establece que la contratista debe hacer la: "*Coordinación jurídica de los contratos de obra, consultoría e interventoría, suscritos por el IDU en desarrollo de los diferentes proyectos que ejecuta y demás actividades relacionadas que se le asignen en desarrollo del contrato*", tal como está redactado, sus funciones no están dirigidas solamente al proyecto 234, sino a los diferentes proyectos que ejecuta la entidad, pero su valor si afecta solamente al proyecto 234.

Lo anterior le imposibilita tanto a la entidad como al ente de control, establecer el cumplimiento del proyecto afectado, y por ende el control de los registros.

Por tal razón, la entidad el ente de control considera que la entidad no viene dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley 87 de 1993, en lo referente al

Artículo 2do. Literales a) y e) Por lo cual se configura un hallazgo de tipo administrativo.

3.2.4 Evaluación del Balance Social

En el Balance Social del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, se encontró que la Entidad efectuó un análisis a la problemática social que está directamente relacionada con la misión y visión de la entidad en tres problemas sociales:

- Desplazamiento involuntario de la población por adquisición de predios para la construcción de infraestructura Vial y Espacio Público.
- Generación de efectos durante la construcción de las obras a la población que permanece en el área de influencia directa.
- Deterioro de las vías de la malla vial de Bogotá D.C

El Balance Social es el resultado de la evaluación y presentación de los resultados sociales de la gestión de la entidad en la acción social. De acuerdo con la ejecución de las políticas públicas formuladas por la Administración Distrital.

ACUERDO 119 DE 2004 CAPÍTULO 2° EJE URBANO REGIONAL ARTÍCULO 11°. *Objetivo del Eje Urbano Regional. Avanzar en la conformación de una ciudad de las personas y para las personas, con un entorno humano que promueva el ejercicio de los derechos colectivos, la equidad y la inclusión social. Una ciudad moderna, ambiental y socialmente sostenible, equilibrada en sus infraestructuras, integrada en el territorio, competitiva en su economía y participativa en su desarrollo.*

Respecto a los problemas sociales que tienen que ver con el Instituto de Desarrollo Urbano se destacan tres (3) a saber:

3.2.4.1 El desplazamiento involuntario de población por adquisición de predios para la construcción de infraestructura vial y espacio público.

La causa de este problema es la falta de planeación en el desarrollo de la ciudad, por ese motivo es necesario la ampliación de la malla vial y del espacio público como son los andenes, Ciclo rutas alamedas, puentes peatonales eso conlleva a la compra de predios los efectos asociados a este desplazamiento son de tipo económico, social, jurídico e inmobiliario.

Se pueden evidenciar en los ejes temáticos en el área social los cuales están enmarcados, en la educación, salud, generación de ingresos, atención y protección, atención psicosocial, portafolio inmobiliario, asesoría técnica, requerimiento para la venta del predio al IDU, subsidio de vivienda de interés social, micro crédito para vivienda. En el área jurídica se encuentra en el eje

temático el procedimiento legal venta predio al IDU, procedimiento para el pago del reconocimiento económico (compensación), mediación de conflictos de interés, estudio de títulos vivienda de reposición. Igualmente en el eje temático del área de economía se encuentra la creación y fortalecimiento empresarial, apoyo en publicidad mercadeo y contabilidad, proyectos asociados y redes económicas, proyectos de formación y relocalización de vendedores ambulantes. Y por ultimo en el área inmobiliaria el eje temático esta el portafolio inmobiliario, asesoría técnica, requerimientos para la venta de predios al IDU, subsidio de vivienda de interés social, micro crédito para vivienda.

El IDU desarrolla obras de infraestructura por toda la ciudad, la población afectada por la compra de predios se focaliza principalmente en la Avenida Longitudinal de Occidente, Av. Ciudad de Cali, Av. Comuneros, Troncal NQS, Av. Salida al Llano, Quebrada la Chiguaza, Ciclo Rutas (Av. Boyacá), Corredores de Movilidad Local (UPZ Diana Turbay), UPZ Boyacá Real (Av. Calle 80 ente la Av. Boyacá y Av. Ciudad de Cali), Av. Boyacá con calle 64 sur. Puente peatonal Mundo Aventura (Av. Primera de mayo con Boyacá). Puesto que la misión del IDU es el desarrollo de obras de infraestructura física y soluciones sociales de forma directa necesita la asesoría de las entidades distritales como son Secretaria de Educación, DABS, Secretaria de Salud, DEPAE, Metrovivienda, Defensoría del Espacio Publico, Instituto para la Economía Social IPES, Misión Bogotá y demás instituciones que tengan en su misión la participación social, como actores que tienen relación directa con esta problemática.

El Instituto cuenta con una estructura organizacional para la atención social en todos los proyectos que le permite interactuar directamente con las comunidades y establecer acuerdos que posibilitan un desarrollo armonioso durante la construcción y promover la sostenibilidad futura de las obras. En la Oficina de Gestión Social se realizan los procesos de Reasentamiento por medio del portafolio de servicios cuya finalidad es establecer los convenios/alianzas estrategias de cooperación, bajo la figura jurídica de “convenios interadministrativos”, con aquellas entidades que tienen relación directa con los procesos de reasentamiento de la población. Además cuenta con los Planes de Gestión Social que desarrollan con la población desplazada involuntariamente por causa de las obras pública prestando asesoría social para buscar las herramientas necesarias para ayudar a las familias durante todo el proceso, facilitándoles el acceso a los servicios sociales: salud, educación, seguridad alimentaría, generación de ingresos para mujeres cabeza de familia, bienestar social para adultos mayores y atención a menores de edad.

Para el 2007 los avances en el portafolio de servicios en remisiones en salud fue de cuatro (4), en educación veintiséis (26), Generación de ingresos ciento nueve

(109), Subsidio de vivienda familiar veintiuno (21), Servicio de bienestar social siete (7) con un total de cientos sesenta y siete (167) remisiones.

3.2.4.2 Generación de efectos durante la construcción de las obras a la población que permanece en el área de influencia directa.

La causa que genera la ejecución de las obras es variada los cambios de redes de servicio publico, desvíos de trafico, señalización todo genera incomodidad en la población afectada por el ruido, los cambios de rutas de transporte y la dificultad para acceder a sus predios, la contaminación visual. La problemática se focaliza en los residentes de esa zona donde se desarrollan los proyectos.

Para mitigar los impactos generados por las obras, el IDU establece en los términos de referencia de los proyectos un Plan de Gestión Social, como mecanismos de comunicación para brindar información a la comunidad resolver inquietudes quejas y/o reclamos. Durante el año 2007 el plan de gestión social se ejecuto en 244 contratos haciendo efectivo el cumplimiento de esos objetivos.

El IDU por medio de la oficina de Gestión Social en Obra diseño un programa que permite entregar información oportuna a la comunidad sobre las obras efectuadas por la entidad y buscar la dinámica social y comunitaria con relación a los problemas.

- Mitigar el impacto social por causa de las obras de infraestructura
- Brindar información oportuna y verás a la comunidad afectada por las obras.
- Establecer espacios de participación que se involucre la comunidad.
- Brindar una respuesta a los requerimientos de la ciudadanía.

Este programa esta orientado por tres estrategias:

- Los puntos CREA (Centro de Reunión, Encuentro y Atención) es un lugar ubicado sobre el eje del proyecto para brindar información por medio de un residente social para resolver las quejas y reclamos de la comunidad afectada por las obras. Se han instalado 214 puntos CREA efectuando 910 reuniones con la comunidad.

Comité CREA esta conformado por líderes y personas que vivan en el área de influencia del proyecto su objetivo básicamente es el de divulgación, control, identificación de la problemática y dar soluciones y la vinculación de personas de las localidades como mano de obra no calificada. Se han conformado 154 comités CREA.

➤ Los Puntos Satélites de Información están ubicados en entidades o centros de salud, Alcaldías Locales, Centros culturales, son centros de encuentros ciudadanos para ser multiplicadores de información del proyecto a la comunidad beneficiada por las obras.

Con relación a la política las acciones están encaminadas al plan de desarrollo enmarcado en el eje urbano regional. Eje de Reconciliación, y a nivel de la entidad con relación a las obras como la de culminar la fase II de Transmilenio, Inicio de la fase III de Transmilenio, atender la malla vial de la ciudad, implementando la valorización; siendo este un instrumento de financiamiento para la construcción de obras de interés público sustentado en la contribución de la ciudadanía.

Indicadores del proyecto para el 2007:

- indicador Acompañamiento al proyectos el promedio de cumplimiento es del 102,61%
- Puntos crea promedio de cumplimiento 104,83%
- Formación de obligaciones de gestión social promedio de cumplimiento 100,00%
- Comités CREA promedio de cumplimiento 103.03%
- Seguimiento a informes de interventorias promedio de cumplimiento 96,06%

3.2.4.3 *Deterioro de las vías de la malla vial de Bogota D.C.*

Las vías sufren un marcado deterioro debido a las cargas de tráfico para lo que no fueron diseñadas igualmente a la falta de mantenimiento como son la limpieza de alcantarillas, drenajes, y pozos, sello de fisuras, reparación rompimiento de juntas para los pavimentos rígidos, en el deterioro de sectores del carril en buen estado se manifiestan por medio de fisuras longitudinales y transversales se fractura el pavimento en direcciones paralelas y perpendiculares al eje de la vía esas son las causas mas comunes del deterioro.

La malla vial de Bogota D. C. a diciembre de 2007

En el desarrollo y mantenimiento de las vías, se debe tener en cuenta un nivel adecuado de servicio de los corredores viales y de transporte intervenidos, mejorando la movilidad urbana y contribuyendo a la seguridad mediante la disminución de los niveles de accidentalidad y mejoramiento de la calidad de vida.

CUADRO 57

INVENTARIO Y AGNOSTICO DE LA MALLA VIAL DE BOGOTA D.C. DICIEMBRE DE 2007

SUBSISTEMA TRANSPORTE	CONDICION DEL PAVIMENTO						TOTALES
	Bueno		Regular		Malo		
	Km_carril	%	Km_carril	%	Km_carril	%	
TRONCALES (Incluye carriles mixtos)	834,6	99%	0,0	0%	8,0	1%	842,6

COMPONENTES DEL SUBSISTEMA VIAL	CONDICION DEL PAVIMENTO						TOTALES
	Bueno		Regular		Malo		
	Km-carril	%	Km-carril	%	Km-carril	%	
Malla Vial Arterial Principal y Complementaria	1.807,4	65,0%	437,4	15,7%	535,6	19,3%	2.780,4
Malla Vial Intermedia	1.040,1	25,4%	1.233,0	30,1%	1.818,9	44,4%	4.092,0
Malla Vial Local	2.543,0	32,2%	935,5	11,9%	4.408,0	55,9%	7.886,5
TOTAL SUBSISTEMA VIAL	5.390,5	36,5%	2.605,9	17,7%	6.762,4	45,8%	14.758,8

TOTAL GENERAL	6.225,1	40%	2.605,9	17%	6.770,4	43%	15.601,4
----------------------	----------------	------------	----------------	------------	----------------	------------	-----------------

Fuente: Base de Datos del Inventario y Diagnóstico de la Malla Vial - IDU - Diciembre de 2007 Elaboró: Dirección Técnica de Planeación – IDU.

Según el informe presentado por la entidad en el siguiente cuadro se establece la cantidad de Km-carril intervenidos por localidad y la población beneficiaria en la intervención de la malla vial para el año 2007.

CUADRO 58
EJECUCIÓN SOBRE LA MALLA VIAL-AÑO 2007

LOCALIDAD	AREA TOTAL (KM-CARRIL)	POBLACION (Nº. Habitantes)
Usaquén	266	241.797
Chapinero	52	80.741
Santa fe	11	15.907
San Cristóbal	9	16.515
Usme	10	22.866
Tunjuelito	17	34.472
Bosa	9	16.883
Kennedy	26	45.771
Fontibon	35	52.913
Engativa	97	143.068
Suba	127	230.186
Barrios Unidos	33	49.620
Teusaquillo	41	65.727
Los Mártires	9	11.642
Antonio Nariño	11	14.485
Puente Aranda	28	42.828
La Candelaria	1	1.755
Rafael Uribe	31	61.837
Ciudad Bolívar	21	39.700
Total General	834	1.188.714

Fuente: Cuenta presentada por IDU a diciembre de 2007

Respecto a las metas programadas para ejecutar en la vigencia 2007, en el proyecto de inversión 0220, Desarrollo y Sostenibilidad de la Infraestructura Asociada a la Red de Centralidades, Este proyecto consiste en el desarrollo de construcciones urbanas, proyectos integrales espacio público, la adquisición de predios, la construcción y el mantenimiento y rehabilitación de las vías la malla vial arterial e intermedia bajo los parámetros de diseño que se ajusten con la denominación de las vías según el Plan de Ordenamiento Territorial, teniendo en cuenta el componente ambiental y social requerido para cumplir con los estándares de calidad de las obras.

Al realizar la evaluación de las metas programadas se pudo verificar que algunas de ellas no presentan ningún avance físico durante la vigencia.

El proyecto de inversión 234 Desarrollo y sostenibilidad de la infraestructura local, este proyecto consiste en la construcción, mantenimiento, rehabilitación de vías locales, construcción de puentes peatonales, inventario y diagnostico de la malla vial, la adquisición de predios para la construcción de obras, la realización de unidades de gestión social en los predios adquiridos para las obras. Muchas actividades no avanzaron físicamente, o el avance que presentaron al finalizar la vigencia fue mínimo.

En el proyecto de inversión 7041 Infraestructura urbana integral para el transporte publico-transmilenio, este proyecto consiste en la construcción de Km-carril de tróncales, construcción de puentes peatonales para el sistema de transmilenio.

CUADRO 59

METAS PROGRAMADAS Y EJECUTADAS POR PROYECTOS VIGENCIA 2007

Proyectos	Metas	Programadas	Ejecutadas	Porcentaje %
Proyecto 220 Desarrollo de la Infraestructura asociada a la red de centralidades	Construcción 360.49 Km-carril de vías arterias	31.54	5.60	17.76%
220	Rehabilitación 74 Km.-carril de vías arterias	81.25	13.44	41.61%
220	Mantener 3620 carril Km-carril de vías arterias	853.14	349.80	41.00%
220	Acompañar a 962 unidades de social en la adquisición de predios necesarios	0	0	0

Proyectos	Metas	Programadas	Ejecutadas	Porcentaje %
	para la ejecución de las obras viales programadas			
220	Mantenimiento 297 Km-carril de vías intermedias	97.16	30.72	31.62%
220	Realizar 4592 unidades de gestión social en la ciudad en los predios adquiridos para las obras	1.026	464	45%
220	Adquirir 1450 predios para construcción de obras	362	301	83.15%
220	Involucrar 100 por ciento la participación de la comunidad a través de reuniones y debates para la mitigación del impacto generado por las obras	0	0	0
Proyecto 234	Construcción Km-carril de vías locales	106.88	3751	35.10%
234	Mantener 1700 Km-carril local de vías locales	902.38	219	24.29%
234	Rehabilitación 109.96 Km-carril de vías locales	78.98	37.72	47.76%
234	Realizar 23 unidades de gestión social en los predios adquiridos para obras	1.00	0	0
Proyecto 7041	Construir 412.51Km-carril de troncal	0.12	0.12	100%
Infraestructura urbana integral para el transporte público - transmilenio				

Proyectos	Metas	Programadas	Ejecutadas	Porcentaje %
7041	Rehabilitar 101.62 Km-carril de vías	45.54	31.07	68.23%
7041	Mantener 1581.24 Km-carril de troncal	527.08	527.08	100%
7041	Realizar 1739 unidades de gestión social	245	184	75%

Fuente: plan de acción –componente de inversión IDU

Respecto a las metas programadas para ejecutar en la vigencia 2007, en el proyectos de inversión, no avanzaron físicamente, o el avance que presentaron al finalizar la vigencia fue mínimo.

En cuanto la cantidad de Km-carril intervenidos por localidad y la población beneficiada en la rehabilitación de la malla vial para del año 2007, el área fue 834 Km carril y población beneficiada fueron 1.188.714 personas.

Entre las estrategias diseñadas dentro del plan de gestión social se destaca la instalación y funcionamiento de los puntos CREA, comités CREA, los cuales permiten al Instituto identificar la problemática existente, así como buscar soluciones en conjunto con la comunidad, de la misma manera se efectúan reuniones con la comunidad al momento de iniciar, durante y al finalizar la ejecución de la obra, así como la realización de talleres de sostenibilidad con los integrantes del comité CREA, y la vinculación de personas de las localidades como mano de obra no calificada.

Se sigue presentando en la ejecución presupuestal y en el cumplimiento de metas una dicotomía en relación a que el cumplimiento presupuestal supera el 90 % y el de las metas físicas en la mayoría de los casos no supera el 40%. Adicionalmente, dicho cumplimiento de la vigencia esta incrementado por los recursos de vigencias anteriores. Lo anterior debido a que la celebración contractual y el perfeccionamiento de los mismos generalmente se realiza en el último trimestre del año, quedando pendiente la ejecución de dichos contratos para la vigencia siguiente.

Presupuestalmente la celebración o suscripción de los contratos es tomada como ejecución en la cual se involucran giros más reservas. En este orden las metas físicas presentadas no corresponden al porcentaje de ejecución presupuestal reportada para la misma vigencia. Esta situación es reiterativa y como causa mayor es atribuida al proceso de contratación existente donde una licitación puede llevar entre tres (3) y cuatro (4) meses. De la misma forma la obtención de recursos toma casi el primer semestre de la vigencia. No obstante, esta situación no ha sido corregida de forma adecuada y es por esto que el beneficio social de las obras tarda en la mayoría de las veces más de una vigencia. Las medidas y

compromisos adoptados dentro del Plan de Mejoramiento suscrito entre este ente de control y la entidad no ha dado el resultado esperado. Se requiere un cambio en el modelo de ejecución de los recursos que haga menos oneroso el proceso contractual y que permita rapidez de la inversión y que genere una dinámica donde los resultados de una parte logren traer la inversión social atrasada y de otra nivelen la ejecución de recursos con las metas físicas de la respectiva vigencia.

3.2.5 Evaluación a la contratación

Realizada una consulta en el Sistema de Información de Acompañamiento Contractual SIAC, se encontraron 1159 contratos liquidados en el año 2007 cuya cuantía asciende a \$46.551.3 millones durante los años 2004, 2005, 2006 y 2007, de los cuales se escogió una muestra de los mayores a \$50.0 millones que corresponden a 45 contratos, cuya cuantía asciende a \$ 30.826.9 millones.

De estos 45 contratos se seleccionaron 6, de la siguiente forma:

- 2 contratos de obra el 112 de 2005 por \$6.806.0 millones y 189 de 2004 por \$2.349.0 millones
- 1 contrato de mantenimiento, el 231 de 2005, por \$252.787.6 millones .
- 1 contrato de interventoría, el 218 de 2005 por \$450.6 millones,
- 1 contrato de prestación de servicios, el 040 de 2006 por \$714.7 millones
- 1 contrato de consultoría 1, el 143 de 2005 por valor de \$3.489.7 millones, cuya cuantía asciende a \$ 35.067.7 millones.

La evaluación y análisis respectivos, se encuentran consignados en los papeles de trabajo elaborados por el equipo auditor. Documentos que serán tomados como insumo para la auditoría especial a la contratación del IDU, que se adelantará en la segunda fase PAD 2008. El hallazgo resultante de la evaluación es el que se describe a continuación:

3.2.5.1 Contrato de obra N° 112 DE 2.005

Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria.-

Licitación pública

IDU- LA-DTC-037-2.005.

Contratista	Ingenieros Constructores e Interventorías ICEIN S.A.
Término de ejecución	Seis (6) meses Más plazo adicional de tres (3) meses.
Valor inicial	\$ 4.807.561.927 Más contrato adicional por \$ 1.998.529.601
Valor actual del contrato	(10 de abril de 2.007) \$6.806.091.528

OBJETO: Ejecutar a precio global con ajustes las obras requeridas para la construcción del tapón de la calle 21 desde la carrera 44 hasta la carrera 50 en Bogotá D.C., de acuerdo con la descripción, especificaciones, y demás condiciones establecidas en los pliegos, en especial lo dispuesto en los capítulos 4 del pliego de condiciones, la propuesta presentada el 9 de noviembre de 2005 y los apéndices, los cuales hacen parte integral de este contrato.

Se encontró en el Acta No 31 de Recibo Final de Obra de fecha 26 de julio de 2007, un valor de \$3.594.948.00 en el Item 7.26 "Construcción de cabezal receptor vallado en concreto de 3000 psi" , el cual representa un mayor valor pagado de \$153.414.00 con relación al precio aprobado de \$3.441.534.00 Relacionado en los siguientes documentos:

- Análisis de Precios Unitarios -A.P.U del primero de marzo de 2007.
- En el memorando STAA -16000-21528 de mayo 17 de 2007, la Subdirección Técnica de Administración de Activos otorga visto bueno a la Subdirección Técnica de Ejecución de Obras a los precios topes del proceso
- En el Acta N°17 de fijación de precios no previstos N°5 de mayo 17 de 2007

En visita efectuada a la obra el día 9 de abril de 2008 por el equipo auditor encontró:

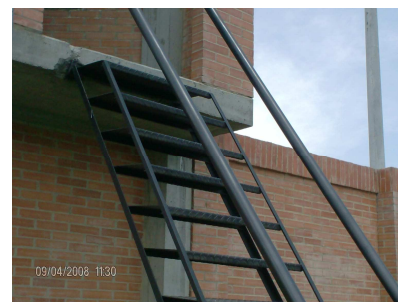
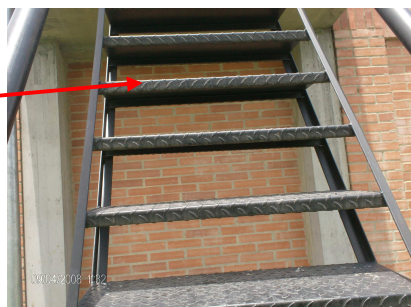
De una parte que las escaleras instaladas como acceso a las garitas (8 unidades), no tienen la contrahuella de acuerdo a lo especificado en los documentos que a continuación se relacionan:

- El Análisis de Precios Unitarios del 24 de noviembre de 2006 donde se aprueba el "Suministro e instalación escalera metálica en lámina alfajor de longitud de 3.50 m y ancho de 0.60 m con huella y contrahuella de 0.30 m calibre 1.9 mm" por valor de \$ 1.052.439.40, total costo directo.

- El memorando STAA-1600-11407 de marzo 14 de 2007 la Subdirección Técnica de Administración de Activos otorga visto bueno a la Subdirección Técnica de Ejecución de Obras a los precios topes del proceso.
- El Acta N° 13 de Fijación de Precios no previstos N° 3 del 14 de marzo de 2007.
- En el Acta No 31 de Recibo Final de Obra de fecha 26 de julio de 2007 en el ítem 9.1.11, se pudo observar que se pagó el "Suministro e instalación de la escalera metálica en lámina alfajor de longitud de 3.50 m y ancho de 0.60 m con huella y contrahuella de 0.30 m calibre 1.9 mm"

NO
INSTALADA
CONTRAHUELLA

ESTA
LA



Como se evidenció en la evaluación del contrato y en todos los documentos que soportan el mismo, la entidad cancela el ítem 9.1.11, el cual no fue suministrado e instalado físicamente. De otra parte, se evidenció que una sección del cerramiento norte se encuentra agrietada, en los sitios señalados en las siguientes fotos:



De los hechos irregulares antes descritos, se genera un presunto detrimento al patrimonio público en cuantía de \$2.566.600.

Por todo lo anteriormente analizado, se transgrede lo establecido en los artículos 3, 23 y en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el literales a) y f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

3.2.6 Gestión ambiental

3.2.6.1 Evaluación cumplimiento Funciones dentro del SIAC

Mediante Acuerdo 19 de septiembre 9 de 1996 Por el cual se adopta el Estatuto General de Protección Ambiental del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá y se dictan normas básicas necesarias para garantizar la preservación y defensa del patrimonio ecológico, los recursos naturales y el medio ambiente. Secretaria de Obras Publicas, Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, Secretaria de Transito y Transporte

Estas entidades, o la(s) que haga(n) sus veces, pertenecen a los grupos uno y tres de las entidades del SIAC definidas en el artículo anterior. Como integrantes del grupo uno de las entidades del SIAC les corresponde principalmente: hacer respetar el espacio público de la ciudad, y controlar y sancionar a los vehículos cuyas emisiones de gases y de ruido excedan los límites permitidos por la normatividad ambiental.

Como integrantes del grupo tres de las entidades del SIAC les corresponde principalmente: integrar consideraciones ambientales y de espacio público en el diseño y construcción de sus obras, arborizar, mantener y conservar las zonas verdes del Distrito Capital que sean de su responsabilidad y prevenir, controlar y compensar el impacto ambiental de los proyectos que adelanten.

Mediante Acuerdo 248 de noviembre 22 de 2006 Por el cual se modifica el Estatuto General de Protección Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”. Secretaria de Obras Públicas, Instituto de Desarrollo Urbano IDU, Secretaria de Transito y Transportes y empresa de Transporte del Tercer Milenio Transmilenio.

Las entidades que hagan sus veces promoverán la movilización de personas y bienes, minimizando los tiempos, las distancias, el gasto energético, la ocupación del espacio y la generación de impactos, especialmente ruido y emisiones. Para esto es preciso partir de una localización racional de las actividades que demanden y las estructuras que ofrezcan esta función; la adecuación de la infraestructura y la conversión tecnológica gradual de la maquinaria empleada, apuntando a privilegiar el sistema integrado de transporte público sobre el

particular; las energías menos contaminantes sobre las convencionales y el transporte en bicicleta y peatonal, por encima del automotor.

3.2.6.2 Avance de la gestión ambiental - evaluación interna

Recursos Económicos destinados a la Gestión S&SOMA - 2007

Los recursos económicos destinados a la Gestión ambiental, de seguridad y salud ocupacional responden a los requerimientos de inversión necesarios para dar cumplimiento a la normatividad vigente, la prevención, mitigación y compensación de los impactos ambientales, de seguridad y salud ocupacional que pudiesen generarse en la ejecución de las obras.

3.2.6.3 Análisis comparativo de los datos históricos de consumo institucional de energía y agua del periodo 2004-2007

CUADRO 60
CONSUMO DE ENERGIA (KW)

2004	2005	2006	2007
1.128.240	1.108.800	1.214.226	1.385.536

Oficina de Gestión Ambiental (OGA)

CUADRO 61
POBLACION USUARIA

2004	2005	2006	2007
1035	1008	1219	1435

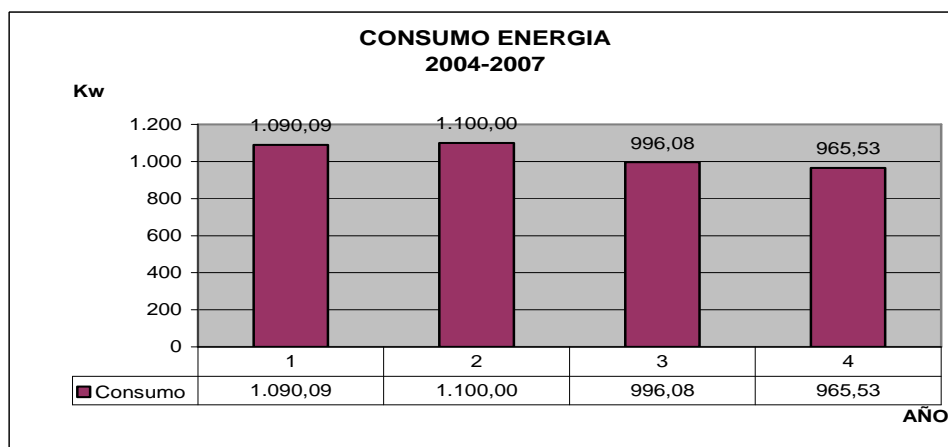
Oficina de Gestión Ambiental (OGA)

CUADRO 62
CONSUMO PERCAPITA

2004	2005	2006	2007
1.090,09	1.100,00	996,08	965,53

Oficina de Gestión Ambiental (OGA)

GRAFICA 5



Fuente Oficina de Gestión Ambiental (OGA)

Se determino que para controlar el consumo de la energía la entidad, esta cambiando los bombillos amarillos a medida que se van fundiendo por bombillos ahorradores, además se esta realizando mensualmente mantenimiento preventivo, referente a cables y balastos de ambas sedes.

**CUADRO 63
CONSUMO DE AGUA (M3)**

2004*	2005*	2006*	2007
18.479	12.087	7.142	13.060

* No incluye sede calle 20

**CUADRO 64
POBLACION USUARIA**

2004	2005	2006	2007
1035	1008	1219	1435

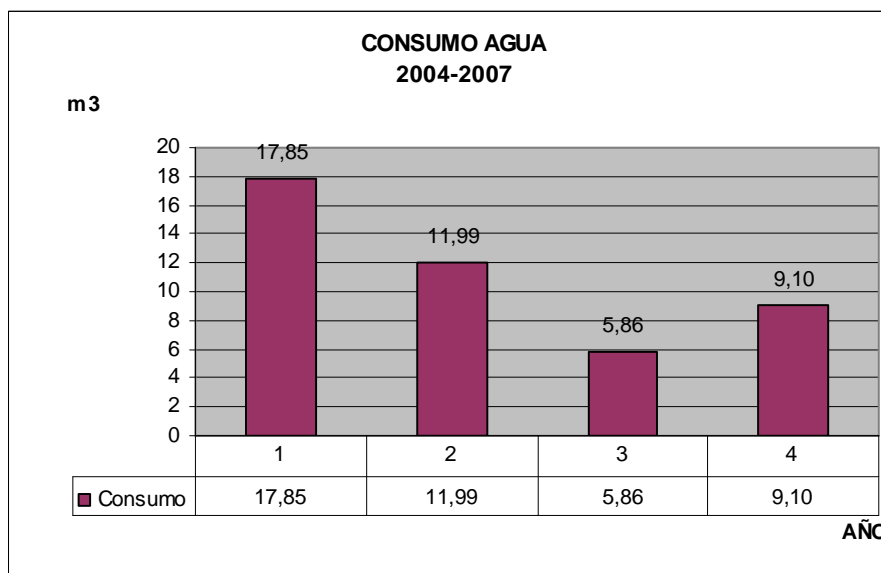
Fuente Oficina de Gestión Ambiental (OGA)

**CUADRO 65
CONSUMO PERCAPITA**

2004	2005	2006	2007
17,85	11,99	5,86	9,10

Fuente Oficina de Gestión Ambiental (OGA)

GRAFICA 6



Fuente Oficina de Gestión Ambiental (OGA)

Efectuado el análisis con respecto al agua, se evidenció que en la primera etapa se instalaron ahorradores de agua por cada uno de los pisos de la sede de la 22; y en los tanques de agua de las cisternas de los subdirectores se aplicaron fluzometros para el control del agua.

De acuerdo al PIGA interno elaborado por la OGA, la entidad tiene estadísticas de consumo de agua, así mismo la Entidad lleva el registro histórico de consumo de agua de las diferentes sedes de la Entidad y sus consumos promedios.

Para el caso del agua, se presentó un incremento del 23% para el total del año, lo que interpretado con el aumento de servidores públicos que prestan sus servicios a la entidad debido a la entrada en vigencia del proyecto de valorización y por ende el incremento en la cantidad de visitantes que requieren desplazarse a la entidad a resolver consultas diversas; se concluye la efectividad en las políticas de ahorro de agua en la entidad, que han contribuido a que este incremento no sea tan representativo si tomamos en cuenta el incremento del valor del servicio en la vigencia 2007.

Para el caso de la energía eléctrica consumida por la entidad, es evidente que el ahorro ha sido significativo en cuanto a que solo presentó un incremento en su valor del 15% en el 2007; ya que teniendo en cuenta los factores que influenciaron el consumo de agua explicados en el párrafo anterior, ayudado por el incremento en las jornadas laborales de los grupos de apoyo al proyecto de valorización y el

incremento del valor del servicio, el porcentaje presentado corrobora la efectividad de las políticas de ahorro energético de la entidad.

Para el caso de generación de residuos sólidos por la entidad, dentro de las políticas de reciclaje impartidas por la Alcaldía Mayor y por los entes reguladores, se han establecido en la sede calle 20 las bodegas para residuos tóxicos, reciclaje y basuras. Para la sede calle 22 por inconvenientes de falta de espacio físico, la entidad esta reubicando algunas de las áreas de trabajo del sótano, con el fin de consolidar las tres bodegas de residuos; sin embargo la actividad de clasificación de residuos para aprovechamiento de los mismos mediante el reciclaje se esta realizando con la mayor celeridad posible. El incremento del 31% en la generación de residuos, radica en el incremento de servidores que laboran en la entidad, sin que por ello la entidad haya dejado de aplicar con todo rigor las políticas reutilización y ahorro de elementos e insumos.

El instituto solo tiene una política general, en cumplimiento de su misión, contribuye a la construcción de una ciudad sostenible, por la cual se compromete a:

1. Fortalecer las herramientas, mecanismos e instrumentos de gestión ambiental, seguridad y salud ocupacional para medir cualitativa y cualitativamente el desempeño ambiental y S&SO en obras de infraestructura del IDU.
2. Asegurar y fortalecer los planes y programas ambientales, de seguridad y salud ocupacional al interior del IDU, para la prevención, control de riesgos y aspectos ambientales
3. Diseñar e implementar planes y programas de capacitación en gestión ambiental, seguridad y salud ocupacional para el fortalecimiento y mejora continua de los procesos de obra a cargo del IDU.
4. Proveer los recursos para la implementación y mejoramiento continuo de los sistemas integrados de gestión ambiental, salud ocupacional, seguridad y calidad.
5. Exigir y cumplir la normatividad vigente relacionada con los aspectos ambientales y riesgos laborales, con el fin de prevenir, mitigar, conservar y preservar los recursos naturales que se vean afectados en las obras IDU y controlar los riesgos ocupacionales a que están expuestos el personal interno, contratistas, visitantes y los efectos de estos riesgos a los equipos, bienes y/o instalaciones.

Se evidencio a través de documentos soportes, en la vigencia 2007, la oficina de gestión ambiental, cumplió en el desarrollo de sus programas con sus objetivos, actividades, plan de trabajo y plan de acción. Durante este año la OGA, realizo evaluación al plan de gestión ambiental, con el fin de cumplir con los objetivos propuestos.

3.2.6.4 Existencia, adopción y operatividad del Plan Institucional de Gestión

Ambiental PIGA

Mediante Acta de Concertación Parcial, de fecha 31 de octubre de 2006 sobre programa interno- Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA entre el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU-DAMA, se concluye que una vez revisado por la Oficina Asesora de Planeacion del DAMA, el documento Programa Interno del PIGA- del -IDU-, se constato que se incluyeron los ajustes y observaciones realizados al documento preliminar. Se pudo evidenciar, que el OGA, presento, en los meses de junio y julio, el documento preliminar para que fuera revisado por la Secretaria El documento después de revisado, se formularon algunas observaciones con respecto a salud ocupacional y calidad del aire. Posteriormente se realizo entre ambas partes un acta de concertación, sobre plan institucional de gestión ambiental PIGA:

El documento final responde a los lineamientos dados por el DAMA para formulación del PIGA.

El –IDU- asume la responsabilidad de adoptar, implementar y realizar el respectivo seguimiento del programa interno del PIGA, dentro de los términos expresados en el mismo y teniendo en cuenta que es necesario reportar al DAMA los avances, dificultades y requerimientos de apoyo que surjan en el proceso.

La forma de reporte al DAMA se realizara cada seis meses a partir del inicio de la ejecución del PIGA por parte de la entidad. Los interlocutores para realizar el seguimiento del plan son: la Oficina de Gestión Ambiental del – IDU- y la Oficina Asesora de Planeacion del DAMA.

El DAMA se compromete a brindar el apoyo y asesoría técnica que la entidad requiera en el proceso de implementación del programa interno del PIGA, así como a generar espacios de concertación para futuros ajustes.

El Piga, se constituyo en el principal instrumento de planificación estructurante de las políticas ambientales distrital e institucional, el cual definió actividades permanentes de promoción de la gestión ambiental dentro del –IDU- y generó espacios de relación con otras entidades distritales.



Es así como la formulación del componente externo se viene trabajando a partir de los lineamientos establecidos por la Secretaria Distrital de Ambiente, y con los cuales se han logrado acercamientos con las entidades involucradas para definir la ingerencia que tienen las demás entidades del distrito en la formulación de los proyectos que constituyen el trabajo interinstitucional del PIGA externo. El trabajo realizado en la vigencia 2007 busca lograr la concertación definitiva que constituye el plan de acción 2008-2009.

No obstante se hace necesario que las instituciones involucradas en este proceso, se pongan de acuerdo con el fin de agilizar los trámites correspondientes a cada una de las instituciones, y no se vean truncadas por la falta de negligencia de alguna de ellas.

A continuación se muestra el Plan de acción 2007,



CUADRO 66

ACOMPANAMIENTO Y MONITOREO IMPLEMENTACIÓN PIGA INTERNO								
CORTE DICIEMBRE 30 DE 2007								
ACTIVIDADES		CRONOGRAMA - % EJEC		ACTIVIDADES PROGRAMADAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS - OBSERVACIONES	RESPONSABLES		
ETAPA	DESCRIPCIÓN	INICIO	TERMINAC			DIRECTO	COGESTO	
							% CUMP	
1	Plan total para el Sistema de Gestión Ambiental y SISO	31-Jul-06	14-Nov-07	Presentación del Modelo NTC-ISO 14001 y OHSAS 18001 (Acto Administrativo) Inicio 31-juli-2006 Term 11-agosto-2006	La OGA, proyectó desde septiembre de 2006 la Resolución por la cual se Adopta el Sistema Integrado de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional, designa el Representante de la Dirección General del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y se dictan otras disposiciones; fue enviada a la ST de Desarrollo de la Organización para su corrección y trámite, fue reenviado mediante memorando OGA-0150-1433 del 16 de enero de 2007 y se solicitó informe de avance mediante OGA-0150-23341 de mayo 29 de 2007. Mediante comunicación DTL-6000-52383 de 09 Noviembre de 2007 la Dirección técnica Legal efectuó la devolución del proyecto de Resolución con observaciones en las cuales definió que la entidad no adopta normas de carácter privado, como lo son la serie ISO, lo cual fue presentado ante los asesores que implementan el Sistema de Gestión Ambiental en el IDU, quienes ratificaron que esta actividad no es requerimiento para el proceso de certificación por lo cual no se llevara a cabo.	OGA	STDO	N.A
				Designar al Representante del SGA Inicio 1-agosto-2006 Term 22-agosto-2006	Durante comité PIGA, se designó como representante del Sistema de Gestión Ambiental el Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental.	OGA	STDO	100%
5	Diseño, documentación e implementación del Sistema Integrado de Gestión Ambiental y SISO	27-Nov-06	11-May-07	Revisión y ajuste de la cadena de Valor para el Macroproceso del SGA y SISO y caracterización de procesos Inicio 27-nov-2006 Term 20-dic-2006	La cadena de valor fue entregada por la STDO y adoptada mediante Resolución 5578 del 13 de Nov de 2007	OGA		100%
				Validación y aprobación de procedimientos obligatorios y documentos del nivel dos Inicio 24-ene-2007 Term 2-feb-2007	A la fecha se encuentran en proceso de validación y aprobación por parte de la STDO los procedimientos entregados por la OGA	OGA	STDO	50%
				Reuniones para la implementación con cada uno de los funcionarios que interactúan con el SGA y SISO en los procedimientos del nivel dos Inicio 5-feb-2007	Se han realizado reuniones periódicas con la STRF, Talento Humano, Comunicaciones, STDO, Áreas ejecutoras, Predios y Valorización, cuyo objetivo ha sido la sensibilización y capacitación en la implementación del sistema y para establecer la caracterización de procesos.	OGA		100%
				Elaboración de Manual de Procedimientos Operativos del SGA y SISO, documentos del nivel dos Inicio 21-feb-2007	A la fecha se encuentran en proceso de validación y aprobación por parte de la STDO los procedimientos entregados por la OGA	OGA		50%
5	Diseño, documentación e implementación del Sistema Integrado de Gestión Ambiental y SISO	27-Nov-06	11-May-07	Validación y aprobación del manual de procedimientos operativos del SGA y SISO, documentos del nivel dos Inicio 6-mar-2007 Term 15-mar-2007	Durante los meses de sep a dic de 2007, se elaboraron los procedimientos operativos.	OGA		100%
				Elaboración del Manual del SGA y SISO y documentos del nivel uno Inicio 16-abril-2007 Term 27-abril-2007	Durante los meses de sep a dic de 2007, se elaboraron los procedimientos operativos los cuales se encuentran en aprobación por la STDO, una vez aprobados se genera el manual con la reglamentación correspondiente.	OGA		50%
7	Preauditorías Internas	02-Jul-07	05-Oct-07	Validación y aprobación del manual del SGA y SISO y documentos del nivel uno Inicio 27-abril-2007 Term 4-mayo-2007	Durante los meses de sep a dic de 2007, se elaboraron los procedimientos operativos.	OGA		100%
				Preauditoría al SGA y SISO Inicio 2-julio-2007 Term 30-ago-2007	Actividad a desarrollar durante el enero de 2008.	OGA		0%
8	Auditoría de tercera parte para certificación	08-Oct-07	31-Oct-07	Preauditoría externa de tercera parte Inicio 31-agosto-2007 Term 10-sep-2007	Actividad a desarrollar durante 2008.	OGA		0%
				Preparación y cierre de no conformidades Inicio 11-sep-2007 Term 5-oct-2007	Actividad a desarrollar durante 2008.	OGA		0%
				Realizar la Auditoría de certificación Inicio 8-oct-2007 Term 12-oct-2007	Actividad a desarrollar durante 2008.	OGA		0%
	Modificar las funciones de la Oficina de Gestión Ambiental	01-Mar-06	31-Oct-06	Cierre de no conformidades Inicio 22-oct-2007 Term 31-oct-2007	Actividad a desarrollar durante 2008.	OGA		0%
				La OGA respecto a la actividad descrita lo siguiente: "Se solicita a la Subdirección Técnica de Desarrollo de la Organización mediante memorando OGA-0150-25474 de 16-06-06 comentarios acerca de la propuesta de ajuste de funciones, la Subdirección mediante memorando STDO-1400-47430 del 30-10-06 respondió convocando a una reunión para validar la propuesta, la cual fue cancelada indefinidamente, sin embargo la OGA envió el memorando OGA-0150-57787 de 26-12-06, requirió la programación de una nueva reunión, a la fecha no se tiene respuesta". La STDO informó que el tema de funciones será tratado ante la Junta Directiva de acuerdo a las prioridades establecidas en la agenda directiva.	OGA STDO		50%	

Divulgación y capacitación de acuerdo al macroproceso de Gestión Ambiental						
Fortalecimiento de los mecanismos de Participación existentes mediante la creación de un espacio de sugerencias, inquietudes y opiniones ambientales y de salud ocupacional	01-Oct-06	PERMANENTE	La actividad propuesta para este subprograma hace referencia a la creación de un buzón de sugerencias, al respecto, la ST de Sistemas indicó que este buzón debe establecerse a partir del levantamiento de un procedimiento, el cual está a cargo de la STDO, aplicado al tema de comunicaciones, el cual será incluido en el manual de procedimientos de la OGA. Se informó a la STDO mediante memorando OGA-0150-38567 la respuesta de STS para que sea incluido el requerimiento en el procedimiento, el cual fue levantado y remitido nuevamente a la STS con el fin de ser elaborado, a la fecha la STS informó que requiera de gestión de recursos para su implementación.	OGA STDO	STRH OGS	50%
PROGRAMA	3.2.3 GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS					
SUBPROGRAMA	Manejo de residuos					
ACTIVIDADES - DESCRIPCIÓN	CRONOGRAMA - % EJEC		ACTIVIDADES DESARROLLADAS - OBSERVACIONES	RESPONSABLES		% CUMP.
	INICIO	TERMINAC.		DIRECTO	COGESTOR	
Implementación de uso de contenedores para almacenamiento de residuos ordinarios	01-Oct-06	01-Nov-06	La STRF implementó contenedores marcados con stickers por tipo de residuos en cada área del instituto de acuerdo con las directrices de colores definidas por la UAESP.	STRF	OGA	100%
Ubicación, adecuación y disposición de contenedores para residuos peligrosos y especiales (lámparas, baterías, llantas, etc.)	01-Sep-06	PERMANENTE	La STRF definió una área para la disposición temporal de residuos peligrosos.	STRF	OGA	100%
Realizar monitoreos para verificar el tipo de vertimientos	01-Ene-07	DE ACUERDO CON LOS RESULTADOS	Se encuentra ligado al contrato de caracterización de aguas, el cual fue contratado y se ejecutará durante el año 2008	STRF	OGA	50%
PROGRAMA	3.2.4 CRITERIOS AMBIENTALES PARA LA COMPRA Y USO DE INSUMOS Y SERVICIOS					
SUBPROGRAMA	Compra de Insumos y Servicios					
ACTIVIDADES - DESCRIPCIÓN	CRONOGRAMA - % EJEC		ACTIVIDADES DESARROLLADAS - OBSERVACIONES	RESPONSABLES		% CUMP.
	INICIO	TERMINAC.		DIRECTO	COGESTOR	
Incluir dentro del Costo Global Ambiental el componente de Salud Ocupacional	01-Oct-07	PERMANENTE	La OGA incluyó dentro del costo global ambiental los criterios exigibles del componente de Salud Ocupacional.	STRF	OGA	100%

Fuente: Oficina de Gestión Ambiental IDU.

Este cuadro de actividades del PIGA, refleja el cumplimiento de las actividades por parte de la OGA. A septiembre de 2007 la Oficina de Control Interno, evaluó estas actividades llegando a un cumplimiento de algunas de ellas en un 50%. A diciembre de 2007 se comprobó que estas actividades que se encontraban en un 50%, llegaron a un cumplimiento del 100% como se refleja en el cuadro. Por lo tanto el cumplimiento de su plan de acción en la vigencia analizada, se concluye que la OGA cumplió satisfactoriamente con su plan de acción.

Las otras actividades del PIGA a nivel interno como fueron Sensibilización de la Cultura de Gestión Ambiental Piga interno y Siso; Estudio y Diagnóstico del Sistema actual; Planificación del Sistema Integrado de Gestión Ambiental y Siso; Cumplimiento de la programación de planes de mejoramiento para antes de control; Auditar el desarrollo del programa de Salud ocupacional del IDU; Reubicación de áreas de trabajo en las dos sedes; Diseño e implementación de una base de datos que permitieron el análisis estadístico de los accidentes reportados en las obras del IDU; Actualización del panorama de riesgos; Realizar campañas temáticas con respecto al uso eficiente de recursos; Fortalecimiento de los mecanismos de Participación existentes mediante la creación de un espacio de sugerencias, inquietudes y opiniones ambientales y de salud ocupacional; realizar eventos de capacitación sobre temas ambientales y seguridad industrial y salud ocupacional (SISO) con grupos de actores claves; Organización de la semana Ambiental y de la salud ocupacional.

Elaboración de material escrito para la promoción de los subprogramas que componen la Gestión Ambiental y la salud ocupacional; Afiliación a una entidad que proporcione la formación de auditores internos en SAA y SISO de apoyo

material de divulgación y contribuyan con la implementación de los sistemas mencionados. Estas actividades se cumplieron durante la vigencia 2007 en un porcentaje del 100% de acuerdo al cronograma establecido.

Las Actividades que no se cumplieron a cabalidad durante esta vigencia fueron las siguientes: en lo referente a los Manuales de Procedimientos la entidad llegó a un porcentaje del 50%, a la fecha de la evaluación, se encuentran en proceso de validación y aprobación de la Subdirección Técnica de Desarrollo de la Organización; lo mismo con el Diseño, documentación del Sistema Integrado de Gestión Ambiental SISO, llegó a un cumplimiento del 62%; faltando la adopción del mismo. Con respecto a la Modificación de las funciones de la Oficina de Gestión Ambiental se evidenció que en el año 2006 cambiaron las funciones de la oficina. En el año 2007 para modificar las funciones no se podía realizar a nivel interno sino a través de la junta directiva, no salió el documento, su avance fue del 50%.

Este Plan de Acción fue ejecutado en un 90% en el 2007, situación que ratificó el informe de seguimiento efectuado por la Oficina de Control Interno con corte a 30 de septiembre/07, la ejecución de este plan de acción, incluyó la participación activa de todas las áreas del instituto.

Al interior del IDU, se logró la socialización del PIGA, mediante el desarrollo de jornadas de sensibilización a través de tarjetas de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, con la asistencia de 900 funcionarios, así como el establecimiento de mandamientos ambientales y seguridad industrial y salud ocupacional (S&SO) con las fábulas respectivas, portalápices, y guía de Lineamientos Ambientales.

Para lograr la continuidad del PIGA, la Secretaría Distrital del Ambiente. Definió la fase II de concertación que se llevara a cabo durante el primer trimestre del año 2008, y en la cual se establecerá el Plan de Acción del componente interno para los años 2008 y 2009.

3.2.6.5 Datos históricos del periodo 2004-2007

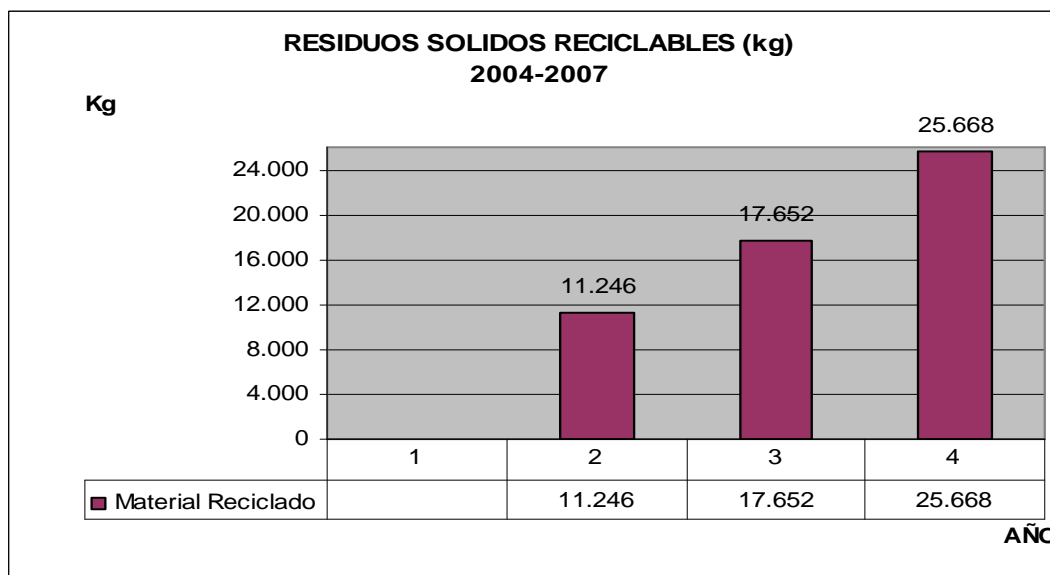
Datos históricos del periodo 2004-2007 del volumen generado de residuos sólidos del IDU, análisis de la tendencia de los mismos así como el monto del pago por concepto de recolección, y transporte.

CUADRO 67
RESIDUOS SÓLIDOS RECICLABLES (kg)*

AÑO	2004	2005	2006	2007
CANTIDAD		11.246	17.652	25.668
UTILIDAD			422.434	
* papel, plegadiza, cartón, periódico				

Fuente Oficina de Gestión Ambiental (OGA)

GRAFICA 7



Fuente Oficina de Gestión Ambiental (OGA)

Durante la vigencia 2007 el IDU, realizó el manejo de residuos ordinarios orgánicos, material reciclable, que se basa especialmente en recuperar el papel por ambos lados (reusar), se va almacenando en una caja, para su recuperación. La Entidad no paga ninguna clase de contraprestación sobre los residuos. El – IDU- se afiliaron con la unidad ejecutora de servicios públicos (UES) de recicladores, con el fin de recoger los residuos.

3.2.6.6 Inversión total asignada y ejecutada en los proyectos de gestión ambiental.

La inversión de los proyectos IDU, se encuentra encaminada en proyectos de transporte sostenible, urbanísticos y alamedas.

En el Instituto de Desarrollo Urbano la inversión, sistema, salud ocupacional y medio ambiente (S&SOMA) puede discriminarse de la siguiente forma:

Grupo 1: Inversión derivada de los contratos administrados directamente por la oficina de gestión ambiental

En este grupo se discriminan los contratos suscritos por la oficina de Gestión Ambiental en la vigencia 2007

CUADRO 68
PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2007

millones de pesos

DEPENDENCIA	Ppto Def	Reserva	Sido Disp.	Rubro
OGA	118.0	115.4	2.5	Fortalecimiento Institucional

CUADRO 69
CONTRATACIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL AÑO 2007

millones de pesos

BENEFICIARIO	COMPROMISO	No. CONTRATO	TOTAL EJECUTADO
ICONTEC	ADELANTAR LA AUDITORIA DE CERTIFICACION NTC-ISO-14001:2004 PARA EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU DE BOGOTA D.C.	DTA-PS-197-2007	22.6
SOMOS IMPRESORES LTDA.	TARJETAS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE.	DTS-S-160/2006	828.0
DANIEL ORDOÑEZ	ASESORIA PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CALIDAD OSHAS ISO 18000 E ISO 14000	DTA-C-005/2007	41.1
SOMOS IMPRESORES LTDA.	DISEÑO, DIAGRAMACION E IMPRESION DE PENDONES AMBIENTALES.	DTA-S-058/07	0.9
SOMOS IMPRESORES LTDA.	DIS., DIAGRAMACION, IMPRESION Y ARMADO PUBLICACIONES DE CARACTER AMBIENTAL Y DE SALUD OCUPACIONAL EN LA OGA.	DTA-PS-078/07	43.3

BENEFICIARIO	COMPROMISO	No. CONTRATO	TOTAL EJECUTADO
ANTEK.LTDA	EST. DE MEDICIONES DE VERTIMIENTOS Y CALIDAD DE AGUA POTABLE EN SEDES CL.22 Y CL.20 DEL IDU, EN DESARROLLO DEL PIGA	DTA-PS-097/07	4.5

Fuente: Oficina de Gestión Ambiental y Tesorería IDU.

CUADRO 70

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EN GESTIÓN AMBIENTAL AÑO 2007

TOTAL	\$115.476.613
PRESUPUESTO	\$118.000.000
NO EJECUTADO	\$2.523.387
% EJECUTADO	97.86%

Fuente: Grupo Auditor

Analizando el presupuesto ejecutado en esta vigencia, se pudo evidenciar que el contrato DTA-PS-197-2007, celebrado entre el IDU e Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación Icontec. por valor de \$22.646.700; cuyo objeto fue adelantar la auditoria de certificación NTC-ISO-14001:2004 para el -IDU-; plazo de ejecución fue de ciento cincuenta días (150) calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previo perfeccionamiento de la contratación, aprobación de la póliza única y expedición de la reserva presupuestal; perfeccionamiento del contrato. Se evidencio en la auditoria que este contrato no ha comenzado a ejecutarse, lo mismo con el contrato DTA-PS-097/07, celebrado entre el -IDU- y Antek S.A por valor de cuatro millones quinientos cinco mil novecientos trece pesos (\$4.505.913) cuyo objeto fue ejecutar a monto agotable los servicios técnicos de estudios, de mediciones de vertimientos y calidad de agua potable en sedes Cl. 22 y Cl. 20 del IDU, en desarrollo del PIGA establecido en el- IDU-; plazo de ejecución tres meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo perfeccionamiento de la presente contratación, aprobación de la póliza única y expedición de la reserva presupuestal; perfeccionamiento del contrato; este contrato se suscribió el 18 de septiembre de 2007. De acuerdo al desarrollo de la auditoria, se evidencio que este contrato no ha comenzado a ejecutarse cuyo compromiso era, la medición de vertimientos y calidad de agua potable en sedes Cl.22 y Cl.20 del IDU, en desarrollo del PIGA. La explicación de la no ejecución, es hasta que se realice el

análisis de vertientes. En la vigencia 2008, se realizarán las tomas de muestras de agua y se realizará evaluación al agua potable. No obstante a estos contratos que no se desarrollaron en los meses de septiembre y diciembre del 2007; no sufrieron adiciones en dinero, sino solamente en tiempo en común acuerdo con el contratista.

Grupo 2: Inversión S&SOMA en proyectos IDU

En este grupo se encuentra el estimado que corresponde a la inversión ambiental pagada a los contratistas responsables de los diferentes proyectos IDU para garantizar el cumplimiento e implementación de los planes de manejo ambiental, de seguridad y salud ocupacional de cada una de las direcciones. Estos costos son manejados directamente por cada una de las Direcciones Técnicas.

CUADRO 71
INVERSIÓN

millones de pesos

DESCRIPCION	VALOR
Monto estimado ambiental para gestión ambiental de los contratos IDU (ejecución de obras)	5.9
Monto estimado ambiental para gestión ambiental de los contratos IDU (Interventoría ejecución de obras)	4.0

Fuente: Oficina de Gestión Ambiental.

El gasto e inversión en protección ambiental se encuentra definido de acuerdo a lo girado por el IDU en la vigencia 2007 hasta el 22 de noviembre, de acuerdo a los diferentes tipos de sistemas definidos:

CUADRO 72
INVERSIÓN AMBIENTAL

millones de pesos

ITEM	SISTEMA DE ESPACIO PUBLICO	SISTEMA DE MOVILIDAD VIAL	SISTEMA DE MOVILIDAD PEATONAL	TOTAL
GIROS construcción 2007 (a 22 de nov)	10.069.7	202.627.6	1.446.9	214.144.3
GIROS Interventorías 2007 (a 22 de nov)	N.D	26.553.1	235.7	26.788.9
TOTAL	N.D	229.180.7	1.682.6	218.162.6

Fuente: Oficina de Gestión Ambiental.

La inversión ambiental ejecutada corresponde a la suma estimada de la inversión Girada en el periodo, hecha por las direcciones técnicas, afectando este valor por un 2.3% que es el promedio estimado de la inversión ambiental en el IDU. Así mismo la inversión derivada de las Interventorías se considero un 15% de lo girado por este concepto.

Este presupuesto esta dividido, como se menciona anteriormente en varios grupos: 1. Es el presupuesto que esta destinado a la OGA y constituye el fortalecimiento interno, para ser ejecutado con los contratos que se realizaron con los diferentes contratos.

El 2 grupo estuvo destinado a los dineros que maneja el instituto a nivel de las distintas obras que realizo y tiene como obligatoriedad, el capitulo especifico que habla la gestión ambiental, sobre el valor total del contrato El valor de 5.910.383.181 se refiere al monto estimado ambiental para gestion ambiental de los contratos IDU.

El grupo 3 se refiere a la prestación de servicios, estos dineros salen de la oficina de recursos humanos.

GRUPO 3: Costos por Apoyo a la labor de Gestión Ambiental

Corresponde a los contratos de prestación de servicios que dan apoyo a la labor de gestión ambiental y S&SO en la oficina. El valor anotado corresponde al total contrato en la vigencia 2007.

El total de la inversión ambiental se describe a continuación:

CUADRO 73
TOTAL DE LA INVERSIÓN AMBIENTAL

millones de pesos

GRUPO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	INVERSIÓN GRUPO 1 Inversión Oficina de gestión Ambiental	\$113.4
2	INVERSIÓN GRUPO 2 Monto Ambiental de los proyectos estimado	\$9.928.7
3	INVERSIÓN GRUPO 3 Monto Ambiental de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestiona ambiental OGA	\$590.16
TOTAL ESTIMADO		\$10.632.3

Fuente: Oficina de Gestión Ambiental.

Los contratos de obra celebrados por la institución en la vigencia 2007. (IDU) la oficina de Gestión Ambiental, realiza el seguimiento a los contratos y hace las recomendaciones de acuerdo a la gestión que se haya realizado, solicita todas las aclaraciones pertinentes, cumplimientos de ley que debe tener todo contrato.

3.2.6.7 Identificación de los escenarios de gestión establecidos en el Plan de Gestión del Distrito PGA, en los cuales se enmarcaron los proyectos ambientales del IDU

Escenarios de Gestión PGA

El PGA, no tiene definido como actor al Instituto de Desarrollo Urbano, sin embargo, de acuerdo con la definición de proyectos prioritarios y la misión del IDU, nos encontramos en los siguientes escenarios parciales de gestión:

- Programa de Ecurbanismo, desarrollado a través de los siguientes subprogramas: mejoramiento ambiental del espacio público urbano, recuperación ambiental de áreas marginales, ecoeficiencia en la planeación urbana, monitoreo y control de la calidad ambiental.
- Programa de transporte sostenible, desarrollado a través de los siguientes subprogramas: transporte masivo, energías limpias en el transporte urbano y consolidación de la ciudad peatonal.

3.2.6.8 Cumplimiento de Estrategias PGA

Los proyectos IDU, involucran en sus diferentes etapas las siguientes estrategias definidas en el PGA:

CUADRO 74
PROYECTOS IDU PGA

Estrategia de investigación ambiental - investigación ambiental aplicada
Estrategia de investigación ambiental - sistema de información ambiental (SIA)
Estrategia de educación ambiental - educación ambiental básica
Estrategia de educación ambiental - educación ambiental ligada a escenarios de gestión
Estrategia de fortalecimiento institucional - fortalecimiento interno
Estrategia de fortalecimiento institucional - desarrollo y transferencia de nuevos procesos de gestión
Estrategia de fortalecimiento institucional - desarrollo normativo de instrumentos económicos
Estrategia de manejo físico - desarrollo prioritario de áreas controladas del ordenamiento
Estrategia de manejo físico - protección y restauración de ecosistemas estratégicos
Estrategia de manejo físico - soporte físico para conductas ambientales deseables
Estrategia de manejo físico - construcción física y simbólica de lo público

Fuente: Oficina de Gestión Ambiental.

3.2.6.9 Impacto dentro de cada escenario

Mediante Resolución No. 991 de 2.001, Por la cual se adopta para el Distrito Capital de Bogotá, la “Guía de Manejo Ambiental” para el desarrollo de proyectos de infraestructura urbana que causen mínimo impacto ambiental, definió que dentro de los proyectos de infraestructura urbana desarrollados en el área del Distrito Capital, se han identificado dos grandes grupos, uno el de las obras que por su envergadura e impacto ambiental, requieren de Licencia Ambiental (modificado por Decreto 1220) y otro que por su naturaleza generan un impacto bajo, sin que por ello se deban excluir del seguimiento y monitoreo de la Autoridad Ambiental. Guía Rural adoptada mediante Resolución 4102 de Dic/07.

Por lo tanto, para efectos del manejo ambiental de los proyectos de infraestructura urbana que generan bajo impacto ambiental, la entidad, suscribió entre el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA y el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, en enero de 1999 un Acta del 31 de octubre de 2006 con el fin de desarrollar los citados proyectos, bajo medidas de manejo ambiental claras y precisas, las cuales se encuentran definidas en la Guía de Manejo Ambiental, es el resultado de un proceso concertado y participativo entre el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA y el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, que constituye una herramienta de consulta y orientación que contiene lineamientos de acción de carácter conceptual, metodológica y procedimental a desarrollar en la gestión ambiental de los proyectos de infraestructura urbana, catalogados como de mínimo impacto ambiental. Guía Rural 4102 de Diciembre 2007 de SDA.

Como observación se hace necesario que las entidades involucradas en este proceso, agilicen los tramites correspondientes, con el fin de que las obras que tienen a su cargo no sufran ninguna demora ni traumatismo alguno, por negligencia de algunas de ellas.

3.2.6.10 Cumplimiento y avance de los proyectos conforme a lo establecido en el Plan de Acción Institucional.

La concertación del PIGA incluyó un Plan de Acción cuya vigencia fue 2006-2007, del cual se presento avances semestrales a la Secretaria de Ambiente. El Plan de Acción para el 2008 se encuentra en diseño para ser presentado a la Secretaria.

El IDU a través de la OGA, ejerció seguimiento a la labor de evaluación de la interventoría la cual se efectuó mediante la aplicación de listas de chequeo en la que se aplica calificación de acuerdo al desempeño de la gestión ambiental efectuada por el contratista

El porcentaje obtenido como calificación ambiental determina el pago de costo global ambiental y el descuento. En caso de obtener valores inferiores a 90%, se solicita aplicación de multas.

Todos los contratos que tengan costo global ambiental, tienen una lista de chequeo, y un porcentaje inferior a lo estipulado en el pliego de condiciones, se debe crear una multa. Durante la vigencia analizada, existieron 2 multas, las cuales no prosperaron, por la demora de uno o dos meses, en la aplicación de la norma. En el momento en que se iba realizar la multa, en el tiempo mencionado, el contratista ya había cumplido con lo estipulado en el contrato, por lo tanto no se podía multar.

La Oficina de Gestión Ambiental, estableció el análisis de los controles para cada uno de los procedimientos de gestión ambiental a partir de los siguientes elementos:

- Guía de manejo ambiental.
- Formatos de seguimiento ambiental.
- Guía de lineamientos ambientales para el diseño de proyectos de infraestructura.
- Manual de seguimiento ambiental para proyectos de infraestructura urbana.
- Informe mensual.
- Seguimiento ambiental en obra.
- Seguimiento a partir de términos de referencia y pliego de condiciones y contratos
- Aplicación del protocolo de permisos ambientales y de seguridad integral
- Revisión de procesos y procedimientos
- Listas de chequeo
- Contratación de Interventoría ambiental para cada proyecto

Así mismo, elabora los pliegos de condiciones para contratos de Construcción, conservación e de Interventoría de las obras desarrollados por el IDU.

Con el fin de fortalecer el control y seguimiento ambiental y de seguridad integral definió los siguientes componentes ambientales:

CUADRO 75
COMPONENTES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	
Componente A:	Sistema de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional	
Componente B:	Plan de Gestión Social (OGS)	
Componente C:	Manejo de la Vegetación y del Paisaje	
Componente D:	Manejo de las actividades constructivas	
	D1	Manejo de campamentos y centros de acopio
	D2	Manejo de materiales de construcción

	D3	Manejo integral de residuos sólidos
	D4	Control de emisiones atmosféricas
	D5	Manejo integral de cuerpos de agua
Componente E:	Salud ocupacional y seguridad integral	
	E1	Seguridad Industrial y Salud Ocupacional – SISO
	E2	Manejo de maquinaria, equipos y vehículos
Componente F	Plan de señalización	

Fuente: Oficina de Gestión Ambiental.

Dentro de las actividades que incluye el seguimiento ambiental a los proyectos se encuentran:

- Revisión de programas de implementación del plan de manejo ambiental – PIPMA, según el tipo de proyecto.
- Revisión del plan de acción de la Interventoría
- Revisión de los informes mensuales de obra
- Revisión de hojas de vida del personal ambiental
- Visitas y comités de obra
- Respuesta a las inquietudes ambientales presentadas por las comunidades.

Todos estos requisitos son indispensables para cualquier cumplimiento de los contratos que realice la oficina de gestión ambiental y el instituto.

3.2.6.11 Identifique los problemas ambientales que se buscan solucionar con los proyectos del punto anterior

Mediante la elaboración del Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental – PIPMA, el contratista define en detalle el Plan de acción que realizará con el fin de mitigar los impactos generados en cada uno de los componentes definidos en el ítem anterior.

El IDU, durante la vigencia 2007, manejó los siguientes sistemas de indicadores:

- Desempeño SISOMA en obra: este indicador de acuerdo con lo consignado en la guía metodológica de Indicadores de Gestión, la medición de este indicador durante el mes de septiembre de 2007, arrojó el 90.11%, valor que supera el umbral mínimo aceptable de acuerdo con la hoja de vida de este indicador. En esta hoja el límite o umbral se ha considerado del 70%. El valor obtenido, esta calificado cualitativamente dentro del rango denominado “bueno”. Lo anterior, fue

el resultado de identificar las obras que tienen calificación mediante listas de chequeo donde se valora el desempeño ambiental y se establecen los factores que determinan la correcta implementación del PIPMA.

- Índice de lesiones: De acuerdo con lo consignado en la Guía metodológica de Indicadores de Gestión, la medición de este indicador durante el segundo semestre de 2007, arrojó un valor de 0.63, lo cual permite continuar construyendo un histórico de este valor para las obras IDU. Es importante mencionar que la proximidad a cero del valor obtenido se puede considerar como un resultado favorable para la accidentalidad laboral.
- Índice de frecuencia de accidentes a terceros: Con respecto a la guía metodológica de indicadores de gestión, la medición de este indicador, durante el segundo semestre de 2007, es de 0, lo que significa que no se presentaron accidentes a terceros por causa de obras IDU.
- Seguimiento Ambiental y Siso de Obras: De acuerdo con lo consignado en la Guía metodológica de Indicadores de gestión, la medición de este indicador durante el periodo comprendido entre Octubre y diciembre de 2007, arrojó un valor del 73.1% la cual está cercana al límite del umbral mínimo aceptable de acuerdo con la hoja de vida de este indicador. En esta hoja, el límite o umbral se ha considerado del 75%. El valor obtenido, está calificado cualitativamente dentro del rango denominado “aceptable”.
- Revisión de estudios Ambientales: En relación a la Guía metodológica de Indicadores de Gestión, la medición de este indicador, durante el periodo comprendido entre octubre y diciembre de 2007, arrojó un valor del 100% el cual está superando el umbral mínimo aceptable de acuerdo con la hoja de vida del mismo. En esta ficha el límite se ha considerado del 75%. El valor obtenido en este trimestre está calificado cualitativamente dentro del rango denominado “bueno”. Lo anterior fue el resultado de revisar la información decepcionada en el programa de Implementación del Plan de manejo Ambiental y SISO de cada contrato enviado por los interventores y entrega de conceptos mediante memorandos y oficios por parte de la oficina de gestión Ambiental (OGA) a las áreas ejecutoras de proyectos de infraestructura del IDU e interventores, con la finalidad de realizar los ajustes a dichos documentos.

3.2.6.12 Observaciones:

En la vigencia 2007 se dejaron de ejecutar dos contratos, que fueron celebrados en los meses de noviembre y diciembre del 2007, y van hacer ejecutados en la vigencia 2008. Donde se evidencia una falta de plantación.

- La planta de personal es aproximadamente es de un 10% afectando el rubro de funcionamiento; y la mayor parte de los funcionarios IDU son contratistas donde se afecta el rubro de inversión. Esto no garantiza estabilidad, y que dineros se gastan en inversión y cuanto plata queda para las obras.
- En el piga externo se hace necesario que las entidades involucradas, agilicen los trámites correspondientes, con el fin de que no se trunquen los proyectos a realizar.
- En la reestructuración del IDU, se hace indispensable que la Oficina de Gestión Ambiental no dependa de ninguna de las tres (3) áreas ejecutivas (Construcción, Espacio Publico y Malla Vial). Esto con el fin de realizar una función objetiva.
- Al interior de la entidad, las diferentes dependencias, deben agilizar los documentos que haga llegar la oficina de gestión ambiental, con el objeto de no demorar los trámites correspondientes a las necesidades de la oficina.

CUADRO 76

Divulgación y capacitación de acuerdo al macroproceso de Gestión Ambiental						
Fortalecimiento de los mecanismos de Participación existentes mediante la creación de un espacio de sugerencias, inquietudes y opiniones ambientales y de salud ocupacional	01-Oct-06	PERMANENTE	La actividad propuesta para este subprograma hace referencia a la creación de un buzón de sugerencias, al respecto, la ST de Sistemas indico que este buzón debe establecerse a partir del levantamiento de un procedimiento, el cual esta a cargo de la STDO, aplicado al tema de comunicaciones, el cual será incluido en el manual de procedimientos de la OGA. Se informo a la STDO mediante memorando OGA-0150-38567 la respuesta de STS para que sea incluido el requerimiento en el procedimiento, el cual fue levantado y remitido nuevamente a la STS con el fin de ser elaborado, a la fecha la STS informo que requiera de gestión de recursos para su implementación.	OGA STDO	STRH OGS	50%
PROGRAMA 3.2.3 GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS						
SUBPROGRAMA Manejo de residuos						
ACTIVIDADES - DESCRIPCIÓN	CRONOGRAMA - % EJEC		ACTIVIDADES DESARROLLADAS - OBSERVACIONES	RESPONSABLES		% CUMP.
	INICIO	TERMINAC.		DIRECTO	COGESTOR	
Implementación de uso de contenedores para almacenamiento de residuos ordinarios	01-Oct-06	01-Nov-06	La STRF implemento contenedores marcados con stickers por tipo de residuos en cada area del instituto de acuerdo con las directrices de colores definidas por la UAESP.	STRF	OGA	100%
Ubicación, adecuación y disposición de contenedores para residuos peligrosos y especiales (lámparas, baterías, llantas, etc.)	01-Sep-06	PERMANENTE	La STRF defino una área para la disposición temporal de residuos peligrosos.	STRF	OGA	100%
Realizar monitoreos para verificar el tipo de vertimientos	01-Ene-07	DE ACUERDO CON LOS RESULTADOS	Se encuentra ligado al contrato de caracterización de aguas, el cual fue contratado y se ejecutará durante el año 2008	STRF	OGA	50%
PROGRAMA 3.2.4 CRITERIOS AMBIENTALES PARA LA COMPRA Y USO DE INSUMOS Y SERVICIOS						
SUBPROGRAMA Compra de insumos y Servicios						
ACTIVIDADES - DESCRIPCIÓN	CRONOGRAMA - % EJEC		ACTIVIDADES DESARROLLADAS - OBSERVACIONES	RESPONSABLES		% CUMP.
	INICIO	TERMINAC.		DIRECTO	COGESTOR	
Incluir dentro del Costo Global Ambiental el componente de Salud Ocupacional	01-Oct-07	PERMANENTE	La OGA incluyo dentro del costo global ambiental los criterios exigibles del componente de Salud Ocupacional.	STRF	OGA	100%

3.2.7 Transmilenio Fase III

En desarrollo del proceso auditor que se adelantó dentro del PAD 2008 Fase I se encontró que de lo que va transcurrido de la Fase tan solo se ha adelantado el proceso de licitación mediante el numero IDU-LP- DG - 022 – 2007. Esta dio origen a cinco (5) contratos de obra pública y cinco (5) contratos de Interventoría, los cuales se encuentran en proceso de ejecución. En la actualidad aún no se han firmado actas de inicio, por lo que no se ha realizado intervención en campo. Así las cosas se presentará un recuento de lo hasta ahora realizado y de algunas

quejas presentadas por el Honorable Concejo de Bogotá y que compete exclusivamente a la etapa Pre-contractual.

La licitación IDU-LP- DG - 022 – 2007 , se publicó el 26 de septiembre de 2007 y cuyo objeto fue EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA CALLE 26 (AVENIDA JORGE ELIÉCER GAITAN) Y DE LA CARRERA 10ª (AVENIDA FERNANDO MAZUERA), AL SISTEMA TRANSMILENIO Y SU POSTERIOR MANTENIMIENTO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C..

En este se encuentran los siguientes troncales de ejecución:

- Troncal Carrera 10ª conformada por los siguientes tramos
 - Tramo 1: Entre Calle 31 sur y Calle 30a sur y la Calle 31 sur entre Carrera 10 y Carrera 5, incluye patio y portal y sus vías perimetrales, en Bogota D.C.
 - Tramo 2: Entre Calle 30a sur y Calle 3, en Bogota D.C.
 - Tramo 3: Entre calle 3 y calle 7, incluye ramal calle 6 entre Carrera 10 y troncal Caracas, Avenida Comuneros entre Carrera 10 y Carrera 9 con calle 4, esquina y estación intermedia de la calle 6, en Bogota D.C.
 - Tramo 4: Entre la Calle 7 y Calle 26.
 - Tramo 5: Entre la Calle 26 y Calle 34.
- La Troncal Calle 26 está conformada por los siguientes tramos:
 - Tramo 1: que no fue objeto de la mencionada Licitación
 - Tramo 2: Entre Carrera 97 y Transversal 76, incluye Estación Intermedia, patio y sus vías perimetrales y Avenida Ciudad de Cali entre Calle 26 Y Avenida José Celestino Mutis, en Bogota D.C.
 - Tramo 3: Entre Transversal 76 y la Carrera 42b, en Bogotá D.C.
 - Tramo 4: Entre la Carrera 42b y Carrera 19, en Bogotá D.C.
 - Tramo 5: Entre Carrera 19 y la Carrera 13, incluye conexión operacional con la Troncal Caracas, en Bogotá D.C.

- Tramo 6: Entre Carrera 13 y Carrera 3 y Carrera 3 entre Calle 26 y Calle 19, en Bogotá D.C.

Esta licitación fue adjudicada por grupos, así:

- GRUPO 1: Adecuación de la Carrera 10 (Avenida Fernando Mazuera) al Sistema TransMilenio en el Tramo 1 comprendido entre Calle 31 Sur y Calle 30ª Sur y la Calle 31 Sur entre Carrera 10 y Carrera 5, incluye patio y portal y sus vías perimetrales, en Bogotá D.C.
- GRUPO 2: Adecuación de la Carrera 10 (Avenida Fernando Mazuera) al Sistema TransMilenio en el tramo 2 comprendido entre Calle 30a Sur y Calle 3, en Bogotá D.C. y el tramo 3 comprendido entre Calle 3 y Calle 7, incluye ramal Calle 6 entre Carrera 10 y Troncal Caracas, Avenida Comuneros entre Carrera 10 y Carrera 9 con calle 4 y estación intermedia de la Calle 6, en Bogotá D.C.
- GRUPO 3: Adecuación de la Carrera 10 (Avenida Fernando Mazuera) al Sistema TransMilenio en el tramo 4 comprendido entre Calle 7 y Calle 26, en Bogotá D.C. y el tramo 5 comprendido entre Calle 26 y Calle 34, en Bogotá D.C. y Adecuación de la Calle 26 (Avenida Jorge Eliécer Gaitán) al Sistema TransMilenio en el tramo 5 comprendido entre Carrera 19 y la Carrera 13, incluye conexión operacional con la Troncal Caracas, en Bogotá D.C. y en el tramo 6 comprendido entre Carrera 13 y Carrera 3 y Carrera 3 entre Calle 26 y Calle 19, en Bogotá D.C.
- GRUPO 4: Adecuación de la Calle 26 (Avenida Jorge Eliécer Gaitán) al Sistema TransMilenio en el tramo 3 comprendido entre Transversal 76 y la Carrera 42b, en Bogotá D.C. y el tramo 4 comprendido entre la Carrera 42b y Carrera 19, en Bogotá D.C.
- GRUPO 5: Adecuación de la Calle 26 (Avenida Jorge Eliécer Gaitán) al sistema TransMilenio en el tramo 2 comprendido entre Carrera 97 y Transversal 76, incluye estación intermedia, patio y sus vías perimetrales y Avenida Ciudad de Cali entre Calle 26 y Avenida José Celestino Mutis, en Bogotá D.C.

En relación con el plazo estimado para la ejecución de los contratos se presentan en una tabla tal compromiso.

CUADRO 77

GRUPOS	TRAMOS	PLAZO DE EJECUCION DE OBRAS PARA LAS DIFERENTES ETAPAS DEL CONTRATO (EN MESES)			
		PRECONSTRUCCION	CONSTRUCCION	MANTENIMIENTO	TOTAL
Grupo 1	TRONCAL 10ª TRAMO 1	4	21	60	85
Grupo 2	TRONCAL 10ª TRAMO 2	4	18	60	82
	TRONCAL 10ª TRAMO 3	4	20	60	84
Grupo 3	TRONCAL 10ª TRAMO 4	4	18	60	82
	TRONCAL 10ª TRAMO 5	4	21	60	85
	TRONCAL 26 TRAMO 5	4	21	60	85
	TRONCAL 26 TRAMO 6	4	21	60	85
Grupo 4	TRONCAL 26 TRAMO 3	4	16	60	80
	TRONCAL 26 TRAMO 4	4	22	60	86
Grupo 5	TRONCAL 26 TRAMO 2	4	22	60	86

Fuente: Licitación pública IDU-LP- DG - 022 – 2007

Los plazos para la ejecución de cada tramo será tenido en cuenta y en el grupo de ejecución no se podrá asumir para el cumplimiento de los tramos el de mayor plazo cuando en el grupo se incluya varios tramos de diferente plazo.

Dicha licitación tuvo un Presupuesto Oficial Estimado de **UN BILLON CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCO (\$1.153.582.227.605) M/CTE** (a pesos de Diciembre de 2007).

El soporte presupuestal se dio mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 1857 y 1858 del 14 de Septiembre de 2007 y 1933 y 1934 del 19 de octubre de 2007 expedidos por **TRANSMILENIO S.A.** y 6459 del 13 de septiembre de 2007, expedido por el IDU.

el presupuesto oficial por cada grupo fue:

cuadro 78

(Incluye Costos Directos e Indirectos)

APROPIACION PARA TOTAL GLOBAL						
		Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3	Grupo 4	Grupo 5
VALOR TOTAL GLOBAL (A)		126.396.300.956	154.177.318.622	211.379.534.812	202.070.116.458	145.128.845.199
APROPIACION PARA PAGO DE OBRAS A PRECIOS UNITARIOS						
PRECIOS UNITARIOS	ACTIVIDADES	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3	Grupo 4	Grupo 5
	Obras para Redes.	6.155.433.456	24.061.184.351	30.762.069.769	49.187.171.713	46.589.323.991
	Demoliciones de predios.	1.838.351.460	1.585.347.913	9.818.401.820	3.871.665.000	903.750.000
	Desvíos	5.469.100.331	6.476.077.907	9.532.508.432	600.000.000	300.000.000
TOTAL PROVISION OBRAS QUE SE PAGAN A PRECIOS UNITARIOS (B)		13.462.885.247	32.122.610.171	50.112.980.021	53.658.836.713	47.793.073.991
AJUSTES (C)						
		12.633.019.470	15.834.309.429	23.688.019.490	25.163.554.574	19.386.503.531
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL (A+B+C)						
		152.492.205.673	202.134.238.223	285.180.534.323	280.892.507.745	212.308.422.721

Porcentaje Oficial del A.I.U. establecido por el IDU para cada grupo es:

CUADRO 79

Porcentaje costos del A.I.U.

	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3	Grupo 4	Grupo 5
Porcentaje Costos Indirectos – A.I.U.	21.93%	21.93%	26.64%	22.97%	24.31%

Fuente: Licitación pública IDU-LP- DG - 022 – 2007

El porcentaje del A.I.U. debería enmarcarse dentro del siguiente rango en los diferentes grupos: no debe ser **menor al 90% o mayor al 100%** del Porcentaje Oficial de A.I.U. aquí determinado. Caso contrario sería causal de rechazo de la propuesta.

La contratación a precio global incluye todos los costos directos e indirectos, requeridos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

FORMA DE PAGO.

El IDU pagará el valor del **Contrato** de conformidad con lo establecido en la Cláusula 10 de la Minuta del mismo anexa a este Pliego de Condiciones.

EL CRONOGRAMA DE LA LICITACION diseñado fue el siguiente:

CUADRO 80

APERTURA DE LA LICITACIÓN 26 SEPTIEMBRE DE 2007 A LAS 08:00 A.M.

ACTIVIDAD	FECHA
Presentación del Proyecto:	El día 18 de Septiembre de 2007 a las 10:00 a.m. en el Auditorio del IDU, Calle 22 No. 6-27, Piso 2. (Ver numeral 1.10.1.1)
Apertura de la Licitación:	El día 26 de Septiembre de 2007 a las 08:00 a.m. en el IDU, Calle 22 No. 6-27, Piso 6 (Sala de consulta de Dirección Técnica Legal - Subdirección Técnica de Licitaciones y Concursos), Bogotá D.C.
Consulta del Pliego:	Desde la apertura de la Licitación hasta el 26 de octubre de 2007. También podrán ser consultados en internet en la siguiente dirección: www.bogota.gov.co/contratacion (Ver numeral 1.7)
Consulta de Documentos Técnicos:	Desde la apertura de la Licitación hasta el día en que se cierre la Licitación, en la sede del IDU ubicada en la Carrera 7 N° 21 - 97, esquina, Bogotá D.C. Los proponentes podrán retirar los archivos magnéticos de los estudios y diseños del proyecto. (Ver numeral 1.7)
Adquisición y retiro del Pliego:	Desde el 26 de Septiembre de 2007 a partir de las 08:00 a.m. y hasta las 5:00 p.m. del día anterior al cierre de la licitación en el IDU, Calle 22 No. 6-27, Piso 6 en la Dirección Técnica Legal - Subdirección Técnica de Licitaciones y Concursos, Bogotá D.C. (Ver numeral 1.8)
Audiencia de Aclaraciones:	El 1 de Octubre de 2007 a las 10:00 a.m. en el Auditorio del IDU, Calle 22 No. 6-27, Piso 2, Bogotá D.C. (Ver numeral 1.10.1.2)
Fecha límite para solicitud de aclaraciones adicionales	A más tardar dos días hábiles antes del cierre (Ver numeral 1.10.2)
Cierre de la Licitación y Apertura de propuestas.	Se realizará el día 26 de Octubre de 2007 a las 04:00 p.m. en el Auditorio del IDU, Calle 22 No. 6-27, Piso 2, Bogotá D.C. (Ver numeral 1.11)
Término para el análisis y evaluación de las propuestas	Dentro de los Treinta días calendario siguientes al Cierre de la Licitación. (Ver numeral 3.2)
Plazo para formular observaciones a los informes de evaluación de las propuestas.	Cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha que para tal efecto comuniqué el IDU mediante aviso publicado en el medio de comunicación interactiva establecido en el numeral 1.7.1 (Ver numeral 3.6)
Plazo para presentar contra-observaciones:	Si hubiere observaciones, correrá durante un plazo adicional de dos (2) días hábiles, contados a partir de día siguiente al vencimiento del plazo inicial de cinco (5) días hábiles. (Ver numeral 3.6)
Adjudicación de la Licitación:	Máximo Treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del término de los dos (2) días hábiles para la presentación de la contra observaciones, o al vencimiento del plazo inicial de cinco (5) días hábiles para presentar observaciones, según fuere el caso. (Ver numeral 3.9)
Firma del Contrato de Obra Pública:	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la Adjudicación. (Ver numeral 3.10)

Fuente: licitación IDU-LP-DG-022-2007.

Se revisó la queja interpuesta por el Concejal Wilson Duarte, por la cual solicitaba al señor Procurador de la Nación la suspensión de la Licitación IDU –LP-GD-022-2007 y que básicamente establecía falta de claridad en los términos, realización de la licitación sin contar con la aprobación de los estudios y diseños de la redes de los servicios públicos y falta de licencia ambiental.

En este sentido se encontró que la licencia ambiental no se requiere para la ejecución de obras públicas que queden contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial P.O.T., conforme a lo establecido en el decreto 1220 de 2005 del Ministerio del Ambiente, Vivienda, y Desarrollo Territorial. Así mismo la Resolución 290 de 2003 del Departamento Administrativo del Medio Ambiente DAMA estipuló

que con la entrada en vigencia del Decreto 1728 de 2002, los sistemas masivos de transporte se excluyeron de tener que presentar Licencia Ambiental cuando exista de por medio un Plan de Ordenamiento Territorial como es el caso de la Ciudad Capital la cual cuenta con el Decreto 619 de 2000 el cual fue modificado por el decreto 469 de 2003 y compilados por medio del Decreto 190 de 2004, todos de ámbito distrital.

No obstante si se requiere un estudio de Impacto Ambiental que contenga las actividades necesarias para el control y la mitigación de los impactos ambientales y de reducción de riesgos dentro y fuera del área de trabajo.

Lo anterior fue concebido dentro de las consultorías que elaboraron los Estudios Y Diseños.

En estos estudios dentro del componente ambiental se realizó un diagnóstico, identificación y evaluación y los posibles impactos y en que elementos del Medio Ambiente por la construcción y operación del sistema de Transporte Transmilenio Fase III. Así mismo se definieron medidas de prevención, mitigación, y compensación en torno a los posibles efectos negativos que resultaren del proyecto. Allí se tienen en cuenta tantos elementos de salud ocupacional, paisajísticos, constructivos y de señalización y los posibles programas para su manejo. De la eficacia de los resultados se podrá examinar y conceptuar una vez se esté en la etapa de ejecución.

Respecto a que no estaba determinado el presupuesto oficial de una forma clara, si se realizaron ajustes por parte del Instituto a través de la gerencia pero no se puede llegar a la conclusión que el presupuesto no se presentó. De otra parte se estableció que la respuesta presentada al concejal respecto a que las aprobaciones de los diseños de las redes de servicios públicos se requerían para el momento de la ejecución está ajustada a la norma. Mas sin embargo ya para la etapa pre-contractual se contaba con más del 70% de las aprobaciones.

3.2.7.1 Los planos con los cuales se sacó la licitación pública IDU-LP-DG-022-2007 debían contar con las firmas de los consultores e interventores para dar constancia de tratarse de los Estudios y Diseños definitivos aprobados.

Este ente de control evidenció que el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, mediante oficio IDU-119497 STED-3200 manifiesta en respuesta a la pregunta realizada por el concejal sobre la carencia de dichas firmas en los planos de dicha licitación que “ la no firma de los mencionados planos por parte de los consultores e interventores no significa de manera alguna que los estudios y diseños no sean definitivos o que no reflejen las condiciones que deben tener en cuenta los

posibles oferentes para la evaluación, valoración, preparación y presentación de las ofertas.”

Esta situación es causada por falta de cuidado y negligencia en el proceso de revisión y aceptación de los documentos definitivos, lo cual conlleva a confusión, demoras en la forma de presentación de las propuestas por parte de los diferentes oferentes, no genera la confianza necesaria de que se este ante los diseños definitivos como bien lo anota el denunciante, de la misma manera ocasiona la dilación en los procesos licitatorios.

Todo ello sin razón en la medida que en el pre-formato que utiliza el IDU en sus diferentes licitaciones se encuentra en el ítem ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DE LA CONSULTORIA, “...*Los documentos y planos se deben elaborar en un todo de acuerdo con las normas, formatos y especificaciones que para el efecto ha implementado el IDU. **Los planos y documentos deberán entregarse al IDU debidamente firmados por el consultor y por la interventoría y avalados con las matriculas profesionales de los especialistas...***”(negrilla fuera de texto). Adicionalmente existe una lista de chequeo de tipo informal en la Subdirección de Estudios y Diseños de Redes Hidráulicas en el literal “0” numeral “0.1 (sic) Los planos vienen firmados por el consultor y la Interventoría (Directores y especialistas)? **En caso de no estar firmados devolverlos inmediatamente.**”.

Por las anteriores razones no se explica como el IDU da la respuesta arriba citada sin reconocer que en las actividades de estudios y diseños los planos record deben estar debidamente firmados por los profesionales que elaboraron y aprobaron. Por lo anterior se presenta una presunta trasgresión a la ley 87 de 1993 en su literal e) “Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”, lo que configura un presunto hallazgo administrativo.

Por último dentro de la etapa precontractual se ha realizado una evaluación sobre las diferencias entre la configuración contractual efectuada en la Fase II y Fase III de Transmilenio. Se encontró lo siguiente:

La comparación se realiza en aspectos que permiten tal situación, es decir que aspectos como costos por kilómetro carril, no se evalúan en razón a que los tipos de intervención (perfil vial) y tipo de materiales no son coincidentes.

La primera gran diferencia es que la Fase II fue realizada mediante el sistema de concesión y la Fase III está basada en un contrato de obra pública.

En el tema de riesgos en la Fase II, los asociados a construcción en términos de precio, cantidades y plazo; así como los de redes de servicios públicos y los que resultaren fruto de las variaciones macroeconómicas eran asumidos tanto por

concesionario como concedente. Eran del concesionario los atinentes a la Adquisición de predios, los de origen regulatorio y los de financiación por tratarse de una concesión.

En la Fase III, los riesgos financieros, de regulación (se le suprimió al contratista conforme al Adendo No. 3) y de adquisición predial han sido trasladados al contratante. Se mantienen los relacionados con la construcción, de redes y de variaciones macroeconómicas. Así mismo el contratista tiene adicionalmente los que hacen referencia a riesgo de pérdida o daño de bienes, riesgo en bienes y personas por causa de la ejecución del contrato, riesgo profesional y riesgo de fuerza mayor asegurable (cláusula 8 minuta del contrato).

En el tema que hace relación a las multas en la Fase II se listan 14 conceptos por los cuales se podían hacer efectivas. Dos relacionadas con el tipo de contratación-concesión (por incumplimiento de constitución del fideicomiso e incumplimiento en el plazo para el cierre financiero), cuatro en la etapa de pre-construcción (incumplimiento en la constitución y fondeo de la subcuenta de interventoría; incumplimiento en la entrega de los diseños; en la disposición de equipos, materiales y personal; en la constitución de las garantías. Siete en la ejecución (incumplimiento en el cronograma de obra; en las especificaciones técnicas en las obras de construcción y de redes o en su terminación; en las referentes a señalización, desvíos y manejo de tráfico; en las ambientales y de gestión social; en las referentes a la contratación del personal y en las de entrega de informes al interventor). Por último una en la etapa de mantenimiento (incumplimiento en las especificaciones del mismo).

En lo relacionado con la forma de imposición de las multas cuando el concesionario no estaba de acuerdo con la multa impuesta por el IDU, se acudía a un amigable componedor. Aun así si la decisión fuera de multar era potestativo del IDU hacerlo o no. Las multas no podían exceder el 5% del valor total del contrato.

En la Fase III (cláusula 15 minuta del contrato) tan solo existen tres conceptos de multa (incumplimiento en las garantías; en las obligaciones ambientales, de gestión social y plan manejo de tránsito e incumplimiento del cronograma). En relación con el procedimiento de la imposición no existe el paso de amigable composición. El IDU impone la multa, en caso de discrepancia del contratista expresa y por escrito, el IDU estudia los argumentos y decide y mediante acto administrativo motivado impone la multa, si esta es la decisión. Por último de llegarse al tope de multa equivalente al 5% del valor total del contrato, el IDU puede declarar la caducidad al contrato.

En el tema que hace referencia con los diseños en la Fase II el concesionario debería realizar sus propios diseños o decidir acoger parcial o totalmente los

presentados por el IDU en la etapa de licitación. Para ello contaba hasta el tercer mes desde la fecha de inicio. En relación con los diseños para la construcción de redes el IDU presentaba los diseños aprobados por las empresas de servicios públicos.

En la Fase III durante la etapa de pre-construcción el contratista deberá estudiar, evaluar y analizar lo procedente de los estudios y diseños entregados por el IDU para la ejecución del contrato y a más tardar un mes antes de la finalización de la etapa de pre-construcción, deberá pronunciarse sobre la conveniencia de dichos estudios.

La forma como se dirimen las discrepancias también difiere entre las dos fases. En la primera (Fase II) se acude al Amigable Componedor. Sus decisiones tienen efecto vinculante y dan tránsito a cosa juzgada. En la Fase III (cláusula 21 minuta del contrato) se recurre en estos casos al arreglo directo o en su defecto a un perito para arreglos técnicos cuando sea de carácter técnico la controversia y al arbitramento en temas de celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato. De las bondades de los diferentes tipos contractuales y condiciones establecidas se presentará examen cuando se realice la ejecución de los contratos de la Fase III, entendiendo que se trata de tipologías diferentes y condiciones financieras distintas a los ejecutados en la Fase II.

3.2.8 Acciones ciudadanas

3.2.8.1 DPC 098 DE 2008

Queja interpuesta por el señor Pedro Augusto Santos que denuncia presuntas irregularidades por la ejecución de la obra que se realiza sobre la paralela a la Avenida de las Américas (frente al centro Nariño). Dicha queja se basa en que el peticionario evidenció una intervención anterior y por la cual la vía quedó en perfectas condiciones utilizando como prueba fotografías de la vías y donde se aprecia en condiciones adecuadas de movilidad.

Ante esta petición este ente de control procedió a solicitar, al Instituto, se aclarara tal situación. Paralelamente se procedió a realizar visita de campo donde se encontró la nueva intervención de la vía. Se recibió información del Coordinador del contrato de intervención No. 53 de 2007 cuyo objeto es *Rehabilitación de los Tramos Rojos de las Vías de la Malla Vial Arterial Principal y Complementaria Correspondiente al Grupo VIII*, quien respondió que efectivamente se han realizado mantenimientos (parcheo, sobre-carpetas y nivelaciones) en dicha vía como quiera que la Avenida de las Américas es de alto tráfico y en aras de no afectar la movilidad del sector, dentro del programa de mantenimiento se reparó la carpeta asfáltica.

Sin embargo dicha vía estaba diagnosticada a ser intervenida dentro del contrato 042 de 2005 suscrito con la firma CONCOL S.A., en donde se encuentran los Estudios y Diseños que indican el tipo de intervención y por los cuales se concluyó que se requería su rehabilitación al no estar en óptimas condiciones de servicio para soportar el volumen de tráfico que circula por este sector. Se verificó la existencia de dicho contrato y diagnóstico en donde efectivamente la dirección vial en cuestión corresponde a un tramo de intervención profunda. Por lo anterior y con base en lo expuesto no se evidencia irregularidad al respecto.

3.2.8.2 AZ-073-08

Queja interpuesta por el señor Norberto Parada Ortega quien básicamente señalaba que las vías del Barrio Santa Cecilia habían sido incorporadas en un programa de pavimentos locales con fecha de cierre el 31 de diciembre de 2001 quedando su sector barrial en el puesto 19 para ser rehabilitado y a la fecha no ha sido intervenido. Así mismo aduce que es competencia del IDU, vigilar y controlar la entrega del espacio público intervenido por otras entidades prestadoras de servicios públicos, caso no realizado en las vías peatonales de dicho barrio y por lo cual se han deteriorado.

Se realizó seguimiento a la queja la cual también fue interpuesta a la Personería Distrital y Local de Engativá. Se encontró que efectivamente los líderes comunales postularon dicho barrio junto con otros 615 y quedaron inscritos y dentro de los 494 barrios que aprobaron la totalidad de requisitos para participar en el Programa de Pavimentos Locales PPL que a la fecha de inicio se estableció requerir cerca de 2 billones de pesos para dar solución a los concursantes. Su ubicación de intervención fue la número 19 dentro de los 35 barrios inscritos de la localidad. Después de varias peticiones interpuestas por el líder Norberto Parada Ortega a varias entidades entre las cuales se encuentra este Ente de Control y del cruce de varios memorandos internos, el Instituto le ha respondido al quejoso que varias de las vías por él solicitadas se encuentran enmarcadas dentro del contrato 118 de 2005 con el cual se levantaron los estudios y diseños. Sin embargo la intervención se encuentra programada con recursos de la vigencia 2008 y se espera sea adjudicada en el segundo semestre del año, que tal como ha evidenciado la Contraloría en los diferentes informes de Balance Social Presentados muy seguramente darán un beneficio social en la vigencia 2009 finales y/o posteriores. En conclusión 8 años después de efectuada la solicitud por parte de los líderes de la comunidad del Barrio Santa Cecilia a través del PPL se podrán resolver algunas de las vías deterioradas que tenía esta comunidad.

Los criterios a tener en cuenta para ser tenidas en cuenta las vías de los barrios inscritos dentro del programa de Pavimentos Locales PPL, se fundamentan en:

Estrato

Tamaño de la población beneficiada

Números de metros cuadrados de vías solicitadas

Inversión que el IDU ha realizado en la Localidad en la malla vial arterial, intermedia y local

Inversión que el IDU ha realizado en la malla vial local

Inversión que los Fondos de Desarrollo Local han realizado en la malla vial local de sus respectivas localidades

Necesidades de la malla vial local

Localización de los barrios dentro de las UPZ Unidades de Planeación Zonal (prioritarias), las cuales han sido definidas en el POT., por el Comité de Política Habitacional del Distrito

Los recursos del Programa correspondieron a la sobretasa a la gasolina y posteriormente se adicionaron por programas provenientes de Transferencias y un Crédito de la Corporación Andina de Fomento CAF., para las vigencias 2002 y 2003. Solamente se intervenían vías con redes de Servicios Públicos. Se programó para la vigencia de 2002 y 2003 atender 94 barrios en 19 Localidades (exceptuando Sumapáz). Este impulso inicial fue frenado por el costo de las intervenciones y que a la postre obligó a priorizar las “vías que benefician al mayor número de habitantes y que permitan el acceso y la movilidad dentro de los mismos.”.

La erogación de recursos que correspondió, únicamente a la sobretasa a la gasolina, para el periodo de vigencias 2004-2007 y el nivel de metas cumplidas permiten colegir que este programa ha venido teniendo un retroceso con el paso de los años.

Es así que para la vigencia 2004 se asignaron recursos por valor de 41.000 millones con los cuales se intervinieron 52.1 Kilómetros carril. A 2005 se destinaron 19.500 millones con una cobertura de 17.0 kilómetros carril. Para 2006 la cifra de ejecución fue de 17.600 millones con un alcance de 35.0 kilómetros carril y para la vigencia 2007 se aportaron 18.500 millones para una cobertura de 23 kilómetros carril (Ver tabla siguiente).

CUADRO 81
KILOMETROS CARRIL DE VIAS REHABILITADAS

millones de pesos

VIGENCIA	CUADRAS INTERVENIDAS	INVERSIÓN	KM-CARRIL REHABILITADOS
2004	396	\$40.898	52.07
2005	115	\$19.514	17.04
2006	148	\$ 17.624	34.83
2007	160	\$18.458	23.30
TOTAL	819	\$96.494	127.25

Fuente: Instituto de Desarrollo Urbano IDU

Adicionalmente y pese a haber intervenido vías en 233 barrios a través del PPL, el instituto proyecta que dada la tendencia financiera y ritmo como se viene realizando la intervención en las vías, se estarían finalizando en los barrios restantes e inscritos en el programa, para el año 2020 con una inversión de 800.000 millones, cosa que se ve anecdótica y que desdice de la gestión de una entidad que debe ser ejemplo de ejecución y eficiencia para la Nación dados los recursos con los que cuenta.

Con estos recursos y metas cumplidas se evidencia, que han sido más las expectativas generadas con el programa que los resultados obtenidos lo que es gran detonador de las inconformidades ciudadanas. La Administración anterior no fue consecuente con el impulso generado por el programa al que se presentaron un número importante de comunidades.

En torno a la vigilancia que debe efectuar el IDU a las intervenciones del espacio público por empresas prestadoras de servicios públicos, uno de los argumentos del recurso de queja interpuesto por el peticionario, el instituto estableció inicialmente conforme al Plan de Ordenamiento Territorial 190 de 2004 que dicha competencia le correspondía a la Alcaldía Local por ser de vías peatonales y por ende remitió copia de la respuesta parcial IDU-078891 STEP-1100 dada al quejoso, a la alcaldía local. Para la respuesta final el IDU, efectuó solicitud interna a la Subdirección Técnica de Coordinación Interinstitucional mediante memorando STPE-1100-14557 para que se pronuncie de fondo puesto que la Subdirección de Planeación Estratégica realizó un cruce de información y encontró que 3 vías de las solicitadas por el peticionario presentaban autorización de licencia de excavación en 7 puntos.

Este ente de control efectuó visita a algunas de las calles citadas mediante derecho de petición interpuesto a la Contraloría de Bogotá 1901-07. Dicha visita de inspección se realizó en los primeros días del mes de diciembre de 2007 encontrándose “obras mal terminadas en vías peatonales, luego de las intervenciones realizadas por parte de las empresas de servicios públicos, lo que ha ocasionado hundimientos, filtraciones de agua y deterioro del sector”. Así las cosas, se espera un pronunciamiento por parte del instituto de Desarrollo Urbano

en las vías ya detectadas y en otras cuya autorización de licencia de excavación haya sido autorizada.

Respecto a otra petición de intervención del Espacio Público en vías que no son locales y que no han sido intervenidas por empresas de servicios públicos, el instituto respondió al quejoso que había dado traslado internamente a la Subdirección de Mantenimiento del Espacio Público a través del memorando STEP-1100-6024 del 13 de febrero de 2008 para que en la medida de la disponibilidad de recursos se vislumbrara la posibilidad de intervención por parte del IDU. En este mismo sentido el 01 de abril mediante memorando STME-5300-13969 la Subdirección de Mantenimiento responde a planeación estratégica informándole que conforme al artículo 149 del Plan de Ordenamiento Territorial las vías solicitadas son competencia de la Alcaldía Local de Engativá. En síntesis la solución expuesta por el peticionario en torno a este tema esta lejos de ser resuelta.

3.2.8.3 DPC radicado IDU-016010 de febrero 14 de 2.008

El peticionario fue el señor Ernesto Ramírez Carmona, el cual expresa que en el predio ubicado en la Diagonal 62 G Sur No. 73-71 donde se encuentra en ejecución una obra y que, esta llevaba un mes de haber iniciado, como consecuencia de la utilización del vibrocompactador se presentó una humedad al interior de la vivienda en el área del primer piso y segundo de la construcción interior, particularmente en el patio central.

Dentro del diagnóstico realizado por el IDU, manifiesta que esta humedad supuestamente afectó la red domiciliar de agua potable que surte el baño de la habitación construida en esta área, supuesto que no se ha descartado, debido a que otras de las posibilidades es la afectación de la bajante de las aguas negras procedentes del baño.

El IDU manifiesta a esta auditoria que el registro fotográfico antes y después de la obra ya presentaba evidencia de humedad en la pared entre el primer y segundo piso que corresponde a la queja, y el dueño de la edificación también sostiene que se produjo un levantamiento de la baldosa, y según el registro fotográfico este daño ya existía antes de comenzar la obra.

De los hechos anteriores el contratista analizó el registro fotográfico con el quejoso, donde este aceptó que los daños en la terraza existían y acepta que no es culpa del desarrollo de las obras; en relación con la humedad el propietario reitera que es a causa de las obras, debido a que se aumentó la presencia de humedad en el patio principal, afectando el predio vecino.

Con base en los hechos anteriormente expuestos el IDU, cito al propietario del predio para que realice una conciliación definitiva el 11 de marzo de 2.008 en compañía de la interventoría y el contratista, según consta a través del radicado IDU-056868 de 07/03/08.

3.2.8.4 DPC radicado IDU-065042 de febrero 7 de 2.008

La señora Inés Gómez de Quintero propietaria del predio ubicado en la Carrera 2 Este No. 5-07, peticionaria manifiesta que sus ingresos fueron afectados desde el inicio de la obra suspendió el ingreso al parqueadero de propiedad de la misma, donde se guardaban 4 carros; dos de propiedad de los hijos de la penitente y dos que son alquilados.

Respecto a esta situación el IDU, le sugirió ubicar un sitio donde pudiera parquear estos vehículos, que éste se encargaría de efectuar las erogaciones respectivas, cubriendo posteriormente, solo el valor de dos de los vehículos, argumentando que los restantes no eran de su propiedad.

Sin embargo aparentemente para solucionar dicha situación, el IDU le solicita presentar los soportes que demuestren lo manifestado por la quejosa junto con un balance de los dos últimos años y el RUT.

Con base en toda la documentación presentada por el IDU, no se evidencia que se haya dado solución al inconveniente que se venía presentado con la citada señora y si por el contrario se observa que se pueden estar avasallando los derechos de una persona.

3.2.8.5 Contratos CICON S.A.

En general los contratos asignados a la constructora CICON S. A. (153, 164, 170), han tenido inconvenientes generados principalmente por las redes de acueducto y alcantarillado ya que en algunas ocasiones se tuvo que restaurar las existentes, afectándose lo planeado.

Por otra parte, a la constructora se le han tramitado 16 procesos de multas, de las cuales diez (10) procesos han sido cerrados ya que se ha subsanado los incumplimientos y se mantienen en trámite 6 procesos de multas. Las principales causales de estas son el incumplimiento en el cronograma de obra, y la falta de personal calificado en la obra.

Como consecuencia de lo anterior las metas físicas han cambiado ocasionando exclusiones en algunos sectores y prolongando el tiempo de las obras afectando a la comunidad. Finalmente se recomienda continuar haciendo seguimiento a los contratos ya que hasta la fecha ninguno se encuentra liquidado.

3.2.8.6 DPC – 148 – 08 CONTRATO IDU –BM 125 DE 2006

Derecho de Petición interpuesto por la señora Jeanneth Jiménez Sandoval y presentado a la Contraloría de Bogotá el 05 de enero de 2008 en el cual denuncia presuntas irregularidades dentro del contrato IDU – BM – 125 DE 2008

El Contrato IDU –BM-125-2006 tiene por objeto LA CONTRUCCIÓN DE CONEXIONES MENORES PARA EL SISTEMA DE CICLORUTAS, GRUPO 2 EN BOGOTÁ D.C., y su valor es de \$809,8 millones, discriminados así: \$736,2 millones por concepto del valor del Contrato, \$44,2 millones por concepto del valor global ambiental y de la gestión social, \$29,4 millones por concepto de del valor global de los costos de manejo de tráfico, señalización y desvíos.

Leída la queja interpuesta por la petente, relacionada con las obras en desarrollo del contrato en mención, se pudo establecer, que las quejas interpuestas por la señora peticionaria eran mera presunción por cuanto lo relacionado con obstáculos de ingreso a su conjunto residencial, demora en las obras, tala de un árbol, rompimiento de adoquines, se encuentran contestados a la petente por parte del representante legal del contratista.

En el seguimiento efectuado a los documentos del contrato se observa congruencia y veracidad entre estos y la respuesta a la peticionaria.

Se evidenciaron documentos soporte de la respuesta enviada a la peticionaria por parte del contratista, así como los soportes del DAMA, donde se encuentra justificada y autorizada la tala de un árbol.

En el Acta de solicitud de prórroga del 24 de agosto de 2007, la interventoría del contrato conceptúa que “La red de alcantarillado existente en la conexión menor No.8, requiere la renovación de acuerdo con los resultados (folio 115) de la inspección con cámara de video y la solicitud en Acta de la EAAB, es necesario la ampliación en plazo por dos meses para la ejecución de las obras no previstas de esta actividad.

De otra parte el contrato tuvo suspensión por 30 días, lo cual se evidencia en Acta de Suspensión.

En lo que respecta al contrato, su ejecución está terminada y el proceso del mismo se encuentra en proceso de legalización de la terminación de la obra, puesto que hubo intervenciones de las Empresas de Servicios Públicos especialmente de la EAAB.

El contrato, tuvo suspensión de 30 días, adición en tiempo por 2 meses, y adición en valor y plazo de un mes, para un total de tres meses, lo que significa que el

tiempo total del contrato fue de 6.5 meses, cuya terminación fue el 15 de febrero de 2008. Esta adición y suspensión fueron el origen del atraso en las obras.

En visita realizada a la Dirección de Espacio Público se obtuvo la siguiente información: Las obras en desarrollo del contrato 125 de 2006, corresponden a una primera fase del Programa 6040, cuya segunda fase está próxima a iniciarse, se encuentra en proceso de estudios de diseño y corresponde al área de Malla Vial, por cuanto las obras que desarrollarán son específicamente de calzada. Lo anterior por cuanto las obras que realiza el IDU son obras integrales para evitar el rompimiento de las calzadas para arreglos de redes de servicios públicos.

3.2.8.7 Derecho de Petición 232-08

Se dio respuesta a la Señora CLAUDIA GONZÁLEZ, residente en la Cra. 28 No. 42-42 Apto. 403 por su derecho de petición radicado con el No. 2008140556, a raíz de las obras adelantadas por la firma CONSORCIO VÍAS Y CANALES PROEZA mediante el contrato de obra 177 suscrito con el IDU, en la cual se le comunicó que una vez efectuada la visita a los predios afectados, y después de requerir al IDU se encontró que los trabajos aún no han sido terminados por lo cual quedan pendientes algunos arreglos solicitados por la peticionaria, de acuerdo a las razones esgrimidas por la Dirección Técnica de Malla Vial del Instituto de Desarrollo Urbano en la respuesta enviada a usted y a los residentes del edificio ubicado en la Cra 28 No. 42-42 radicado con el No. IDU-055666 del 5 de marzo de 2008.

3.2.8.8 Derecho de Petición 2041-07

También se dio respuesta al Señor CARLOS ERNESTO CAMACHO ROBAYO

Residenciado en la CLL. 51 B No. 76 B-7 por su derecho de petición a raíz de las obras adelantadas en ejecución del Convenio Interinstitucional IDU-IDIPRON 028-06, en la cual se le comunica que una vez efectuada la visita a las obras en la zona aledaña al IED. San Ignacio y después de requerir al IDU se encontró que los trabajos se están adelantando de acuerdo a los procedimientos establecidos para este tipo de obras, según las explicaciones de la Dirección General del Instituto de Desarrollo Urbano en comunicación IDU-0660012 STME-5300.

ANEXO 1

CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN		
ADMINISTRATIVOS	48	NA	Estados Contables 2.2.2 2.2.4 2.2.5 2.2.6 2.2.3 2.3.4 3.2.1.2; 3.2.1.2.1; 3.2.1.2.2; 3.2.1.2.3; 3.2.1.2.4; 3.2.1.2.5; 3.2.1.3.1.1; 3.2.1.3.1.2; 3.2.1.3.1.3; 3.2.1.3.2.1; 3.2.1.3.2.2; 3.2.1.3.2.3.1; 3.2.1.3.2.3.2; 3.2.1.3.2.3.3; 3.2.1.3.2.3.4 3.2.1.3.2.4; 3.2.1.3.2.4.1; 3.2.1.3.2.4.2; 3.2.1.3.2.5.1; 3.2.1.3.2.5.2;	3.2.1.3.3; 3.2.1.3.4; 3.2.1.3.4.1; 3.2.1.3.4.1.1; 3.2.1.3.4.1.2; 3.2.1.3.4.1.3; 3.2.1.3.4.1.4; 3.2.1.3.4.1.5; 3.2.1.3.4.2; 3.2.1.3.5.1; 3.2.1.3.5.2; 3.2.1.3.5.3; 3.2.1.3.6; 3.2.1.3.7; 3.2.1.4.	Presupuesto 3.2.2.11. Plan acción 3.2.3.2.1; 3.2.3.2.2; 3.2.3.2.3; 3.2.3.2.4; 3.2.3.2.5 Contratación 3.2.5.1
FISCALES	2	\$188.227.628.84 \$2.566.600,00	3.2.1.3.1.1; 3.2.5.1.		
DISCIPLINARIOS	2		3.2.1.3.1.1; 3.2.5.1		
TOTAL	52	\$190.794.228.84			

NA: No aplica.



Anexo 1. BALANCE GENERAL COMPARATIVO IDU 2006 - 2007



Anexo 2. ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO 2006 – 2007